BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Viernes 18 de Septiembre de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.199

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura

Mandando celebrar contratos de arrendamiento a favor de las personas que se citan, del Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Septiembre 1. de 1931.

1101. — Expte. 111210-1931. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras, eleva los antecedentes relacionados con las gestiones de arrendamiento de diversas superficies fiscales del Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que nada obsta para que se acuerden a cada uno de los interesados las extensiones que solicitan, toda vez que han ajustado sus respectivas situaciones a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, e introducido mejoras y haciendas de su propiedad, no figurando además en la mayor parte de los casos como concesionarios de tierras fiscales y en los que lo son, con la superficie que por este decreto se les acuerdan, no superan el máximum establecido por las disposiciones vigentes para ese Territorio, por lo cual es procedente autorizar a la Dirección General de Tierras para que extienda los respectivos contratos de arrendamiento;

Que es conveniente asimismo, disponer la reserva dentro de la Sección AIII de la superficie de cien hectáreas, para fines de utilidad pública; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Tierras, para que celebre con las personas que a continuación se especifican, contratos ad referéndum, en las condiciones vigentes para el arrendamiento de las siguientes superficies del Territorio del Chubut:

Sección AII

1) — Expediente 103705|930. — A don Isidoro Linares, 2.500 hectáreas aproximadamente, ubicada en la legua B. del lote 11, fracción A.

2) — Expediente 103727|930. — A don Wenceslao Correjo, 1.250 hectáreas aproximadamente, ubicada en la mitad Sud de la legua D. del lote 4, fracción C.

3) Expediente 103711|930. — A la Sucesión de don Pedro Villalba, 2.500 hectáreas aproximadamente ubicada en la parte Este de la legua A. y parte Oeste de la legua B. del lote 15, fracción A. La Dirección General de Tierras hará acreditar en forma la personería invocada y una vez satisfecho este requisito deberán ratificarse las declaraciones del decreto de 27 de Octubre de 1924.

4) — Expediente 103723|930. — A don Nicolás Pascual Lofiego, 2.500 hectáreas aproximadamente, ubicada en la legua D. del lote 2, fracción C.

5) — Expediente 103718|930. — A don Manuel Añiñir, 2.500 hectáreas aproximadamente, ubicada en la legua B. del lote 1, fracción B.

6) — Expediente 103730|930. — A don Laureano Otero, 10.000 hectáreas aproximadamente, ubicada en el lote 7, fracción C., La Dirección General de Tierras, deberá informar oportunamente con respecto a las mejoras existentes en dicha superficie.

Sección AIII

7) — Expediente 100909|930. — A don Miguel Elissalde, 7.000 hectáreas aproximadamente, ubicada en el lote fraccionario 14, fracción B., con exclusión de la superficie de 1.000 metros cuadrados que por decreto de fecha 12 de Enero de 1917, se reservó para necesidades de la Armada Nacional.

8) — Expediente 100932|930. — A don Francisco Galarza, 5.400 hectáreas aproximadamente, ubicada en los lotes irregulares 14 y 15, fracción C.

9) — Expediente 100901|930. — A don Eduardo Meré, 2.400 hectáreas aproximadamente, ubicada en la legua D, del lote 3, fracción B.

10) — Expediente 100902|930. — A la Sucesión de Francisco Bezunartea, 7.700 hectáreas aproximadamente, ubicada en los lotes fraccionarios 7 y 8, fracción B. La Dirección General de Tierras hará acreditar en forma la personería invocada y una vez satisfecho este requisito deberán ratificarse las declaraciones del decreto de 27 de Octubre de 1924.

11) — Expediente 100922|930. — A don Alejandro González y don Benigno Garate, en condominio, 10.000 hectáreas aproximadamente, ubicada en el lote 2, fracción C.

12) — Expediente 107086|931. — A don Benito Muchico, 2.500 hectáreas aproximadamente, ubicada en la siguiente forma: 500 hectáreas en la legua C. del lote 21 (franja Sud-Este) y 2.000 hectáreas en la legua B. del lote 1, fracción D.

Sección BI

13) — Expediente 100336|930. — A don Antonio Avila Reyes, que firma Antonio Abila, 3.750 hectáreas aproximadamente, ubicada en la parte Centro Este del lote 22, y parte Centro Oeste del lote 23, fracción C. al Norte del Río Chubut.

14) — Expediente 100343|930. — A don Hipólito García, 5.000 hectáreas aproximadamente, ubicada en los lotes 17, 18, 23 y 24, fracción C. al Norte del Río Chubut.

15) — Expediente 100650|930. — A don Félix Arbeletche, 2.500 hectáreas, aproximadamente, ubicada en la siguiente forma: 1.800 hectáreas en la parte Norte del lote 12, fracción A., sección BIV y 700 hectáreas, lindando con el campo de propiedad de Justo Alzúa.

Sección BIII

16) — Expediente 103756|930. — A don Juan Mujica y John Evans, en condominio, 6.875 hectáreas aproximadamente, ubicada en las partes Norte y Sud-Este del lote 15 y legua Sud-Oeste del lote 6, al Sud de la Colonia Chubut.

Sección DIII

17) — Expediente 100654|930. — A don Ramón Fernández Pantín, 3.750 hectáreas aproximadamente, ubicada en las partes Centro y Nord-Este del lote 10, fracción A.

18) — Expediente 100769|930. — A don Apolonio Murga, 5.000 hectáreas aproximadamente, ubicada en la parte Oeste del lote 5, fracción B., Sección HI y legua D. del lote 25, fracción C. Sección II.

19) — Expediente 100338|930. — A don José Migura, 5.000 hectáreas aproximadamente, ubicada en la parte Este del lote 5, fracción B., Sección HI y parte Oeste del lote 1, fracción A, Sección CI.

20) — Expediente 100091|930. — A don David Chacón, 5.000 hectáreas aproximadamente, ubicada en la mitad Sud del lote 22, fracción A, Sección HI.

21) — Expediente 100128|930. — A don Juan Bautista Munita, 250 hectáreas aproximadamente, ubicada en la parte Sud de la legua D. del lote 21, fracción B. y al Norte de la legua A. del lote 1, fracción C, Sección HIII.

22) — Expediente 100760|930. — A don Ernesto Enciso, 2.500 hectáreas aproximadamente, ubicada en la legua D. del lote 15, fracción B., Sección II.

23) — Expediente 99942|930. — A don Julián Pérez, 2.500 hectáreas aproximadamente, ubicada en la legua C. del lote 7, fracción B., Sección J'.

24) — Expediente 101238|930. — A doña Avelina Ballarín de Castel, 625 hectáreas aproximadamente, ubicada en el lote 285 del Ensanche de la Colonia Sarmiento, debiendo previamente exigirse a la interesada justifique en forma la propiedad de sus haciendas.

25) — Expediente 101234|930. — A don Mauricio González, 1.250 hectáreas aproximadamente, ubicada en los lotes 246 y 247 del Ensanche de la Colonia Sarmiento.

26) — Expediente 101219|930. — A don Felipe Valbuena, 5.000 hectáreas aproximadamente, ubicada en la parte Este de la legua B. del lote 15, fracción C, Sección GII y lote 90 y mitad Sud del lote 82 del Ensanche Norte de la Colonia Sarmiento.

27) — Expediente 101223|930. — La Dirección General de Tierras, deberá elevar para resolver lo que corresponda los antecedentes relacionados con el contrato de arrendamiento celebrado a favor del señor Valentín Oporto, por los lotes 112 y 113, del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento, que fué aprobado en las condiciones del decreto de 8 de Mayo de 1915, por el de Junio 30 de 1916 (Expte. 1472-O-1916).

28) — Expediente 101241|930. — A don Handel Roberts, 3.750 hectáreas aproximadamente, ubicada en los lotes 10 y 16 bis, del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento.

29) — Expediente 100665|930. — A don Lorenzo Escudero, 2.500 hectáreas aproximadamente, ubicada en el lote 43, de la Colonia Escalante, debiendo la Dirección General de Tierras, exigir del interesado justifique en forma la propiedad de las mejoras.

30) — Expediente 100668|930. — A don Jacobo Juan Visser, 4.375, hectáreas aproximadamente, ubicada en la parte Nort-Este de la Zona sin mensurar al Sud de los lotes 14 y 16 del Ensanche Norte de la Colonia Escalante y al Este de la misma Colonia, debiendo la Dirección General de Tierras establecer por donde corresponda, si el señor Visser es concesionario o propietario de tierra fiscal no obstante su declaración de fojas 1.

31) — Expediente 101237|930. — A don Domingo Alfredo Rodríguez, 5.000 hectáreas aproximadamente, ubicada en la parte Norte del lote 44, antigua sub división del Río Senguer, entre el lote 148 del Ensanche Norte de la Colonia Sarmiento y el Lago Musters.

Art. 2.° — Resérvase con fines de utilidad pública la superficie de cien hectáreas, ubicada en la parte Este de la legua D. del lote 3, fracción B., Sección AIII, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Aprobando contrato de arrendamiento a favor del señor Juan Madroñal, Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931.

1102. — Expte. 102906-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 15 de noviembre de 1927, se autorizó a la Dirección General de Tierras, a celebrar con el señor Juan Madroñal, contrato para el arrendamiento de la superficie de 4.784 hectáreas, 12 áreas, ubicada en las fracciones A y D del lote N.° 7, Sección Ia., de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 20 en las condiciones vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Tierras y el señor Juan Madroñal, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie de cuatro mil setecientas ochenta y cuatro hectáreas, doce áreas, ubicada en las fracciones A y D del lote N.° 7, Sección Ia., de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

URIBURU
D. M. Arias

Concesión sin efecto acordada a don Juan E. Molina, Territorio del Neuquén.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931.

1103. — Expte. 97637-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que con fecha 16 de enero de 1905, se concedió en venta directa al señor Juan E. Molina, de conformidad con la Ley N.° 4167, el lote N.° 51, Sección B de la Zona Andina del Territorio del Neuquén;

Que de las informaciones agregadas se desprende que el concesionario no ha dado cumplimiento a las obligaciones contraídas, habiendo hecho abandono de la tierra, la que se halla ocupada por terceros, y además, adeuda parte de su precio, correspondiendo en consecuencia, dejar sin efecto la concesión, con pérdida de las sumas obladas; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto, con pérdida de las sumas obladas, la concesión del lote N.° 51, Sección B de la Zona Andina del Territorio del Neuquén, acordada a don Juan E. Molina, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Mandando iniciar acciones contra Justo Garcés, Territorio del Chaco

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931.

1104. — Expte. 102798-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que don Justo Garcés, ha extraído clandestinamente, productos forestales de las chacras Nos. 20 y 21 del Pueblo Charata, Territorio Nacional del Chaco, por cuyo motivo la Dirección General de Tierras, le ha formulado cargo por la suma de $ 290 moneda nacional, según liquidación de fojas 9;

Que el infractor no ha abonado hasta la fecha la suma adeudada, a pesar de las notificaciones que en ese sentido se le ha hecho, por lo que corresponde pasar estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal, en el mencionado Territorio para que inicie contra el nombrado las acciones pertinentes; atento los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Dése intervención al señor Procurador Fiscal Federal, en el Territorio Nacional del Chaco, para que inicie contra don Justo Garcés, las acciones que correspondan para obtener el pago de la suma a que se refiere la liquidación de fojas 9.

Art. 2.° — Pase este expediente al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.° del decreto de 2 de marzo de 1931.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Declarando exonerado al empleado Lelio A. Balbiani, que con fecha 31 de diciembre de 1928, se dispuso la cesantía, por disponer del dinero depositado en concepto de pago de ocupación.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.

1105. — Expte. 99031-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras, da cuenta de que el ex empleado de esa Repartición, señor Lelio A. Balbiani, ha dispuesto en provecho propio de las sumas de $ 493,75, 1.021,88 y 1.022,— moneda nacional, cantidades que le fueron entregadas para responder al pago de derechos de ocupación de tierras fiscales, en el Territorio del Chaco, por los siguientes pobladores, Sucesión de Gregorio López y Leopoldo y Lisandro Zanazzi, respectivamente, circunstancias que surgen de estas actuaciones;

Que frente a esos hechos, debe darse intervención a la Contaduría General de la Nación, a los efectos de lo dispuesto en el Acuerdo de fecha 25 de enero de 1894, y en cuanto al ex empleado referido, declarado cesante en diciembre de 1928, debe convertirse esa medida en exoneración, en atención a las circunstancias que informan el presente expediente;

Que sin perjuicio de las medidas adoptadas, debe en su oportunidad darse intervención al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco, a fin de que inicie las acciones punibles contra el señor Lelio A. Balbiani, por los hechos aludidos; atento lo informado por la Dirección General de Tierras, Contaduría General de la Nación y lo dictaminado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, tomará la intervención que corresponda con respecto a la apropiación de las sumas de cuatrocientos noventa y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 493,75 m|n.), mil veintiún pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 1.021,88 m|n.), y mil veintidós pesos moneda nacional ($ 1.022,— m|n.), entregadas al ex empleado señor Lelio A. Balbiani, quien las retuvo en provecho propio, depositadas por la Sucesión de don Gregorio López y Leopoldo y Lisandro Zanazzi, respectivamente, en concepto de pago de la ocupación de tierras fiscales en el Territorio del Chaco.

Art. 2.° — Declárase que la cesantía del ex empleado señor Lelio A. Balbiani, dispuesta el 31 de diciembre de 1928, queda convertida en exoneración, en razón de los hechos a que se refiere este expediente.

Art. 3.° — Tomada la intervención a que hace referencia el artículo 1.°, deberán remitirse estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco, para que inicie contra el señor Lelio A. Balbiani, las acciones punibles a que hubiere lugar.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

URIBURU
D. M. Arias

Autorizando a Tierras a otorgar permisos para extracción productos forestales en los T. del Chaco y Formosa, a fin de extirpar el vinal.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.

1106. — Expediente 97400-1930. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras hace presente la conveniencia de adoptar medidas para contribuir a la destrucción del vinal, planta arbórea, cuyas características han sido puestas de manifiesto en estas actuaciones y cuyo desarrollo se ha comprobado en los Territorios del Chaco y Formosa, y

Considerando:

Que es necesario adoptar medidas con el objeto de evitar la propagación de esa planta, y contribuir a su extirpación, por cuanto se ha comprobado que su difusión ocasiona serios perjuicios, impidiendo el crecimiento de pastos y el pastoreo de haciendas, dado que por la característica de la misma, forma un bosque impenetrable, agregándose a ello las grandes espinas que posee;

Que es conveniente por ahora, tomar las medidas preventivas que aconseja la Dirección General de Tierras, sin perjuicio de que más adelante sean ampliadas y a esos efectos, y para el mejor resultado de la campaña que debe iniciarse puede encargarse al Agrónomo Regional, en Resistencia, para que coopere con esa Repartición, además de las funciones que desempeña en la actualidad; atento lo informado por las Direcciones Generales de Tierras, Agricultura y Defensa Agrícola, Ganadería y Laboratorios e Investigaciones Agrícolo Ganaderas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — La Dirección General de Tierras, otorgará libre de derechos, en los Territorios del Chaco y Formosa, permisos para la extracción de la madera y demás productos del vinal, llenando los requisitos que esa Dirección exija.

Art. 2.° — Los adjudicatarios de tierras fiscales, cualquiera sea el concepto en que la hayan obtenido, tendrán la obligación de destruir la planta del vinal de conformidad con las instrucciones que esa Repartición expida, y además alambrar los campos acordados, a cuyo efecto en los permisos o contratos que se extiendan deberán incluirse las cláusulas concordantes con esas obligaciones.

Art. 3.° — Desígnase al Agrónomo Regional en Resistencia, don León Roger, para que, sin perjuicio de sus actuales funciones, coopere con la Dirección General de Tierras, en la campaña a iniciarse para la destrucción de la referida planta.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras, la que queda encargada de las funciones a que se refiere este decreto.

URIBURU
D. M. Arias

Fijando precios de enajenación para los solares del Pueblo San Javier, T. de Misiones.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.

1107. — Expediente 110423-1931. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras, propone nuevos precios de enajenación para los solares del Pueblo San Javier, Territorio Nacional de Misiones, que actualmente se encuentren libres de adjudicación y para los que en lo sucesivo queden disponibles por caducidad de las concesiones que los afecten, y

Considerando:

Que los precios en cuestión se han establecido de acuerdo a la importancia adquirida en los últimos tiempos por el referido pueblo, y pueden ser estimados equitativavos; atento los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Fíjanse los siguientes precios de enajenación para los solares del Pueblo San Javier, Territorio Nacional de Misiones, que figuran libres de adjudicación o que queden en ese estado por caducidad de las concesiones que los afecten, los que se detallan en el croquis de fojas 3.

Un centavo moneda nacional ($ 0.01 m|n.), el metro cuadrado, para los solares A y B, de la manzana número 1; C y D de la manzana núbero 1 bis; A y B de las manzanas números 2 y 3; C y D de las manzanes 4 y 5; A y B de la manzana 6; A, B, C, y D, de las manzanas 7 y 16: A, C y D de la manzana 20; C y D de la manzana 22; A, B, C y D de las manzanas 23, 44 y 48; y A. B y C, de la manzana 73.

Dos centavos moneda nacional ($ 0.02 m|n.), el metro cuadrado, para los solares C y D de las manzanas números 1, 2, 3 y 8 bis; B y C de la manzana 49; A, B, C y D de las manzanas 150 a 152, y 160; B y C de la manzana 185; C y D de las manzanas 186 a 188; y A, B, C y D de las manzanas 189 a 194.

Tres centavos moneda nacional ($ 0.03 m|n.), el metro cuadrado, para los solares A y D de la manzana número 8; A, B, C y D de las manzanas números 11, 12 y 15; A de la manzana 17; A, B, C y D de las manzanas 24 y 25; A, B, de la manzana 42; A y D de la manzana 49; A, B, C y D de la manzana 72; D de la manzana 73; A, B, C y D de la manzana 77; A y B de la manzana 102; D de la manzana 126; C y D de la manzana 127; A, B, C y D de las manzanas 153 a 159, 161, 166 a 168 y 182 a 184; A y D de la manzana 185; y A y B de las manzanas 186 y 187.

Cuatro centavos moneda nacional (pesos 0.04 m|n.), el metro cuadrado para los solares C y D de la manzana número 19; A, B, C y D de la manzana 30; B y C de la manzana 31; A, B, C y D de las manzanas 32 y 33; B y C de la manzana 41; C y D de la manzana 42; A, B, C y D de las manzanas 50 y 51; A y D de la manzana 57; B y C de las manzanas 58 y 63; C y D de la manzana 64; B y C de la manzana 78; A y B de la manzana 86; A de la manzana 118; A, B, C y D de las manzanas 121 a 124; C y D de la manzana 125; A, B, C y D de las manzanas 128 a 133, 143 a 147, 164 y 165.

Cinco centavos moneda nacional (pesos 0.05 m|n.), el metro cuadrado, para los solares D de la manzana número 18; A, B, C y D de las manzanas 29, 34 y 35; D de la manzana 36; A y D de la manzana 41; A, B, C y D de las manzanas 71 y 101; C y D de la manzana 102; A, B, C y D de la manzana 108; B, C y D de la manzana 118; A, B, C y D de las manzanas 119 y 120; y A y B de las manzanas 125 y 127.

Seis centavos moneda nacional (pesos 0.06 m|n.), el metro cuadrado, para los solares A, B, C y D de las manzanas números 28, 40 y 52; A y B de la manzana 59; A, B, C y D de las manzanas 60 a 62; A y D de la manzana 63; A y B de la manzana 64; A de la manzana 65; A, B, C y D de las manzanas 69, 70 y 79; B de la manzana 87; y A, B, C y D de la manzana 109.

Siete centavos moneda nacional (pesos 0.07 m|n.), el metro cuadrado, para los solares A, B, C y D de las manzanas números 27 y 37; B y C de la manzana 39; A, B, C y D de la manzana 53; C y D de la manzana 90; A, B, C y D de la manzana 110; y A y D de la manzana 117.

Ocho centavos moneda nacional (pesos 0.08 m|n.), el metro cuadrado, para los solares A y D de la manzana número 56; A y B de la manzana 68; B y C de la manzana 80; A y B de la manzana 81; A de la manzana 85; D de la manzana 89; C de la manzana 91; C y D de las manzanas 92 y 93; A, B, C y D de la manzana 100; y C y D de la manzana 116.

Nueve centavos moneda nacional (pesos 0.09 m|n.), el metro cuadrado para los solares B y C, de la manzana número 99.

Diez centavos moneda nacional (pesos 0.10 m|n.). el metro cuadrado, para los solares B, C y D de la manzana número 55; B y C de la manzana 65; C y D de la manzana 86; C de la manzana 87; B de la manzana 91; A y B de la manzana 92; B, C y D de la manzana 111; y C y D de las manzanas 112 y 113.

Once centavos moneda nacional (pesos 0.11 m|n.), el metro cuadrado, para los solares B de la manzana número 66; A y D de la manzana número 89; C de la manzana 81; y A de la manzana 111.

Doce centavos moneda nacional (pesos 0.12 m|n.), el metro cuadrado, para los solares A y D de la manzana número 99; y A y B de las manzanas 112 y 113.

Trece centavos moneda nacional (pesos 0.13 m|n.), el metro cuadrado, para los solares A, B, C y D de la manzana N.° 98, y

Quince centavos moneda nacional (pesos 0.15 m|n.), el metro cuadrado para el solar D de la manzana número 90.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

URIBURU
D. M. Arias

Autorizando apertura de un camino público, en el Territorio de Formosa

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.

1108. — Expediente 108869-1931. — Visto este expediente, en el que varios pobladores de Laguna Blanca, en el Territorio Nacional de Formosa, solicitan autorización para abrir un camino desde la citada Colonia hasta la localidad de Clorinda, de acuerdo al croquis de fs. 3, y para utilizar los productos forestales que se extraigan en obras que fuera necesario construir, y

Considerando:

Que el trabajo de que se trata, ha de beneficiar grandemente la vialidad de la zona, y que a fojas 6, la Dirección General de Puentes y Caminos, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, al reconocer la utilidad general del camino proyectado, estima conveniente se acuerde bajo la condición de que sea una vía pública sin restricción de ninguna clase, que la picada tenga un ancho de 20 metros en todo su recorrido y que el destronque se haga a una profundidad no menor de 60 centímetros; atento lo informado al respecto por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argntina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase la apertura de un camino público que se extienda desde la colonia Laguna Blanca hasta la localidad Clorinda, en el Territorio Nacional de Formosa, de acuerdo al croquis de fojas 3, cuya picada tenga un ancho de veinte metros en todo su recorrido y que el destronque se haga a una profundidad no menor de sesenta centímetros, quedando establecido que los productos forestales que se extraigan, serán utilizados exclusivamente, libres de aforos, en mejorar las condiciones de dicha vía, bajo la fiscalización de la autoridad forestal correspondiente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

URIBURU
D. M. Arias

Concesión sin efecto T. del Chaco, acordada a doña Ramona C. de Bullón

Buenos Aires, gosto 28 de 1931.

1109. — Expediente 108189-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de 23 de Mayo de 1925, se declaró que la concesión acordada el 10 de Octubre de 1922, a favor de doña Ramona C. de Bullón, del lote número 47, de la Colonia Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, debía considerarse hecha a nombre de la Sucesión de la nombrada;

Que de los informes agregados resulta que no se ha formalizado la concesión, no obstante el tiempo transcurrido, apareciendo ocupada la tierra por una tercera personal, ajena a la Sucesión aludida y por lo tanto corresponde dejar sin efecto la adjudicación, para que se contemple la situación de la pobladora; atento lo informado y lo dictaminado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la concesión del lote número 47, de la Colonia Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, acordada a doña Ramona C. de Bullón, posteriormente, su Sucesión, por decretos de 10 de Octubre de 1922 y 23 de Mayo de 1925, respectivamente, y vuelva a la Dirección General de Tierras, la que deberá contemplar la situación de la actual pobladora, doña Dionisia Irigoyen.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Mandando iniciar acciones contra Zenón Torres, T. del Chubut

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.

1110. — Expediente 94861-1924. — Visto este expediente, del que resulta:

Que don Zenón Torres, ha cortado clandestinamente productos forestales en la fracción G, del lote número 18, sección I. III del Territorio del Chubut, por cuyo motivo la Dirección General de Tierras ha formulado la liquidación de fojas 35, que asciende a la suma de pesos 846 m|n.;

Que el infractor no ha abonado hasta la fecha la suma mencionada, a pesar de las notificaciones que en ese sentido se le han hecho, por lo que corresponde pasar estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chubut, para que inicie contra el nombrado las acciones pertinentes; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Dése intervención al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chubut, para que inicie contra don Zenón Torres, las acciones que correspondan hasta obtener el pago de la suma de ochocientos cuarenta y seis pesos moneda nacional, a que se refiere la liquidación de fojas 35, por corte clandestino de maderas.

Art. 2.° — Pase este expediente al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.° del decreto de 2 de Marzo de 1931.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Mandando iniciar acciones contra Zano Zacoff y G. Basiloff, T. del Chaco

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.

1111. — Expediente 103261-1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que don Zano Zacoff y don Gregorio Basiloff, han extraído sin autorización productos forestales del lote número 14, sección 2.ª, del Territorio Nacional del Chaco, habiendo la Dirección General de Tierras, formulado cargo a los mismos por las sumas de pesos 1.080 y pesos 529, respectivamente, según liquidaciones de fojas 21 y 22;

Que los infractores no han abonado hasta la fecha las sumas de referencia, no obstante las notificaciones que en ese sentido se les ha hecho, por lo que corresponde dar intervención al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio Nacional del Chaco, para que inicie las acciones del caso hasta obtener el pago de lo adeudado; atento lo informado al respecto por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Dése intervención al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio Nacional del Chaco, para que inicie contra don Zano Zacoff y don Gregorio Basiloff, las acciones que corres-

pondan a fin de obtener el pago de las sumas a que se refieren las liquidaciones de fojas 21 y 22 de estas actuaciones.

Art. 2.° — Pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.° del decreto de 2 de Marzo de 1931.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Mandando iniciar acciones contra José A. Alarcón, T. del Neuquén

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.

1112. — Expediente 103940-1930. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras informa que don José A. Alarcón, a quien se le acordó permiso para extraer diez toneladas de leña de los bosques fiscales del Territorio Nacional del Neuquén, se niega a abonar la suma de pesos 49 moneda nacional, en concepto de diferencia de aforos, a pesar de las notificaciones que en ese sentido se le han hecho, por lo que corresponde dar intervención al señor Procurador Fiscal Federal en el mencionado Territorio, para que inicie contra el nombrado, las acciones del caso; atento los informes producidos al respecto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Dése intervención al Sr. Procurador Fiscal Federal, en el Territorio Nac. de Neuquén, para que inicie contra don José A. Alarcón, las acciones que correspondan con el fin de obtener el pago de la suma de cuarenta pesos moneda nacional, a que se refieren estas actuaciones.

Art. 2.° — Pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.° del decreto de 2 de Marzo de 1931.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Mandando iniciar acciones a fin de obtener reconocimiento a favor del Estado del crédito, en el juicio de quiebra de Jesús Gutiérrez. Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.

1113. — Expediente 113574-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que don Jesús Gutiérrez, ha extraído clandestinamente productos forestales en el Territorio del Chaco, por cuyo motivo la Dirección General de Tierras, ha formulado cargo por la suma de pesos 565.29 m|n.;

Que el infractor, según las informaciones producidas, ha sido declarado en estado de quiebra, por lo que corresponde pasar estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal, en el Territorio mencionado, a fin de que se sirva deducir las acciones del caso para obtener el reconocimiento judicial del crédito que el Estado posee contra el deudor fallido,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Dése intervención al señor Procurador Fiscal Federal, en el Territorio Nacional del Chaco, para que inicie las acciones que correspondan, a fin de obtener el reconocimiento a favor del Estado del crédito de referencia, en el juicio de quiebra de don Jesús Gutiérrez.

Art. 2.° — Pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.° del decreto de 2 de Marzo de 1931.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Reservando solares en el Territorio del Chaco, con destino al Consejo Nacional de Educación.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.

1114. — Expediente 131157-1930. — Visto este expediente, en le que el Consejo Nacional de Educación, gestiona la reserva de los solares A y B, de la manzana número 8, del Ensanche Sud del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio Nacional del Chaco, con destino a edificación escolar, y teniendo en cuenta que las referidas superficies son fiscales y figuran libres de adjudicación, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado; atento lo informado al respecto por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Resérvese con fines de utilidad pública y con destino a las necesidades escolares del Consejo Nacional de Educación, los solares A y B, de la manzana número 8, del Ensanche Sud del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

URIBURU
D. M. Arias

Destinando solares para las necesidades de la Municipalidad del Pueblo P. R. S. Peña, T. del Chaco

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931.

1115. — Expediente 99079-1929. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de fecha 9 de Marzo de 1927, se reservaron con fines de utilidad pública y con destino a necesidades escolares los solares A y C, de la manzana número 155, del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, Territorio Nacional del Chaco;

Que a fojas 85, la Municipalidad del citado Pueblo, solicita la cesión de los solares de referencia, con destino a perforaciones para la provisión de agua, habiendo invertido en dicha superficie importantes capitales en obras e instalaciones con ese fin;

Que consultado al respecto el Consejo Nacional de Educación, a fojas 103, manifiesta su conformidad a que se levante la reserva dispuesta para fines escolares en los solares mencionados; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Destínase para las necesidades de la Municipalidad del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, Territorio Nacional del Chaco, los solares A y C, de la manzana número 155, de la referida localidad, quedando en consecuencia modificado el decreto de fecha 9 de Marzo de 1927, en la parte que destinaba los mismos para necesidades escolares.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

URIBURU
D. M. Arias

Dejando sin efecto reserva, en el Territorio de La Pampa, dispuesta por decreto de 20 de Agosto de 1901.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.

1116. — Expediente 50977-1927. — Visto este expediente, del que resulta:

Que el lote número 28, de la Colonia Pastoril "Los Puelches", en el Territorio de La Pampa, fué reservado por decreto de 20 de Agosto de 1901, para futura colonización, y de la información producida por la última inspección practicada se establece que no llena las finalidades que se tuvieron en cuenta al ser reservada, por su mala calidad, y en consecuencia, corresponde dejarla sin efecto; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la reserva del lote número 38, de la Colonia Pastoril "Los Puelches", en el Territorio de La Pampa, que con fines de colonización se dispuso por decreto de Agosto 20 de 1901, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Dejando sin efecto reserva en el Territorio de La Pampa, dispuesta por decreto de 7 de Octubre de 1904.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.

1117. — Expediente 50975-1927. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la fracción de 1.700 hectáreas aproximadamente, ubicada en la parte Sud del lote número 25, fracción D, sección X del Territorio de La Pampa, se encuentra reservada para futura colonización por decreto de 7 de Octubre de 1904 y de la información producida por la última inspección practicada, se establece que no llena las finalidades que se tuvieron en cuenta al ser reservada, por su mala calidad, y en consecuencia, corresponde dejarla sin efecto; atento los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la reserva de la fracción de mil setecientas hectáreas, ubicada en la parte Sud del lote número 25, fracción D, sección X del Territorio de La Pampa, que con fines de colonización se dispuso por decreto de 7 de Octubre de 1904.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Modificando decreto y reservando con destino a tablada fracciones C y D, lote 144, Colonia Bonpland, Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.

1118. — Expediente 106779-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de fecha 5 de Febrero de 1924, se reservó con fines de utilidad pública y con destino a tablada, la mitad Sud Este, o sean las fracciones C y D, del lote número 144, de la Colonia Bonpland, en el Territorio Nacional de Misiones;

Que dado el incremento que actualmente ha alcanzado la población en la referida superficie, y teniendo en cuenta las necesidades futuras del pueblo Bonpland, se hace indispensable modificar el mencionado decreto, en el sentido de que las fracciones C y D del lote número 144, queden reservadas para el ensanche de aquel pueblo, ya que éstas se encuentran baldías y libres de ocupantes, y destinar la fracción B del mismo lote, para tablada, que por su situación es la más apropiada; atento lo manifestado a fojas 66, por la Gobernación del Territorio de Misiones y lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto de fecha 5 de Febrero de 1924, en el sentido de que la mitad Sud Este, o sean las fracciones C y D, del lote número 144, de la Colonia Bonpland, en el Territorio Nacional de Misiones, se reservan con destino a ensanche del Pueblo Bonpland.

Art. 2.° — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a tablada la fracción B del lote número 144, a que se ha hecho referencia precedentemente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

URIBURU
D. M. Arias

Dejando sin efecto concesión en el Territorio de La Pampa, acordada a José Calderón.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.

1119. — Expediente 50984-1927. — Visto este expediente, del que resulta:

Que el lote número 15 de la Colonia "Los Puelches", en el Territorio de La Pampa, fué concedido en donación al señor José Calderón, el 14 de Julio de 1903, y de las informaciones agregadas se desprende que el citado señor no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la ley respectiva, habiendo hecho abandono de la tierra, por lo que corresponde dejarla sin efecto; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la concesión acordada al señor José Calderón, del lote número 15 de la Colonia "Los Puelches", en el Territorio de La Pampa, el 14 de Julio de 1903, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Dejando sin efecto concesión a favor de Silvano Chamorro, Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.

1120. — Expediente 111403-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, se acordó en venta a don Silvano Chamorro, el solar B de la manzana número 49, del antiguo Pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley número 4167, y de las informaciones agregadas se desprende que el nombrado no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas, por lo que corresponde dejarla sin efecto; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la concesión del solar B, de la manzana número 49, del antiguo Pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones, acordada a don Silvano Chamorro, por decreto de fecha 10 de Octubre de 1922 y vuelva a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Dejando sin efecto venta, en la Provincia de Córdoba, acordada a E. Giacoletti.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.

1121. — Expediente 97803-1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de fecha 3 de Enero de 1923, se concedió en venta al Sr. Eugenio Giacoletti, la mitad Sud Este, de la fracción DII del lote número 3, de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, y de las informaciones agregadas se desprende que el citado señor no ha dado cumplimiento a las obligaciones contraídas, por lo que corresponde dejar sin efecto esa concesión; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de fecha 3 de Enero de 1923, en la parte que concede en venta al señor Eugenio Giacoletti, la mitad Sud Este, de la fracción DII del lote número 3, de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este ex-

pediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Concesión sin efecto, Territorio del Río Negro, acordada a doña Rosa E. de Béaz.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.

1122. — Expediente 104305-1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de fecha 21 de Noviembre de 1907, se concedió en venta a doña Rosa E. de Béaz, las fracciones A y D que forman la mitad Oeste del lote número 31, de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167, y de las informaciones agregadas se desprende que en la tierra de referencia no han sido cumplidadas las obligaciones impuestas por dicha ley; correspondiendo en consecuencia, dejarla sin efecto; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la concesión de las fracciones A y D, que forman la mitad Oeste del lote número 31 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, acordadas en venta a doña Rosa E. de Béaz, por decreto de Noviembre 21 de 1907, debiendo la Dirección General de Tierras, contemplar la situación de los actuales ocupantes de la tierra y vuelva a la misma a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Concesión sin efecto, Territorio del Chaco, acordada a F. Meza

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.

1123. — Expediente 49579-1927. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de fecha 10 de Febrero de 1916, se acordó en venta a don Faustino Meza, la mitad Nord Oeste del lote número 26, de la Colonia Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley número 4167, y de las informaciones agregadas se desprende que el nombrado no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas, por lo que corresponde dejarla sin efecto; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la concesión de la mitad Nord Oeste del lote número 26, de la Colonia Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, acordada a don Faustino Meza, por decreto de 10 de Febrero de 1916, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Concesión sin efecto, Territorio de Santa Cruz, acordada a los señores B. Mojo y D. Sane.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.

1124. — Expediente 102776-1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de 4 de Mayo de 1923, fué concedida en venta a los señores Bairam Mojo y Daniel Sane, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167, la mitad Sud Este del solar C, de la manzana número 90, del pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz;

Que los nombrados adjudicatarios no formalizaron la concesión, adeudando el valor total de la tierra, habiendo, además, el señor Mojo, cedido sus derechos a las mejoras que en condominio tenía con el señor Daniel Sane, al señor Atanasio Spetsotachis; y por lo tanto debe dejarse sin efecto esa concesión para poder contemplar la situación de los actuales pobladores; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la concesión de la mitad Sud Este del solar C, de la manzana número 90, del pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, acordada a los señores Bairam Mojo y Daniel Sane, por decreto de 4 de Mayo de 1923, y vuelva a la Dirección General de Tierras, debiendo contemplar la situación de los actuales pobladores señores Daniel Sane y Atanasio Spetsotachis.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Orden General de Pago N.° 38

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.

El Ministerio de Hacienda dispondrá que por intermedio de la Tesorería General, previa intervención, se entregue a las personas que a continuación se expresan, la suma de cinco mil cientos setenta y cuatro pesos con treinta y cinco centavos ($ 5.174.35 m|n.), moneda nacional, importe de la devolución que les acuerda la ley de la materia, de los depósitos efectuadas al solicitar patentes de invención, etc., de las que han desistido o les han sido denegadas:

1—Expediente	9760	— 1929,	a	Carlos G. Sáenz de Zumarán	41.50
2 ”	9759	”	„	Carlos G. Sáenz de Zumarán y Márquez	41.35
3 ”	8934	— 1930,	„	Instituto Latino de Terapéutica S. A.	50.—
4 ”	10486	”	„	Industrias Sociedad Anónima Mercantil de Industrias Unidas	50.—
5 ”	10853	”	„	Carlos Dimattía	50.—
6 ”	10858	”	„	C. Egidio	50.—
7 ”	10850	”	„	Marcelino Piñeiro	50.—
8 ”	10851	”	„	Marcelino Piñeiro	50.—
9 ”	10852	”	„	Marcelino Piñeiro	50.—
10 ”	10489	”	„	C. Fragapane y Cía.	50.—
11 ”	11086	”	„	The Columbia Mills, Incorporated	50.—
12 ”	10692	”	„	Compañía Nacional de Tabacos S. A.	50.—
13 ”	2923	”	„	José María Bustamante	41.40
14 ”	4008	”	„	Albaca Hermanos	50.—
15 ”	0602	”	„	Manuel Pita S. en C.	50.—
16 ”	127630	”	„	Gieschen y Cía.	50.—
17 ”	128255	”	„	Blanco Hermanos	50.—
18 ”	128253	”	„	Luis Delpino (h.)	50.—
19 ”	10611	”	„	Adela Barbier de Renard	100.—
20 ”	10693	”	„	Instituto Biológico Argentino	50.—
21 ”	0896	”	„	Comercio Nacional Compañía Argentina de Seguros	50.—
22 ”	10610	”	„	Salido y Costaguta	50.—
23 ”	10857	”	„	Aníbal Tarelli	50.—
24 ”	11091	”	„	Curio Chiaraviglio	50.—
25 ”	127482	”	„	Dieck, Fourcade y Cía. (Cía. Anglo Argentina de Publicidad)	50.—
26 ”	7508	— 1931,	„	Jorge Glenz y Cía.	50.—
27 ”	7509	”	„	Jorge Glenz y Cía.	50.—
28 ”	7507	”	„	Jorge Glenz y Cía.	50.—
29 ”	6588	”	„	Benejan Josef Kopelowicz, Laba Kopelowicz, Flora Feiles Samuel Herschthal.	41.35
30 ”	6325	”	„	Carlos Lucantis	41.40
31 ”	6169	”	„	Jorge Barrenechea, Hugo C. Gondra y Bernardino Acosta	41.35
32 ”	7506	”	„	Jorge Glenz y Cía.	50.—
33 ”	6622	”	„	Raúl Quittmann	41.35
34 ”	6879	”	„	Antonio García Santos	50.—
35 ”	4520	”	„	Svenska Aktibolaget Gasaccumulator	180.85
36 ”	6582	”	„	Marcel Kummer, y Jacques Pasquier	180.85
37 ”	6593	”	„	Alfonso Aust	103.35
38 ”	6590	”	„	Alexandre Calaxi	103.35
39 ”	7267	”	„	Juan Vochera	103.35
40 ”	4525	”	„	Ambrosio Humberto Terrabusi	41.35
41 ”	17647	”	„	Isaac del Llano y Cía.	50.—
42 ”	6878	”	„	Antonio García Santos	50.—
43 ”	5423	”	„	Andrés Millán	41.40
44 ”	7225	”	„	Borzone y Marengo	180.85
45 ”	6672	”	„	Armando E. Crivelli	103.40
46 ”	7126	”	„	Guillermo C. Nardelli	103.35
47 ”	7289	”	„	Eufebio Varriale	172.90
48 ”	6748	”	„	Carlos Haucisem	41.35
49 ”	6770	”	„	Pablo Máspero e hijos	103.35
50 ”	7167	”	„	José R. de la Portilla, Mariano de la Portilla y Evaristo de la Portilla	103.35
51 ”	4524	”	„	Shell Mex - Argentina Limited	103.35
52 ”	1536	”	„	José María Villaverde	50.—
53 ”	7484	”	„	M. R. Candioti (h.) y Cía.	50.—
54 ”	8395	”	„	Garré J. y Cía.	50.—
55 ”	0848	”	„	L. Gotelli y Cía.	103.35
56 ”	6451	”	„	José S. Fernández y Manuel I. Warnes	103.35
57 ”	8046	”	„	Harrods (Buenos Aires) Ltd.	350.—
58 ”	8047	”	„	Sauzé Freres et Compagnie.	150.—
59 ”	0696	”	„	Marcos Ghislanzoni	200.—
60 ”	5990	”	„	Juan Alfredo Concepción	103.35
61 ”	6271	”	„	Juan Ismael Deluchi	41.35
62 ”	4522	”	„	Jacob Antonio Kasberg	103.35
63 ”	7107	”	„	Carlos Fantuzzi (h.)	103.35
64 ”	5033	”	„	N. V. Hollandsche Vaste Goederen Mij.	62.—
65 ”	1694	”	„	David Robertson	103.35
66 ”	6860	”	„	Víctor Guillermo Cabello	41.40
67 ”	4691	”	„	Fernando Taurel	103.40
				Total	5.174.35

Impútese a la cuenta especial "Devoluciones" y publíquese en el Boletín Oficial.

URIBURU
D. M. Arias

Aceptando renuncia

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.

1126. — Visto el Expte. 110073 — 1931.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el Agrimensor de 1ª. de la Primera Sección-Trabajos de Gabinete, dependiente de la Dirección General de Tierras, señor Alfredo Strasburger, a contar del 18 de Mayo último.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
D. M. Arias.

Declarando cesante al señor Eduardo Segura

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.

1127. — Visto el Expte. 17163 — 1930 atento las constancias del mismo y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cesante al Comisario de 2ª. de Comisarías Seccionales de la División de Defensa Agrícola, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, señor Eduardo Segura (Inciso 3º. ítem 2, Partida 36—del Presupuesto General vigente).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
D. M. Arias

Nombrando personal en la Dirección General de Ganadería del Departamento de Agricultura.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.

1128. — Visto este Expte. (34226/1931), en el cual la Dirección General de Ganadería, solicita se modifiquen los nombramientos de personal técnico que indica, a fin de regularizar su situación, de acuerdo a las funciones que desempeñan,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase: en la Dirección General de Ganadería con imputación a la Ley 11.223 Jefe de Inspección del Frigorífico Anglo—Sud Americano, al actual Jefe de Inspección de la Fábrica Colón Liebig's Dr. Horacio Sánchez Moreno; Jefe de Inspección de la Fábrica Colón Liebig's, al actual Jefe de Inspección del Frigorífico Las Palmas Produce (Campana), Dr. Marcial Gallastegui; Jefe de Inspección adscripto de la Inspección Veterinaria en Frigoríficos, al actual Jefe de Inspección del Frigo-

rífico Anglo-Sud Americano, Dr. Félix S. Jurado.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
D. M. Arias

Autorizando gestión de Jubilación.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1931.

1129. — Visto este Expte (113147 — 1931), del cual resulta que el señor Hipólito M. Frías, Auxiliar Principal de la Primera Sección-Registros Informes-Entradas y Salidas, dependiente de la Dirección General de Tierras solicita se le autorice a proseguir los trámites de su jubilación y de acuerdo con lo determinado por el artículo 3º. del decreto de fecha 24 de Septiembre último.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorizar la gestión de su jubilación al señor Hipólito M. Frías.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
D. M. Arias

Promoviendo personal en la Dirección General de Ganadería

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.

1130. — Expte. 9104 —1931. — Habiendo fallecido el Jefe del Servicio Veterinario de la Fábrica Colón Liebig's, Dr. Francisco J. Godoy.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Promuévese al cargo de Jefe del Servicio Veterinario de la Fábrica Colón Liebig's, al actual Inspector Veterinario, Dr. Angel F. Gutiérrez; en lugar de éste al Inspector Veterinario, Dr. Julio J. Siedla y nómbrase en su reemplazo al médico veterinario, Dr. Delfor Bildostegui.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

URIBURU
D. M. Arias

Declarando cesante personal

Buenos Aires, Agosto 29 de 1931.

1131. — Expediente 9103 — 1931

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cesante, al siguiente personal: de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Ayudante Inciso 3º Item 1, Partida 8-del Presupuesto General vigente para el año 1928- señor Rogelio A. Núñez; de la Dirección General de Ganadería-Inciso 6º, Inspección Mercado de Avellaneda—Item 4—Veterinario Subinspector Partida 18—señor J. Carlos Felli; Inspección de la Extinción de la Garrapata-Item 4-Encargado de Bañaderos—Partida 11—señores Macedonio F. País, Gregorio Insaurralde, y Humberto Lobbosco; División Policía Sanitaria-Item 4-Veterinario Subinspector [illegible] destacado-Partida 5—señor Carlos A. Romero; Escribiente- Partida 8-señorita Julia Perrini de la Dirección General de Tierras-Inciso 10º Tercera Sección-Cartografía y Dibujo-Item 2—Ayudante de 2da. Heliografista-Partida 10—señor Francisco Lavecchio; de la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola-Inciso 4º- Escuela Práctica de Lechería de Río IV Item 3 Partida 51-del Presupuesto General vigente para el año 1928: Capataz señor Ignacio Morales.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

URIBURU
D. M. Arias

Declarando cesante personal

Buenos Aires, Agosto 29 de 1931.

1132. — Expediente 9105 — 1931

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al siguiente personal de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola Inciso 3º Personal de campaña Ayudantes Item 3 Partida 22 del Presupuesto General vigente para el año 1928, señores Luis Moutier y Manuel Georgiadis; Ayudantes, Item 2: Partida 42, del Presupuesto General vigente, señores Jacinto Rodríguez y Alcides Deluppi.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

URIBURU
D. M. Arias

Declarando cesante personal

Buenos Aires, Agosto 29 de 1931.

1133. — Expediente 9101 — 1931.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cesante por razones de mejor servicio, en la Dirección General de Ganadería, con imputación a la Ley 11.226 al Jefe de Inspección, adscripto de la Inspección Veterinaria en Frigoríficos, doctor Félix S. Jurado.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

URIBURU
D. M. Arias

Nombrando personal

Buenos Aires, Agosto 29 de 1931.

1134. — Expediente 9109 — 1931

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase: en la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola, Escuela de Práctica de Agricultura de Posadas, Encargado del Internado Maestro Normal al señor Eduardo J. Fuchs, con anterioridad al 5 de Abril último.

Art. 2º. — Las sumas a pagarse se imputarán al Acuerdo General de Ministros de fecha 30 de Abril de 1929.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
D. M. Arias

Declarando cesante personal

Buenos Aires, Agosto 29 de 1931.

1135. — Expediente 9102 — 1931.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cesante por razones de economía al siguiente personal dependiente de la Dirección General de Ganadería y con imputación a la Ley 11.225 División de Contralor del Comercio de Carne Subinspectores, señores Rafael de las Carreras, Esteban M. Cogorno, y Luis La Porta Drago; Auxiliares, señores Juan Pedro Querido y Emilio Silva y Ayudante señor Alberto Taubas; Inspección Veterinaria en Frigoríficos Ayudante Veterinario, señor Agustín Bertoldi.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

URIBURU
D. M. Arias

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril del Sud. — Estación Bahía Blanca (N. O.) Subarrendamiento de un desvío particular.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.

2711. — Expte. 20309 —F— 931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, demostrativos del desvío existente en la estación Bahía Blanca (N. O.) arrendado a los señores Engelbert, Hard y Cía. cuya construcción fué autorizada por resolución de fecha 30 de Septiembre de 1901;

Que al presente la referida Empresa solicita autorización para subarrendar el desvío de que se trata a favor de la Cía. Thyssen Lametal Limitada;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase los documentos presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, relativos al desvío de que se trata, cuya permanencia y subarrendamiento a favor de la Cía. Thyssen Lametal Limitada se autoriza con carácter precario y con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la Cuenta capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Ferrocarril Central Argentino. — Línea principal a Tucumán, Km. 1137/713. Prolongación de un desvío particular.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.

2712. — Expte. 4.523 —F— 931. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de 25 de Febrero ppdo., se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para prolongar en 200 m. un desvío particular existente en el Km. 1137/713 de la línea principal a Tucumán;

Que al presente la mencionada Empresa manifiesta haber desistido de ejecutar esa obra;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto la autorización acordada por el decreto a que se ha hecho referencia quedando anulados los documentos mencionados en el mismo.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Ferrocarriles del Estado. — Ramal a Resistencia de la línea principal del F. C. C. N. Argentino. — Km. 629/405.50 C. 3. Ejecución de diversas obras.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.

2713. — Expte. 20441 —F— 1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto planos y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de la vía segunda y modificaciones existentes, un edificio para pasajeros provisto de andén de 50 metros dos rampas de acceso de 5 metros cada una casa económica para vivienda del personal, instalación de un molino con tanque de 3.000 litros de capacidad y otras mejoras, en el Desvío Km. 629/405.50 C. 3 del ramal a Resistencia de la línea principal del Ferrocarril Central Norte Argentino con el fin de habilitarlo como desvío de cruce;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar que no tiene observaciones que formular a los documentos presentados, aconseja su aprobación con la salvedad de que deberá ubicarse las señales de entrada, en las inmediaciones de los cambios respectivos y no a la distancia de 250 m. como dicha Administración propone hacerlo;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase con la salvedad determinada precedentemente a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo de acuerdo con el presupuesto de máxima, importe de cuarenta y ocho mil trescientos setenta y cuatro pesos con veinte centavos ($ 48.374.20 m/n.) moneda nacional, y demás documentos presentados que se aprueban, las obras de que se trata, debiendo elevar a su terminación la liquidación final correspondiente.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Ferrocarriles del Estado. — Estación General Pinedo. — Construcción de una casilla para el personal de tráfico.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.

2714. — Expte. 20438 —F— 1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de una casilla para personal de tráfico en la estación General Pinedo, de la línea principal del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de ($ 4.372,56 m/n.) cuatro mil trescientos setenta y dos pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado que se aprueban, relativos a la obra de que se trata, debiendo elevar a su terminación la liquidación final correspondiente.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Ferrocarriles del Estado. — Estación Quitilipi. — Ampliación del edificio de pasajeros.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.

2715. — Expte. 20439 —F— 1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la ampliación del edificio para pasajeros de la estación Quitilipi del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de nueve mil doscientos noventa y ocho pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional, ($ 9.298.41 m/n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de los mismos, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Ferrocarriles del Estado. — Estación Tafí Viejo. — Modificaciones de las claraboyas de los galpones de [illegible] 13 y 14.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.

2716. — Expte. 20442 —F— 931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, planos y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo las modificaciones de las claraboyas de los galpones de [illegible] 13 y 14 de la estación Tafí Viejo, de la línea principal del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo de acuerdo con el presupuesto de máxima, importe de ($ 10.298,39 m/n.) diez mil doscientos noventa y ocho pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional y demás documentos presentados que se aprueban, los trabajos a que se deja hecha referencia, debiendo elevar a su terminación la liquidación final correspondiente.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Ferrocarriles del Estado. — Estación Seeber. — Renovacion del piso y construcción del murete del galpón de cargas

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931

2717 — Exp. 20437-F-1931 — Vistos que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto y la memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales proyecta lle-

var a cabo la renovación del piso y construcción del murete en el galpón para cargas existente en la estación Seeber, a fin de colocarlo en las condiciones exigidas por decreto de fecha 19 de Noviembre de 1928 (medidas contra los roedores);

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto de máxima importe de cuatro mil ciento cincuenta y dos pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 4.152,32 m/n) y la memoria descriptiva presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo a su terminación, elevar la liquidación final correspondiente.

Artt. 2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Ferrocarriles del Estado. — Estación Gerónimo Cortés. — Renovación del piso y construcción de un murete en el galpón para cargas.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931

2718. — Exp. 20410-F-1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la renovación del piso y construcción de un murete en el galpón para cargas en la estación Gerónimo Cortés del Ferrocarril Central Norte Argentino, a fin de colocarlo en las condiciones exigidas por decreto de fecha 19 de Noviembre de 1928 (medidas contra los roedores)

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto de máxima importe de cuatro mil ciento noventa y dos pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ 4.192,22 m/n) y la memoria descriptiva presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativos a los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de los mismos, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Ferrocarriles — Dejando constancia de los servicios prestados por don Augusto Benzi

Buenos Aires, Agosto 29 de 1931

2719. — Exp. 16909-B-1931. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase constancia de que los servicios prestados en la Dirección General de Ferrocarriles durante el mes de Enero de 1930 por don Alejandro Benzi y durante los meses de Febrero a Abril por don Alejandro Benzi, deben considerarse como prestados por el actual Jefe de Sección de la expresada Repartición Ingeniero Augusto Benzi.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad pase a la de Ferrocarriles para que, por su intermedio se entregue al interesado bajo constancia y previa reposición de sellos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos — Déjase sin efecto el decreto de fecha 4 de Febrero de 1931 relativo a las obras del camino de Soldini a Piñero

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.

2720—Exp. 2961-C-1931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos solicita se deje sin efecto el decreto de fecha Febrero 4 del corriente año relativo e la ejecución de obras de reparo en el camino de Soldini a Piñero, zona del F. C. C. Argentino en la provincia de Santa Fe, por haber sido aprobadas por decreto de Mayo 18 ppdo., las modificaciones que oportunamente se proyectaron para dicho camino; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto— por las razones expresadas— el decreto de fecha 4 de Febrero del año en curso relativo a la ejecución de obras de reparo en el camino de Soldini a Piñero (Santa Fe).

Art. 2.º — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5.315 la que procederá a efectuar la acreditación correspondiente en la cuenta respectiva y pase a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos — Obras de reparo en los caminos de San Luis a Trapiche— tramo Chorrillos a San Roque.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931

2721—Exp. 14210-L-1931. — Visto el adjunto proyecto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos cuyo presupuesto respectivo importa la suma de $ 19.000 m/n incluída las correspondientes partidas para materiales, transportes, desgaste de equipo, gastos de inspección e imprevistos, relativos a la ejecución de obras de reparo del camino de San Luis a Trapiche — tramo Chorrillos (km 4700) a San Roque (km 8000) Zona del F. C. Pacífico—Provincia de San Luis; y

Atento que la referida documentación se halla en las condiciones exigidas por las disposiciones en vigor, y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto proyecto de que se trata cuyo presupuesto asciende a la suma de diez y nueve mil pesos moneda nacional ($ 19.000 m/n) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que por vía administrativa proceda a llevar a cabo la ejecución de las referidas obras, empleando el sistema de trabajo a destajo y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Impútese dicha suma a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.º — Publíquese, tómese razón por la División expresada y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos — Adquisición de ladrillos con destino a las obras del camino de Estación Aranguren hacia Don Cristobal.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.

2722—Exp. 20492-P-1931. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que ha realizado la 17a. Sección de la Dirección General de Puentes y Caminos a fin de adquirir 140.000 ladrillos con destino a las obras del camino de Estación Aranguren hacia Don Cristóbal;

Teniendo en cuenta que dicha adquisición importa un mayor gasto de $ 654.10 m/n sobre la cantidad fijada de $ 4.105 10 m/n para la provisión de ladrillos con destino a dichas obras procede aprobarse el mismo atendiéndose el mayor gasto con las economías que se obtenga en los demás ítems del rubro «Materiales y Transportes» o con la partida de «Imprevistos»; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y adjudícase el material de que se trata con el destino aludido a la firma Amadeo Lazzeroni por el importe total de cuatro mil setecientos sesenta pesos moneda nacional (pesos 4.760 m/n.)

Art. 2.º — Apruébase asimismo el mayor gasto producido importe de seiscientos cincuenta y cuatro pesos con diez centavos moneda nacional ($ 654.10 m/n) el que se atenderá con las economías que se obtengan en los ítems del rubro «Materiales y Transportes», o con la partida de «Imprevistos».

Art 3.º — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que por intermedio del Jefe de la 17a. Sección proceda a hacer efectiva la compra abonando su importe con fondos en su poder correspondientes a las obras de que se trata y con cargo de rendir cuenta oportunamente.

Art. 4.º — Tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos — Adquisición de materiales con destino a los automóviles que utiliza la 7.ª Sección

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.

2723—Exp. 20493-P-1931 — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que ha realizado la 7ma. Sección de la Dirección General de Puentes y Caminos a fin de adquirir 4 cubiertas reforzadas y 4 cámaras con destino a los automóviles que prestan servicio en la Sección nombrada;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la casa Continental, por la suma de $ 162.60 m/n; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase los materiales de que se ha hecho referencia con el destino aludido a la casa Continental por el importe total de ciento sesenta y dos pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 162.60 m/n).

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que por intermedio del Jefe de la 7ma. Sección proceda a hacer efectiva la compra abonando su importe con fondos en su poder correspondientes al rubro «Fondos para desgaste de máquinas útiles y herramientas» zona del F. C. C. Argentino, provincia de Santa Fe, con cargo de rendir cuenta oportunamente.

Art. 3.º — Publíquese tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Navegación y Puertos. — Determinando que la cesantía del Perfilero de 1.ª don Rino Formica es a contar del día 6 de Mayo ppdo.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1931

2724—Exp. 16410-N-1931 — Vistas estas actuaciones

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Determínase, a los fines de la percepción de haberes y viáticos, que la cesantía del Perfilero de 1.ª don Rino Formica, de la Dirección General de Navegación y Puertos dependiente del Ministerio de Obras Públicas, debe considerarse a contar desde el día 6 de Mayo último.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del expresado Departamento y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura — Obras en la Residencia Presidencial de Olivos

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.

2725—Exp. 20431-A-1931 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto importe de $ 3.686,43 m/n que ha preparado relativo a la ejecución de los siguientes trabajos en la Residencia Presidencial en Olivos (Buenos Aires):

Instalación eléctrica para la iluminación del parque y jardines
Provisión de ventiladores y de un reloj de pared.
Construcción de servicios sanitarios y reparo de los galpones ocupados por la tropa.

Teniendo en cuenta la urgencia con que eran requeridos los trabajos de que se trata la Repartición Técnica interpretando la facultad que le confiere el artículo 15 de su reglamento les dió principio de ejecución;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Arquitectura, al disponer, interpretando la facultad que le confiere el Art. 15 de su reglamento, la iniciación de los trabajos de que se trata, como asimismo el presupuesto importe de tres mil seiscientos ochenta y seis pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 3.686,43 m/n) y autorízase a la mencionada Repartición para que prosiga los mismos, por vía administrativa.

Art. 2.º — Este gasto se imputará a la partida que «para conservación de edificios fiscales», asigne el presupuesto para el corriente año.

Art. 3.º — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Rectificando nombre al Operador Técnico don Luis E. Haehnel.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.

2726—Exp. 16366-P-1931 — Tomando en consideración lo solicitado, precedentemente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Rectifícase el decreto de fecha 23 de Mayo próximo pasado, dictado en el Exp. 12.883—P—1931 en la parte que se asciende a Operador Técnico en la Dirección General de Puentes y Caminos a don Luis E. Haehnel, en el sentido de que dicho ascenso debe considerarse extendido en favor de don Luis J. Haehnel.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad la primera de las cuales procederá a desglosar y entregar al recurrente bajo constancia, el documento que le pertenece y que corre agregado a fojas 5 archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Inspección Automóviles — Aprobando provisión de 2 cubiertas y de 2 cámaras para automóvil de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931

2727 — Exp. 17623-O-1931. — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la licitación privada realizada a fin de adquirir 2 cubiertas y 2 cámaras, con destino al camión Chevrolet de los Servicios Eléctricos de la Dirección General de Navegación y Puertos, resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la Inspección de Automóviles; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de que se trata a las firmas y por los importes que a continuación se consigna:

Goodyear S. A. Renglones 1 y 2 pesos 189.60 m/n.
Casa Pirelli S. A. Renglones 3 y 4 $ 16.45 m/n

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Navegación y Puertos, vuelva a la Inspección de Automóviles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Inspección de Automóviles. — Aprobando provisión, una cubierta reforzada para camión de Puentes y Caminos.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.

2728. — Expte. 13951 —G— 1931. — Visto el estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada realizada a fin de proveer de una cubierta reforzada al camión Ford, al servicio de los Almacenes Generales de la Dirección General de Puentes y Caminos, resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la Inspección de Automóviles; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de la cubierta de que se trata, a la firma Goodyear S. A. por la suma de ($ 110.00 m/n.) ciento diez pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 1o, ítem 3, partida 4 del Presupuesto de 1930, Ley 10.285.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Puentes y Caminos, vuelva a la Inspección de Automóviles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Inspección de Automóviles. — Aprobando provisión de tres cámaras y de tres cubiertas para el automóvil número 426.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.

2729. — Expte. 13910 —G— 1931. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada realizada a fin de proveer de 3 cámaras y 3 cubiertas al automóvil número 426, al servicio de la Sección Investigaciones de Carreteras dependiente de la Dirección General de Puentes y Caminos; resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la Inspección de Automóviles; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de las cámaras y cubiertas de que se trata a la firma «Goodyear S. A.», por la suma total de ($ 115,05 m/n.) ciento quince pesos con cinco centavos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 3, partida 4 del Presupuesto de 1930, Ley 10.285.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Puentes y Caminos, vuelva a la Inspección de Automóviles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Riachuelo. — Aprobando planos y memorias procedimientos de depuración de la ribera del Riachuelo

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.

2730. — Expte. 13213 —W— 1931. — Visto que el señor Francisco Wellens, propietario de la finca situada en la ribera del Riachuelo y Curupaytí, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, solicita un permiso de carácter precario para desaguar al Riachuelo, previa depuración, los líquidos provenientes de la curtiduría que tiene instalada en la finca mencionada; acompañando al efecto los planos y memoria descriptiva del procedimiento de depuración a emplear.

Considerando:

Que el recurrente ha dado cumplimiento a las exigencias establecidas por la Ley 4198, habiendo la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación aprobado los planos y memoria descriptiva, a que se ha hecho referencia, elevándolos para su aprobación: y

Atento lo informado al respecto por la Dirección de Estudios y Obras del Riachuelo y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase los planos y memoria descriptiva del procedimiento de depuración presentados por el propietario de la finca de que se trata, don Francisco Wellens, y autorízase al mismo para desaguar al cauce antiguo del Riachuelo, las aguas provenientes de su curtiduría, con sujeción a las condiciones de dicho informe.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección de Estudios y Obras del Riachuelo, vuelva a la de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos

URIBURU
P. Calatayud

Obras Sanitarias. — Aprobando cemento portland marca «Elite»

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931.

2731. — Expte. 18.863 —O— 1931. Visto que los señores Nils Sparr-Hofsted y Folke Brostrom, en representación de la Sociedad Slite Cement-och-Kalk Aktiebolag, de Slite. Suecia, solicita aprobación del cemento portland marca «Elite», proveniente de su fábrica:

Atento que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, manifiesta que los diversos ensayos físicos y mecánicos y análisis químicos realizados de conformidad al pliego oficial de condiciones, han dado resultado satisfactorio, como así mismo que ha ha presentado la documentación necesaria, por lo que opina que puede acordarse la aprobación provisional del cemento de que se trata,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase con carácter provisional el cemento portland marca «Elite», procedente de la fábrica de la Sociedad Slite Cement-och-Kalk Aktiebolag, de Slite, Suecia.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, y vuelva a sus efectos a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

URIBURU
P. Calatayud

Obras Sanitarias. — Autorizándola para convenir con la Municipalidad de Quílmes, la conexión de las obras cloacales en ese Partido, con la cloaca máxima.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931.

2732. — Expte. 16044 —B— 1921. —

Resultando:

Que de las tres cuestiones mencionadas en el informe del señor Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación, relativas a las obras sanitarias del Partido de Quílmes, provincia de Buenos Aires, la primera y la tercera, no requieren un análisis mayor, toda vez que una se refiere a las condiciones de la concesión, sobre las que no corresponde dictar pronunciamiento, sin perjuicio de dar la debida noticia al Gobierno de la Provincia, con transcripción de las observaciones formuladas, y la otra atañe a un cobro de honorarios por estudios, proyecto y presupuesto que no exigen decisión de este Poder Ejecutivo,

Considerando:

En cuanto a la conexión con la cloaca máxima:

Que la Ley 10.998 ha establecido un sistema de construcción de obras de salubridad por las Obras Sanitarias de la Nación, en todas las ciudades de la República, que tengan más de ocho mil habitantes:

Que la ley, expresamente, autoriza a los pueblos que llenan esa condición de mínimo de población a incluírse entre los beneficiarios por intermedio del Gobierno de la Provincia a que corresponda:

Que las cloacas domiciliarias en el Partido de Quílmes, han sido construídas ajustándose a los estudios, proyectos y planos preparados por las Obras Sanitarias de la Nación los cuales preveían el desagüe cloacal a la cloaca máxima de la Capital Federal:

Que las Obras Sanitarias de la Nación formularon sus proyectos sobre la base de que el Partido de Quílmes se acogería a los beneficios acordados por la recordada Ley 10 998 en sus artículos 1o y 16;

Que, no obstante, la realización de las obras de que se trata, se sometió en su parte de construcción, financiación y explotación, por la Municipalidad de Quílmes a un régimen de conexión por las Ordenanzas número 407 y 411 agregadas a fojas 200;

Que no corresponde al Poder Ejecutivo de la Nación, juzgar la conveniencia del procedimiento;

Que tanto el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, en su dictamen de fecha 15 de Enero de 1931, fojas 202/203, como el Comisionado Municipal de la Intervención Nacional, en Quílmes, fojas 201, aconsejan favorablemente en el sentido de acordar la conexión a la cloaca máxima, sosteniendo el primero «que haya conveniencia en beneficio de la misma salubridad de la Capital Federal en que se conceda», y el segundo «que no veo inconveniente alguno para que, el vecindario de esta ciudad, que ha sufrido todas las molestias propias de la construcción, se vea privado de tan importante servicio, ya que diversas instituciones particulares y fabriles gozan del mismo privilegio, es decir vuelcan en dicha cloaca máxima, mediante el pago de la retribución establecida, sus residuos cloacales»;

Que en el mismo sentido se expide la Comisión del Directorio de las Obras Sanitarias a fojas 207 y 220;

Que el informe de la Dirección Técnica de las Obras Sanitarias de la Naión plantea con claridad el problema cuando dice, a fojas 229 lo siguiente: «otorgada la concesión a una empresa particular, la situación ha cambiado», se refiere al punto de vista legal, y agrega «Las razones técnicas y económicas para el uso de las cloacas máximas, subsistirán siempre, sea quien fuera el que ejecute las obras; sólo se ofrece el inconveniente para Obras Sanitarias de la Nación, de garantizarse el pago de la servidumbre y del empleo de los medios coercitivos para obtener lo en el caso eventual de falta de cumplimiento»:

Que tratándose de utilizar un servicio público autorizado en general por la Ley 10.998, es discutible catalogar como un derecho real de servidumbre la prestación de aquél, por no hallarse reunidos los requisitos que jurídica y legalmente se exige para considerarlo tal:

Que atento con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, no existe inconveniente legal para acordar la conexión solicitada:

Que en cuanto a la garantía que deberá exigir las Obras Sanitarias y el precio de la utilización del servicio serán motivo del convenio que se celebre, debiendo encuadrarse dentro del concepto expresado a fojas 229 en el informe de la Dirección Técnica:

Por ello,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a las Obras Sanitarias de la Nación, para que convenga con la Municipalidad de Quílmes, o el concesionario subrogado, o con ambos conjuntamente, en la forma que determinen sus accesores legales y con los recaudos y garantías de pago que sean convenientes ad-referéndum, de la aprobación del Gobierno de la Nación, la conexión de las obras cloacales construídas en el Partido de Quílmes, con la cloaca máxima, y desagüe en ella los líquidos cloacales.

Art. 2.o — Remítase oportunamente nota al señor Interventor Nacional en la Provincia de Buenos Aires, transcribiendo el informe de fojas 225 a 230, este decreto, el contrato que se celebre y el decreto del Gobierno de la Nación, que lo apruebe

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva con sus antecedentes a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

URIBURU. — G. Rothe. — P. Calatayud. — E. Bosch — F. Medina. — C. Dihéraux.

Navegación y Puertos. — Autorizándola a adquirir 4 uniformes para chauffeurs.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.

2733. — Expte. 18215 —N— 1931. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que ha omitido incluír cuatro uniformes para los chauffeurs, al servicio de las Oficinas de Tráfico y Conservación y Obras y Astilleros del Río de la Plata, en la licitación privada de dichos efectos, aprobada por decreto del 13 de Mayo próximo pasado, por lo que solicita la autorización respectiva para adquirirlos directamente de la casa M. Alvarez y Diez, adjudicataria de aquel remate y por igual precio de pesos 70,00 moneda nacional, cada uniforme, obtenido en el mismo; y

Teniendo en cuenta que un nuevo llamado no traería mejoras de precio y si una demora en tal provisión de los uniformes, procede acordar la autorización requerida; y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que adquiera directamente de la casa M. Alvarez y Diez, por la suma de ($ 70.00 m/n.) setenta pesos moneda nacional, cada uno, los cuatro uniformes de que se trata.

Art. 2.o — El gasto total de ($ 280.00 m/n.) doscientos ochenta pesos moneda nacional, se atenderá con los fondos que para «Dragado, balizamiento Ríos, etc.», destine el Presupuesto para el corriente año.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Irrigación. — Autorizándola a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales 40 toneladas de fuel-oil.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.

2734. — Expte. 19068 —I— 1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita se le autorice a llevar a cabo la adquisición directa de 40 toneladas de fuel-oil en la Dirección de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de fecha 6 de Mayo de 1926, con destino a las Obras de Embalse de Río Tercero y por un importe total de pesos 1.170 moneda nacional; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para llevar a cabo la adquisición directa de 40 toneladas de fuel-oil en la Dirección de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por la suma total de ($ 1.170 m/n.) un mil ciento setenta pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 7o, ítem 1 partida 8, del Presupuesto de 1930, Ley 10.285.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Irrigación. — Autorizándola a adquirir a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales 2.000 litros de nafta.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.

2735. — Expte. 19.649 —I— 1931. — Visto este expediente, por el cual la Dirección de Irrigación, solicita autorización para adquirir 2.000 litros de nafta de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, de conformidad con lo establecido en el Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 6 de Mayo de 1926, con destino a un automóvil y dos camiones al servicio de la misma, por un importe de pesos 3?0.00 moneda nacional; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto en Acuerdo de Ministros, de fecha 6 de Mayo de 1926, proceda a la adquisición de los 2.000 litros de nafta de que se trata, de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por el importe total de ($ 340.00 m/n.) trescientos cuarenta pesos moneda nacional, que deberá ser atendido con los fondos que el presupuesto para el corriente año, disponga para «Alquiler de casa, gastos de oficina y movilidad, útiles de escrito y dibujo y servicios y gastos extraordinarios», etc. (1—1—1931 — 1930).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Irrigación. — Autorizándola para adquirir de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales cuatro toneladas de fuel-oil.

Buenos Aires, Agosto 30 de 1931.

2736. — Exp. 20.210-I-1931. — Visto este expediente, por el cual la Dirección General de Irrigación, solicita autorización para adquirir 4 toneladas de fuel-oil, de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, de conformidad con lo establecido en el Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 6 de Mayo de 1926, destinado al consumo de las maquinarias que prestan servicios en las Obras del Dique Las Maderas, por un importe de $ 228.— moneda nacional, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que de conformidad con lo establecido en el decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 6 de Mayo de 1926, proceda a la adquisición de las 4 toneladas de fuel-oil de que se trata, de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por el importe total de doscientos veintiocho pesos moneda nacional ($ 228.— m/n.), que se imputará al Anexo L, inciso 7.º, ítem 1 partida 11 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Irrigación. — Aprobando temperamento seguido al ejecutar obras urgentes por $ 21.342,81, en San Carlos (Salta).

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.

2737. — Exp. 7855-I-1930. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación, elevará oportunamente un proyecto y presupuesto de $ 21.342,81 m/n., solicitando autorización para llevar a cabo trabajos de carácter urgente, en el sistema de riego, que administra, en San Carlos (Salta), a fin de reparar los desperfectos producidos por las torrenciales lluvias habidas en la región, y

Considerando que como dicha autorización no fuera acordada con la premura con que se la requirió, la Dirección Técnica da cuenta que, para evitar o aminorar nuevos perjuicios, procedió a ejecutar las obras proyectadas, incurriendo en un gasto de $ 20.691,31 m/n., con lo que da por terminados aquellos trabajos solicitando en consecuencia aprobación de lo actuado, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Irrigación, al proceder a ejecutar las obras de reparo de que se trata.

Art. 2.º — El gasto total de que se ha incurrido, de viente mil seiscientos noventa y un pesos con treinta y un centavos m/nacional ($ 20.691.31 m/n), se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 4, partida 2 del Presupuesto de 1930, Ley 10.285.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Irrigación. — Aprobando provisión 1.050 kilos de azúcar.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.

2738. — Exp. 19.530-I-1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación la licitación privada que ha realizado a fin de proveer de 1.050 kilos de azúcar y papel higiénico con destino al Stock del Depósito Central, por un importe total de $ 561,50 m/n.;

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas, resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión a las firmas y por los importes que a continuación se indica:

Bilbao, Renteria y Compañía. — 1.000 kilos de azúcar molida en bolsas de 70 kilos con un importe de $ 395.— moneda nacional.

Gath y Chaves Limitada. — Por 50 kilos de azúcar en pancitos, en cajones de 10 kilos cada uno, con un importe de $ 22,50 moneda nacional.

Thalhade y Compañía. — Por 800 rollos de papel higiénico, con el importe de $ 144.— moneda nacional.

Art. 2.º — El importe total de quinientos sesenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 561.50 m/n), a que asciende dichas adquisiciones se imputara al Anexo I, inciso 5.º, ítem 1, partida 131 del Presupuesto de 1930.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Irrigación. — Aprobando provisión diversos artículos para Obras Embalse Río Tercero.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.

2739. — Exp. 188 3-I-1931. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado obtenido en las licitaciones privadas que ha llevado a efecto a fin de proveer a las Obras de Embalse del Dique Río Tercero, de diversos artículos y materiales destinados a la misma.

Considerando:

Que del estudio de la documentación que corre agregada, resulta conveniente hacer las adjudicaciones de acuerdo con lo aconsejado por la mencionada Dirección Técnica, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase las licitaciones privadas llevadas a cabo por la Dirección General de Irrigación, y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata, a las casas y por los importes que a continuación se detallan:

Licitación privada Nº. 170

Juan Kegeler y Compañía. — Renglón único, $ 480.— moneda nacional.

Licitación privada Nº. 169

Bergallo y Pastrone. — Renglones números 1, 2 y 3, $ 1.331,50 moneda nacional.

Licitación privada Nº 168

Luis J. Jaraselli. — Renglones números 1 y 2, $ 118.— moneda nacional.

Art. 2º — El gasto total a originarse de $ 1.929.50 m/n., un mil novecientos veintinueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, deberá atenderse con cargo al Anexo L, inciso 7.º, ítem 1, partida 8 del Presupuesto de 1930, Ley 10.285.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Irrigación. — Aprobando provisión de 50 toneladas de cemento portland para Obras Hidroeléctricas de la Quebrada de Humahuaca.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.

2740. — Exp. 19.535-I-1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación la licitación privada que ha realizado a fin de proveer de 50 toneladas de cemento portland, a las Obras Hidroeléctricas Quebrada de Humahuaca (Jujuy), por el importe total de $ 2.300.— moneda nacional,

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas, resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión a la Sociedad Anónima «Loma Negra», por la suma total de dos mil trescientos pesos moneda nacional ($ 2.300.— m/n), que se imputará al Anexo L, inciso 7.º, ítem 1, partida 78, 79, 95 y 108, del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Irrigación. — Aprobando convenio y plano demostrativo, adquisición de terreno para Obras en Rosario de Lerma.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.

2741. — Exp. 15.509-I-1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el adjunto convenio que ha suscripto ad-referéndum del P. E. por intermedio del Director de las Obras de Riego de Rosario de Lerma, Ingeniero Félix Duhart, con la señora Amalia Usandivaras de Jovanovics, para la adquisición de una superficie de terreno de 11 hectáreas 0.675 m2, por la suma de $ 2.707.— moneda nacional;

Teniendo en cuenta que la Dirección Técnica, manifiesta que es indispensable la adquisición del terreno de que se trata, por ser necesario para la construcción de dichas obras, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado al respecto por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el convenio y plano demostrativo suscripto ad-referéndum del P. E. entre la D. Gral. de Irrigación y la Sra. Amalia Usandivaras de Jovanovics, para la adquisición del terreno de que se trata y desígnase al Director de las Obras de Riego de Rosario de Lerma Ingeniero Félix Duhart, para que suscriba en representación del P. E. la respectiva escritura de transferencia de dominio, a cuyo efecto la Escribanía General de Gobierno extenderá el poder especial correspondiente.

Art. 2.º — La suma de dos mil setecientos siete pesos moneda nacional, ($ 2.707.— m/n.), más los gastos inherentes a la compra de referencia, se imputará al Anexo L, inciso 7º, ítem 1, partida 23, del Presupuesto de 1928, Ley 10.285.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese con el convenio aludido, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Irrigación. — Aprobando gasto $ 600.— por dos tornos para sondaje y aforos.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.

2742. — Exp. 12587-I-1931. — Visto este expediente por el que la Compañía Industrial de Electricidad, solicita el pago de la factura, que adjunta, importe de $ 600.— m/n.), por el suministro de dos tornos para sondajes y aforos efectuados en Mayo de 1928, a la Dirección General de Irrigación, y

Considerando que aún cuando en dicha Repartición no existen antecedentes con respecto a la provisión de los tornos de referencia, se ha llegado al conocimiento de que los mismos prestan servicios de carácter indispensable en la estación de Aforos de Primera Angostura (Río Negro), por lo que, si bien, su adquisición ha sido efectuada al margen de las disposiciones que rigen la materia, procede aprobar el gasto de $ 600.— m/n. originado, y

Atento lo dictaminado por la Comisión Asesora Honoraria y lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase, como un caso de excepción y sin sentar precedente, la provisión de los tornos de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que formule la respectiva orden de pago a favor de la Compañía Industrial de Electricidad, por la suma de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600.— m/n.), y con cargo al Anexo I, inciso 1.º, ítem 4, partida 1 del Presupuesto de 1930, Acuerdo de Ministros de 31 de Mayo de 1931.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y por la de Irrigación, fecho archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Irrigación. — Aprobando provisión de tres toneladas de hierro redondo.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.

2743. — Exp. 19534-I-1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios que ha realizado a fin de proveer a la Obras Hidroeléctricas, Quebrada de Humahuaca, de tres toneladas de hierro redondo;

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas, resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión del hierro redondo, de que se trata a la firma Descours y Cabaud, por la suma total de ($ 389,70 m/n.), trescientos ochenta y nueve pesos con setenta centavos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 78, 79 y 108 del Presupuesto de 1930, Ley 10.285.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Irrigación. — Aprobando provisión de 200 Kgs. de pintura.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.

2744. — Exp. 19533-I-1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios que ha realizado a fin de proveer de 200 kilogramos de pintura gris acorazado, a las obras que se ejecutan en la Usina Hidroeléctrica de Andalgalá (Catamarca).

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas, resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de la pintura de que se trata, a la firma «Juan Nachod y Compañía», por la suma total de ($ 252.— m/n.), doscientos cincuenta y dos pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 7.º, ítem 1, partida 25 del Presupuesto de 1928, Ley 10.285.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Irrigación. — Aprobando provisión de 80 toneladas de cemento portland.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.

2745. — Exp. 19066-I-1931. — Visto este expediente, por el cual la Dirección General de Irrigación, eleva para la aprobación superior el resultado de la licitación privada que ha realizado con el fin de proveer a las Obras de Embalse del Río Tercero de la cantidad de 80 toneladas de cemento portland,

Considerando:

Que del estudio de las propuestas agregadas, resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la aludida Repartición Técnica, y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada de que se da cuenta habiendo realizado, y adjudícase la provisión del material a que se ha hecho referencia a la casa «Loma Negra S. A.», por el importe total de ($ 3.680.— m/n.), tres mil seiscientos ochenta pesos moneda nacional, que deberá atenderse con imputación al Anexo L inciso 7.º, ítem 1, partida 8 del Presupuesto de 1930, Ley 10. 285.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Irrigación. — Aprobando provisión de 3.000 durmientes para durmientes y 3.000 banquitos sujetadores.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.

2746. — Exp. 19532 —I— 931. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios que ha llevado a cabo a fin de proveer a las Obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini, de 3.000 bulones para durmientes de vía «Decauville», y 3.000 banquitos sujetadores:

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia, y adjudícase la provisión de que se trata, a las firmas y por los importes que a continuación se consigna:

S. A. «La Ferrostal» Renglón número 1. $ 210.00 moneda nacional.

Bromberg y Cía. Renglón número 2. $ 114.00 moneda nacional.

Art. 2º. — El importe total de ($ 324.00 m/n.) trescientos veinticuatro pesos moneda nacional, a que asciende la presente adquisición se imputará al Anexo L, inciso 7º, ítem 1, partida 2 del Presupuesto de 1930, Ley 10.285.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Irrigación. — Aprobando convenio celebrado con la Cooperativa de Luz y Fuerza de Almafuerte, para el suministro del sobrante de la corriente eléctrica que produce la Usina de las Obras de Embalse de Río Tercero.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.

2747. — Expte. 4869 —C— 931. — Vistas las presentes actuaciones de las que resulta:

Que los vecinos, comerciantes, colonos e industriales de la localidad de Almafuerte (Provincia de Córdoba), han constituído una Cooperativa denominada de Luz y Fuerza Limitada, y solicitan se les provea de energía eléctrica que produce la Usina que funciona en las Obras de Embalse Río Tercero denominada «La Cascada».

Que de conformidad con lo establecido en artículo 15 de la Ley 6546, que rige las Obras de Embalse Río Tercero, el Poder Ejecutivo, está facultado para explotar o arrendar, por términos prudenciales, el aprovechamiento de la fuerza hidráulica; igual facultad le reconoce el artículo 5º del convenio suscripto con el Gobierno de la Provincia de Córdoba, referente a las mismas obras;

Que en virtud de ello, la Dirección General de Irrigación, ha procedido a suscribir por intermedio de la Dirección de las Obras de Embalse de Río Tercero, con el señor Presidente de la Cooperativa de Luz y Fuerza Limitada de Almafuerte, el convenio ad-referéndum del Poder Ejecutivo, que ha de regir el suministro de energía eléctrica, estableciéndose en el mismo la correspondiente tarifa, y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el convenio suscripto por la Dirección General de Irrigación, por intermedio de la Dirección de las Obras de Embalse de Río Tercero, con el señor Presidente de la Cooperativa de Luz y Fuerza Limitada de Almafuerte, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, relacionado al suministro de energía eléctrica a que se ha hecho referencia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección General de Irrigación, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Irrigación. — Aprobando provisión de artículos de ferretería.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.

2748. — Expte. 19 617 —I— 1931 — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado obtenido en la licitación privada Nº 1824, que ha realizado a fin de proveer diversos artículos de ferretería a las Obras de Riego de Rosario de Lerma (Salta).

Considerando:

Que del estudio de las diferentes propuestas resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la Dirección General de Irrigación, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia, y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata a las firmas y por los importes que a continuación se detalla:

Estrabou y Cía., Renglones Nros. 1 2 y 4, $ 231.00 moneda nacional.

Guarnieri y Cía., Renglones Nros. 3 y 4, $ 164.00 moneda nacional.

Bromberg y Cía., S. A. C. Renglones Nros. 6, 7, 8 y 9 $ 92.50 moneda nacional.

Art. 2º — El gasto total de cuatrocientos ochenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 487.50 m/n.), a que asciende la presente adquisición se imputará al Anexo L, inciso 7º ítem 1, partida 23 del Presupuesto de 1927, Ley Nº 10.285.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Irrigación. — Dejando sin efecto Decreto fecha 17 de Marzo ppdo.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931.

2749. — Expte. 2 541 —I— 1930. — Visto que la Dirección General de Irrigación, autorizada por Decreto de fecha 17 de Marzo del corriente año para proveer de 18 cajones de pólvora a las Obras Hidroeléctricas Quebrada de Humahuaca y Tilcara manifiesta que por no ser en la actualidad completamente necesaria dicha provisión, sería conveniente dejarla sin efecto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto la autorización conferida a la Dirección General de Irrigación por Decreto de fecha 17 de Marzo último recaído en las presentes actuaciones para adquirir los 18 cajones de pólvora de que se trata, con destino a las Obras Hidroeléctricas Quebrada de Humahuaca y Tilcara, por la suma total de ($ 597.60 m/n.) quinientos noventa y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Irrigación. — Autorizando a la Dirección General Contabilidad para girar pesos 6.255.00 m/n., para atender pago de jornales y gastos por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1930.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931.

2750. — Exptes. 18 23 —I— 931 y 18 23 —I— 1931. — Visto estas actuaciones en las que la Dirección General de Irrigación, da cuenta de los inconvenientes que ocasiona la falta de giro de fondos a las Intendencias de Riego de Chilecito y de Araujo y Castro Barros, (La Rioja) para atender el pago de jornales y gastos, por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1930, que ascienden a $ 3.760.00 m/n. y $ 2.495.00 m/n. y

Considerando:

Que según manifiesta la Dirección General de Contabilidad, dichas situaciones se han producido por hallarse las correspondientes cuentas Anexo L, inciso 5º, ítem 1, partidas 107 y 106 Presupuesto 1930, sin crédito suficiente para atender esos pagos;

Que es de buena administración mientras se aclare la situación real de dichas cuentas, o bien se arbitran recursos proveer los fondos necesarios, imputando el gasto respectivo a partidas afines, con cargo de reintegro en su oportunidad;

Por lo que, y atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad, para que proceda a girar, en la forma de práctica, las sumas de tres mil setecientos sesenta pesos ($ 3.760.00 m/n.) y dos mil cuatrocientos noventa y cinco pesos ($ 2.495.00 m/n.), para atender el pago de jornales y gastos en las Intendencias de Riego de Chilecito y de Araujo y Castro Barros (La Rioja), respectivamente, por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1930.

Art. 2º. — La suma total de seis mil doscientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($ 6.255.00 m/n.) se imputará, provisoriamente y con cargo de reintegro, a la partida 2 del Anexo L, inciso 1º ítem 1, del Presupuesto del año 1930, Ley 10.285.

Art. 3º. — Hágase saber y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Irrigación. — Aprobando el proyecto preparado para realizar estudios de estanques o represas en Villa La Punta.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931.

2751. — Expediente 29668 —I— 930. — Visto las presentes actuaciones elevadas por la Dirección General de Irrigación y que se refieren al presupuesto de máxima que ha preparado para llevar a cabo los estudios relativos a estanques o represas para riego en Villa La Punta (Santiago del Estero), por un importe total de $ 9.313.75 m/n.

Considerando:

Que el programa de trabajo fué formulado a fin de satisfacer un anhelo general y de largo tiempo sustentado por el vecindario de Villa La Punta, y considerando la Repartición Técnica, urgente su ejecución lo llevó a cabo de inmediato y sin esperar la previa autorización que es de práctica, invirtiéndose por tal concepto en jornales y gastos la suma de 4.980.00 m/n.

Que dada la situación de hecho creada y teniendo en cuenta los beneficios que dichos estudios han de reportar para el vecindario de la población de referencia, y la información producida precedentemente por las Direcciones Generales de Irrigación y Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Irrigación, para la realización de los estudios relativos a estanques o represas para riego en Villa La Punta (Santiago del Estero) cuyo importe total asciende a la suma de nueve mil trescientos cuarenta y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 9.313.75 m/n.), que se atenderá con los recursos que fija el Anexo L, inciso 7º, ítem 1, partida 37 del Presupuesto de 1929, Ley 11.225.

Art. 2º. Apruébase asimismo el procedimiento seguido por la Repartición Técnica y la inversión realizada de cuatro mil novecientos ochenta pesos moneda nacional ($ 4.980.00 m/n.), debiendo la Dirección General de Contabilidad, proceder a girar al Ingeniero Carlos Michaud, la suma de dos mil quinientos ochenta pesos moneda nacional ($ 2.580 m/n.), para atender el pago de jornales y gastos impagos, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión oportunamente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y pase a la de Irrigación, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Irrigación. — Aprobando reglamento para explotación Usina Hidroeléctrica de Andalgalá (Catamarca).

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.

2752. — Expte. 15.239 —I— 931. — Vistas estas actuaciones por las que la Dirección General de Irrigación, eleva para la aprobación el reglamento que ha preparado y que regirá la explotación de la Usina Hidroeléctrica construída en Andalgalá (Catamarca);

Teniendo en cuenta la información producida por la Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el reglamento preparado por la Dirección General de Irrigación, que regirá la explotación de la Usina Hidroeléctrica construída en Andalgalá (Catamarca), y autorízase a la misma para proceder a su aplicación.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y pase a la Dirección General de Irrigación, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Irrigación. — Aprobando provisión de ácido sulfúrico pintura negra y albayalde.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931.

2753. — Expte. 19531 —I— 1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios que ha llevado a cabo a fin de proveer a las Obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini, de ácido sulfúrico, pintura negra y albayalde.

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia, y adjudícase la provisión de que se trata, a las casas y por los importes que a continuación se indica:

Guanziroli y Compañía, Renglones 1 y 3, $ 116.10 moneda nacional.

S. A. El Alba, Renglón Nº 2, $ 14.40 moneda nacional.

Art. 2º. — El importe total de ($ 130.40 m/n.) ciento treinta pesos con cuarenta centavos moneda nacional, a que asciende la presente adquisición, se imputará al Anexo L, inciso 7º, item 1, partida 2 del Presupuesto de 1930, Ley 11.2.5.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Irrigación. — Aprobando documentaciones observadas por la Dirección General de Contabilidad.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931.

2754. — Expedientes 31.882 —I— 1930. — 8.767 —I— 9.1. — 1.513 —I— 931. — 13023 —I— 931. — Vistas las presentes actuaciones que contienen los documentos de rendiciones de cuentas de diversos responsables de la Dirección General de Irrigación que han sido observados por la de Contabilidad, por no haberse ajustado en las distintas compras llevadas a cabo a las disposiciones vigentes:

Considerando:

Que si bien se han apartado los responsables de las disposiciones que reglamentan las adquisiciones, han mediado en todos los casos circunstancias especiales que los ha obligado a prescindir de esos requisitos con el fin de propender a la más pronta realización de los trabajos a su cargo y que los precios de adquisición son los mismos que han regido en plaza en la fecha de las compras, por lo que puede aprobarse como un caso de excepción, dichos documentos; y

Atento la información producida por las Direcciones Generales de Contabilidad e Irrigación y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la documentación observada por la Dirección General de Contabilidad, agregada a los expedientes que a continuación se indican:

Expediente 31.882 —I— 930. — Rendición de cuentas correspondientes a los responsables Ingeniero José Ignacio Mercado y Contador Juan N. Rodríguez, a cargo de las Obras Estudios Represas en Santiago del Estero, documentos por un valor total de mil novecientos setenta y cinco pesos ($ 1.975.00 m/n.) moneda nacional.

Expediente 8.767 —I— 931. — Rendición de cuentas correspondientes al responsable Ingeniero Félix Duhart Director de las Obras de Riego en Rosario de Lerma (Salta), documentos por un valor total de seis mil seiscientos setenta y siete pesos con noventa y un centavo $ 6.767.91 m/n.) moneda nacional.

Expediente 10.513 —I— 931. — Rendición de cuentas correspondiente al responsable Ingeniero Arcángel J. Gni Director de las Obras de Consolidación de Riego en San Carlos (Salta). documentos por un valor total de tres mil trescientos cuarenta y tres pesos con setenta centavos ($ 3.343.70 m/n.) moneda nacional.

Expediente 13.023 —I— 931. — Rendición de cuentas correspondiente a los responsables Ingeniero Edmundo Alcorta y Contador L. M. Elizamburu a cargo de las Obras de Embalse y Riego del Valle Fértil (San Juan) documentos por un valor total de dos mil setecientos ochenta y siete pesos con noventa y un centavos ($ 2.787.91 m/n.) moneda nacional.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad, para que con la imputación en cada caso corresponda, acepte el descargo de la documentación observada de los responsables a que se ha hecho mención por el importe de las cantidades antes expresadas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Contabilidad y hágase saber a la de Irrigación.

URIBURU
P. Calatayud

Irrigación. — Dejando sin efecto decreto fecha 15 Junio ppdo. referente a provisión artículos fotográficos.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931.

2755. — Expediente 12279 —I— 1931 —Visto que la Dirección General de Irrigación, autorizada por decreto de fecha 15 de Junio ppdo. para adquirir varios artículos fotográficos, con destino a las Obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini, manifiesta que por el momento los artículos de que se trata, no son de necesidad absoluta solicitando, en consecuencia, se deje sin efecto la referida provisión,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el decreto de fecha 15 de Junio del corriente año, recaído en las presentes actuaciones, por el que autoriza a la Dirección General de Irrigación para adquirir de las casas C. Boglietti y Cía. y Rossi y Lavarello diversos artículos de fotografía, por la suma total de ($ 162.30 m/n.) ciento sesenta y dos pesos con treinta centavos moneda nacional.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad e Irrigación, archívese las presentes actuaciones.

URIBURU
P. Calatayud

Irrigación. — Aprobando provisión 3.000 litros de aceite pesado y 1.000 litros aceite liviano para máquina.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931.

2756. — Expte. 17.971 —I— 1931. — Visto el presente expediente por el cual la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado obtenido en la licitación privada que ha realizado a fin de proveer 3.000 litros de aceite pesado y 1.000 litros de aceite liviano para máquinas, con destino al Stock de su Depósito Central,

Considerando:

Que del estudio de las diferentes propuestas resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la Repartición Técnica; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión del aceite de que se trata, a la firma Trabb y Kaufmann, por el importe total de un mil seiscientos sesenta pesos monada nacional ($ 1.660.00 m/n.), que se imputará al Anexo L inciso 1º, item 12, partida 3 del Presupuesto de 1924 Ley 10.285.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Biblioteca. — Aprobando provisión de cinta para máquina

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931.

2757. — Expte. 11194 —B— 1931. — Visto que la Oficina de Biblioteca y Talleres, eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios que ha realizado a fin de adquirir 12 docenas de cintas azules para máquina de escribir con destino a la Subsecretaría;

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas, resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Oficina:

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de las cintas de que se trata, a la firma Jacobo Peuser S. A. Ltda., por la suma total de ($ 132.00 m/n.) ciento treinta y dos pesos moneda nacional, que se imputará a los fondos que el Presupuesto para el corriente año, disponga para «Gastos Eventuales etc.» de este Ministerio.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la Oficina de Biblioteca y Talleres a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Biblioteca y Talleres. — Aprobando licitación privada compra papel ferroprusiato.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.

2758. — Expte. 12.918 —B— 1931. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas al remate privado realizado por la Oficina de Biblioteca y Talleres en virtud de la autorización de fecha Junio 24 ppdo. fs. 2 vuelta para la provisión de 5.000 metros de papel ferroprusiato de un metro de ancho, con destino a los diversos trabajos de copias heliográficas que formulan las distintas Reparticiones del Ministerio, resulta mas ventajosa y económica la de la firma «La Foto Argentina», importe total de pesos 825.00 m/n.; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación privada de que se da cuenta y adjudícase la provisión del papel ferroprusiato de referencia a la firma «La Foto Argentina», por el importe total de ochocientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 825.00 m/n.) que se imputará una vez conocido el destino definitivo a dar se al material licitado.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y por la Oficina licitante, fecho, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Biblioteca y Talleres. — Aprobando provisión de 20.000 hojas de papel imitación hilo.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931.

2759. — Expte. 17.101 —B— 931. — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con el concurso privado de precios que la Oficina de Biblioteca y Talleres del Ministerio de Obras Públicas ha llevado a cabo a fin de proveerse de 20.000 hojas de papel imitación hilo con destino a los trabajos a realizarse por intermedio de los talleres gráficos a su cargo:

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas, resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la mencionada Oficina; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de las 20.000 hojas de papel, de que se trata a la firma Serra Hnos. por la suma total de quinientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 564.00 m/n.), que se imputará a la partida que para Eventuales asigne el presupuesto para el corriente año.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y pase para su conocimiento a la Oficina de Biblioteca y Talleres y a la Dirección General de Contabilidad.

URIBURU
P. Calatayud

Biblioteca y Talleres. — Autorizándola para cambiar parte de cilindros de las maquinarias de los Talleres Gráficos.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931.

2760. — Expte. 9593 —B— 1931. — Visto que la Oficina de Biblioteca y Talleres, eleva para su aprobación el resultado de la licitación privada que ha llevado a cabo a fin de cambiar la parte de los cilindros de las máquinas gráficas de los Talleres Gráficos del Ministerio.

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas, resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Oficina; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase dicho trabajo a la firma «Serra Hermanos», por la suma total de ($ 155.40 m/n.) ciento cincuenta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional que se imputará a los fondos que el presupuesto para el corriente año, disponga para «Gastos de la Biblioteca eventuales etc.» de este Ministerio.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la Oficina de Biblioteca y Talleres a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Irrigación. — Aprobando provisión 1 cubierta y 1 cámara para camión.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.

2761. — Expte. 18911 —I— 1931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación da cuenta del remate privado realizado por el Ingeniero Director de las Obras de Embalse de Río III (Córdoba) a fin de proveer de una cubierta y una cámara al camión «Brockway K. B. 2» a su servicio, solicitando su adjudicación por menor precio a la casa Feigin Hnos. de Córdoba, por $ 213.20 m/n. y la autorización respectiva para abonar el gasto con los fondos que tiene en su poder el técnico encargado de las Obras; y

Considerando:

Que habiéndose efectuado la licitación de conformidad con los requisitos en observancia, procede disponer su aprobación y adjudicar el material en la forma requerida;

Que en cuanto al abono del gasto directamente por el encargado de los trabajos, si bien se opone a ello el Art. 38 de la Ley 11539 atendiendo las razones de orden práctico y de urgencia en la adquisición del material que invoca la Repartición técnica, procede también autorizarlo como un caso de excepción; y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión del material de referencia a la casa Feigin Hnos. por la suma de doscientos trece pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 213.20 m/n.); asimismo autorízase al Ingeniero Santiago Fdz. Sarén, Director de las Obras mencionadas para que con los fondos que obran en su poder proceda a abonar el gasto que se autoriza, como un caso de excepción.

Art. 2.º — El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 7.º item 1, partida 8 del Presupuesto de 19.0 Ley 10.85.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Cía. La Itala. — Material para construir una planta de almacenamiento de nafta y kerosene, en costado Este, segunda Sección del Dock Sud.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.

2762. — Expte. 20184 —C— 931. — Visto este expediente en el que la Itala, Compañía Argentina para la venta de productos petrolíferos Sociedad Anónima, se presenta solicitando autorización para construir una

pañía de almacenamiento de nafta y kerosene, en el costado Este de la Segunda Sección del Dock Sud a cuyo efecto acompaña la documentación respectiva, así como el Presupuesto, que asciende a un importe de $ m/n. 402.500.00.

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos no existe inconveniente en que se acuerde la autorización solicitada, dentro de las condiciones que más abajo se detallan, a las cuales la peticionante ha prestado su conformidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Itaca, Compañía Argentina para la elaboración de productos petrolíferos Sociedad Anónima, para que de acuerdo a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo la construcción de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La concesión será de carácter precario, pudiendo el Superior Gobierno declararla caduca cuando lo estime conveniente sin que por ello tenga la concesionaria derecho a reclamo ni indemnización alguna.

b) Las obras serán ejecutadas bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, y con arreglo a los planos Nros. 430 S. I., 432 S. I., 433 S. I., 434 S. I., 435 S. I., y 436 S. I., la que podrá introducir durante su curso, las modificaciones de detalle que estime convenientes. A tales efectos la concesionaria queda obligada a dar aviso con suficiente anticipación de la fecha del comienzo y terminación de las obras.

c) La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación, de conformidad con lo establecido en el Superior Decreto de Marzo 29 de 1916, la cantidad de $ 4.830.00 m/n., en concepto del 1 % por gastos de inspección, y 2 0/00 por revisión de planos, del costo total de la obra.

d) La concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.º — Comuníquese publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Compañía de Tranvías Lacroze Ltda., en combinación con el Ferrocarril Central de Buenos Aires.— Personal afectado a ese servicio se considera ferroviario.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931

2.763. — Expediente 20.265 — T — 931. — Visto que el personal de conductores, guardas, etc., del servicio eléctrico de pasajeros que la Compañía de Tranvías Lacroze Limitada, en combinación con el Ferrocarril Central de Buenos Aires, realiza entre las estaciones Federico Lacroze, San Martín y Campo de Mayo, se presenta solicitando, a mérito de las razones que invoca, les sea reconocido el carácter de obreros o empleados ferroviarios, que se les aplique el régimen legal y reglamentario en vigencia, para el personal ferroviario de servicios similares, y se determine que sus aportes por jubilación, se hagan a la Caja Ferroviaria;

Visto asimismo que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, oponiéndose a lo solicitado, aduce, entre otras, la razón de que los postulantes se reconocen como empleados de la Compañía de Tranvías Lacroze, la cual, por ser privada de servicios públicos, está incorporada a la Caja de Jubilaciones y Pensiones, creada por la Ley 11.110, sufriendo el personal o contribuyendo la empresa con el descuento reglamentario, el que forma uno de los recursos que la ley señala para formar el fondo general,

Considerando:

Que por Decreto de 31 de Diciembre de 1897, se declara al tranvía (en aquel entonces llamado Tranvía Rural), sujeto a la jurisdicción nacional y a las prescripciones de la Ley 2.873, y por el de fecha 22 de Junio de 1898, se autoriza a la Dirección General de Ferrocarriles. para que haga cumplir sus resoluciones en todo lo que tenga relación con las inspecciones que, de conformidad con las disposiciones vigentes, le corresponde ejercer;

Que por Ley número 4.480, de 6 de Octubre de 1904, se autoriza el cambio de tracción del tranvía y la construcción del ramal a Campo de Mayo;

Que por Decreto de 10 de Junio de 1908, se declara que la línea eléctrica, entre las estaciones Federico Lacroze y San Martín, así como el servicio de cargas entre las estaciones Federico Lacroze y Once, forman parte integrante del sistema del Ferrocarril Central de Buenos Aires, y que por lo tanto, están sometidas a la jurisdicción nacional;

Que de los términos de los diversos Decretos, además de los ya mencionados, resoluciones, antecedentes parlamentarios de la Ley 8.452 y del conjunto de las disposiciones dictadas hasta la fecha, sobre horarios, tarifas, quejas y reclamos, resulta que a los efectos legales y administrativos, dichos servicios han sido considerados como ferroviarios;

Que aun prescindiendo de estos antecedentes, a igual conclusión habría que llegar en presencia de las características especiales que revisten los servicios eléctricos entre Federico Lacroze, San Martín y Campo de Mayo, siendo evidente que los servicios de pasajeros de referencia, no se realizan por la vía pública, que el camino de vía es inaccesible para cualquier tráfico, fuera de las estaciones establecidas y que, aparte del cierre de propiedades y calles públicas, ellos ocasionan una serie de cargas, prescripciones y gravámenes sobre los derechos privados, admisibles solamente en explotaciones ferroviarias;

Que, por otra parte, si bien aparentemente el servicio mencionado, es el que efectúa un simple tranvía, resulta que tiene todas las características del ferroviario, en razón de las circunstancias siguientes:

a) La marcha de los vehículos, se rige por el mismo sistema de señales que observa el personal de conducción de locomotoras del Ferrocarril Central de Buenos Aires;

b) La línea a San Martín, corre siempre por las vías del Ferrocarril hasta la estación Pereyra, siguiendo por vía doble exclusiva, hasta Parada Kilómetro 18, y desde este punto hasta Campo de Mayo por vía sencilla. Hasta la estación Pereyra, la marcha de los vehículos se rige por la señalización del Ferrocarril y desde el Kilómetro 18 hasta Campo de Mayo, por el sistema "Block";

c) El código de silbatos que impera en el Ferrocarril Central de Buenos Aires, es también el que debe observar el personal de los coches eléctricos; y

d) El personal de conductores, debe rendir examen de señalización y motor ante los Técnicos de la Dirección General de Ferrocarriles, otorgándosele el correspondiente certificado de idoneidad;

Que, si como se infiere, los servicios de la referencia son ferroviarios, lógicamente el personal encargado de su funcionamiento, tiene ineludiblemente que participar del mismo carácter, máxime cuando la Ley de Ferrocarriles, que rige la explotación del servicio, les impone deberes y obligaciones de cumplimiento estricto, que no tendrían razón de ser si fuera un personal tranviario;

Por lo expuesto, y dejando establecido que en cuanto al destino de los aportes que debe efectuar para su jubilación el personal de que se trata, es materia ajena a la naturaleza de las funciones del mismo, y que corresponde sea planteada en su oportunidad por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias si ella conceptúa que los fondos aportados por ese concepto, deben ingresar a su capital,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase, que el personal afectado al servicio eléctrico de pasajeros que realiza la Compañía de Tranvías Lacroze Limitada, en combinación con el Ferrocarril Central de Buenos Aires, entre las estaciones Federico Lacroze, San Martín y Campo de Mayo, será considerado como ferroviario y sujeto a todas las disposiciones de la Ley General de Ferrocarriles y Reglamentos vigentes.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Desvío Km. 621|659, F. C. C. N. A. — Casilla para alojamiento de personal. — Se aprueba presupuesto de máxima.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.

2.764. — Expediente 7.382 — F — 931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondientes a la instalación de una casilla para alojamiento del personal afectado al desvío de cruce del Km. 621|659 del Ferrocarril Central Norte Argentino, obra cuya ejecución ha sido iniciada, según manifestaciones de la recurrente, por así haberlo exigido las necesidades del servicio;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles, al aconsejar la aprobación de los documentos, informa que debe llamarse la atención de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por cuanto la ejecución de la obra de que se trata, no reviste un carácter de urgencia tal, que justifique su iniciación sin requerir la autorización previa correspondiente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de cuatro mil ciento cuarenta y siete pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional (pesos 4.147.69 moneda nacional), y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la obra de que se trata, debiendo elevar a la terminación de la misma, la liquidación final correspondiente.

Art. 2º. — Publíquese, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos, la que notificará a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, que en lo sucesivo, cuando se trate de ejecutar obras que no tengan carácter urgentes, deberá recabar la autorización previa correspondiente.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de material con destino a las obras del puente sobre el Río Limay en Paso Gallo.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.

2.765. — Expediente 20.234. — P — 931. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada, que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, a fin de adquirir 80 toneladas de cemento portland, con destino a las obras del puente sobre el Río Gualeguay, en Paso Gallo;

Teniendo en cuenta, que de las propuestas presentadas, resultan más convenientes las de las firmas: Compañía Argentina de Cemento Portland y S. A. Loma Negra, que cotizan el mismo precio de pesos 46.— moneda nacional la tonelada, por lo que corresponde, como lo aconseja la Repartición Técnica se les adjudique por partes iguales la provisión de dicho material; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación privada de que se trata, y adjudícase la provisión del cemento portland de que se ha hecho referencia, por partes iguales, a las firmas: Compañía Argentina de Cemento Portland y S. A. Loma Negra, mediante el precio de pesos 46.— moneda nacional la tonelada.

Art. 2º. — El importe de tres mil seiscientos ochenta pesos moneda nacional (pesos 3.680.— moneda nacional), a que asciende el valor total de las 80 toneladas de dicho material, se imputará al Anexo L, Inciso 6º., Item 2, Partida 29 del Presupuesto de 1930, Ley 10.285.

Art. 3º. — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y a sus efectos, vuelva a la de Puentes y Caminos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de materiales con destino a las balsas de Neuquén y Río Negro.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.

2.766. — Expediente 20.233 — P — 931. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que la Dirección General de Puentes y Caminos ha realizado, para la provisión de varios artículos de ferretería, detallados en los adjuntos pedidos de precios, con destino a la conservación de las balsas oficiales que tienen a su cargo la 12a. Sección (Neuquén y Río Negro);

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos de práctica, y que de las propuestas presentadas, resulta más conveniente en base a sus precios, la de las casas Estrabou y Cía., Tacchi Hnos., F. Francioni y Cía., y Guanziroli y Cía.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia, y adjudícase la provisión de que se trata, a las casas por los renglones y precios que a continuación se detallan:

	$ m|n.
Estrabou y Cía., renglones 1, 2, 3, 4 y 6, ...	1.198.—
Tacchi Hnos., renglones 5 y 10, ...	53.25
F. Francioni y Cía. renglones 7 y 8, ...	36.—
Guanziroli y Cía., renglón 9,	13.—

Art. 2º. — El importe total de (pesos 1.300.25 moneda nacional) un mil trescientos pesos con veinticinco centavos moneda nacional, se imputará a la Partida que para "Conservación de puentes y caminos", asigne el Presupuesto para el corriente año.

Art. 3º. — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de materiales con destino a obras de vialidad, que la misma lleva a cabo con fondos de la Ley 5.315.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.

2.767. — Expediente 20.621 — P — 931 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que han realizado las Secciones 1ra. "A", y 7ma. de la Dirección General de Puentes y Caminos, a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras de vialidad, que lleva a cabo la citada Dirección con los fondos de la Ley 5.315;

Teniendo en cuenta, que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vi-

gor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad, de los Fondos de la Ley 5.315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia, y adjudícase los materiales de que se trata, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Expediente 20.621 — P — 1931.—

$ m|n.

José María Quiroz: Provisión 48.000 ladrillos de primera calidad, con destino a las obras del camino de Pergamino a Colón, por .... 1.152.—

Expediente 20.622 —P— 931.—

Bautista Brocco: Provisión de 44.000 ladrillos con destino a las obras del camino de acceso a Las Bandurrias, de Las Bandurrias a Colonia Centeno, por .... 1.166.—

Expediente 20.623 — P — 931. —

$ m|n.

Blesio y Brarda; Provisión de un acumulador con destino al automóvil "Buick", que presta servicio en la Sección 7ma., por 47.—

Art. 2°. — La suma de (pesos moneda nacional 2.365.—) dos mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones se imputará a los fondos de la Ley 5.315, debiendo efectuarse el pago por las Secciones 1ra. "A" y 7ma. de la Dirección General de Puentes y Caminos, con fondos que obran en su poder y con cargo a las obras que se destina el material, una vez recibidos los artículos mencionados y producidas las documentaciones correspondientes si no tuviesen observación que formular los importes de las respectivas facturas.

Art. 3°. — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5.315 y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Transporte y adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.

2.768. — Expediente 20.660 — P — 1931 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección Gral. de Puentes y Caminos, ha realizado a fin de adjudicar transporte de materiales y adquirir cubiertas y tablones de pino con destino a obras que la misma lleva a cabo, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia, y adjudícase el transporte y la provisión de los materiales de que se trata, a las casas, por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

Expediente 20.660. — P — 1931.—
Camino de Rosario a Casilda

$ m|n.

Provisión 4 cubiertas reforzadas de 28 por 525 y 4 cámaras para las mismas de 28 por 525 por 18, a la firma Arrosagaray y Amelong, por 289.60

La suma de (pesos 289.60 moneda nacional) doscientos ochenta y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional, se imputará al Anexo L, Inciso 12, Item 2, Partida 55 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Expediente 20.661 — P — 1931. —
Camino de Balcarce hacia Ayacucho

$ m|n.

Transporte de materiales a la firma Pascual Lupo y Hermanos, por .... 168.—

La suma de (pesos 168.— moneda nacional) ciento sesenta y ocho pesos moneda nacional, se imputará al Anexo L, Inciso 12, Item 4, Partida 55 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Expediente 20.665 — P — 1931.—
Conservación de balsas oficiales

$ m|n.

Provisión de 50 tablones de pino tea de 12" por 2" por 4.90 mts. a la firma Luis D. Spinetto, por .... 340.—

La suma de (pesos 340.— moneda nacional (trescientos cuarenta pesos moneda nacional) se imputará a la partida que para "Conservación de puentes y caminos, etc." asigne el Presupuesto para el corriente año.

Art. 2°. — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Aprobación del convenio celebrado con el Ingeniero Benito Mamberto.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931.

2.769. — Expediente 769 — C — 931. — Visto el adjunto convenio celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre la Dirección General de Arquitectura y el Ingeniero Benito Mamberto, contratista para la construcción del edificio del Colegio Nacional de Buenos Aires, por el que se amplía el plazo de terminación de las obras respectivas, fijado en el contrato, en 15 meses o sea hasta el 1°. de Diciembre de 1932, renunciando este último como compensación a dicha franquicia, a todo reclamo sobre indemnización de daños y perjuicios que iniciara oportunamente, por demora en el cobro de los certificados respectivos; y

Teniendo en cuenta, que dicho convenio consulta equitativamente los intereses de las partes contratantes.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase en todas sus partes el adjunto convenio de que se trata, celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y el Ingeniero Benito Mamberto, contratista de las obras de construcción del edificio del Colegio Nacional de Buenos Aires.

Art. 2°. — Publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura para su conocimiento.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Ministerio del Interior

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.

2.770. — Expediente 20.577 — I — 931. — Visto este expediente; y

De conformidad con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase el adjunto presupuesto importe de dos mil trescientos noventa y nueve pesos con un centavos moneda nacional ($ 2.399.01 moneda nacional), relativo a los trabajos de renovación del empapelado y pintura de los locales de la Casa de Gobierno, ocupados por el despacho del señor Oficial Mayor, Secretaría del señor Subsecretario y Oficina de Telégrafo, dependiente del Ministerio del Interior y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que los lleve a cabo administrativamente, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta oportunamente de las inversiones que realice.

Art. 2°. — El importe del presente gasto, se imputará a la partida que para "Conservación de edificios fiscales", asigne el Presupuesto del corriente año.

Art. 3°. — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos, vuelva a la de Arquitectura.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Taller Garage de la Policía de la Capital.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.

2.771. — Expediente 20.228 — P — 931. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, ha preparado el adjunto presupuesto de pesos 1.472.50 moneda nacional, relativo a la ejecución de 6 conexiones de agua, con destino al Garage y Talleres de la Policía de la Capital;

Teniendo en cuenta, que las Obras Sanitarias de la Nación, a cuyo cargo están los referidos trabajos, ha formulado con el mismo fin, un presupuesto de pesos 1.502.32 moneda nacional, con el que se incurre en un mayor gasto de pesos 29.82 moneda nacional, sobre el anterior citado, el que puede ser atendido con el Item Imprevistos del Presupuesto general aprobado por Decreto de fecha 30 de Julio de 1928, para la construcción de dicho edificio; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase el presupuesto de que se ha hecho referencia, formulado por las Obras Sanitarias de la Nación, valor de (pesos 1.502.32 moneda nacional), un mil quinientos dos pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, como así también el mayor gasto que con el mismo se incurre de (pesos 29.82 moneda nacional) veintinueve pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, y autorízase a las Obras Sanitarias de la Nación, para que lleve a cabo los trabajos de que se trata administrativamente, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2°. — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad, para que libre orden de pago a favor de aquella Repartición nombrada, por la expresada cantidad de pesos 1.502.32 moneda nacional, la que deberá imputarse al Anexo L, Inciso 1°., Item 4, Partida 31 del Presupuesto de 1930, Ley 10.285.

Art. 3°. — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Obras de construcción de la Escuela Normal Mixta de Luján, (Buenos Aires).

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.

2.772. — Expediente 20.005 — E — 924. — Visto este expediente y resultando:

Que por resolución Ministerial de fecha Junio 17 de 1930, se dispuso iniciar la ejecución de las obras de construcción del edificio de la Escuela Normal Mixta de Luján, (Buenos Aires), autorizándose invertir la suma de pesos 299.719.58 moneda nacional, en atención a lo ordenado por el artículo 6°. del Decreto de Junio 3 de 1930;

Que habiéndose invertido hasta el 31 de Julio próximo pasado, la suma de pesos 10.286.39 moneda nacional, en concepto de materiales, jornales, fletes y acarreos, y siendo necesario paralizar los trabajos, la Dirección General de Arquitectura, manifiesta que dede mantenerse un servicio que demandará hasta fin del corriente año el importe de pesos 960.— moneda nacional;

Que a dichas sumas, debe agregarse la de pesos 1.000.— moneda nacional, en concepto de reserva para atender gastos eventuales, que pudieran ocasionarse durante el año en curso, importando en total, la cantidad de pesos 12.246.39 moneda nacional;

Que estando comprendida la obra de que se trata, en las disposiciones contenidas en el artículo 1°. Inciso c), del Decreto de Febrero 13 próximo pasado, procede aprobar la documentación acompañada, y presupuesto importe de pesos 502.623.87 moneda nacional, como también, limitar la inversión de los recursos, hasta la suma de pesos 12.246.39 moneda nacional; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe de quinientos dos mil seiscientos veintitrés pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, (pesos 502.623.87 moneda nacional), relativo a la construcción del edificio de la Escuela Normal Mixta de Luján, (Buenos Aires), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para invertir en los trabajos, hasta la suma de doce mil doscientos cuarenta y seis pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional (pesos 12.246.39 moneda nacional), importe que se imputará al Anexo L, Inciso 1°., Item 4, Partida 51 del Presupuesto de 1926, Ley 10.285.

Art. 2°. — Publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Línea de Metán a Barranqueras. — Aclarando nombre de estación.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.

2.773. — Expediente 10.944 — F — 931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita sea aclarado el nombre de "Talloche", que por Decreto de fecha 3 de Diciembre de 1930 se dió a la estación ubicada en el Km. 1.166 de la línea de Metán a Barranqueras, en razón de que las investigaciones que ha realizado, se ha llegado a establecer, que el nombre correcto es "Tolloche";

Y atento las informaciones producidas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Déjase establecido, que el nombre dado por Decreto de fecha 3 de Diciembre de 1930, a la estación de que se trata, es el de "Tolloche".

Art. 2°. — Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires — Estación Suipacha. — Ampliación Usina para refrigeración y envase de leche para servicio de particulares.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.

2.774. — Expediente 17.910. — F — 929. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 9 de Septiembre de 1929, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, a instalar en la estación Suipacha, una Usina para la refrigeración y envase de leche, para uso exclusivo de la Sociedad Anónima La Vascongada;

Que al presente, la referida Empresa somete para su aprobación los planos números D. X. 158 y 159 y memoria descriptiva correspondiente.. de acuerdo con los cuales y para la expresada Sociedad, se propone ampliar la Usina de referencia;

Atento lo informado al respecto, por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para que lleve a cabo, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, la ampliación de la Usina de que se trata, con sujeción al carácter de precariedad y demás condiciones establecidas en la precitada resolución de fecha 9 de Septiembre de 1929.

Art. 2º. — Publíquese, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Provisión de material con destino a las obras del camino de Salta a Cerrillos.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.

2.775 — Expediente 20.659 — P — 931. — Visto el resultado de la licitación privada número 374, realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, para adquirir 2.000 metros cúbicos de ripio colorado, al pié de las obras de consolidación del camino de Salta a Cerrillos, entre las progresivas Kilómetro 5.572 y 6.699,

Teniendo en cuenta, que la propuesta de la Casa Manuel C. Alderete, es la más conveniente de las presentadas comprometiéndose el mismo a proveer dicho material por la suma de pesos 3.200.— moneda nacional; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que adjudique la provisión al pié de las obras, entre las progresivas ya indicadas, del material aludido, a la firma Manuel C. Alderete, por la cantidad de tres mil doscientos pesos moneda nacional (3.200.— moneda nacional), cantidad que, como un caso de excepción abonará la Seccional 5a. (Salta), con los fondos que haya solicitado para los trabajos y con cargo de rendir cuenta documentada en la forma que proceda.

Art. 2º. — La suma determinada en el artículo anterior, se imputará al Anexo L, Inciso 12, Item 4, Partida 7i del Presupuesto de 1929. (Ley 10.285).

Art. 3º. — Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Autorizando al Yacht Club Argentino, para llevar a cabo en el terreno de la concesión que posee en la Dársena Norte, Puerto Capital, para construir un pabellón para baños.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.

2.776. — Expediente 20.168 — C — 931. — Visto este expediente, por el que el Yacht Club Argentino, solicita autorización para llevar a cabo, en el terreno de la concesión que posee en la Dársena Norte del Puerto de la Capital, la construcción de un pabellón destinado a baños, roperos y talleres, a cuyo efecto, acompaña la documentación correspondiente, así como se le exima de los derechos que le corresponde abonar, en concepto de inspección de obra y revisión de planos; y

Atento que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta no tener inconveniente en que se acuerde el permiso solicitado, así como que se otorgue la franquicia recabada, teniendo en cuenta los propósitos de la institución recurrente, y como una contribución de los Poderes Públicos, a la realización de los mismos;

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase al Yacht Club Argentino, para llevar a cabo la construcción del pabellón de que se ha hecho referencia, en conformidad con la documentación acompañada que se aprueba, con sujeción a las siguientes condiciones:

Los respectivos trabajos, serán inspeccionados por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en el curso de las mismas las modificaciones de detalle que considere convenientes, bajo el punto de vista técnico, a cuyo efecto, la peticionante, deberá dar aviso con la suficiente anticipación de la fecha en que dé comienzo a los trabajos de que se trata.

Art. 2º. — Exímese a la Institución recurrente, como caso de excepción, que no sienta precedente, y en mérito de las razones anteriormente expuestas, del pago de la suma que le corresponde abonar, en concepto del 12 por mil sobre el presupuesto total, por revisión de planos e inspección de los respectivos trabajos.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Declarando de legítimo abono la suma de pesos 4.072 73 moneda nacional, en concepto de intereses por mora incurrida en el pago de las facturas correspondientes a la provisión de 20.000 toneladas de pedregullo.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.

2777. — Exp. 41.753-N-930. — Visto que la firma Tardito Occhi y Cía., solicita con fecha 20 de Marzo de 1930, se le abone la suma de pesos 4.072.73 moneda nacional, en concepto de intereses por mora incurrida en el pago de las facturas correspondientes a la provisión de 20.000 toneladas de pedregullo, con destino a las obras de pavimentación del 2do. espigón del Nuevo Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta que de las constancias en estos obrados se desprende la legitimidad del reclamo interpuesto por la firma recurrente, y que al presente no existe crédito alguno con que atender la erogación que demanda el abono de esa suma, la que ha sido rectificada por la Dirección General de Contabilidad, al practicar la liquidación correspondiente, ascendiendo la misma a pesos 3.968.98 moneda nacional; y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase de legítimo abono la suma de (pesos 3.968.98 m|n.) tres mil novecientos sesenta y ocho pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, a favor de la firma Tardito Occhi y Cía., en concepto de intereses por mora en el pago de las facturas de que se ha hecho referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento y toma de razón por **las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda a los fines de lo dispuesto por el Decreto de fecha 10 de Junio de 1908.**

URIBURU
P. Calatayud

Aprobando el proyecto y presupuesto de pesos 33.680.83 m|n., relativo a la construcción de un camino costanero entre la escollera Oeste del Puerto Quequén.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.

2778. — Exp. 14810-P-926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto y presupuesto de pesos 33.680.83 moneda nacional, en base a los cuales he llevado a cabo, de acuerdo con instrucciones verbales de la Superioridad la construcción de un camino costanero entre la escollera Oeste del Puerto Quequén y el Balneario de Necochea, que servirá de acceso al citado puerto, obviando, así las dificultades de vialidad que son particularmente importantes en esa zona, en virtud de la presencia de médanos de arena movediza;

Teniendo en cuenta que los terrenos de propiedad particular necesarios para las obras de que se trata, han sido cedidos gratuitamente al Gobierno Nacional, según constancia de fojas 18 y 19; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, en el presente caso, así como también el proyecto relativo a los trabajos de construcción de la calzada de referencia y presupuesto total de treinta y tres mil seiscientos ochenta pesos con ochenta y tres centavos (pesos 33.680.83 m|n.) moneda nacional, suma que ha sido imputada al Anexo L, inciso 5, ítem 4, partida 5 del Presupuesto de 1929, Ley N.º 10.285.

Art. 2.º — Desígnase al Ingeniero don Juan C. Erramuspe, para que en representación del Gobierno Nacional suscriba las escrituras correspondientes a los terrenos cedidos gratuitamente, para las obras de que se trata, por el señor Eugenio Díaz Vélez y los herederos de don Carlos Díaz Vélez, doña Matilde A. T. de Díaz Vélez, doña Carmen D. V. de Alvarez de Toledo y señorita Mathilde Díaz Vélez.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Autorizando a la Cía. Swift de La Plata para colocar dos caños de cemento armado desde su fábrica al Dock Central.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.

2779. — Exp. 20.613-F-931. — Visto que la Compañía Swift de La Plata, solicita se la autorice para colocar dos caños de cemento armado desde su fábrica al Dock Central, pasando por debajo de las vías del Puerto de La Plata, con destino a desagües pluviales, y de conformidad al plano LPM. 5805 corriente a fojas 5 de estos obrados; y

Atento que según lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acordar el permiso solicitado, dentro de las condiciones establecidas por la Repartición y a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Compañía Swift de La Plata, para colocar bajo su exclusiva responsabilidad, de acuerdo al plano LPM. 5805, que se aprueba, los caños de cemento armado de que se ha hecho referencia, y con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Los trabajos serán inspeccionados por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en el curso de los mismos, las modificaciones de detalle que considere convenientes bajo el punto de vista técnico, a cuyo efecto la recurrente deberá dar aviso anticipado de la fecha en que inicie las obras.

b) La Compañía peticionante depositará en la Tesorería General de la Nación, en forma de estilo, la suma de pesos 22.21 m|n. (veintidós pesos con veintiún centavos moneda nacional), a que asciende el 1 o|o y 2 o|oo del importe del presupuesto respectivo, en concepto de inspección de obra y revisión de planos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Declarando de legítimo abono la suma de pesos 1.253.75 moneda nacional, importe de la factura relativa a la provisión de adoquines de piedra granítica azulada del Tandil.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.

2780. — Exp. 10608-N-1931. — Vista la presentación corriente a fojas 1, por la que la firma Ernesto Ohlsson, solicita le sean abonados los intereses devengados con motivo de la demora incurrida en el pago de la suma de pesos 39.112.66, importe de la factura relativa a la provisión de adoquines de piedra granítica azulada, del Tandil, a la Dirección General de Navegación y Puertos, emergente de la licitación pública 284, de la que resultó adjudicataria y que, según liquidación efectuada por la de Contabilidad, asciende a pesos 1.253.75 moneda nacional,

Considerando:

Que, según lo estipulado por el artículo 9.º del pliego de condiciones respectivo, a la recurrente le asiste derecho en el reclamo que interpone y como por otra parte, ésta manifiesta haber formulado las reservas del caso al recibir del capital, según lo dispone el artículo 624 del Código Civil, procede el reconocimiento a su favor de los intereses que solicita;

Que no existiendo en la actualidad crédito alguno para atender tal erogación, corresponde que el H. Congreso, oportunamente, arbitre los fondos pertinentes, en la forma determinada por el Acuerdo de Gobierno de fecha 10 de Junio de 1908.

Por tanto y teniendo en cuenta lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase de legítimo abono la suma de un mil doscientos cincuenta y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 1253.75 m|n.), en concepto de intereses, a favor de la firma Ernesto Ohlsson, por demora producida en el cobro de la factura de que se ha hecho mención, en la provisión de referencia.

Art. 2.º — Previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, vuelva a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente, conforme lo determina el Acuerdo de Gobierno de fecha 10 de Junio de 1908.

URIBURU
P. Calatayud

Autorizando a la firma Santiago Ferrando hijo y Luis S. M. Maffei para instalar el desvío en la cabecera Sud-Oeste del Dique III del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.

2781. — Exp. 20625-P-931. — Visto este expediente por el que la firma Santiago Ferrando hijo, y Luis S. M. Maffei, solicita autorización para instalar un desvío en la cabecera Sud-Oeste del Dique III del Puerto de la Capital, con el fin de evitar los inconvenientes que le proporciona un guinche hidráulico, en un todo de acuerdo al plano acompañado; y

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puerto, manifiesta no tener inconveniente alguno en que se acceda a lo solicitado, con sujeción a las condiciones propuestas, a las que la firma recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la firma Santiago Ferrando hijo y Luis S. M. Maffei, para instalar el desvío de que se trata, en la ubicación señalada en el plano acompañado que se aprueba, y con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Las vías deberán ser instaladas por los interesados a su exclusivo costo y bajo la inspección técnica de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir durante su ejecución, las modificaciones de detalle que creyere convenientes, a cuyo efecto la recurrente, deberá dar aviso anticipado de las fechas de iniciación y terminación de los trabajos.

b) El desvío pasará de inmediato a ser propiedad del Estado, sin cargo alguno, quien podrá disponer su levantamiento, en el momento que lo juzgue conveniente, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna por parte de la recurrente.

c) La concesionaria abonará los arrendamientos que fije la Aduana de la Capital, de acuerdo con las tarifas vigentes.

d) Deberá reconstruir el pavimento que remueva, en la misma forma que existe actualmente.

e) Deberá abonar en concepto de inspección de obra y revisión de planos, el 1 por ciento y 2 o|oo, respectivamente, sobre el presupuesto de los trabajos, que se aprueben.

f) La firma concesionaria se someterá a todas las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.

2782. — Exp. 20.699-A-931 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras que la citada Repartición lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase los materiales de que se trata a las casas, por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

Exp. 20.699-A-931. — Casa de Moneda, Oficina de Valores. — Licitación privada número 21.068. — Provisión tirantes de hierro, a la firma Descours y Cabaud, por pesos 216.83 moneda nacional.

La suma de (pesos 216.83 m|n.) doscientos diez y seis pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional, importe total de esta adquisición, se imputará a la partida que para "Conservación de Edificios Fiscales" asigne el Presupuesto para el corriente año.

Exp. 20.701-A-931. — Escuela de Agricultura de Casilda (Santa Fe). — Licitación privada número 5.871. — Provisión carpintería de hierro, a la firma José M. Salteri, por pesos 338.00 moneda nacional.

La suma de (pesos 338.00 m|n.) trescientos treinta y ocho pesos moneda nacional, importe total de esta adquisición, se imputará al Anexo L, inciso 4, ítem 5, partida 3 del Presupuesto de 1927, Ley 10.285.

Exp. 20.702-A-931. — Escuela de Agricultura de Casilda (Santa Fe). — Licitación privada número 5.872. — Provisión verja de hierro y puerta de madera, adjudicada en la siguiente forma:

José M. Salteri. — Renglón 1, por pesos 95.46 moneda nacional.

Esquivel Gallen y Cía., renglón 2, por pesos 108.00 moneda nacional.

La suma de (pesos 203.46 m|n.) doscientos tres pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 7, partida 3 del Presupuesto de 1926, Ley 10.285.

Exp. 20.704-A-931. — Correos y Telégrafos de La Argentina (Entre Ríos). — Licitación privada número 2.596. — Provisión cocina económica, a la firma Daniel F. y David Boggiano, por pesos 160.00 moneda nacional.

La suma de (pesos 160.00 m|n.) ciento sesenta pesos moneda nacional, importe total de esta adquisición, se imputará a la partida que para "Conservación de Edificios Fiscales" asigne el Presupuesto para el corriente año.

Exp. 20.705-A-931. — Colonia de Niños Débiles de Necochea (Buenos Aires). — Licitación privada N.° 20.972. — Provisión herrajes, adjudicada en la siguiente forma:

Estrabou y Cía. — Renglones 1, 3, 7, 8 y 9, por pesos 336.80 moneda nacional.

Guanziroli y Cía. — Renglones 2, 4, 5 y 6, por pesos 61.80 moneda nacional.

La suma de (pesos 398.60 m|n.) trescientos noventa y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional importe total de estas adquisiciones, se imputará al Anexo L, inciso 4, ítem 4, partida 105, del Presupuesto de 1928, Ley número 10.285.

Exp. 20.712-A-931. — Casa de Gobierno — Ministerio de Hacienda. — Licitación privada número 21.006. — Provisión lona, flecos, etc., adjudicada en la siguiente forma:

Guanziroli y Cía. — Renglones 1 y 2, por pesos 407.60 moneda nacional.

Estrabou y Cía. — Renglones 3 y 4, por pesos 19.57 moneda nacional.

Tacchi Hermanos. — Renglón 5, por pesos 0.91 moneda nacional.

La suma de (pesos 428.08 m|n.) cuatrocientos veintiocho pesos con ocho centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones se imputará a la partida que para "Conservación de Edificios Fiscales" asigne el Presupuesto para el corriente año.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Provisión y colocación de barandas y bastidores de bronce, en la Caja de Conversión.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.

2783. — Exp. 17.294-A-1931. — Visto el resultado de la licitación privada número 20.776, realizada por la Dirección General de Arquitectura para la provisión y colocación de barandas y bastidores de bronce con destino a los mostradores existentes en la Caja de Conversión;

Teniendo en cuenta que la propuesta de la firma Luis Perales, es la más conveniente de las presentadas, comprometiéndose la misma proveer y colocar el material licitado, de acuerdo con la propuesta que corre a fojas 23, por la cantidad de seiscientos cincuenta y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con lo manifestado por la Repartición licitante, respecto a la imperiosa necesidad de realizar los trabajos aludidos, exceptuándolos de las restricciones económicas impuestas por el decreto de Septiembre 17 de 1930,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que adjudique la provisión y colocación del material indicado a la firma Luis Perales, por la cantidad total de seiscientos cincuenta y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional (pesos 654.20 m|n.).

Art. 2.° — La suma indicada en el artículo anterior, se imputará a la partida que para "Conservación de Edificios Fiscales" asigne el Presupuesto para el corriente año.

Art. 3.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Aprobación de certificado así como mayor gasto de pesos 1.418.00 moneda nacional, a la firma Julio Casalis.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.

2784. — Exp. 20.208-C-1931. — Visto el adjunto certificado de liquidación expedido por la Dirección General de Arquitectura, a favor de la firma Julio Casalis (Sociedad), cuyo valor total de pesos 1.418.00 moneda nacional, corresponde al mayor gasto originado al instalar timbres eléctricos para llamado del montacarga instalado en el edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos de acuerdo con la licitación aprobada por Decreto de 27 de Marzo de 1928;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el certificado de que se trata, así como el mayor gasto que el mismo significa de mil cuatrocientos diez y ocho pesos ($ 1.418.00 m|n.) moneda nacional, suma que la Dirección General de Contabilidad procederá a liquidar y abonar con cargo a la cuenta "Edificio de Correos y Telégrafos", como lo aconseja precedentemente.

Art. 2.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, para su conocimiento.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Determinando que la cesantía del Ingeniero de 2da., don Armando Pastorino, es a contar del día 7 de Julio ppdo.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931.

2785. — Exp. N.° 17.637-P-1931. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Determínase, a los fines de la percepción de haberes, que la cesantía del Ingeniero de 2da., don Armando Pastorino, de la Dirección General de Puentes y Caminos, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, debe considerarse a contar desde el día 7 de Julio último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del expresado Departamento, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura — Rectificando el nombre del Técnico Electricista, don Luciano C. Dibonis.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931.

2786. — Exp. 19.755-S-1931. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Rectifícase el nombre del Técnico Electricista de la Dirección General de Arquitectura, don Luciano C. Dibonis, con el cual ha venido figurando desde su ingreso a la citada Repartición en virtud del Decreto dictado con fecha 21 de Septiembre de 1928, por el de Luciano C. Sarubbi, con el que deberá revistar en lo sucesivo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad, la primera de las cuales procederá a desglosar y entregar al interesado, bajo constancia, el documento que le pertenece y que corre agregado a fojas 2, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Irrigación. — Aprobando provisión de 80 toneladas de cemento portland

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.

2787. — Exp. N.° 20.211-I-1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios que ha llevado a cabo a fin de proveer a las Obras de Riego en Chicoana (Provincia de Salta), de 80 toneladas de cemento portland,

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión del cemento portland, de que se trata, a la firma "Compañía Argentina de Cemento Portland", por la suma total de ($ 3.680.00 m|n.) tres mil seiscientos ochenta pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, partida 22 del Presupuesto de 1927, Ley número 10.285.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Irrigación. — Modificando el artículo 2.° del Decreto de fecha 27 de Junio ppdo., referente a la imputación del gasto de pesos 3.129.00 moneda nacional.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.

2788. — Exp. 10.983-I-1931. — Visto que al ser aprobado por Decreto de fecha 27 de Junio ppdo., recaído en las presentes actuaciones, el procedimiento seguido por la Dirección de las obras del Dique San Carlos y Defensa San Carlos, al adquirir previa licitación, 4.200 metros cuadrados de alambre tejido, con destino a las mismas, de la firma Serrano Faraldo y Cía., por un importe total de pesos 3.129.00 moneda nacional, se ha deslizado un error al imputar el gasto a la partida que para "Obras San Carlos (Salta)", disponga el Presupuesto para el corriente año, debiendo serlo a la partida destinada a las obras del "Dique San Carlos y Defensa San Carlos (Salta)"; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 2.° del recordado Decreto de fecha 27 de Junio ppdo., en el sentido de que el gasto de tres mil ciento veintinueve pesos moneda nacional (pesos 3.129.00 m|n.) a que asciende la adquisición de los 4.200 metros cuadrados de alambre de que se trata, debe ser atendido con los fondos que la partida destinada a las obras del "Dique San Carlos y Defensa San Carlos (Salta)", asigne el Presupuesto para el corriente año, en lugar de "Obras San Carlos (Salta)", como se especifica en el artículo 2.° del mismo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Irrigación. — Dejando sin efecto decreto de fecha 30 de Junio ppdo.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.

2789. — Exp. 12260-I-1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación autorizada por Decreto de fecha 30 de Junio del corriente año, recaído en las presentes actuaciones, para adquirir diversos artículos de limpieza con destino a las Obras Hidroeléctricas, Quebrada de Humahuaca, manifiesta que por razones de economía es posible transferir para otra oportunidad dicha provisión, por lo que solicita se deje sin efecto la adquisición de que se trata,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto a que se ha hecho referencia, por el que se autorizaba a la Dirección General de Irrigación para adquirir diversos artículos de limpieza, por la suma total de (pesos 562.66 m|n.) quinientos sesenta y dos pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Irrigación. — Aprobando proyecto y presupuesto para reparación desperfectos Zanjón Hoffmeyer y Canal Secundario (R. Negro Sup.).

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.

2790. — Exp. 13.456-I-1931. — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con el proyecto y presupuesto de pesos 15.308.20 moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Irrigación, a fin de reparar los desperfectos que en el Desvío del Zanjón Hoffmeyer y en el Canal Secundario V. del sistema de riego de Río Negro Superior, han producido las fuertes lluvias caídas el 10 de Enero y 17 y 18 de Julio ppdos., y

Considerando:

Que las obras proyectadas son de carácter urgente debido al estado en que quedó el desvío y canal mencionados, que representa un grave peligro, en caso de nuevas lluvias, para la seguridad de los colonos y de sus viviendas y cultivos, como así también para las mismas obras;

Que en cuanto al gasto de $ 15.308.20 moneda nacional, a originarse, la Repartición técnica hace notar que él debe atenderse con los fondos asignados y disponibles para el Plan General de las Obras del Río Negro Superior, pues, aún cuando aquella suma no se halle señalada expresamente en el presupuesto general de las obras, el carácter de los trabajos hidráulicos proyectados está implícita y virtualmente previstos dentro del citado Plan; y

Atento los informes producidos por la Dirección General de Contabilidad y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe éste de quince mil trescientos ocho pesos con veinte centavos moneda nacional (pesos 15.308.20 m|n.), y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que por vía administrativa proceda a llevar a cabo las obras de reparo de que se trata.

Art. 2.° — El gasto que se autoriza se atenderá con cargo al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, partida 1 del Presupuesto de 1930, Ley 10.285.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Irrigación. — Aprobando provisión bulones, arandelas, clavos, hierro planchuela y carbón de fragua.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931.

2791. — Exp. N.° 20212-I-1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios que ha llevado a cabo a fin de proveer de bulones, arandelas, clavos para techar, hierro planchuela y carbón de fragua, con destino a las Obras de Riego en Rosario de Lerma (Salta),

Considerando:

Que del estudio de los propuestas presentadas resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de que se trata, a las casas y por los importes que a continuación se expresa:

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, pesos 352.50 moneda nacional.

Descours y Cabaud, pesos 65.80 moneda nacional.

Compañía Ferretera Argentina, pesos 164.00 moneda nacional.

Thyssen - Lametal, pesos 160.50 moneda nacional.

Pablo Maspero e Hijos, pesos 42.00 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 784.80 m|n.) setecientos ochenta y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional, a que asciende la presente adquisición, se imputará al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, partida 23, del Presupuesto de 1927, Ley 10.285.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Irrigación. — Autorizando a adquirir de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, 2.100 litros de nafta.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931.

2792. — Exp. 20.537-I-1931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación, solicita se la autorice a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, 2.100 litros de nafta, con destino a las Obras del Río Negro Superior, por la suma total de pesos 357.00 moneda nacional; y

Atento lo establecido en el Acuerdo de Ministros de fecha 6 de Julio de 1926 y lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que, con el destino expresado, proceda a adquirir de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la cantidad de 2.100 litros de nafta, a razón de pesos 0.17 moneda nacional, por litro, o sea en total la suma de trescientos cincuenta y siete pesos moneda nacional (pesos 357.00 m|n.).

Art. 2.° — El gasto a originarse, se imputará al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, partida 1 del Presupuesto de 1930, Ley 10.285.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Inspección de Automóviles. — Aprobando provisión de tres cubiertas para Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.

2793. — Exp. 17473-O-1931. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada realizada a fin de proveer de tres cubiertas reforzadas al camión "Brockway", al servicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la Inspección de Automóviles; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de las cubiertas de que se trata, a la firma Goodyear S. A., por la suma total de ($ 363.00 m|n.) trescientos sesenta y tres pesos moneda nacional, que se imputará a los fondos que el Presupuesto para el corriente año disponga para "Conservación y Tráfico de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, dragado, balizamiento, ríos, etc.".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de las Direcciones General de Contabilidad y de Navegación y Puertos, vuelva a la Inspección de Automóviles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Biblioteca y Talleres de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas. — Aprobando provisión útiles para escritorio.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.

2794. — Exp. 14021-B-931. — Visto que la Oficina de Biblioteca y Talleres de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, eleva para su aprobación la licitación privada que ha realizado a fin de adquirir útiles de escritorio para la atención de los servicios de las distintas secciones por un total de pesos 1.531.25 moneda nacional,

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Oficina; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los útiles de que se trata, a las firmas y por los importes que a continuación se expresa:

Casa Tamburini Ltda. — Renglones 1, 8, 12 y 19, por un total de $ 277.20 moneda nacional.

Casa Jacobo Peuser. — Renglones 2, 3, 4, 5, 11, 13, 14, 15 y 18, por pesos 839.21 moneda nacional.

Casa Bertolini y Cía. — Renglones 6, 7, 10, 16 y 17, por un total de pesos 414.85 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de un mil quinientos treinta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional (pesos 1.531.25 m|n.), a que asciende la presente adquisición, se imputará a la partida que el Presupuesto para el corriente año, disponga para "Gastos, Eventuales, etc.".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Oficina de Biblioteca y Talleres de la Dirección General de Contabilidad; archívese.

URIBURU
P. Calatayud

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Rectificación de nombramiento.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.

2478. — 417. — Visto lo manifestado precedentemente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Rectifícase el nombramiento recaído a favor de don Manuel Torres Vargas para el cargo de Ayudante 2° Guardacostas de la Aduana de la Capital, debiendo considerarse extendido a nombre de don José Varón Torres.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

Enrique Uriburu.

Ministerio de Hacienda. — Varios nombramientos.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.

2479. — 418. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Ayudante 2° (Guardacostas) de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Nicolás Crescente, Raúl Ramón Díaz y Luis Castro que fueron separados; de Nicolás Oliva que renuncia y de Angel Capitanio, cuyo nombramiento queda sin efecto por no haberse presentado a ocupar su puesto, a los señores Juan Ramón Delgado, Francisco B. Galeli, Domingo F. Quevedo, Julio E. Saldaña, y al ex Peón de la misma, don Anastasio Pedro Cupariz, respectivamente.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

Enrique Uriburu.

Aceptando renuncia.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.

2480. — 419. — Vista la renuncia presentada,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Ayudante 2° (Guardacostas de la Aduana de la Capital), don Nicolás Oliva.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

Enrique Uriburu.

Ministerio de Hacienda. — Separación del puesto.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.

2481. — 420. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Sepárase de su puesto por razones de mejor servicio, al Ayudante 2° (Guardacostas) de la Aduana de la Capital, don Nicolás Crescente.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

Enrique Uriburu.

Nombramientos.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1931.

2482. — 421. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Ayudante 2° (Guardacostas) de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Feliciano A. López que falleció, al ex Peón de la misma, don Odilon Carrizo.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

Enrique Uriburu.

Ministerio de Hacienda. — Llamando a licitación pública para la compra de (500.000) litros de metileno.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.

2484. — 589-V. — Visto lo manifestado precedentemente por la Comisión Nacional de Desnaturalizantes y siendo necesario adquirir la cantidad suficiente de metileno, con destino a la composición de la fórmula oficial para desnaturalizar alcoholes a los fines de la atención del servicio establecido por la Ley N.° 4298, mientras no se llegue a la fórmula definitiva que está a estudio de esa Comisión; atento lo dispuesto por los Arts. 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha de la presente resolución, para la provisión de (500.000) quinientos mil litros de metileno, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° — El metileno deberá reunir las condiciones y tener la composición química que se expresa a continuación:

a) Densidad máxima 0.834 a la temperatura de 15° C.
b) Contener entre 12 y 16 gramos de acetona por cada 100 c. c. determinado por el método de Messinger.
c) Contener un mínimo de 2.6 gr. y un máximo de 5 gr. de ésteres por cada 100 c. c. expresados en acetato

de metilo e impurezas pirógenadas que le comuniquen un olor muy vivo y característico de los productos brutos de la destilación de madera.

Estas cantidades suficientes de impurezas requerirán por lo menos 15 c. c. y como máximo 25 c. c. para decolorar una solución valorada que contenga 50 centígramos de bromo en 50 c. c. de agua destilada.

d) Deberá ser límpido y su color debe ser amarillo claro y no más obscuro que una mezcla recién hecha de 2 c. c. de solución N|10 de iodo en 1.000 c. c. de agua destilada.

e) No contener, además, para el complemento de los 100 volúmenes, sinó agua y alcohol metílico libre de toda combinación o sea 72 o|o de alcohol metílico como mínimo, determinado por el método Denigés-Villavecchia.

f) El metileno deberá tener reacción neutra concediéndose una tolerancia en cuanto a la acidez igual a G. 0.010 o|o expresada en ácido sulfúrico como máximo. — En caso de ser alcalino, 25 c. c. de metileno deberán ser neutralizados por 5 c. c. de ácido N|10.

La reacción se determinará previa y cualitativamente con papel de tornasol: en caso de ser ácida se titulará con fenolftaleína y si es alcalina con naranja de metilo.

g) Se aceptará para cada entrega dos densidades como máximo entendiéndose que cada una de ellas deberá corresponder a partidas no menores de 100.000 litros. — Se admitirá como concordantes las densidades cuyas primeras tres cifras decimales coincidan.

2.° — Los precios se formularán C. I. F., Buenos Aires, incluso envases de hierro galvanizado por fuera, no mayores de (400) cuatrocientos litros, en moneda nacional de curso legal, por litro, debiendo presentarse las propuestas en un sello de siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional en sobres cerrados que deberán llevar caracteres bien visibles, la atestación: "Licitación Metileno", — Dichos sobres se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría) donde se efectuará la apertura de los mismos, el 2 de Octubre del corriente año, a horas 16, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

3.° — Cada propuesta deberá acompañarse de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 o|o del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas. — El proponente o proponentes cuya oferta se acepte, deberá elevar ese depósito hasta el diez por ciento (10 o|o) del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. — Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de rentas nacionales.

4.° — El depósito de 10 o|o a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a éste pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores.

5.° — Las entregas del metileno deberán efectuarse a razón de 200.000 litros mensuales las dos primeras y de 100.000 litros la tercera, debiendo los primeros 200.000 litros entregarse a los (45) cuarenta y cinco días, como máximo, del que se celebre la escritura correspondiente ante el Escribano Mayor de Gobierno. — Es entendido que todas ellas se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

6.° — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones a medida que se vayan entregando las partidas de metileno. — Una vez realizada la total recepción del productos citado, se ordenará la devolución del depósito de garantía si correspondiere.

7.° — No se admitirán propuestas de corredores o intermediarios; sólo se recibirán las que presenten los fabricantes del produtoc que se licita o sus representantes legales, éstos últimos deberán probar el carácter de tales en forma legal en el acto de presentación de sus propuestas.

8.° — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

9.° — En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

10. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas total o parcialmente.

11.° — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital, Comisión Nacional de Desnaturalizantes, Contaduría General de la Nación, Escribano Mayor de Gobierno y al Ministerio de Relaciones Exteriores.

12. — El aviso de llamada a ésta licitación y el pliego de condiciones de la misma, se publicará diariamente por treinta días en el Boletín Oficial, avisándose por el término de (10) diez días en los diarios "La Fronda" y "La Nación", imputándose su costo al Inciso 14, Item 7.°, Partida 3 del Presupuesto vigente por Acuerdo General de Ministros de fecha Marzo 16 ppdo.

Enrique Uriburu.

Oxoby y Gonzalez. — Negando reconsideración de una resolución. Confirmando fallo de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.

2485. — Expte. 5384 - O - 1931. — R. F. Nº 257. — Vista la presentación de los señores Oxoby & Gonzalez, en la que piden se reconsidere la resolución de este Ministerio de fecha 18 de Mayo ppdo. (R. F. Nº 155) confirmatoria del fallo de la Aduana de la Capital, que impone pena de comiso a una mercadería que se manifestó tarros de loza para envases, denunciada como adornos para bazar, que se documentaron por despacho de directo Nº 228.875 del año 1927; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución de referencia está consentida y reviste autoridad de cosa juzgada, puesto que se notificó el 23 de Mayo último y el presente recurso se interpone recién el 19 de Junio;

Que, además, dicha resolución no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, circunstancia por la cual tampoco es posible reverla atento lo dispuesto en el Decreto de 30 de Junio de 1896;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Enrique Uriburu.

«Casa Escasany». — Negando reconsideración de una resolución. Confirmando un fallo de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.

2486. — Expte. 7393 —E— 1931. — R. F. Nº 258. — Vista la presentación de la firma «Casa Escasany», en la que pide reconsideración de lo resuelto por este Ministerio con fecha Julio 20 ppdo. (R. F. Nº 233) confirmando el fallo de la Aduana de la Capital que impone pena de comiso por diferencia de calidad en mercaderías documentadas por parcial Nº 100.538 del año 1930; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución de que se trata no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, circunstancia por la cual no es posible reverla atento lo dispuesto en el Decreto de fecha 30 de Junio de 1896;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Enrique Uriburu.

J. Mac Call y Cía. — Negando reconsideración de una resolución. Confirmando un fallo de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.

2487. — Expte. 7870 —M— 1931. — R. F. Nº 259. — Vista la presentación de los señores J. Mac Call & Cía., en la que piden reconsideración de la resolución de este Ministerio de fecha Agosto 5 ppdo., (R. F. Nº. 237) confirmatoria del fallo de la Aduana de la Capital que impone pena de comiso por diferencia de calidad en mercaderías documentadas en el manifiesto de depósito Nº 105.767 del año 1927; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución de que se trata no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, circunstancia por la cual no es posible reverla atento lo dispuesto en el Decreto de fecha 30 de Junio de 1896;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Enrique Uriburu.

Capital, Aduana. — Confirmando un fallo apelado por la Munson Steamship Line.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.

2488. — Expte. 5 82 - C — 1931. — R. F. Nº 260. — Vista la apelación deducida por la Munson Steamship Line contra el fallo de la Aduana de la Capital, que impone comiso a siete Botellas de Whisky y dos de Giger Ale, 25 cajas de dulce y 58 botellas de pickles, no mencionadas en la lista de rancho del vapor «American Legion» e impone además, al buque, una multa igual al valor de las 9 botellas de bebidas que se hallaban ocultas en la cámara frigorífica; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las diferencias constatadas entre lo manifestado y la existencia real de mercaderías a bordo de los buques están sujetas a las penalidades establecidas en las Ordenanzas de Aduana;

Que por otra parte el fallo de la Aduana debe mantenerse como lo expresa el señor Procurador del Tesoro, dado que los recurrentes no fundan su apelación en ninguna razón de orden legal:

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Enrique Uriburu.

Rosario, Aduana. — Confirmando un fallo apelado por Saccone y Guma.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.

2489. — Expte. 5797 —R— 1931. — R. F. Nº 261. — Vista la apelación deducida por los señores Saccone & Guma, del fallo de la Aduana del Rosario que impone pena de comiso de un bulto, por diferencia de calidad en su contenido (despacho de directo Nº 6270 del año 1930); atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la diferencia está plenamente comprobada, siendo la pena que se aplica la que corresponde;

Que no concurre, ni se alega tampoco, circunstancia alguna que autoricen la atenuación de la pena;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Enrique Uriburu.

Santa Fe, Aduana. — Sobreseyendo fallo apelado por José Pedro Tersse.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.

2490. — Expte. 4239 —S— 1931. — R. F. Nº 262. — Vista la apelación deducida por el señor José Pedro Tersse, contra el fallo de la Aduana de Santa Fe, que impone pena de comiso a mercaderías que se documentaron por permiso de importación Nº 1148, del año 1931; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se manifiesta 100 cajones formando en conjunto 100 Tractores «Deering» para la agricultura, Modelo 15/30 de 22/36 H. P. completos y desarmados, y denunciándose sin manifestar, tenazas llaves de fierro llamadas inglesas, aceiteras forma pistola, etc.;

Que, las herramientas y accesorios denunciados en infracción tienen en número necesario para el funcionamiento de los tractores pedidos a despacho por el citado permiso 1148;

Que las sanciones del art. 23º de la Ley 11.281, en que se basa el fallo apelado, no son aplicables al caso por cuanto, si bien en la exclusión que dicho artículo contiene comprende las mercaderías enunciadas, ella debe entenderse que se refiere a las que vienen sueltas o independientes de la máquina a que se destinan o acompañando a ésta, pero en mayor número para completarla, lo que no ocurre en el presente caso;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Sobreseer.

Pase a la Aduana de Santa Fe a sus efectos.

Enrique Uriburu.

Gualterio Denk. — Desestimando apelación de un fallo de Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.

2491. — Expte. 7053 —D— 1931. — R. F. Nº 263. — Vista la apelación de hecho deducida por el señor Gualterio Denk, del fallo de la Aduana de la Capital que impone el comiso a 13 atados y 168 piezas, con total de 7.500 kilos bruto de una mercadería que fué objeto de parte por diferencia de calidad (despacho de directo Nº 140.860 del año 1930, y

Considerando:

Que el presente reclamo se formula fuera del plazo legal, revistiendo la resolución de que se recurre, en consecuencia, autoridad de cosa juzgada;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Desestímase el presente reclamo.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Enrique Uriburu.

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por Pantaleón M. Sánchez.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.

2492. — Expte. 6220 —C— 1931. — R. F. Nº 264. — Vista la apelación deducida por el señor Pantaleón M. Sánchez, del fallo de la Aduana de la Capital que impone pena de comiso de dos bultos venidos como equipaje, los que fueron declarados conteniendo ropas usadas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los bultos de referencia fueron presentados como equipaje, cuando en realidad no lo era, dado que su propietaria no viajó en el buque en que llegaron los efectos;

Que entre su contenido, algunas mercaderías de escaso valor fueron hallados, ocultos entre las plumas de un colchon, las sábanas y fundas de las almohadas, algunos echarpes, tejido de seda, etc., todo lo que prueba la intención de sustraerlos del pago de los derechos respectivos;

Que, en esta virtud, no puede alegarse inocencia de parte de la dueña de los efectos, como lo sostiene el apelante;

Que la pena impuesta es la que corresponde a la infracción;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Confírmase el fallo apelado.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Enrique Uriburu.

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por Cía. Anglo Argentina de Electricidad.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.
2473. — Expte 8457 —C— 1930 — R. F. N° 245. — Vista la apelación interpuesta por el señor Ricardo L. Geresino por la Compañía Anglo Argentina de Electricidad, contra el fallo de la Aduana de la Capital que le impone una multa igual al valor de los derechos por el exceso constatado en el despacho de directo 35019 del año 1930; atento lo actuado, y
Considerando:
Que se manifiestan cinco cajones con un peso de 237 kilos fusibles con base de porcelana para instalación de líneas aéreas para electricidad, y se denuncian cinco cajones con un peso de 1185 kilos de la misma mercadería;
Que el exceso denunciado resulta comprobado de la misma manifestación comprometida;
Que la pena que hubiera correspondido es la de comiso, pero la Aduana de la Capital teniendo en cuenta los atenuantes existentes, ha disminuído la pena, e impuesto la que motiva esta apelación, que es equitativa;
Que tratándose de un exceso no declarado corresponde estimarlo por el aforo aplicable y con prescindencia del valor atribuído a la mercadería manifestada;
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Confírmase la pena de dobles derechos, que deberá liquidar con arreglo al aforo establecido a fojas siete.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
E. Uriburu.

Chile. Embajada. — Libre despacho
Buenos Aires, Agosto 21 de 1931.
2494. Expte. 6733 —C— 1931 — R. D. N° 581. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una caja conteniendo confecciones, venida en el vapor «Almanzora», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Embajador de Chile.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Pedro Mainero.

Suecia, Legación. — Libre despacho
Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.
2495. — Expte 8034 —S— 1931 — R. D. N° 582. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (9) cajones y (1) un baúl conteniendo efectos personales, venidos en el vapor «Santos», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Consejero de la Legación de Suecia.
Pase a la Aduna de la Capital a sus efectos.
Pedro Mainero.

Venezuela, Legación. — Libre despacho
Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.
2496. — Expte. 8077 —V— 1931. — R. D. N°. 583. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación cuatro encomiendas postales Nos. 66381, 66380, 66487 y 66357, conteniendo accesorios de radiotelefonía, venidas en el vapor «Western Prince», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas nueve, para el señor Ministro de Venezuela.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Pedro Mainero.

Gran Bretaña, Embajada — Libre despacho.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1931.
2497. — Expte. 8049 —G— 1931 — R. D. N°. 584. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N°. 65222 conteniendo medicamentos, venidos en el vapor «Western Prince», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, para el señor R. V Jopson, Secretario Comercial de la Embajada de Gran Bretaña.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Pedro Mainero.

Yugoeslavia, Legación. — Libre despacho.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.
2498. — Expte 8091 —Y— 1931. — R. D. N°. 585. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos cajones conteniendo pintura de oleo, venidos en el vapor «Monte Olivia», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Yugoeslavia.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Pedro Mainero.

Estados Unidos, Embajada. — Libre despacho.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.
2499. — Expte 8033 —E— 1931. — R. D. N° 586. — Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de dos cajones conteniendo una silla y una máquina de escribir, venidos en el vapor «Western World», y destinados al señor Glenn S Ray, Comisionado de Agricultura de la citada Embajada y como referente a su primera instalación; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Junio 24 de 1914 y a título de reciprocidad,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese el libre despacho que se solicita.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
E. Uriburu.

Gran Bretaña, Embajada. — Libre despacho.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.
2500. — Expte 8070 —G— 1931. — R. D. N° 587. — Vista la nota de la Embajada de Gran Bretaña, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de cinco cajones conteniendo whisky, venidos en el vapor «Canadian Scottish» y destinados al Comisionado Comercial del Canadá; de conformidad con lo resuelto en casos análogos; y a título de reciprocidad,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese el libre despacho que se solicita.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
E. Uriburu.

Legación de Alemania. — Libre despacho
Buenos Aires, Agosto 27 de 1931.
2501. — Expte. 8233 —A— 1931. Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931 — R. D. N°. 588. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libres de derechos de importación, una encomienda postal N.° 67146, conteniendo vidrio tallado, venida en el vapor «General Mitre», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Encargado de Negocios de Alemania.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Pedro Mainero

Embajada de Gran Bretaña. — Libre despacho
Buenos Aires, Agosto 27 de 1931.
2502. — Expte. 8245 —G— 1931. — R. D. N° 589. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libres de derechos de importación (4) cuatro cajones conteniendo máquinas de escribir, venidos en el vapor «Napier Star», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Embajador de Gran Bretaña.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Pedro Mainero

Embajada del Perú. — Libre despacho
Buenos Aires, Agosto 23 de 1931
2503. — Expte. 8322 —P— 1931. — R. D. N.° 590. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libres de derechos de importación una encomienda postal N.° 5049, (valor declarado) conteniendo confecciones venida en el vapor «Alsina» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres a la Embajada del Perú.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Pedro Mainero

Legación de Finlandia. — Libre despacho
Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.
2504. — Expte. 7768 —F— 1931. — R. D. N.° 591. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libres de derechos de importación un cajón conteniendo una lámpara, venido en el vapor «Highland Chieftain», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, a la señora Esposa del Ministro de Finlandia.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Pedro Mainero

Legación de Dinamarca. — Libre despacho
Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.
2505. — Expte. 8236 —D— 1931. — R. D. N.° 592. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libres de derechos de importación (25) veinticinco cajones conteniendo bebidas, venidos en el vapor «Hardwick Grange», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Dinamarca y Secretario Comercial de la misma.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Pedro Mainero

Legación del Paraguay. — Libre despacho
Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.
2506. — Expte. 8275 —P— 1931. — R. D. N.° 593. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libres de derechos de importación, un cajón conteniendo cigarros venido en el vapor «Ardenhall», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación del Paraguay.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Pedro Mainero

Embajada de los Estados Unidos de Norte América. — Libre despacho
Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.
2507. — Expte. 8273 —E— 1931. — R. D. N.° 594. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libres de derechos de importación una encomienda postal N.° 67003 conteniendo libros, venida en el vapor «Alcantara» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres al señor Embajador de los Estados Unidos de Norte América.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Pedro Mainero

Legación de Yugoeslavia. — Libre despacho
Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.
2508. — Expte. 8277 —Y— 1931. — R. D. N.° 595. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libres de derechos de importación una encomienda postal N.° 67854 conteniendo un cajón de vidrio hueco pintado, venida en el vapor «M. Olivia», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Yugoeslavia.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Pedro Mainero

Legación de Suecia. — Libre despacho
Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.
2509. — Expte. 8279 —S— 1931. — R. D. N.° 596. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libres de derechos de importación siete cajones conteniendo bebidas venidos en el vapor «Hardwick Grange», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Consejero de la Legación de Suecia.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Pedro Mainero

Embajada de Mexico. — Libre despacho
Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.
2510. — Expte. 8280 —M— 1931. — R. D. N.° 597. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libres de derechos de importación treinta y dos cajones conteniendo vino champagne, venidos en el vapor «Formose», según adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Embajador de Mexico.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Pedro Mainero

Legación de Hungría. — Libre despacho
Buenos Aires Septiembre 1° de 1931.
2511. — Expte. 8341 — P 1931. — R. D. N.° 598. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libres de derechos de importación veinte cajones conteniendo Champagne, venidos en el vapor «Liparis», según adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Hungría.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Pedro Mainero

Legación de Yugoeslavia. — Libre despacho
Buenos Aires, Septiembre 1° de 1931.
2512. — Expte. 8346 —Y— 1931. — R. D. N.° 599. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libres de derechos de importación, una encomienda postal N.º 6.993 conteniendo un libro, venida en el vapor «General Mitre» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Ministro de Yugoeslavia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

Embajada de los Estados Unidos de Norte América. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.

2513. — Expte. 8347 —E— 1931. — R. D. N.º 600. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libres de derechos de importación cuatro encomiendas postales Nos. (9140/11275 conteniendo artículos de tocador venidas en el vapor «American Legion» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cinco, al señor Primer Secretario de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931

2514. — Expte. 8349 —I— 1931. — R. D. N.º 601. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libres de derechos de importación una encomienda postal N.º 6.925 conteniendo libros estampados, venida en el vapor «Conte Verde», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres al señor Agregado Aeronáutico de la Embajada de Italia, señor don Francisco De Pinedo.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.

2515. — Expte. 8350 —I— 1931. — R. D. N.º 602. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libres de derechos de importación, una encomienda postal N.º 6.924, conteniendo libros estampados, venida en el «Conte Verde», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al Sr. Francisco De Pinedo, Agregado Aeronáutico de la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.

2516. — Expte. 8351 —I— 1931. — R. D. N.º 603. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libres de derechos de importación cinco cajones conteniendo agua mineral vino y aceite, venidos en el vapor «Conte Verde», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Vicenzo Tasco, Agregado Civil a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

Legación de Autria. — Libre despacho

—Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.

2517. — Expte. 8355 —A— 1931. — R. D. N.º 604. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libres de derechos de importación dos cajones (valijas diplomáticas), conteniendo impresos venidos en el vapor «Antonio Delfino», y destinados como lo acredita la nota de fojas una, a la Legación de Austria.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

Ministerio de Guerra

Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 29 de 1931.

1.085. — Vista la propuesta que antecede, expediente I. N.º 17.260, (D. G. P.), existiendo vacantes y atento a que los causantes se encuentran colocados en los primeros puestos de la lista de orden de mérito aprobada por la S. R. de fecha 7 del corriente mes y año (B. M. N.º 8319, 1.ª Parte),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Nómbrase 2.º Maestro de Banda al personal que a continuación se detalla:

Sargento Luis Sorrentino, R. 14, con destino al R. 15;

Músico de 2.ª Antonio Molinari, de la Escuela de Infantería, con destino al R. 1.

Músico Solista Antonio Romeo, del R. 2, con destino al R. 11.

Músico Solista Luis Frediani, del R. 1, con destino al R. 13.

Sargento Florencio Soto, del R. 10 M., con destino al Comando de la 3.ª División de Ejército.

Músico de 1.ª Jesús Ortiz, del R. 3, con destino al R. 8 M.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese en la Secretaría de la Inspección General del Ejército.

F. Medina

Pases

Buenos Aires, Agosto 29 de 1931.

1086. — Visto el expediente L. 19.941, (D. G. P.), y lo propuesto por la Dirección General del Personal

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Pase a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 31, inciso 1.º de la Ley de Cuadros y Ascensos N.º 9675, (R. L. M. 4), el Teniente 1.º don Demetrio Legizamón de la C.ª de Zap. de Mont. N.º 1.

2.º — Pase a continuar sus servicios a la Compañía de Zapadores de Montaña N.º 1, el Teniente don José P. Ocea, del II Z. P.

3.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese.

F. Medina

Licencia

Buenos Aires, Agosto 29 de 1931.

1087. — Vista la solicitud que antecede, expediente S. N.º 19810 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Concédese tres meses de licencia, por razones personales, al Teniente Coronel de Estado Mayor don Servando Santillana, de la Escuela de Artillería, debiendo pasar a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 31 inciso 3.º de la Ley de Cuadros y Ascensos N.º 9675, (R. L. M. 4).

2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

F. Medina

Justicia Militar. — Prescripciones de acción penal

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.

1088. — Visto el presente sumario P. N.º 82.626/927, (D. G. P.), (P. N.º 1063/927, Cdel. 2), IV División D. G. P.), instruído al entonces Cabo 1.º de Administración Leopoldo David Pombo (C. 1915, D. M. 1, M. 54.639), que perteneció al Regimiento de Infantería N.º 2 «General Balcarce», inculpado de deserción calificada, hecho del que se tuvo conocimiento el 8 de Marzo de 1927.

Hallándose prófugo hasta la fecha y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.º y 591, inciso 5.º del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex Cabo 1.º de Administración Leopoldo David Pombo, por el hecho de referencia.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina.

Justicia Militar

Buenos Aires Agosto 28 de 1931.

1089. — Visto el presente sumario A. N.º 17.484/931, (D. G. P.), (R. N.º 160/931, IV División, D. G. P.), instruído a los soldados Pedro Romero (C. 1906, D. M. 56, M. 569, anterior enrolamiento), Valentín Antonio Camposano, (C. 1906, D. M. 57, M. 215 anterior enrolamiento) y Ramón Sixto Acosta, (C. 1906, D. M. 57 M. 10, (anterior enrolamiento), que pertenecieron al Regimiento de Artillería Montada N.º 5, al primero y al V Batallón de Zapadores Pontoneros, los restantes inculpados de deserción hecho del que se tuvo conocimiento el 3 de Marzo de 1927;

Hallándose prófugos hasta la fecha y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.º y 591, inciso 5.º del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Declárase prescripta la acción penal a favor de los ex soldados Pedro Romero, Valentín Antonio Camposano y Ramón Sixto Acosta, por el hecho de referencia.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina.

Justicia Militar

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.

1090. — Visto el presente sumario G. N.º 17.791, (D. G. P.), (G. N.º 421/922, (Cdel. 1), IV División, D. G. P.), instruído al soldado Juan Francisco Giannini, C. 1900, D. M. 1, M. 1896), que perteneció al Regimiento de Gendarmería, inculpado de deserción calificada, hecho del que se tuvo conocimiento el 4 de Enero de 1927.

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.º y 591, inciso 5.º del Código de Justicia Militar (R. L. 2) y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Declárase prescripta la acción penal, a favor del ex soldado Juan Francisco Giannini, por el hecho de referencia.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina.

Justicia Militar

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.

1091. — Visto el presente sumario R. Nº 26.853/931, (D. G. P), (R. Nº 499/927. «Cdel.», IV División D. G. P.) instruído al soldado Angel Rodríguez, (Clase 1906 D. M. 33, M. 2.120.390), que perteneció al Regimiento de Infantería Nº 11 «General Las Heras», inculpado de deserción calificada, hecho del que se tuvo conocimiento el 28 de Abril de 1927

Hallándose prófugo hasta la fecha y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3º, y 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Angel Rodríguez, por el hecho de referencia.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Justicia Militar

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.

1092. — Vista la presente prevención sumaria, M. Nº 18.269/931, (D. G. P.), (M. Nº 1051/931, IV División D. G. P.) instruída al soldado Liberato Martínez, (Clase 1908, D. M. 29 M. 974), anterior enrolamiento, que perteneció al III Grupo de Artillería a Caballo, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 11 de Marzo de 1927.

Hallándose prófugo hasta la fecha y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3º, y 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Declárase prescripta la acción penal, a favor del ex soldado Liberato Martínez, por el hecho de referencia.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Justicia Militar

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931

1093. — Visto el presente sumario L. Nº 13.453/931, (D. G. P) (L. Nº 1047/931, IV División, D. G. P.), instruído con motivo del fallecimiento del ex soldado Francisco Levatti, (Clase 1893, D. M. 33, M. 920, anterior enrolamiento), que perteneció al III Batallón de Zapadores Pontoneros hecho del que se tuvo conocimiento el 21 de Junio de 1927.

Habiendo transcurrido el tiempo determinado para la prescripción de la acción penal, sin haberse reunido nuevos antecedentes que permitan continuar la causa, según lo dispuesto por los artículos 583, inciso 3º, y 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar. (R. L. M. 2).

En virtud de lo establecido por el artículo 337, del citado Código, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve

1º. — Declárase prescripta la acción penal que pudiera emerger del hecho de referencia.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Justicia Militar

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.

1094. — Visto el presente sumario, P. Nº 18.280/931, (D. G. P), (P. Nº 1063/931 IV División, D. G. P.), instruído con motivo del fallecimiento del ex Cabo Andrés Alejandro Paz, (Clase 1899 D. M. 57, M. 378, anterior enrolamiento), que perteneció al Regimiento de Infantería Nº 12 «General Arenales», hecho del que se tuvo conocimiento el 28 de Enero de 1922.

Habiendo transcurrido el tiempo determinado para la prescripción de la acción penal, sin haberse reunido nuevos antecedentes que permitan continuar la causa, según lo dispuesto por los artículos 583, inciso 3º, y 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar. (R. L. M. 2).

En virtud de lo establecido por el artículo 337, del citado Código y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Declárase prescripta la acción penal que pudiera emerger del hecho de referencia.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Justicia Militar

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931

1095. — Visto el presente sumario R. Nº 7.792/927. (D. G. P), (B. Nº 165/927. Cde. 1ª IV División. D. G. P.), instruído al ex Cabo 1º Nicasio Badaracco, (Clase 1909 D. M. 68. M. 791015), que perteneció al Comando de la II Brigada de Caballería, inculpado de hurto de forraje del Estado, hecho del que se tuvo conocimiento el 5 de Agosto de 1927.

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3º, y 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y artículo 59, inciso 3º y 62 inciso 2º del Código Penal de la Nación Argentina y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Declárase prescripta la acción penal, a favor del ex Cabo 1º Nicasio Badaracco, por el hecho de referencia.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Justicia Militar

Sobreseimiento definitivo e imposición de pena

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931.

1096. — Visto el presente sumario M. 1586/931, (Rdo. D. G. P) (M. Nº 1102/931. IV División, D. G. P.), instruído al Teniente Coronel don Carmelo Miguel, inculpado de delito en el desempeño de cargo y faltas graves que afectan la disciplina en su carácter de Intendente del Campo «Los Andes», del que resulta:

Que el 27 de Octubre último, el empleado civil de la Dirección General de Administración, Justo Patricio Texo, acusó por nota al señor Director General de Administración imputándole diversos cargos los que a pesar de las diligencias practicadas, no han sido probadas;

Que el denunciante ha incurrido en infracción, toda vez que sus denuncias no han sido comprobadas, con el agravante de que ellas recaen sobre un Jefe del Ejército, poniendo en juego su honorabilidad, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Sobreséese definitivamente este sumario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 334 inciso 1º del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), con la declaración de que su formación no perjudica el buen nombre y honor del Teniente Coronel don Carmelo Miguel.

2º. — De conformidad con el Nº 22, inciso 3º, del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra (R. R. M. 61), impónese al empleado civil Justo Patricio Texo la sanción disciplinaria de 30 días de «suspensión», por denunciar hechos imputándolos a un Jefe y resultar no comprobadas sus afirmaciones.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Invitación a los festejos conmemorativos de la Revolución del 6 de Septiembre

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1931

1097. — Visto el S. D. de fecha 28 de Agosto ppdo., inserto en Boletín Militar, 8831, 1ª Parte,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Invítase a los señores Oficiales, Guerreros del Paraguay y Expedicionarios al Desierto y Retirados, a concurrir a todas las ceremonias fijadas en el programa oficial de festejos conmemorativos de la Revolución del 6 de Septiembre que se realizarán en los días 4, 5 y 6 del corriente.

El 6 a las 9 y 45 horas al Salón Blanco de la Presidencia, para acompañar al Excmo. señor Presidente del Gobierno Provisional de la Nación, a la función religiosa que se realizará en la Catedral, y a las 11 y 30 para acompañarlo en el momento de dirigir la palabra al pueblo.

Uniforme Nº 2 en todos los actos.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

F. Medina

Levantando los castigos disciplinarios por faltas leves

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1931

1098. — Visto el S. D. de la fecha, inserto en el Boletín Militar 2635 2ª Parte,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — El día 6 de Septiembre se levantarán los castigos disciplinarios por faltas leves, a todo el personal del Ejército.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

F. Medina

Autorizando la construcción de obras en la Escuela de Aviación de El Palomar.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.

1099. — Visto este expediente (D. 2170/27. corresponde 1051) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la autorización correspondiente, para ejecutar las reparaciones de pisos de mosaicos y construcción de un muro de contención en el edificio del Cuartel y Escuela de Aviación en la Base Aérea de El Palomar; atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que, por administración y por intermedio de la Dirección General de Aeronáutica proceda a ejecutar los trabajos de reparación de 43 metros cuadrados (cuarenta y tres metros cuadrados) de pisos de mosaico y construcción de un muro de contención, dentro de la suma de $ 632.27 m/n. seiscientos treinta y dos pesos con veintisiete centavos moneda nacional) en que se han presupuestado dichos obras.

2º. — La suma de $ 632.27 m/n (seiscientos treinta y dos pesos con veintisiete centavos moneda nacional) importe de los trabajos autorizados, acrecida en $ 63.22 m/n (sesenta y tres pesos con veintidós centavos moneda nacional), (10 o/o) para gastos de dirección, inspección y contralor, de la Dirección General de Ingenieros y en $ 31.61 m/n (treinta y un pesos con sesenta y un centavos moneda nacional), (5 o/o) para gastos de oficina, estudios y proyectos de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en el Boletín Militar Nº 8609, 1ª Parte, forma la cantidad de $ 727.10 m/n. (setecientos veintisiete pesos con diez centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 8 del Presupuesto de 1928.

3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

F. Medina

Autorizando la construcción de obras en la Escuela de Comunicaciones en El Palomar.

1100. — Visto este expediente (E. 3161, corresponde 1 D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras necesarias para habilitar un local destinado a depósito de materiales, en el edificio que ocupa la Escuela de Comunicaciones, en El Palomar, a fin de proveer a las necesidades del servicio, dado el carácter de indispensable que reviste la ejecución de los obras propuestas; y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio de la Escuela de Comunicaciones, proceda a la ejecución de las obras necesarias, a fin de habilitar un local destinado a depósito en el edificio que ocupa la citada Escuela en El Palomar.

2º. — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de dichos trabajos.

3.º — La suma de $ 490.00 m/n. que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 24.50 m/n. 5 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos, de estudio, anteproyecto, etc. y en $ 49.00 m/n. (10 o/o) para la misma, para pago de personal inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 563.50 m/n. (quinientos sesenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 1º ítem 8 partida 24, (Acuerdo General de Ministros de fecha 25 de Febrero de 1931, B. M. 8729).

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

F. Medina

Autorizando la construcción de obras en la Escuela de Comunicaciones en El Palomar.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.

1101. — Visto este expediente (E. 2578, corresponde 2, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras relativas a la reconstrucción del piso del alojamiento de la Compañía de Comunicaciones en El Palomar, a fin de proveer a su conservación dado el carácter de indispensable que reviste la ejecución de las obras propuestas, y atento a lo informado por la expresada Dirección General

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio de la Escuela de Comunicaciones, proceda a la ejecución de las obras de reconstrucción del piso del alojamiento de la Compañía de Comunicaciones del Ejército, en el edificio que ocupa el citado Instituto en El Palomar.

2º. — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de dichos trabajos.

3º. — La suma de $ 450.00 m/n. que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 22.50 m/n (5 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos, de estudio, anteproyecto, etc. y en $ 45.00 m/n. (10 o/o) para la misma, para pago de personal inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 517.50 m/n. (quinientos diez y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional) se imputará al Anexo F, inciso 1º, ítem 8, partida 24 (Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de Enero de 1931, B. M 8703).

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

F. Medina

Pase

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1931

1102. — Visto el expediente letra D. Nº 5707/31 Reservado, de la Dirección General de Administración

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pase a continuar sus servicios al I Batallón del Regimiento Nº 18 de Infantería, el Oficial 1º de Administración, de 3ª, don Abel C. Barreiro, de la Subintendencia de Guerra de la III Región Militar.

2º. — Esta transferencia se efectuará con mención de urgente, de acuerdo al Nº 359 del R. R. M. 39.

3º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la D. G. A.

F. Medina

Justicia Militar. — Elevación de causas a plenario

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1931

1103. — Vistas las constancias de este sumario R. número 15.239/1931, (D. G. P.), (R. número 823/1931. IV División, D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Elévese a plenario esta causa instruída al Cabo Héctor Cáceres, (C. 1911, D. M. 63. M. 820.561). y al soldado Alberto Luis Rodríguez, (C. 1910 D. M. 22. M. 1258.896), pertenecientes al Regimiento de Granaderos a Caballo General San Martín», inculpados de delito en el desempeño de cargo y delito que afecta la disciplina, respectivamente, quienes deberán comparecer para ser juzgados, ante el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército, con asiento en esta Capital.

2º. — Remítase con oficio el expediente al señor Presidente del expresado Tribunal.

3º. — Los procesados quedan en el Comando de la 1ª. División de Ejército, a disposición del Tribunal indicado, durante la tramitación de la causa.

4º. — Comuníquese, y publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, para su cumplimiento y demás efectos.

F. Medina

Justicia Militar

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1931

1.104. — Vistas las constancias de este sumario M. número 12.785/1931, (D. G. P.), (M. número 633/1931. IV División, D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Elévese a plenario esta causa instruída al soldado José Montes, (C. 1910. D. M. 24. M. 1.458.763), perteneciente al I. Batallón de Zapadores Pontoneros, inculpado de delito que afecta la disciplina, quien deberá comparecer para ser juzgado, ante el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército, con asiento en esta Capital.

2º. — Remítase con oficio el expediente al señor Presidente del expresado Tribunal.

3º — El procesado queda en el Comando de la 1ª. División de Ejército, a disposición del Tribunal indicado, durante la tramitación de la causa.

4º. — Comuníquese, y publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, para su cumplimiento y demás efectos.

F. Medina

Papel Sellado. — Se hace saber al Ejército las modificaciones introducidas a las tasas impositivas establecidas por la Ley 11.290, cuya aplicación y observancia incumbe especialmente al Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1931.

1.105. — Vistos los Decretos de fecha 4 y 12 de Agosto del corriente año, insertos en Boletínes Militares, números 2595 y 2593, 2ª. Parte, por los que se modifican las tasas impositivas establecidas por la Ley 11290, de Papel Sellado, y siendo conveniente recordar al personal dependiente del Ministerio de Guerra las modificaciones que son de especial aplicación en el Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Hágase saber al Ejército que las modificaciones introducidas a las tasas impositivas establecidas por la Ley 11.290, cuya aplicación y observancia incumbe especialmente al Departamento de Guerra, son las que a continuación se enumeran:

a) Corresponde el sello de dos pesos moneda nacional a cada

foja de petición, comunicación o escrito que se dirija o presente a las oficinas dependientes del Ministerio de Guerra;

b) Corresponde también el sello de dos pesos moneda nacional a las fojas subsiguientes a la primera, cuando éstas se encuentren gravadas con un sello de valor determinado y no sea menor de dos pesos moneda nacional, en las actuaciones a que se refiere el aparato anterior;

c) Corresponde el sello de tres pesos moneda nacional a toda actuación administrativa ante las oficinas dependientes del Ministerio de Guerra que no tenga un sello especial determinado;

d) Corresponde también el sello de tres pesos moneda nacional: a los certificados y testimonios de documentos, archivados en las reparticiones dependientes del Ministerio de Guerra:

e) Corresponde el sello de siete pesos moneda nacional: a la primera foja de las propuestas de licitaciones escritas que exceden de cinco mil pesos moneda nacional, presentadas ante reparticiones dependientes del Ministerio de Guerra;

f) Corresponde el sello de siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional: a los pedidos de reconsideración o apelación de resoluciones de cualquier autoridad militar, con exclusión de las resoluciones ministeriales, o del Poder Ejecutivo;

g) Corresponde el sello de quince pesos moneda nacional: a las solicitudes de reconsideración de Resoluciones del Ministro de Guerra, o Decretos del Poder Ejecutivo;

2o. — Las modificaciones introducidas se consideran en vigencia a partir del día 10 de Agosto del corriente año.

3o. — Publíquese en el Boletín Militar 2a. Parte, y archívese con sus antecedentes en la Dirección General del Personal.

F. Medina

Formulario de las boletas para los depósitos de licitaciones. —Se modifica.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.

1.106. — Visto el expediente B. 6480, (M. de G.), por el cual el Banco de la Nación Argentina comunica que ha modificado el formulario de las boletas para los depósitos de licitaciones,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Hacer saber a las dependencias del Ministerio de Guerra, que la denominación de la cuenta destinada a dichas operaciones es:

«Secretaría del Ministerio de Guerra», (Licitaciones).

2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte, y pase a la Dirección General de Administración para su archivo.

F. Medina

Pase

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.

1.107. — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General del Personal, expediente P. 20.155. (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Pase a continuar sus servicios, al Distrito Militar número 37, (Rafaela), como Auxiliar, el Capitán don Leopoldo S. Moreno, del extinguido R. 9.

2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese.

F. Medina

Pase

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.

1.108. — Visto el presente expediente I. número 1641/1931, Rvdo.. (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Pase a su anterior situación de revista, el Capitán Retirado don Adolfo Irusta, del Estado Mayor General del Ejército.

2o. — Publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, comuníquese y archívese en el legajo personal del causante.

F. Medina

Pase

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.

1.109. — Visto el presente expediente Reservado R. 1603, (D. G. P.), y lo propuesto por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Pase a continuar sus servicios, a la Dirección General de Administración, el Teniente don Justo L. Recalde, del I./R. 15.

2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese.

F. Medina

Pase

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.

1110. — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General del Personal, expediente (Reservado). M. 1319 (D. G. P.), corresponde 4,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Pase a continuar sus servicios, al IV Batallón de Zapadores Pontoneros, el Subteniente don Jorge M. Moreno, del I. F. C.

2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese al legajo personal del causante.

F. Medina

Pase

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.

1 111. — Visto el expediente que antecede, del Comando de la 2a. División de Ejército, letra D. número 18.331. (L. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Pase a continuar sus servicios profesionales, al Comando de la 2a. División de Ejército, el Capellán de 1a. «en comisión», don Amancio González Paz, del Comando D. 5.

2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese.

1a. Medina

Pase

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931

1112. — Visto el expediente que antecede. M. número 19.433 1931. (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Pase a continuar sus servicios a la Dirección General de Aeronáutica, el Subteniente (S. R.), Piloto Militar, don Alfredo Mencia, de la Auditoría General de Guerra y Marina.

2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese al legajo personal del causante.

F. Medina

Salvando error

1113. — En el Boletín Militar número 8849, 1a. Parte, figura por error en el pase a su anterior situación de revista, el Maestro de Banda de 1a. Retirado, don Juan B. Tonazzi, debiendo ser don Juan A. Tonazzi.

F. Medina

Justicia Militar. — Prescripciones de acción penal

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.

1114. — Visto el presente sumario E. número 79.429/1927, (D. G. P.), (R. número 1338/1927, IV División, D. G. P.), instruído con motivo de la pérdida de un anteojo de campaña, perteneciente a la Escuela de Infantería hecho del que se tuvo conocimiento el 20 de Agosto de 1927;

Habiendo transcurrido el tiempo determinado para la prescripción de la acción penal, sin haberse reunido nuevos antecedentes que permitan continuar la causa, según lo dispuesto, por los artículos 583, inciso 3o y 591, inciso 5o del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2).

En virtud de lo establecido en el artículo 337, del citado Código y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Declárase prescripta la acción penal que pudiera emerger del hecho de referencia.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Justicia Militar

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931

1115. — Vista la presente prevención sumaria T. número 19.303/1931, (D. G. P.), (T. número 1116/1931, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Nicolás Tornesi, (C. 1906, D. M. 15, M. 1167), que perteneció al Regimiento de Artillería Montada número 2, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 29 de Abril de 1927;

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3o y 591, inciso 5o del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Declárase prescripta la acción penal, a favor del ex soldado Nicolás Tornesi, por el hecho de referencia.

2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte; tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Justicia Militar

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.

1116. — Vista la presente prevención sumaria M. número 19.319/1931, (D. G. P.), (M. número 1113/1931, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Gerardo Félix Mortali, (C. 1905 D. M. 17, M. 893.329), que perteneció al Regimiento de Caballería número 8 «Cazadores General Necochea», inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 27 de Julio de 1927;

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3o y 591, inciso 5o del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Declárase prescripta la acción penal, a favor del ex soldado Gerardo Félix Mortali, por el hecho de referencia.

2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Justicia Militar

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.

1117. — Visto el presente sumario O. número 80.969/1927, (D. G. P.), (O. número 1213/1927, C/e. 1, IV División, D. G. P.), instruído al soldado Victoriano Ortiz, (C. 1906, D. M. 28, M. 1.632.525), que perteneció al Regimiento de Caballería número 11 inculpado de delito contra la propiedad y falta que afecta el servicio, hechos de los que se tuvo conocimiento el 23 de Mayo de 1927;

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583 inciso 3o. y 591, inciso 5o del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Declárase prescripta la acción penal, a favor del ex soldado Victoriano Ortiz, por el delito y falta de referencia.

2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Justicia Militar

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.

1118. — Vista la presente prevención sumaria R. número 19.307/1931, (D. G. P.), (R. número 1111/1931, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Manuela Rivero, (C. 1906, D. M. 24, M. 1.427.042), que perteneció al Regimiento de Infantería número 5 inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 2 de Julio de 1927;

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3o y 591, inciso 5o del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Declárase prescripta la acción penal, a favor del ex soldado Manuela Rivero, por el hecho de referencia.

2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Ayudantes de Gimnasia y Esgrima. — Prueba a que serán sometidos los que estén en condiciones de ascenso.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.

1119. — Visto el expediente I. número 5753, (D. G. T. G.), los temas propuestos por el señor Inspector de Gimnasia y Esgrima, en el cumplimiento de lo determinado en el número II. de las «Prescripciones para optar el ascenso de Maestro de Gimnasia y Esgrima de 4a. «en comisión», concordante a lo establecido en el artículo 2o del S. D. de fecha 24 de Diciembre de 1930, (B. M. 2507, 2a. Parte, y Anexo), y de acuerdo a lo informado por el señor Director General de Tiro y Gimnasia,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — En el corriente año, los Ayudantes de Gimnasia y Esgrima, en condiciones de ascenso, al grado inmediato superior, desarrollarán en la prueba escrita correspondiente, uno de los siguientes temas:

A. Gimnasia Metodizada.

a) Importancia de los ejercicios respiratorios.

B. Gimnasia Militar.

a) Conforme al Reglamento de Ejercicios Físicos, (R. R. M. 45), qué grandes aparatos resultan más apropiados para el período de reclutas; fundamentos.

C. Código de Honor.

a) Qué prescripciones especiales se determinan para los S. S. Jefes y Oficiales del Ejército.

2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte, y archívese en la Dirección General de Tiro y Gimnasia.

F. Medina

Pase

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1931.

1120. — Vista la presente solicitud, D. No. 9378, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.o — Pase a continuar sus servicios, al III Batallón de Comunicaciones, el Cabo 1.o Pedro Cano Díaz, del II Batallón de Zapadores Pontoneros.

2.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y agréguese al legajo personal del causante.

F. Medina

Pase

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1931.

1121. — Vista la presente solicitud P. No. 16.623, (D. G. P.), y los informes producidos.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.o — Pase a continuar sus servicios, al R. 18, el Cabo Luis Leonidas Paz, de la Escuela de Suboficiales, siendo los gastos de traslado que se ocasionen por cuenta del causante.

2.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y agréguese al legajo personal del mismo.

F. Medina

Licencia

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1931.

1122. — Visto el presente expediente B. 20.012/31, (D. G. P.), lo establecido en el No. 93, inciso a) de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c), y lo informado por la Dirección General del Personal.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.o — Concédese dos meses de licencia, para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, al señor General de Brigada Retirado D. Alonso Baldrich.

2.o — Publíquese en el Boletín Militar 1.a Parte, comuníquese y archívese.

F. Medina

Justicia Militar. — Archivo de una información sumaria

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1931.
1123. — Vista la presente información sumaria T. N°. 9229/931, (D. G. P.). (T. N°. 479/931, IV División, D. G. P.), instruída con motivo del accidente sufrido por el soldado Ernesto Benito Tabares, (C. 1910, D. M. 42, M. 2.673.485), perteneciente al Escuadrón General Paz, de la que resulta:

Que el día 12 de Febrero último, el causante, mientras conducía un carro-chata, a consecuencia de haber chocado una rueda del vehículo con un poste al entrar en un portón, el conductor cayó a tierra, pasándole por encima una de las ruedas, produciéndose lesiones en el rostro.

Que conducido al Hospital Divisionario de Córdoba, se comprobó que el soldado Tabares había sufrido la fractura del maxilar inferior.

Que reconocido luego de curado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, ésta lo declaró apto para servicios auxiliares, aun en caso de movilización, quedando disminuída su capacidad para el trabajo en la vida civil en un 20 por ciento.

Que el accidente se produjo en forma casual, en actos del servicio, sin mediar en él imprevisión, negligencia ni intención delictuosa imputable a persona alguna, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Archívese esta información sumaria.

2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y pase a sus efectos al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Justicia Militar. — Sobreseimiento definitivo

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1931.
1124. — Visto el presente sumario, A. N°. 77/931, «Cde. 4», (Rdo. D. G. P.), (A. N°. 130/931, «Cde. 2», IV División D. G. P.), instruído con motivo de las irregularidades en las compras efectuadas, desde el 12 de Octubre de 1928 hasta el 6 de Septiembre de 1930, en la Dirección General de Administración, y

Considerando:

Que habiendo sido fallada en definitiva la causa en lo que respecta al inculpado, General de Brigada S/A. D. Ernesto Baldassarre, por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, con la absolución del mencionado Jefe, quedaba por dilucidar la actuación de los Oficiales de Administración Subinspectores D. Amaro Avalos y S. R. D. Juan Freccero, por estar supeditadas sus responsabilidades a las conclusiones a que llegara el mencionado Tribunal.

Que se ha comprobado que los referidos Oficiales de Administración no han incurrido en actos punibles, toda vez que sus actuaciones se concretaron a cumplimentar disposiciones y órdenes de su superior inmediato, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Sobreséese definitivamente esta causa, en lo que respecta a los Oficiales de Administración Subinspectores D. Amaro Avalos y S. R. D. Juan Freccero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 334, inciso 2.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), con la declaración de que su formación no perjudica el buen nombre y honor de los citados oficiales.

2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Justicia Militar. — Sobreseimiento provisional

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1931.
1125. — Visto el presente sumario, D. N°. 667/931, (Rdo. D. G. P.), (S. N°. 395/931, IV División D. G. P., instruído a raíz de una denuncia sobre alteración del orden, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Sobreséese provisionalmente esta causa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 335, inciso 1.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2).

2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota y resérvese en la IV División de la Dirección General del Personal.

F. Medina

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1931.
1126. — Vista la presente prevención sumaria C. N°. 19.305/931, (D. G. P.), (C. N°. 1111/931, IV División D. G. P.), instruída al soldado Germán Córdoba, (C. 1906, D. M. 17, M. 893.292), que perteneció al Regimiento de Caballería N°. 8 «Cazadores General Necochea», inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 27 de Julio de 1927;

Hallándose prófugo hasta la fecha y habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Germán Córdoba, por el hecho de referencia.

2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Ministerio de Agricultura

Mandando celebrar contrato de arrendamiento a favor de L. Jacquemin, T. del Chaco.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.
952. — Exp. 102089-1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras, aconseja conceder a don León Jacquemín, el arrendamiento de la superficie de 2.500 hectáreas ubicada en la legua B, del lote 24, Sección 3ra. del Territorio del Chaco, por cuanto los antecedentes agregados a este expediente, se comprueba que el nombrado reside en el Territorio y posee haciendas de su propiedad, y

Considerando:

Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicación, por lo cual, es procedente autorizar a la referida Repartición para que extienda el respectivo contrato en las condiciones vigentes.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección General de Tierras, para que celebre con don León Jacquemín, contrato ad-referéndum, a título precario en las condiciones vigentes, para el arrendamiento de la superficie de dos mil quinientas hectáreas ubicada en la legua B, del lote 21, Sección 3ra. del Territorio del Chaco y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Mandando celebrar contrato de arrendamiento a favor de doña Bernabela J. viuda de Ardiles, T. de La Pampa.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.
953. — Exp. 50972-1927. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras, aconseja conceder a doña Bernabela Junco, viuda de Ardiles, el arrendamiento de la superficie aproximada de 4.900 hectáreas ubicada en la legua Nord-Este del lote número 2 fracción E, y faja fiscal al Sud del lote 22, fracción D, Sección X del Territorio de La Pampa, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba, que la nombrada ha introducido en esas tierras mejoras en poblaciones y haciendas de su propiedad, y

Considerando:

Que la interesada ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicación, por lo cual, dado el carácter de pobladora, es procedente autorizar a la Repartición referida para que extienda el respectivo contrato de arrendamiento en las condiciones vigentes.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección General de Tierras, para que celebre con doña Bernabela Junco Vda. de Ardiles, contrato ad-referéndum, en las condiciones vigentes, para el arrendamiento de la superficie aproximada de cuatro mil hectáreas ubicada en la legua Nord-Este del lote número 2, fracción E y faja fiscal Sud del lote 22, fracción D, Sección X, del Territorio de La Pampa, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Mandando celebrar contrato de arrendamiento a favor de E. A. Boggiano, T. de Formosa.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.
954. — Exp. 91912-1929. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras, aconseja conceder al señor Eutilio Antonio Boggiano, el arrendamiento de la superficie de 2.125 hectáreas ubicada en la legua A, lote 3 de la Reserva para Colonia Agrícola Ganadera de Río Bermejo, en el Territorio de Formosa, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente, se comprueba, que el nombrado reside en el Territorio y posee haciendas de su propiedad, y

Considerando:

Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicación, por lo cual, dado el carácter de poblador, es procedente autorizar a la Repartición referida para que extienda el respectivo contrato de arrendamiento en las condiciones vigentes.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección General de Tierras, para que celebre con el señor Eutilio Antonio Boggiano, contrato ad-referéndum, a título precario, en las condiciones vigentes para el arrendamiento de la superficie de dos mil ciento veinticinco hectáreas ubicada en la legua A, lote 3 de la Reserva para la Colonia Agrícola Ganadera del Río Bermejo, en el Territorio de Formosa, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Mandando celebrar contrato de arrendamiento a favor de F. Gauna y doña B. Viñabal viuda de Acosta T. de La Pampa.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.
955. — Exp. 50.929-1927. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras aconseja conceder a don Félix Gauna y a doña Benigna Viñabal viuda de Acosta, en condominio, el arrendamiento de la superficie aproximada de 4.950 hectáreas ubicada en la legua Sud-Oeste del lote número 4 y parte Oeste del lote número 7 fracción B, Sección XXI del Territorio de La Pampa, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente, se comprueba, que los nombrados han introducido en esas tierras mejoras en poblaciones y haciendas de su propiedad, y

Considerando:

Que los interesados han ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, no figuran como concesionarios de tierras fiscales y las que solicitan se hallan libres de adjudicación, por lo cual dado el carácter de pobladores, es procedente autorizar a la Repartición referida para que extienda el respectivo contrato de arrendamiento en las condiciones vigentes,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección General de Tierras, para que celebre con el señor Félix Gauna y doña Benigna Viñabal viuda de Acosta en condominio, contrato ad-referéndum, en las condiciones vigentes, para el arrendamiento de la superficie aproximada de cuatro mil novecientas cincuenta hectáreas ubicada en la legua Sud-Oeste del lote número 4 y parte Oeste del lote número 7, fracción B, Sección XXI del Territorio de La Pampa, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Mandando celebrar contrato de arrendamiento a favor de M. Villanueva, T. de Formosa.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.
956. — Exp. 97167-1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras, aconseja conceder al señor Marcelino Villanueva, el arrendamiento de superficie aproximada de 2.500 hectáreas ubicada en la legua C. lote 56, zona A, en el Territorio de Formosa, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba, que el nombrado reside en el Territorio y posee haciendas de su propiedad, y

Considerando:

Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicación, por lo cual, dado el carácter de poblador, es procedente autorizar a la Repartición referida para que extienda el respectivo contrato de arrendamiento en las condiciones vigentes,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección General de Tierras, para que celebre con el señor Marcelino Villanueva, contrato ad-referéndum, a título precario, en las condiciones vigentes, para el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas ubicada en la legua C. lote 56, zona A, en el Territorio de Formosa, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Mandando celebrar contrato de arrendamiento a favor de D. Muchutti, T. del Chaco.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.
957. — Exp. 93732-1929. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras, aconseja conceder al señor Domingo Muchutti, el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas ubicada en la legua B, del lote 21, zona A, del Territorio del Chaco, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba, que el nombrado ha introducido en esas tierras mejoras y haciendas de su propiedad, y

Considerando:

Que el interesado no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicación, por lo cual, dado el carácter de poblador, es procedente autorizar a la Repartición referida para que extienda el respectivo contrato de arrendamiento en las condiciones vigentes.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección General de Tierras, para que celebre con el señor Domingo Muchutti, contrato ad-referéndum, a título precario, en las condiciones vigentes, para el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas ubicada en la legua B lote 21 zona A, del Territorio del Chaco, debiendo previamente la Repartición aludida exigir del interesado conteste la sexta pregunta del cuestionario de fojas 1, y volver este expediente a la misma a sus efectos.

2.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Mandando celebrar contrato de arrendamiento a favor de F. V. Barreiro T. de Formosa.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.
958. — Exp. 49149-1927. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección General de Tie-

rras, aconseja conceder al señor Francisco Valentín Barreiro, el arrendamiento de la superficie de 1.250 hectáreas ubicada en la mitad Oeste de la legua D, del lote 23, Sección 2da. del Territorio de Formosa, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba, que el nombrado reside en el Territorio y ha introducido en esas tierras mejoras en poblaciones y haciendas de su propiedad, y

Considerando:

Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicación, por lo cual, dado el carácter de poblador, es procedente autorizar a la Repartición referida para que extienda el respectivo contrato de arrendamiento en las condiciones vigentes,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección General de Tierras, para que celebre con el señor Francisco Valentín Barreiro, contrato ad-referéndum, a título precario, en las condiciones vigentes, para el arrendamiento de la superficie de un mil doscientas cincuenta hectáreas ubicada en la mitad Oeste de la legua D, lote 23, Sección 2da. del Territorio de Formosa, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2.º — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Mandando celebrar contrato de arrendamiento a favor de G. Palacio, T. de Formosa.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.

959. — Exp. 100.61-1930 — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras, aconseja conceder al señor Gervasio Palacio, el arrendamiento de la superficie aproximada de 1.000 hectáreas, ubicada en la parte Norte de la legua C, del lote 4, de la Reserva para Colonia Agrícola Ganadera del Río Bermejo, en el Territorio de Formosa, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba, que el nombrado ha introducido en esas tierras mejoras en poblaciones y haciendas de su propiedad, y

Considerando:

Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicación, por lo cual, dado el carácter de poblador, es procedente autorizar a la Repartición referida para que extienda el respectivo contrato de arrendamiento en las condiciones vigentes,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección General de Tierras, para que celebre con el señor Gervasio Palacio, contrato ad-referéndum, a título precario, en las condiciones vigentes, para el arrendamiento de la superficie aproximada de un mil hectáreas ubicada en la parte Norte de la legua C, del lote 4, de la Reserva para la Colonia Agrícola Ganadera del Río Bermejo, en el Territorio de Formosa, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2.º — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Mandando celebrar contrato de arrendamiento a favor de D. Uribe, T. de Formosa.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.

960. — Exp. 49245-1927. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras aconseja conceder al señor Antonio Domingo Uribe, el arrendamiento de la superficie aproximada de 5.000 hectáreas ubicada en las leguas C. del lote 4 y D del lote 9, ambos de la Sección 4ta. del Territorio de Formosa, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba, que el nombrado ha introducido en esas tierras mejoras en poblaciones y haciendas de su propiedad, y

Considerando:

Que el interesado no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicación, por lo cual, dado el carácter de poblador, es procedente autorizar a la Repartición referida para que una vez que el señor Uribe haya suscripto el cuestionario del decreto de 27 de Octubre de 1924, extienda el respectivo contrato de arrendamiento en las condiciones vigentes,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección General de Tierras, para que celebre con el señor Antonio Domingo Uribe, contrato ad-referéndum, a título precario, en las condiciones vigentes, para el arrendamiento de la superficie aproximada de cinco mil hectáreas ubicada en las leguas C. del lote 4 y D del lote 9, ambos de la Sección 4ta., en el Territorio de Formosa, debiendo exigirse previamente del interesado suscriba en forma el cuestionario del decreto de 27 de Octubre de 1924, corriente a fojas 1, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2.º — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Mandando celebrar contrato de arrendamiento a favor de Julio R. Peña, T. de Formosa.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.

961. — Exp. 95375-1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras, aconseja conceder al señor Julio Ramón Peña, el arrendamiento de la superficie aproximada de 1.250 hectáreas ubicada en la parte Sud de la legua B, lote 4, Sección 1ra., del Territorio de Formosa, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba, que el nombrado reside en el Territorio y posee haciendas de su propiedad, y

Considerando:

Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicación, por lo cual, dado el carácter de poblador, es procedente autorizar a la Repartición referida para que extienda el respectivo contrato de arrendamiento en las condiciones vigentes,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección General de Tierras, para que celebre con el señor Julio Ramón Peña, contrato ad-referéndum, a título precario, en las condiciones vigentes, para el arrendamiento de la superficie aproximada de un mil doscientas cincuenta hectáreas, ubicada en la parte Sud de la legua B, lote 4, Sección 1ra., del Territorio de Formosa, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2.º — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Mandando formular contrato de arrendamiento a favor de Juan Calluqueo, Territorio de La Pampa.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.

962. — Expediente 50981—1927 — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras, aconseja conceder al señor Juan Calluqueo, el arrendamiento de la superficie de 1.250 hectáreas ubicada en los lotes Nros. 14 y 15 de la colonia «Los Puelches», en el Territorio de La Pampa, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente, se comprueba que el nombrado, ha introducido en esas tierras mejoras y haciendas de su propiedad, y

Considerando:

Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del Decreto de 27 de Octubre de 1924 y no figurando como concesionario de tierras fiscales, procede dado el carácter de poblador autorizar a la citada Repartición, para que extienda el respectivo contrato en las condiciones vigentes.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Artículo 1º. — Autorizar a la Dirección General de Tierras para que celebre con el señor Juan Calluqueo contrato ad-referéndum para el arrendamiento, en las condiciones vigentes, de la superficie de un mil doscientas cincuenta hectáreas, ubicada en los lotes Nros. 14 y 15 de la colonia «Los Puelches», en el Territorio de La Pampa, y volver este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2º. — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Celebrando contrato arrendamiento a favor de Juan M. Ansorena. Territorio de La Pampa.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931

963. — Expediente 50975—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras, aconseja conceder al señor Juan Manuel Ansorena, el arrendamiento de la superficie aproximada de 1.700 hectáreas, ubicada en la parte Sud del lote Nº 25, Fracción D, Sección X del Territorio de La Pampa, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba que el nombrado reside en el territorio, y posee haciendas de su propiedad, y

Considerando:

Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del Decreto de 27 de Octubre de 1924, y las tierras que solicita se hallan libres de adjudicación, por lo cual, es procedente autorizar a la Repartición referida, para que extienda el respectivo contrato de arrendamiento en las condiciones vigentes.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Artículo 1º. — Autorizar a la Dirección General de Tierras, para que celebre con el señor Juan Manuel Ansorena, contrato ad-referéndum, a título precario, en las condiciones vigentes, para el arrendamiento de la superficie aproximada de mil setecientas hectáreas, ubicada en la parte Sud del lote Nº 25, Fracción D, Sección X, del Territorio de La Pampa, y volver este expediente, a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2º. — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Celebrando contrato arrendamiento a favor de A. Vivier, Territorio de La Pampa.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.

964. — Expediente 50977—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras, aconseja conceder al señor Alejandro Vivier, el arrendamiento del lote Nº 33 de la colonia pastoril «Los Puelches», en el Territorio de La Pampa, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba, que el nombrado ha introducido en esas tierras haciendas y mejoras de su propiedad, y

Considerando:

Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del Decreto de 27 de Octubre de 1924 no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan reservadas con fines de colonización, cuya reserva se levanta por Decreto de la fecha por no llenar las finalidades que se tuvieron al destinarla, por lo cual dado el carácter de poblador, es procedente autorizar a la citada Repartición para que extienda el respectivo contrato en las condiciones vigentes.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Artículo 1º. — Autorizar a la Dirección General de Tierras, para que celebre con el señor Alejandro Vivier, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento en las condiciones vigentes, del lote Nº 33, de la colonia pastoril «Los Puelches», en el Territorio de La Pampa, y volver este expediente, a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2º. — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Aprobando mensura. Territorio del Río Negro, practicada por el Ingeniero N. J. Beveraggi.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.

965. — Expediente 103154—1930. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras, eleva para su aprobación la diligencia de mensura practicada por el Ingeniero don Napoleón J. Beveraggi, para subdividir el lote agrícola Nº 27, de la Colonia Nahuel Huapí, en el Territorio Nacional del Río Negro, y

Considerando:

Que el referido lote fué concedido en venta, dividido en tres fracciones a don Rodolfo del Castillo, la parte Norte, y a don Horacio Anasagasti la Central y Sud-Oeste, por las resoluciones de la Dirección General de Tierras, de 16 de Agosto de 1929, y 6 de Junio de 1930 confirmadas ambas por la de 19 de Noviembre de 1930 (fs. 174);

Que de la mensura practicada resulta que la fracción Norte, tiene una extensión de 3 hectáreas, 16 áreas, 48 centiáreas, la Central 12 hectáreas, 46 áreas, 45 centiáreas, y la Sud-Oeste 34 hectáreas, 55 áreas 89 centiáreas, y que según la División de Geodesia, dependiente de la citada Repartición, no existe ninguna observación de carácter técnico que oponer a este trabajo, por lo que corresponde su aprobación; atento los informes producidos,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º — Aprobar la mensura practicada por el Ingeniero don Napoleón J. Beveraggi, del lote agrícola Nº 27 de la Colonia Nahuel Huapí, en el Territorio Nacional de Río Negro, y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

2º. — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Aprobando mensura. Territorio de Misiones, practicada por el Agrimensor don Carlos F. Languía.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931

966. — Expte. 112113—1931. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras, eleva para su aprobación la diligencia de mensura practicada por el Agrimensor Carlos F. Larguía, del personal técnico de la misma, para la subdivisión de la Sección C. del Ensanche de la Colonia Cerro Corá, en el Territorio Nacional de Misiones, creada por Decreto de 7 de Diciembre de 1927 y

Considerando:

Que dicha Sección ha resultado con una superficie total de 8.247 hectáreas, 51 áreas, 39 centiáreas 6560 metros cuadrados subdividida en 291 lotes regulares de forma cuadrada de 500 metros de lado y 25 hectáreas de superficie, reunidos en grupos de seis lotes y en 30 lotes irregulares con superficies variables desde 8 hectáreas 43 áreas, 61 centiáreas hasta 21 hectáreas, 94 áreas, 71 centiáreas, de acuerdo al plano y memoria acompañados;

Que según la División de Geodesia dependiente de la citada Repartición, no existe ninguna observación de carácter técnico que oponer a este trabajo, por lo que corresponde su aprobación; atento los informes producidos,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Aprobar la mensura practicada por el Agrimensor don Carlos F. Larguía, del personal técnico de la Dirección General de Tierras para subdividir la Sección C. del Ensanche de la Colonia Cerro Corá, en el Territorio Nacional de Misiones y volver este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

2º. — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Permitiendo extracción productos forestales a los aborígenes C. Prane y A. Basilio, Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.

967. — Expediente 109755—1931. — Visto este expediente en el que los aborígenes Cecilio Prane y Antonio Basilio, ocupantes de la tierra fiscal en la reserva Nahuelpán, Territorio Nacional del Chubut, solicitan permiso para extraer diversos productos forestales, con destino a calefacción y a mejoras en la superficie que ocupan; atento lo informado al respecto por la Dirección General de Tierras,

Resuelve:

El Ministro de Agricultura—

1º. — Volver este expediente a la Dirección General de Tierras autorizándola a otorgar a los aborígenes Cecilio Prane y Antonio Basilio, ocupantes de tierra fiscal en la

reserva Nahuelpán, Territorio Nacional del Chubut, la extracción libre de derechos, de diez toneladas de leña veinte toneladas de postes y tres mil varillas provenientes de árboles muertos en pie o caídos naturalmente, de la especie «Lenga», con destino a calefacción y a mejoras en la superficie que ocupan debiendo la citada Repartición ejercer la fiscalización que corresponda.

2º. — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Permitiendo extracción productos forestales a la Comisión de Fomento de San Martín de los Andes, Territorio del Neuquen.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.

968. — Expediente 10849—1931. — Visto este expediente en el que la Comisión de Fomento de San Martín de los Andes Territorio Nacional del Neuquen solicita permiso para extraer de los bosques fiscales doscientas toneladas de maderas, con destino a la construcción de un muelle sobre el Lago Lacar, y varios puentes, dentro de la jurisdicción de la misma; atento los propósitos de beneficio público que se persiguen y lo informado al respecto por la Dirección General de Tierras.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Volver este expediente a la Dirección General de Tierras, autorizándola a permitir a la Comisión de Fomento de San Martín de los Andes Territorio Nacional del Neuquen, la extracción, libre de derechos de doscientas toneladas de maderas provenientes de árboles muertos en pie, o caídos naturalmente, de los lotes Nros. 28 61, 60 y 6 (Ensanche Oeste) de la Colonia Maipú con destino a la construcción de un muelle en el Lago Lacar, y varios puentes dentro de la jurisdicción de la Comisión recurrente, debiendo la citada Repartición, ejercer la fiscalización que corresponda.

2º. — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Permitiendo extracción productos forestales, para la reconstrucción de un puente sobre el camino de Laguna Frías, a la Frontera con la República de Chile en el Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.

969. — Expediente 11255—1931. — Visto este expediente en el que don Ricardo Roth, vecino de Puerto Blest Territorio Nacional del Río Negro, solicita permiso para extraer 4 vigas de 17 mts. de largo y 3 postes de 8 mts. para reconstruir un puente sobre el camino que conduce de Laguna Frías a la frontera con la República de Chile; atento los fines de interés general que se persiguen y lo informado al respecto por la Dirección General de Tierras

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Volver este expediente a la Dirección General de Tierras, autorizándola a permitir la extracción libre de derechos, de cuatro vigas de 17 metros de largo y tres postes de 8 mts. provenientes de árboles [illegible], con destino a la reconstrucción de un puente sobre el camino de Laguna Frías a la frontera con la República de Chile, en el Territorio Nacional de Río Negro; debiendo la citada Repartición ejercer la fiscalización que corresponda.

2º. — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

No haciendo lugar a lo solicitado por la S. A. «Hullera Argentina».

Buenos Aires Agosto 28 de 1931.

970 — Expediente 11790—1930. — Visto este expediente, en el que la Sociedad Anónima «Hullera Argentina», solicita permiso para explotar los bosques fiscales existentes en las cercanías de los Lagos Epuyen y Puelo, Territorio Nacional del Chubut, en una extensión de una [illegible] cuyos productos se utilizarán en el laboreo y explotación de una cuenca carbonífera, y

Que la Dirección General de Minas Geología e Hidrología, manifiesta que la Sociedad recurrente no tiene registrado en la misma nin-gún derecho minero, ni figuran transferencias de esa naturaleza a su favor;

Que de acuerdo a las disposiciones vigentes, el otorgamiento de las concesiones forestales debe hacerse mediante el requisito previo de licitación pública; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — No hacer lugar a lo solicitado por la Sociedad Anónima «Hullera Argentina», y volver este expediente a la Dirección General de Tierras, para su archivo, previa reposición de sellos.

2º — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Autorización para licitar privadamente la provisión de varios materiales con destino al Stock de Almacenes Generales de la misma.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1931.

36. — Expte. 18247 —P— 931. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos, solicita autorización para licitar privadamente la provisión de cortafríos serruchos, regaderas, destornilladores, fraguas, etc., con destino al Stock de Almacenes generales dependientes de la misma y

De conconformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que dentro de la suma aproximada de cuatro mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 4.750.00 m/n.) y con la imputación aconseja al proceda a licitar privadamente ad-referéndum del P. E. la provisión de los implementos de que se trata.

Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos, vuelva a la de Puentes y Caminos.

Calatayud

Dirección General de Ferrocarriles — Oficina de Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles. — Se aprueba distribución proporcional que deberán abonar las empresas.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1931

37 — Expte. 15279 —H— 1931. — Visto que por Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 8 de Mayo último, que en copia corre a fojas 2 y 3 expedido por intermedio del Ministerio de Hacienda, se ha fijado la suma de $ 143.820.00 m/n. anuales, para el Presupuesto de la Oficina de Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles, a partir del 1º de de Ferrocarriles, a partir del 1º de Mayo del año en curso, y que en el se dispone de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Decreto de 7 de Septiembre de 1910, que las Empresas Ferroviarias que gocen de franquicias Aduaneras, costearán a prorrata, que será efectuada por este Departamento, la cuota que debe abonar cada una de ellas para el sostenimiento de la citada oficina,

Y atento el informe producido por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Ministro de Obras Públicas —

Resuelve:

Aprobar, a los efectos expresados, la distribución proporcional hecha por la Dirección General de Ferrocarriles, en base al recorrido de vehículos, kilómetros, durante el año de 1930, en la siguiente forma:

EMPRESAS	Vehículos	Kilómetro	Prorrateo
Santa Fe	80.	611.776	7.389.62
Compañía General	72.	611.736	6.612.82
Central de Córdoba	127.	012.964	11.643.19
Trasandino Argentino	1.	852.900	169.85
Tranvía a Vapor de Rafaela		131.516	12.06
Nord Este Argentino	23.	718.066	2.174.22
Entre Ríos	47.	028.606	4.311.08
Central Buenos Aires	11.	867.618	1.087.89
Sud	383.	200.497	35.127.72
Bahía Blanca y N. O.	28.	168.152	2.582.15
Oeste de Buenos Aires	148.	207.871	13.586.11
Central Argentino	351.	583.713	32.229.43
Pacífico	277.	502.630	25.438.47
Rosario a Pto. Belgrano	15.	876.509	1.455.49
Gran total	1.568.	900.554	143.820.—

Publíquese, hágase saber a la Dirección General de Ferrocarriles y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

P. Calatayud

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

924-V-1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Verrier y Cía., con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuyas muestras se acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que las muestras números 1 y 2, son impresos sobre cartón en tintas o en colores, para avisos, encuadrada en la partida 2520; la muestra número 3, una chapa de aluminio, impreso para propaganda, sin partida expresa en el Arancel y que la muestra número 4, es una hoja de cartón con forma determinada, cubierta por una lámina de celuloide, impreso para propaganda;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría de votos, dictamina que las muestras 1 y 2, son impresos sobre cartón en colores, para avisos, que corresponden a la partida 2520 del Arancel; la muestra número 3, es una chapa de aluminio para propaganda, sin partida expresa en el Arancel y que la muestra número 4, es una hoja de cartón cubierta con una lámina de celuloide impreso, de forma determinada, destinada también a la propaganda;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión, se efectúe por la partida 2520, kilo pesos 0.60 más 60 por ciento al 40 por ciento, las números 1 y 2 y las rotuladas 3 y 4, son de valor declarado al 25 por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado y comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

N. Barbará

Ministerio de Agricultura

DIVISION PESAS Y MEDIDAS

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931.

Expte. 106-K-1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma M. Krámer, con respecto a la clasificación de la mercadería, cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa, de acuerdo con el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, certificado N.º 842.951, que se trata de un alambre de hierro galvanizado, que corresponde despacharse por las partidas 792 al 794, según calibre;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que se trata de un alambre de hierro ligeramente coloreado y recubierto después por una capa de zinc, "Hierro galvanizado", como lo establece la Oficina Química Nacional en su análisis, debiendo, por su calibre, despacharse por la partida 794;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión, se efectúe por la partida 794, kilo $ 0,14 más 60 o|o al 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección General de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

Aprobando tipo de Tarro para leche marca "A. A. Sorella".

Resolución N.º 66

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931.

Expte. 77554|931. — Visto el pedido de la firma Adán Antonio Sorella, inscripta como fabricante bajo el número 788, atento lo informado por la Sección Pesos y Medidas, y

Considerando:

Que el tarro presentado para su aprobación cumple con todas las disposiciones del decreto de 16 de Junio ppdo.;

Que habiendo sido modificado el artículo 2.º, inciso a) de dicho decreto por el de fecha 10 del mes en curso, desaparece la observación formulada por el Inspector informante,

El Director General de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por decreto de fecha 27 de marzo de 1931,

Resuelve:

1.º — Apruébase el tipo de tarro para leche, marca "A. A. Sorella", de veinte litros de espacidad, de hojalata, de forma tronco-cónico invertida, con tapa casquete a presión, autorizando su uso en el territorio de la República, así como los de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de serie 788 T. 1001.

2.º — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.º de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

3.º — Vuelva a la Sección Pesos y Medidas para su notificación previa reposición de sellado.

Firmado: Javier Padilla

e18 sept. N.º 12115 v21 sept.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Liquidación de los beneficios obtenidos en Mayo de 1931

DEBE	$ c/l	$ c/l
Premios:		
70 % al público	3.465.000.—	
Descuento:		
10 % a los Agentes	495.000.—	3.960.000.—
Gastos de Administración		
Sueldos	41.313.—	
Gastos y Material de Imprenta	51.—	
Gastos Generales	1.150.86	
Utiles de Escritorio	—	
Alumbrado y Motor		
Impresiones	31.698.—	
Alquileres	4.875.70	
Escribanos	922.50	
Canto de Bolillas	—	
Muebles y Utiles	—	
Reserva para mudanzas y muebles	24 131.57	104.175.63
		4.064.175.63
Beneficios		
Decretos especiales: Presupuesto de la Administración de Subsidios y Bibliotecas Populares (Decreto 13 de Enero de 1914)	16.700.—	
Especial Subsidios	2.471.70	
» » » » »	—	
Ley Nº 11064—Club de Gimnasia y Esgrima	28.273.—	
Ley Nº 3967—Obras Sanitarias de la Nación — Fondo Especial de Subsidios	1.140.788.94	1.188.233.64
		5.252.409.27

HABER	$ c/l	$ c l
Emisiones sorteadas:		
Nº 1798	900 000.—	
» 1799	900.000.—	
» 1800	2.250.000.—	
» 1801	900.000.—	4.950.000.—
Venta al detalle: Producido por decenas sin adjudicar		271.70
Decreto de Abril 28 de 1931: Decenas de Beneficencia		2.200.—
Acuerdo de Gobierno de Abril 6 de 1926		24.164 57
Prescripción: Premios prescriptos en el mes		28.273.—
Impuesto, Ley Nº 6026: 5 % sobre $ 4.950.000. — valor de las Emisiones sorteadas en el mes		247.500.—
		5.252.409.27

Buenos Aires, Mayo 30 de 1931.

Vº Bº

Bruno A. Reynal O'Connor
Gerente

Alberto J. Malaver
Presidente

Angel E. Sforza
Secretario

Juan J. Vollenweider
Contador

Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

EL TIPO DEL ORO

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derchos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

En el día 17 de Septiembre de 1931

	$ m/n.
Por venta de Boletines	4.20
" subscripción	36.—
" marcas	375.—
" avisos varios	962.40
" adicional	86.50
	1.464.10

César Peña
Administ.-Interventor

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.
Por los números sueltos [illegible] se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro: de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

Cámara Federal de Apelaciones de la Capital

En Buenos Aires, a once de septiembre de mil novecientos treinta y uno, ante el Tribunal, con asistencia de los señores Camaristas, Presidente, doctor Benito A. Nazar Anchorena, y vocales doctores Marcelino Escalada, José Marcó y Rodolfo S. Ferer, compareció el doctor Carlos del Campillo y con la solemnidad de estilo prestó juramento de ley para desempeñar el cargo de Vocal de esta Cámara para el que ha sido designado en comisión por decreto del Gobierno Provisional de la Nación, de fecha 4 del corriente, disponiéndose la publicación de esta acta en los Boletines Oficial y Judicial para el conocimiento de los interesados y demás efectos.

Con lo que terminó el acto firmando el compareciente y los miembros del Tribunal, por ante mí que doy fe: B. A. Nazar Anchorena. — Marcelino Escalada. — José Marcó. — Rodolfo S. Ferer. — Carlos del Campillo. — Rafael García, Secretario.

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Sa hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a lo Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

757/673

C. G. Bartlett y Cía. Ltda., S. A. Comercial e Industrial

Fecha de autorización por el P. E., 13 de Agosto 1926.

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio, 26 de Octubre de 1926.

Capital autorizado:
15.000 Acciones de $ c/l 100 c/u...... $ c/l 1 500 000.—
» subscripto y realizado:
14.950 Acciones de $ c/l 100 c/u...... » » 1.495.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el día 31 de Marzo de 1931.

ACTIVO	$ c/l	$ c/l	$ c/l
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios: Según retasación fechada 21 de Diciembre de 1928.. $ 864 522.23; Aumentos hasta la fecha... » 94.774.09	959296 32		
Menos: Amortización	10919 75	948376 57	
Máquinas e instalaciones	172 98 28		
Menos: Amortización	91922 92	80275 36	
Muebles y útiles	31680 54		
Menos: Amortización	14836 01	16844 53	
Automóviles y camiones	24005 20		
Menos: Amortización	9766 98	14238 22	1059734 68
II. Activo circulante:			
Mercaderías		171973 —	
Títulos y acciones a precio de costo (a precio de cotización 31-12-30 pesos 346.020 —), depositados en garantía de descubierto		358873 90	
Títulos y acciones a precio de costo (a precio de cotización 31 12-30 pesos 83.267.10)		85392 78	616239 68
III. Activo disponible:			
Caja		500 —	
Bancos		8842 52	9342 52
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		179401 17	
Depósitos en garantía		398 40	
Obligaciones a cobrar		38448 99	218248 59
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
Llave del negocio	140000 —		
Menos: Amortización	63000 —	77000 —	
Marcas y patentes (no amortizado)		280 20	
Gastos de organización	9188 —		
Menos: Amortizacion	9188 —		77280 20
			1980845 64
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)			20000 —
			2000 845 64
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1495000 —	
Reserva legal		47684 71	
Reserva de previsión		38710 97	1581395 68
II. Pasivo exigible:			
Bancos		122986 23	
Acreedores en cuenta corriente		12385 89	
Documentos a pagar		64201 36	199573 48
III Pasivo transitorio:			
Cuenta en suspenso			846 —
Ganancias:			
Saldo según cuenta			199030 48
			1980845 64
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			20000 —
			2000845 64

C. G. Bartlett, presidente. — William S. Bell,, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
correspondiente al 4.° ejercicio terminado en 31 de Diciembre de 1930.

DEBE	$ c/l.	$ c/l
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios (Sobre edificios)	5511 30	
Máquinas e instalaciones	25829 74	
Muebles y útiles	4752 08	
Automóviles y camiones	6001 30	
Gastos de organización	1313 30	43407 72
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, honorarios, gastos de viajes, gastos de oficina, etc.		274881 33
Intereses descuentos y comisiones		24880 96
Patentes e impuestos		5098 84
Saldo: Utilidad del año	194844 97	
Más: Saldo anterior	4685 51	199030 48
		547249 33
HABER		
Saldo anterior		4685 51
Mercaderías		542563 82
		547249 33

C. G. Bartlett, presidente. — William S. Bell,, síndico.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 sept. N.° 12.052 v18 sept.

1480-757

LA GENERAL DE TEJIDOS, SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Avenida de Mayo 749, 7.° piso.
Buenos Aires.

Fecha de autorización del P. E.: 3 de Setiembre de 1929.

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 28 de Noviembre de 1929

Capital:
Autorizado........ $ 5.000.000 —
Suscripto........ » 400.000 —
Realizado........ » 400.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas e 10 de Abril de 1931.

ACTIVO		curso legal	curso legal
Activo fijo:			
Muebles y útiles.		16635 23	
Amortizacion 10 %		1668 50	150[illegible] 73
Activo circulante:			
Mercaderías		[illegible]28680 82	
Depósitos en garantía		705 —	5[illegible]0385 82
Activo disponible:			
Caja — en efectivo		7762 92	
Bancos — en cuenta corriente		11637 32	19400 24
Activo exigible:			
Cuentas corrientes			178080 19
Activo transitorio:			
Seguros pendientes			300 —
Activo nominal:			
Llaves e instalaciones Sucursales	10398 —		
Amortización	7398 —	3000 —	
Gastos de constitución	11617 70		
Amortización 20%	2323 54	9294 16	12294 16
Pérdidas:			
Del ejercicio			4251 23
			754781 37
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía			5000 —
			7[illegible]87 37

PASIVO	curso legal	curso legal
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	400 00 —	
Reserva para deudores morosos	4458 82	404458 82
Pasivo exigible:		
Bakirgian y Cia. (Bs. As.) Ltda.	344755 63	
Cuentas corrientes	5522 92	350278 55
		754737 37
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Garantía del Directorio		5000 —
		759737 37

V.º V.º: Alfredo A. Zoppi, síndico Armén Bergamali, vicepresidente. —

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
AL 31 DICIEMBRE DE 1930

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria

de Accionistas el 1o. de Abril de 1931

DEBE	curso legal	curso legal
Amortizaciones:		
Muebles y Utiles	1668 50	
Llaves e instalación de Sucursales	7598 —	
Gastos de constitución	2323 54	11590 04
Gastos generales:		
Los de administración		84631 90
Intereses, comisiones y descuentos:		
Sobre financiación y ventas		15418 96
Cuentas corrientes:		
Las incobrables		3546 17
Reserva para deudores morosos:		
Sobre créditos a cobrar		4458 82
		119445 89
HABER		
Mercaderías:		
Sobre ventas		115194 66
Pérdida del ejercicio		4251 23
		119445 89

V.º V.º: Alfredo A. Zoppi, síndico Armén Bergamali, vicepresidente. — Buenos Aires, Junio 11 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 sept. N.º 12.060 v18 sept.

459-1770

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA

COMERCIAL Y GANADERA SOCIEDAD ANONIMA

CALLE LIBERTAD 145 — BUENOS AIRES

Autorizada por decreto del Superior Gobierno del 16 de Octubre de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 27 de Diciembre de 1920

Capital:

Autorizado . . . . . $ 10.000.000.— c|l.

Subscripto . . . . . „ 4.161.000.— „

Realizado . . . . . „ 4.161.000.— „

BALANCE GENERAL CELEBRADO EL 30 DE JUNIO DE 1930

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria, del 3 de Septiembre de 1930

ACTIVO		$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:				
Propiedades			3509322 03	
Muebles y útiles:				
Precio inicial	25221 49			
Comps. del ejerc.	2145 80	27367 29		
Amortzns. antrs	19331 70			
» del ejerc. 10 %	2737 73	22068 43	5298 86	
Arneses:				
Precio inicial	16979 87			
Comps. del ejerc.	579 80	17559 67		
Amortzs. antrs.	10116 42			
» del ejerc. 10 %	1755 97	11872 39	5687 28	
Rodados y máquinas:				
Precio inicial	93585 —			
Comps. del ejerc.	5650 30	99235 30		
Amortzs. antrs.	51342 99			
» extraord. 9.º ej.	141 51			
» del ejerc. 10 %	9923 53	61408 03	37827 27	
Herramientas:				
Comps. 8.º ejerc.	528 75			
» 9.º »	1246 35			
» 10.º »	420 60	2195 70		
Amortzs. anters	460 77			
» del ejerc. 10 %	439 14	899 91	1295 79	
Marcas y señales:				
Comps. 8.º ejerc.	45 —			
» 9.º »	116 —			
» 10.º »	68 60	229 60		
Amortzs. antrs.	41 20			
» del ejerc. 20 %	45 92	87 12	142 48	
Biblioteca jurídica			2219 50	3561793 21
II. Activo circulante:				
Haciendas			1370226 50	
Mercaderías y manutención			22103 20	
Acciones			52.000 —	1914329 70
III. Activo disponible				
Cheques a cobrar			162 46	
Caja			5438 80	
Bancos			503 35	6104 61
IV. Activo exigible:				
Letras a cobrar			5578 70	
Cuentas corrientes			152730 90	
Compradores de lotes en Burzaco			255 01	
» de solares en Villa Bruzone			4400 —	162964 61
V. Activo transitorio:				
No existe.				
VI. Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía				1960000 —
				7605192 13
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado			4161000 —	
Fondo de reserva			230486 67	4391486 67
II. Pasivo exigible:				
Cuentas corrientes			1163319 80	
Compradores de solares en Villa Bruzone			1351 75	
Compradores de lotes en Monte Grande			400 —	1165071 55
III. Pasivo transitorio:				
Utilidad líquida del ejerc.				88683 91
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía				1960000 —
				7605192 23

Nicolás Bruzone, presidente. — Horacio N. Bruzone, secretario. — Oscar N. Bruzone, director gerente. — H. Ferro, síndico

DEMOSTRACION DE GANANCIAS Y PERDIDAS
10.º Ejercicio

Pérdidas	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	2736 73	
Herramientas	439 14	
Arneses	1755 97	
Rodados y máquinas	9923 53	
Marcas y señales	45 92	14901 29
Gastos generales:		
Manutención, sueldos, fletes, etc.		358380 26
Patentes e impuestos		28277 55
Intereses, comisiones y corretajes		40269 82
Utilidad del ejercicio		88683 91
		525462 13
Ganancias		
Explotación: Utilidad líquida		466969 52
Alquileres		55043 30
Descuentos y comisiones		2699 51
Beneficio acciones		750 —
		525462 13

Nicolás Bruzone, presidente. — Horacio N. Bruzone, secretario. — Oscar N. Bruzone, director gerente. — H. Ferro, síndico

Este balance ha sido visado por el Inspector, doctor A. J. Rosso.

Buenos Aires, Junio 16 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 sept. N.º 12.067 v18 sept.

12/592

Banco M ropolitano

RECONQUISTA 421—BS. AIRES

Fechas de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio, el 1.° de Febrero de 1912 y 7 de Abril de 1926

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio, 7 de Mayo de 1912 y 13 de Septiembre de 1926

Capital:

Autorizado	$ m|n.	1.000.000.—
Suscripto	» „	39 .800.—
Realizado	» „	393.800.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1931

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	16873 54
Depositados en otros bancos	477 61
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	
Adelantos	368019 46
Deudores en gestión	54600 91
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	7790 12
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propagandas, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.	37547 47
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	2414 80
Metalización	
Cuentas de Orden	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	10000 —
Depósito de títulos en custodia	95500 —
Depósito de valores recibidos en caución	200 —
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	594350 91

PASIVO	
Capital suscripto (o asignado a la sucursal)	393800 —
Fondo de reserva estatutario	24835 02
Fondos de reservas facultativas	
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	9280 92
Depósitos a plazo	9917 41
Depósitos en Caja de Ahorros	17906 50
Depósitos diversos	1009 30
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	31871 76
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	
Otras cuentas	
Metalización	
Cuentas de Orden	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	10000 —
Depositantes de títulos de custodia	95500 —
Depositantes de títulos en garantía	200 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	594350 91

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931.

Alfredo A. Emery, vicepresidente. — Emilio D. A. Bahía, secretario. — **Alberto Ferrer Otero, gerente Enrique Maceiras, contador. — Pedro Márquez, síndico**

Buenos Aires, Abril 7 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la **Inspección** General de **Justicia.** e18 sept. N.° 12.063 v18 sept.

615/702

ABDULLA Y COMPAÑIA, LIMITADA

S. A. ARGENTINA DE ELABORACION DE TABACOS

Sarmiento 3 8 , Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 6 de Mayo de 1926

» » inscripción en el R. P. de C. 20 de Agosto de 1926

Capital autorizado	$	c/l	1.000.000.—
» suscripto	»	»	300 000.—
» realizado	»	»	300.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el 31 de Marzo de 1931

ACTIVO	$ c|l.	$ c|l.	$ c/l	$ c/l
I Activo fijo:				
Maquinarias		22569 15		
Menos: amortización anterior	6274 55			
Amortización del ejercicio	3257 16	9531 71	13028 44	
Herramientas y accesorios		4050 67		
Menos: amortización anterior	3681 92			
Amortización del ejercicio	51 33	3733 25	317 42	
Instalaciones		7709 55		
Menos: amortización anterior	6285 79			
Amortización del ejercicio	285 12	6570 91	1138 64	
Muebles y útiles		10537 12		
Menos: amortización anterior	4690 07			
Amortización del ejercicio	1169 40	5859 47	4677 65	
Camión reparto		1250 —		
Menos: amortización anterior	91 82			
Amortización del ejercicio	408 —	499 82	750 18	19892 33
II Activo circulante:				
Materias primas			61445 72	
Productos elaborados			2214 69	
Materiales y accesorios varios			575 36	
Fajas de impuestos			13134 73	77370 50
III Activo disponible:				
Bancos			107117 59	
Caja			600 —	107717 59
IV Activo exigible:				
Deudores en cuentas corrientes				104962 92
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros			571 96	
Propaganda para lanzamiento de nuevas marcas		75000 —		
Menos: amortizaciones		45000 —	30000 —	30571 96
VI. Activo nominal:				
Gastos de organización		45594 22		
Menos: amortización anterior	35417 8			
Amortización del ejercicio	2035 3	37453 21	8141 01	
Llave de negocio		25000 —		
Menos: amortización anterior	2500 —			
Amortización del ejercicio	4500 —	7000 —	18000 —	26141 01
Pérdidas:				
Pérdida del ejercicio				1941 05
				368597 36
Cuentas de orden				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		10500 —		
Consignaciones recibidas		22527 11		33027 11
				401624 47

PASIVO	$ c/l	$ c/l
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	300000 —	
Reserva legal	3442 88	
Reserva para materiales	20868 64	324311 52
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		41054 01
III Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio vencido		3231 83
		368597 36
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en en garantía (los Directores)	10500 —	
Comitentes de efectos en consignación	22527 11	33027 11
		401624 47

Vo. Bo.
Alexander Rodger
síndico suplente

A. M. Drysdale
presidente interino

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930

DEBE	$ c/l.	$ c/l
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Maquinarias	3257 16	
Herramientas y accesorios	51 35	
Instalaciones	285 12	
Muebles y útiles	1119 36	
Camión de reparto	408 —	
Gastos de organización	2085 32	
Llave de negocio	4500 —	11706 33
Gastos generales:		
Sueldos, alquiler, seguros, etc.		47335 —
Patentes e impuestos		140.01 95
Varios conceptos		4187 34
Cambios		4881 14
		208511 76
HABER		
Saldo anterior		
Explotación		190705 34
Intereses		8376 21
Otros conceptos		7489 16
Saldo: pérdida del ejercicio		1941 05
		208511 76

Vo. Bo.
Alexander Rodger
síndico suplente

A. M. Drysdale
presidente interino

Buenos Aires, Abril 24 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 sept. N.° 12.072 v18 sept.

34-91

BANCO HIPOTECARIO FRANCO ARGENTINO

Sucursal del "Banque Hypothecaire Franco - Argentine" — París (Francia)
Dirección de la Sucursal, Bmé. Mitre 226 — Buenos Aires
Dirección de la Casa Matriz, 32 Rue Le Peletier — París (Francia)
Autorizado por el Poder Ejecutivo el 16 Junio de 1925

Inscriptos sus Estatutos en el Registro de Comercio el 4 de Febrero de 1924.

Capital de la Casa Matriz:
Autorizado .... Frs. 75.000.000.—
Subscripto .... » 75.000.000.—
Realizado .... » 37.500.000.—
Esta Sucursal no tiene asignado un capital especial

BALANCE MENSUAL
de la Sucursal en Buenos Aires, al 31 de Diciembre de 1930

ACTIVO	$ o/s.	$ c/l
Caja:		
En efectivo	356 25	8607 09
Depositado en otros Bancos	8295 96	977731 12
Deudores hipotecarios	709900 90	216310 58
Inmuebles	1086055 83	—
Ganancias y Pérdidas	131295 07	—
Préstamos hipotecarios	22298371 77	14721222 98
Deudores garantizados	11963 56	139210 78
Metalización	6630891 15	—
	30876680 49	16063082 45
PASIVO		
Capital suscripto o asignado a la Sucursal	—	—
Casa Matriz	29557355 71	—
Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias	—	—
Ganancias y Pérdidas	1289145 40	979410 23
Intereses correspondientes al ejercicio próximo	—	—
Créditos exigibles	—	
Varios acreedores	20129 38	14601 49
Metalización	—	15069070 73
	30876680 49	16063082 45

Buenos Aires, Enero 21 de 1931.
Banco Hipotecario Franco Argentino

Th. Verbrugghe, director. — René Berger, administrador - delegado

Buenos Aires, Enero 21 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 sept. N.° 12.080 v18 sept.

72-726.

"CASA ESCASANY"

JOYERIA Y RELOJERIA, SOCIEDAD ANONIMA

Establecida en Buenos Aires: calles Perú esquina Rivadavia y Avenida de Mayo 615
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo, del 12 de Enero de 1909
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 6 de Marzo de 1909
Capital autorizado .... $ m/n 5.000.000.—
» subscripto y realizado .... » » 3.000.000.—

BALANCE GENERAL ANUAL AL 31 DE ENERO DE 1931
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas, verificada el día 11 de Abril de de 1931

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:		
Inmuebles:		
Propiedad Bahía Blanca, O'Higgins 81	68000 —	
Propiedad Tucumán, Las Heras y Muñecas	34000 -	
	102000 —	
Amortización	6000 —	96000 —
Muebles y útiles: Casa Central y Sucursales	119398 65	
Amortización	21898 65	97500 —
Activo circulante:		
Mercaderías: Casa Central y Sucursales	3622727 18	
Acciones: Compañía Telefónica Argentina	418 80	3623145 [illegible]
Activo disponible:		
Caja	21852 33	
Bancos	866153 56	888005 89
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	49746 53	
Amortización	1198 20	48548 33
Activo transitorio:		
No existe		
Activo nominal:		
No existe		
		4753200 20
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	3000000 —	
Reserva legal	213000 —	
Fondo de previsión	130000 —	
Cuenta de compensación	10000 —	3353000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		978536 15
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		26781 65
Ganancias:		
Beneficios líquidos del ejercicio		394882 [illegible]
		4753200 2[illegible]

Buenos Aires, Enero 31 de 1931.

Manuel Escasany, vicepresidente. — S. Taddei, gerente. — O. Elizondo contador. — Vicente Nicolau Roig, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS
al 31 de Enero de 1931

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Propiedades	6000 —	
Muebles y útiles	21893 65	
Deudores en cuenta corriente	1198 20	29091 85
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, propaganda, patentes, impuestos, luz y fuerza motriz eléctrica, donaciones, etc.		1776919 90
Intereses, descuentos, comisiones y cambios:		
Intereses y quebrantos en giros		120604 82
Saldo: utilidad del ejercicio		394882 40
		2321498 97
HABER		
Mercaderías: utilidad bruta de esta cuenta		2321498 97
		2321498 97

Buenos Aires, Enero 31 de 1931.

Manuel Escasany, vicepresidente. — S. Taddei, gerente. — O. Elizondo contador. — Vicente Nicolau Roig, síndico.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la **Inspección General de Justicia.** e18 sept. N.° 12.084 v18 sept.

21/370

The River Plate Dairy Company Limited

Domicilio legal en Buenos Aires, calle Cangallo 315
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 4 de Agosto de 1908

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 1°. de Septiembre de 1908

Capital autorizado.......................... $ oro 2.000.000.—
» suscripto y realizado....... .... » » 1.787.600.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

al 31 de Diciembre de 1930

Ejercicio 23. — 2.° Trimestre

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios..................	1526693 92	
b) Edificios y construcciones.....	760853 67	
c) Acciones de otras sociedades....................	71000 —	
d) Maquinarias..	1144652 27	
e) Enseres y útiles....................................	418284 65	
e) Muebles...	9149 15	3930633 66
II Activo circulante:		
a) Mercaderías	758532 09	
a) Hacienda..	1044604 16	1803136 25
III. Activo disponible:		
a) Caja..	3643 73	
b) Bancos..	73084 44	
c) Cheques a cobrar....................................	100 —	76828 17
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente..................	895654 40	
b) Deudores hipotecarios.............................	252500 —	
c) Letras a cobrar.......................................	12211 87	
d) Deudores morosos..................................	42157 98	1202524 25
V. Activo transitorio:		
a) Adelantos varios.....................................		18094 90
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Explotación:		
Fábricas y cremerías...................................	783487 71	
Establecimientos ganaderos..........................	351082 25	
Gastos, sueldos e intereses...........................	216177 41	1350747 37
		8390964 60
Cuentas de orden:		
Acciones en custodia...................................		56818 18
		8447782 78

PASIVO	$ c/l	$ c/l
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto, $ 1.787.600,00 o/s a 44.....	4062727 27	
b) Reserva legal...	355542 39	
c) Fondo de previsión.................................	205543 74	
c) Reserva deudores morosos......................	99746 30	4723559 70
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente...............	1627071 92	
a) Bancos..	194359 42	
b) Hipoteca Gral. Urquiza 2248, Buenos Aires...	22352 43	
c) Giros a pagar..	32640 —	
d) Debentures Libras 30.000, a 5,04 x 44	343636 36	2220060 13
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Explotación:		
Fábricas y Cremerías...................................	1312236 91	
Establecimientos ganaderos..........................	135107 86	1447344 77
Cuentas de orden:		8390964 60
Acciones Directorio en garantía..................		56818 18
		8447782 78

H. O. Lovell, presidente. — C. M. Rivero Haedo (h.), director. — V.° B.° Iver Thompson, síndico.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico, Jefe de la** Inspección General de Justicia. e16 sept. N.° 12 042 v18 sept.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921 recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

CENTRO NAVARRO

Estimado Consocio:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 53 de nuestros Estatutos Sociales, la C. D. convoca a Ud. a Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 4 de Octubre de 1931 a las 15 horas, en nuestro local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Edificación Casa Social.
2.° Forma de financiar la obra.
3.° Nombramiento de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta.

Pidiéndole a Ud. puntual asistencia, salúdanle atte. Ss. Ss. Cirilo Ciorda, presidente. — Vicente Busto, secretario.

Art. 57. Las Asambleas estarán en quórum legal con la presencia de la quinta parte de socios activos y si una hora después de la indicada en la citación no hubiese número reglamentario, la Asamblea se realizará con el número de socios presentes y adoptará resolución por mayoría de votos de los mismos. El voto del presente decide los casos de empate.

Nota: Los socios activos son los correspondientes hasta el N.° 562.

e8 sept. N.° 12100 v21 sept.

S. A. ESTANCIAS WILLIAMSON
CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Octubre de 1931 a las 11.30 horas en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 760, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al noveno ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director titular y un Director suplente.
4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente y fijar su remuneración.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, Sarmiento N.° 760, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. — El Presidente.

e18 sept. N.° 12101 v5 octubre

PIEDRABUENA S. A.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 9 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 11, décimo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio de la Sociedad.
2.° Elección de un Director titular y de dos Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que en unión con el Presidente suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar los títulos de las acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea en las oficinas de la Compañía, de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.— El Directorio.

e18 sept. N.° 12103 v8 octubre

COMPAÑIA FRUTICULTORA DEL CHUBUT S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Octubre de 1931 a las 18.15 horas, en el local del Club Inglés, calle 25 de Mayo N.° 586, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1931.
2.° Fijar la remuneración del Directorio y Síndico para el ejercicio vencido el 31 de Julio de 1931.
3.° Renuncia del Directorio y elección de 5 Directores por dos años, Síndico y Síndico suplente.
4.° Finanzas.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para que los Sres. Accionistas puedan concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e18 sept. N.° 12104 v5 octubre

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la décima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 9 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo N.° 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

3.° Determinación de los Honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asambela.

De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito en Bancos, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito o recibo que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931. — El Directorio.

e18 sept. N.° 12106 v8 octubre

BAIBIENE Y ANTONINI
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Octubre de 1931, a las 11 y 30 horas, en nuestras oficinas, San José 1653, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de Presidente y Secretario.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931. — H. Baibiene Quintana, Secretario.

e18 sepbre. N.° 12107 v5 octubre.

SOCIEDAD DAMAS DE LA PROVIDENCIA
Orfelinato Francés
Córdoba 3738 — Buenos Aires

De acuerdo con lo prescripto por los Estatutos, se convoca a las asociadas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre, en el Orfelinato Francés, Córdoba 3738, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

I. Aprobación de la Memoria, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio ppdo.

II. Elección de cinco miembros titulares, en reemplazo de las señoras María J. de Pradère, Catalina C. de Cucullu, Gabriela D. de Tiphaine, María Adela Rollino, Enriqueta D. de Lafaille, salientes y reelegibles.

III. Elección de cinco miembros suplentes, por un año.

IV. Designación de dos socias para firmar el acta de la Asamblea.

María J. de Pradère, Presidenta; Adela W. de Tissone, Secretaria.

Nota: — La Asamblea se constituirá con el número de socias presentes, a la primera convocatoria y una hora después de la fijada. (Art. 11 de los Estatutos).

e18 sepbre. N.° 12111 v26 sepbre.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 8.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 7 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Director titular, en reemplazo de uno fallecido y dos Directores titulares, para completar el número del Directorio, según el Art. 8.° de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente en ejercicio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito, hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931. — El Secretario.

e18 sepbre. N.° 12116 v5 octubre.

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 36 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Octubre, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 615.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Elección de 3 Directores y 5 suplentes, Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los Accionistas, deberán proveerse de una boleta de entrada, que se entregará en la Gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador, deberán depositarlos en la Gerencia de la Sociedad o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un Banco u otro establecimiento financiero, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los suscriptores de bonos podrán asistir de acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931. — James Begg, Presidente; R. D. Rezaval, Gerente.

e18 sepbre. N.° 12120 v5 octubre.

Convocatorias Anteriores

"UNION INDUSTRIAL"
Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Octubre de 1931, a las 17 y 30 horas, en las oficinas de la Sociedad Avenida de Mayo N.° 963, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Aceptación de la oferta de compra del Activo y Pasivo, formulada por "La Rosario" Compañía Nacional de Seguros.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: — El Accionista que desee formar parte de la Asamblea, deberá depositar en la Compañía, sus acciones o bien el documento que las reemplace, por lo menos, con tres días de anticipación a la fecha precitada. (Estatuto, Art. 11).

El Directorio.

e17 sepbre. N.° 12092 v3 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA ARGENTINA LIMITADA COCA - COLA

Se convoca a los señores Accionistas por segunda vez para concurrir a Asamblea General Ordinaria que se efectuará en su local calle Bulnes 2881, el día 1.° de Octubre a las 9 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Abril 1931.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas con tres días de anticipación.

El Directorio

Otro: Terminada la anterior Asamblea y media hora después se efectuará una Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación y disolución de la Sociedad.

2.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e17 sept. N.° 12079 v28 sept.

PATRONATO ITALIANO
Società di Protezione agli Emigranti
CONVOCATORIA
DE ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con el Artículo 9 del Estatuto Social, se convoca para el día 26 del mes de Septiembre a las 16 horas, en su nuevo local de Avenida Madero 352, la Asamblea de los socios, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1930 - 1931.

3.° Elección de diez Vocales en reemplazo de nueve cesantes y un dimisionario.

4.° Elección de dos revisores en reemplazo de los cesantes.

5.° Elección de seis vocales suplentes, en reemplazo de los cesantes.

6.° Comunicaciones de la Presidencia.

7.° Eventuales.

Se advierte que la Asamblea quedará constituída válidamente con cualquier número de socios presentes, pasada media hora de la establecida para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — Vicente Spinelli, gerente.

e17 sept. N.° 12081 v24 sept.

S. A. COMERCIAL E IMPORTADORA CALVET & Cía. Lda.
401, Avda. Alem — Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Octubre próximo a las 15 horas, en el local Avda. Alem 401, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico.

4.° Elección de un Síndico titular y **Síndico suplente por un año.**

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que según lo establece el Artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — El Directorio.

e16 sept. N.° 12059 v2 octubre

DEARBORN SOUTH AMERICA LIMITED
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Octubre de 1931 a las 14.30 horas en el local Bmé. Mitre 559, escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Director titular y de dos Directores suplentes.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

El Director

e16 sept. N.° 12061 v5 octubre

EL HOGAR Y LA MISION PARA MARINEROS
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 9.° de los Estatutos, se convoca a los señores miembros a la Asamblea Ordinaria para el día 25 de Septiembre de 1931, a las 17,30 horas, en el local de la Iglesia Escocesa, calle Perú N.° 352.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Informe y Balance y Cuenta de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio que terminó el día 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de cuatro miembros para reemplazar los que han terminado su mandato en la Comisión Administrativa.

3.° Autorizar a la Comisión Administrativa a transferir de los intereses acumulados del Fondo de Edificación a los fondos generales de la Sociedad, las sumas que creyere necesario.

4.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente.

e16 sepbre. N.° 12062 v23 sepbre.

ASOCIACION ARGENTINA CRIADORES DE SHORTHORN

No habiéndose realizado el 14 del corriente, por falta de número, la Asamblea General Ordinaria, para la que habían sido convocados los señores asociados, se les hace saber que aquélla se efectuará el día 28 del presente mes, a las 18 horas, en su local social, Florida N.° 29, escritorio 319 (3er. piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance presentados.

2.° Elección de los miembros de la Comisión Directiva, por dos años, en reemplazo del Dr. Alfredo Narciso Vivot, ex Presidente que falleció y de los salientes señores: Vicepresidente 1.° Sr. Guillermo J. Grant; Secretario, Sr. Casimiro F. Polledo; Tesorero, Sr. Juan Solari y Vocales, señores: Dr. Horacio N. Bruzone, Nicolás Bruzone, Eduardo J. Drabble, Bartolomé L. Ginocchio, M. Alfredo Ginocchio y Ricardo Pearson Hale.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

4.° Votación de la lista de jurados prescripta en el artículo 30.

Siendo ésta la segunda convocatoria, se procederá de acuerdo a lo prescripto en el artículo 20 de los Estatutos sociales, con el número de socios presentes.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — Guillermo J. Grant, Vicepresidente 1.° (en ejercicio de la presidencia); Casimiro F. Polledo, Secretario.

e16 sepbre. N.° 12064 v18 sepbre.

THE RIVER PLATE DAIRY Co. Ltd.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de Octubre, a las 16 horas en su local social, calle Victoria 536, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio 23.° terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° — Distribución de Utilidades.

3.° — Elección de Directores.

4.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad Victoria 536, con 4 días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea (artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931. — El Directorio.

e15 sepbre. N.° 12.040 v6 octubre

SOCIEDAD VITI-VINICOLA DE MENDOZA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, Avenida de Mayo 1157, el día 7 de Octubre de 1931 a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio social, vencido el 30 de Junio último.

2.° Elección de Directores, en reemplazo de los que cesan en sus funciones de acuerdo a la siguiente lista:

Directores bodegueros con un mínimo de 50 acciones—

Titulares: Sr. Luis Colombo, Sr. Luis Farragán.

Suplentes: Sres. Heriberto L. Gibson, Andrés Morón, Gregorio Julián (por renuncia), Carlos González Videla (por renuncia).

Directores bodegueros con un mínimo de 20 acciones—

Titulares, señores: E. Barbier y Gaspar Hilbing.

Suplentes, señores: V. A. Blanco y Juan B. Prado.

Directores bodegueros con un mínimo de 5 acciones—

Titulares, señores: Octavio Gabrielli y doctor Rafael Guevara.

Suplentes, señores: Pedro Battaglia y Pedro Elorza.

Directores viñateros

Titular, señor Manuel Guerrero.

Suplente, doctor José María Gutiérrez

Señor Francisco C. Moyano, designado por el Síndico titular en carácter de suplente, pasó al cargo de titular por renuncia del señor Juan R. Barrios Guevara, cuyo mandato duraba hasta el año 1933.

Señor Ing. Franck Romero Day, designado por el Síndico en carácter de Director suplente del titular señor Francisco C. Moyano.

Señores Esteban Barbier y V. A. Blanco, designados por el Síndico en reemplazo de los señores Bautista Gargantini y Humberto Giol, por renuncia cuyo mandato expiraba en el 2.° ejercicio.

3.° Elección de Síndico titular y suplente, que cesan en sus funciones.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con los Directores y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad. el certificado de sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931. — El Directorio.

e16 sept. N.° 12075 v2 octubre

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORRO MUTUO E INSTRUCCION "UNIONE MERIDIONALE"

Fundada el 5 de Octubre de 1884

Sáenz Peña 1046

Se avisa a los señores socios que el día Sábado diez y nueve del corriente mes de Septiembre a las veinte horas, tendrá lugar en única convocatoria, la Asamblea Extraordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de la cuota mensual de socio activo a $ 1.50 y correspondiente modificación del inciso B. del artículo 17 del Estatuto Social.

2.° Aumento de la cuota mensual de socio aspirante a $ 1.20 y correspondiente modificación del apéndice del Estatuto Social.

3.° Facultar al Consejo Directivo de invertir el 50 o|o del fondo social a mejor interés.

4.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Miguel Zotta, secretario.

e16 sept. N.° 12054 v18 sept.

CLUB ATLETICO SAN LORENZO DE ALMAGRO

CONVOCATORIA

De conformidad a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de socios, realizada el 15 de Agosto ppdo., convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria, para el día 26 de Septiembre de 1931, a las 20 horas, en el local del Club, Avenida La Plata 1674 para continuar la sesión de la Asamblea efectuada el 15 de Agosto de 1931 y considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Despacho de la Comisión Investigadora de los actos de la Comisión Directiva anterior y Memoria y Balance del ejercicio de 1930. — Eduardo Larrandart, Presidente. — Benito Cancelo, Secretario.

Art. 69. — Las Asambleas formarán quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Art. 70. — Si a la primera citación no concurriera el número de socios suficientes, una hora después de la fijada en la citación, se declarará constituída la Asamblea en segunda convocatoria, cualquiera fuera el número de los presentes.

Art. 71. — La entrada al recinto donde se realice la Asamblea será permitida previa presentación del carnet y recibo correspondiente al mes anterior o la comprobación por Secretaría de hallarse en las condiciones requeridas.

Nota. — A esta Asamblea podrán asistir los socios honorarios, vitalicios, y activos hasta el número 17.653, incorporados a la Institución hasta el 31 de Diciembre de 1930.

e-14 septbre. N.° 12.028-v-18 septbre.

BANCO DEL FORO ARGENTINO

Sociedad Anónima Financiera, de Crédito, Previsión y Construcciones

CONVOCATORIA

Habiendo sido designado Juez en lo Civil el Dr. Francisco D. Quesada, Síndico Titular del Banco del Foro Argentino, quien en razón de considerar incompatibles ambos cargos, ha hecho renuncia de la citada Sindicatura, y encontrándose también vacante el cargo de Síndico suplente, por renuncia del señor Juan Manuel Anabia Elejalde, el Directorio resuelve: Convocar a los Señores accionistas del Banco del Foro Argentino, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de Septiembre de 1931, a las 15 horas en la Sede Social en esta Capital, calle Corrientes esquina Uruguay, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndicos Titular y suplente para completar el período a vencer el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Secretario.

e-14 septbre. N.° 12.029-v-30 septbre.

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANTONIO NERVIANI LTDA.

El Directorio de conformidad con los Estatutos Sociales, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea que se efectuará el 30 de Septiembre del corriente año, a las 14 horas, en la sede Social, calle Acoyte 82, Buenos Aires,

Objeto

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico correspondiente al Primer Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de los miembros del Directorio por haber terminado estos sus mandatos de carácter provisional según los Estatutos.

4.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario-Tesorero firmen el Acta de la Asamblea.

e-9 septbre. N.° 11.948-v-25 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "LOS ALZADOS"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 10 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1.° de Octubre de 1931 a las 11 horas, en el local de la Sociedad calle Corrientes 685, escritorio N.° 32, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General de la Sociedad al 30 de Junio de 1931.

2.° Nombramiento de tres Directores por tres años, incluso la designación de Director Presidente.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta aprobada por la Asamblea conjuntamente con las autoridades que determina el Artículo 17 del Estatuto.

De acuerdo con el Artículo 13 del Estatuto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con un día de anticipación a la fecha indicada.

El Directorio

e14 sept. N.° 12033 v1.° octubre

ALBERTO GARCIA VICTORICA LIMITADA

Sociedad Anónima de Consignaciones, Agencias e Importaciones

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Lavalle 1524, el día 29 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Confirmación de la designación del Síndico y Síndico suplente, para desempeñar sus funciones en el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1931.

2.° Lectura y discusión de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentadas por el Directorio.

3.° Fijar el número de Directores y designar las personas que deben desempeñar esos cargos.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

5.° Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico.

6.° Designar los Accionistas que deben suscribir el acta.

Se hace presente a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931. — El Directorio.

e10 sepbre. N.° 11964 v26 sepbre.

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 33 y 34 del Estatuto, el Directorio de esta Sociedad, convoca en segunda convocatoria, a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2.° Aprobación del Informe del Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares, por tres años y cinco Directores suplentes, por un año, en reemplazo de los salientes.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, tratándose de segunda convocatoria, se constituirá la Asamblea, cualquiera que sea el número de Accionistas presente.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931. — César C. Corti, Presidente; Juan B. Zolezzi, Secretario.

e14 sepbre. N.° 12031 v24 sepbre.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA LIMITADA

Conforme a lo prescripto por los Estatutos sociales, Artículo 40, el Directorio, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 del mes en curso, a las 14 horas, en nuestro local social, Victoria 221|51, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea anterior.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

3.° Memoria del Presidente.

4.° Balance.

5.° Designación de una suma para el Fondo de Rescate.

6.° Fondo Pro-Propiedad.

7.° Créditos.

8.° Elecciones de: 1 Vicepresidente, 1 Tesorero, 1 Prosecretario, 6 Vocales, 5 Vocales suplentes.

El Directorio

e12 sepbre. N.° 11996 v29 sepbre.

"LA BUENOS AIRES"

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores Accionistas de La Buenos Aires, Compañía Argentina de Seguros, a Asamblea General Ordinaria, para el día Miércoles 30 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, en la Sala de Asambleas, calle Reconquista N.° 314, (3er. piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 28 Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de ocho Directores.

4.° Elección de Síndico Tituar y suplente por un año.

5.° Designación de dos accionista para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la reunión o bien un certificado de depósito de las mismas en una Institución bancaria de plaza, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos en vigor. — El Presidente.

e-12 septbre. N.° 12.010-v-29 septbre.

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 19 de los Estatutos sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 30 de Septiembre de 1931, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 456 (4.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, y Balance, correspondientes al Vigésimo segundo Ejercicio, vencido el 31 de Mayo próximo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares y un suplente, para integrar el Directorio.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría

de la Sociedad, antes del día 28 de Septiembre de 1931.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — El Directorio.

e12 sepbre. N.° 12009 v29 sepbre.

HARAS "EL MORO"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 30 del corriente, a las 11 horas en las oficinas de la Sociedad, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 671 (5.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 14 Ejercicio, vencido el día 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de un Director, por tres años, en reemplazo del saliente señor Guillermo C. Pasman.

3.° Elección de dos Directores suplentes, por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta los dos días prévios a la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931. — El Gerente (interino).

e12 sepbre. N.° 11995 v29 sepbre.

LA ABASTECEDORA
Sdad. Anónima de Comercio e Industria
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 27 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 18 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle José Bonifacio N.° 3827, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Formación de un Fondo de Bonificaciones de $ 134.000, que se tomará del porcentaje acordado a los Accionistas por el Art. 34 de los Estatutos sociales y cuya aplicación será reglamentada por el Directorio.

2.° Autorizar al Directorio para que, con parte de ese fondo adquiera acciones de la Sociedad en el caso de que hubieran interesados en la enajenación.

3.° Dsignación de dos socios para la aprobación del acta.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931. — El Directorio.

e12 sepbre. N.° 12.000 v26 sepbre.

LA UNION ARGENTINA
Sociedad Anónima Limitada

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de "La Unión Argentina", a Asamblea General Ordinaria anual, la que tendrá lugar el 30 de Septiembre próximo, a las quince horas, en su local social, sito en la cale Herrera N.° 1312, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y lectura de la Memoria, el Balance General y las cuentas correspondientes al Ejercicio trigésimo quinto vencido el 31 de Julio de 1931, para su deliberación y aprobación, conforme al artículo 21, inciso 3.° del Estatuto.

2.° Fijar la retribución del Directorio y Síndico, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 6.° del artículo 21 del Estatuto.

3.° Elección de Presidente, Vicepresidente y nueve vocales por tres años en reemplazo de los salientes, de acuerdo con los artículos 21, inciso 1.° 27 y 28 del Estatuto.

4.° Elección de Síndicos Titular y suplente por un año, conforme a los artículos 21, inciso 1.° y 40 del Estatuto.

5.° Fijar el número de acciones a depositar cada Director en cumplimiento a lo prescripto por el estatuto en su artículo 19.

6.° Designación de dos accionistas para la suscripción del acta de la Asamblea, en virtud de lo dispuesto por el estatuto en su artículo 26.

Al propio tiempo, se recuerda a los señores accionistas el artículo 20 del estatuto, cuyo texto dice así:

"Para obtener boleta de entrada a la Asamblea, los tenedores de acciones, deberán depositarlas en la Secretaría de la Sociedad, o entregar a la misma el certificado de su depósito en alguna institución bancaria de la Capital Federal, a lo menos media hora antes de la fijada para la constitución de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre ... de 1931. — El Director Gerente.

e12 sep. N.° 12.012 v29 sep.

J. Y E. ATKINSON LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día Miércoles 30 de Septiembre de 1931, a las 11.30 horas, en los escritorios Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° — Aprobación de la distribución de utilidades.

3.° — Fijar la remuneración del Síndico por el ejercicio terminado.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1931. — El Directorio.

e12 sept. N.° 12.002 v29 sept.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA NUEVA ORIENTAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Septiembre de 1931, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547 (primer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Presentación de la Memoria Anual y Balance General al 30 de Junio de 1931.

2.° — Renovación del Directorio.

3.° — Nombramiento de Síndicos.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e12 sept. N.° 12.003 v26 sept.

SOCIEDAD ANONIMA LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por los artículos 32 y 33 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, el Miércoles 30 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° — Elección de Directores por un nuevo período de tres años, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos.

3.° — Elección de Síndico titular y síndico suplente.

4.° — Reducción del Capital Social de la Sociedad y reforma de los Estatutos.

5.° — Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931. — El Directorio.

e12 sept. N.° 12.005 v29 sept.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA LA NACIONAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo, a las 11 horas, en el local de la sociedad calle Bernardo de Irigoyen 171, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y demostración de la cuenta "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2.° — Elección de Síndico titular y suplente por un año.

3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e12 sept. N.° 12.004 v29 sept.

ALFA - LAVAL
Sociedad Anónima Importadora

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre actual, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco número 599, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° — Elección por un año del Directorio y sus suplentes, conforme al artículo 11 de los Estatutos, y fijar su remuneración.

3.° — Elección del Síndico titular y suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931. — El Directorio.

e12 sept. N.° 12.006 v29 sept.

"LA PATRIA DEGLI ITALIANI"
Sociedad Anónima
Rivadavia N.° 767. — Buenos Aires
1.ª CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio (Art. 13 de los Estatutos), se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria que tendrán lugar en el local social, Rivadavia 767, el día 30 de Septiembre del corriente año, a las 14,30 y 15,30 horas respectivamente a fin de tratar las siguientes,

Ordenes del Día:

En Asamblea Ordinaria

1.° Designación de dos Accionistas para aprobar y suscribir el acta de las presentes Asambleas.

2.° Consideración de la Memoria, Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al vigésimo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1931.

3.° Informe del Síndico.

4.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

En Asamblea Extraordinaria:

1.° Autorizar o ratificar la presentación de la Sociedad ante el Tribunal de Comercio correspondiente solicitando la convocatoria de sus acreedores, dispuesta por el Directorio en sus sesiones del 21 de Agosto y 10 de Septiembre del corriente año.

2.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Nota. — Los señores Accionistas para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 767 hasta tres días antes de la reunión sus títulos o un certificado de Banco que acredite tenerlos depositados en el mismo.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1931. — El Secretario.

e-12 septbre. N.° 12.022-v-29 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA MATTALDI SIMON LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Paseo Colón N.° 780, el día 30 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades, correspondientes al 11.° Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931, y del informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores por tres años.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. — Se hace presente a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus Acciones o Certificados Bancarios de Depósito de las mismas, en la Administración de la Sociedad, Paseo Colón N.° 780, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931. — El Directorio.

e-12 septbre. N.° 11.998-v-29 septbre.

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION
Sociedad Anónima
Reconquista 730. — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance General del 29 Ejercicio de la Compañía.

2.° Elección de Síndico.

3.° Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1931. — El Secretario.

e-12 sepbre. N.° 12.019-v-30 sepbre.

BANCO ARGENTINO DE FINANZAS Y MANDATOS
Diag. Roque Sáenz Peña N.° 530 - 4.° piso
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Septiembre de 1931 a las 15 horas, en el local del Banco, Diag. Roque Sáenz Peña N.° 530, 4.° piso

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de un Director titular y un Director suplente en reemplazo de los señores Juan E. Martín y Domingo Bacigalupo, de acuerdo con lo que establece el artículo 17 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la Tesorería del Banco sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para que ésta se realice. (Art. 28° de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — El Directorio.

e12 sept. N.° 12013 v28 sept.

ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS (S. A.)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que establece el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo, a las 21 horas en el local social Maipú 757 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al tercer ejercicio terminado el día 30 de Junio ppdo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, un Director suplente por terminación de mandato.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el Art. 34 de nuestros Estatutos, para obtener la entrada a la Asamblea, deberán los accionistas justificar su identidad personal. En la boleta de entrada se determinará el número de votos que le corresponde, salvo la limitación del Art. 350 del C. de C. — El Directorio.

e-12 septbre. N.° 12.061-v-29 septbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS (Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales convocamos a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre del corriente año, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 570, 6.° piso, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio concluído el 30 de Junio de 1931 con informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores por dos años.

4.° Elección de Síndicos titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el Artículo 25 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en las Oficinas de la Compañía, Av. Roque Sáenz Peña 570, 6.° piso.

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — El Directorio.

e12 sept. N.° 12018 v29 sept.

CAMPOS Y GANADOS LIMITADA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 15 horas, en el local de la calle Belgrano 515, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance General y demás cuentas que el Directorio somete a la Asamblea para su aprobación.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Designación de dos Directores para reemplazar los que cesan de acuerdo al artículo 49 de los Estatutos.

4.° Designación del Síndico que reemplazará al actual por terminación de su período.

5.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar antes de la fecha fijada para su celebración en las cajas de la Sociedad, sus acciones, para obtener la tarjeta de entrada correspondiente, en la que se determinará el número de votos del titular. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1931. — El Presidente.

e-12 septbre. N.° 12.007-v-29 septbre.

IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, título 6.°, artículo 18, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Septiembre, a las 17 horas, en el local social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña N.° 547, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

El Presidente.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, según el Art. 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la Caja social, hasta tres días antes a la hora 13, del señalado para la Asamblea.

e12 sepbre. N.° 11992 v30 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA MATADERO FRIGORIFICO MENDOZA

De acuerdo con los estatutos de la Sociedad, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1931, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina N.° 1668, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Propuesta de distribución de utilidades.

3.° Elección de nuevo Directorio que termina su mandato el 31 de Octubre de 1931.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente que terminan sus funciones el 31 de Octubre de 1931.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, donde se otorgará el recibo correspondiente que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. Juan B. Mosso, presidente.

e8 sepbre. N.° 11934 v24 sepbre.

BELWARP LTDA. (ARGENTINA) SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día 25 de Septiembre de 1931, a las 10 horas en la calle Lavalle número 672, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al Cuarto Ejercicio, terminado el 31 de Julio de 1931.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la misma.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — El Directorio.

e-8 septbre. N.° 11.942 v25 septbre.

COMPAÑIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD SIEMENS-SCHUCKER SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones de sus Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1931, a las 16 horas en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 869, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura, consideración y aprobación del Balance y Memoria así como del informe del Síndico correspondiente al Ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1931.

2) Elección de un Presidente, un Vicepresidente y tres Vocales.

3) Designación de un Director Suplente.

4) Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente.

5) Designación de dos Accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y el señor Inspector de Justicia, el Acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en las Oficinas de la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la reunión y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones depositadas, el que les servirá de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre... de 1931. — El Directorio.

e8 sepbre. N.° 11.939 v28 sepbre.

S. A. ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS "ESCORIHUELA"

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de septiembre de 1931, a las 16 horas, en el local social Avenida de Mayo 1369, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al último ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931. — Pedro Olivé, presidente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento Bancario, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la Tesorería de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

e8 sepbre. N.° 11.931 v24 sepbre.

"CREMERIAS DEL SUD S. A."

Convocatoria de Accionistas

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 del corriente a las 16 horas, en el local Social calle Guarany 150, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° — Elección de 2 Directores titulares y 2 suplentes.

3.° — Elección de Síndico titular y suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — El Gerente.

e7 sept. N.° 11916 v23 sept.

"LA FARMACO ARGENTINA"

Sociedad Anónima

Asamblea General de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 28 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en su local calle Acoyte N.° 126.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 25 Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2.° — Distribución de las utilidades.

3.° — Elección por un año de Síndico titular y suplente, por haber terminado su mandato los señores Dr. Juan T. Avalos y Donato González.

4.° — Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días por lo menos, antes de la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1931. — El Gerente.

e7 sept. N.° 11919 v23 sept.

"MINERVA"

Compañía Argentina de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Septiembre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Cangallo 318, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° — Elección de tres Directores titulares por tres años, un Director titular por dos años y un Director titular por un año.

3.° — Elección de cinco Directores suplentes por un año, Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Nombramiento de dos accionistas, de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, para que actúen como escrutadores y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación, a la fecha de su realización, sus acciones, o el certificado correspondiente al depósito bancario de las mismas, si estuvieren en custodia.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — El Directorio.

e7 sept. N.° 11920 v23 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION (ANGEL GARDELLA), LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 20 de los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Compañía, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Septiembre de 1931, a las 16 horas en la sede social Sarmiento 342, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del 13 Ejercicio económico, vencido el 30 de Junio de 1931 e Informe del Síndico.

2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, por el término de un año.
3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al de la Asamblea.

Manuel A. Montes de Oca, Presidente.
e7 sept. N.° 11923 v23 sept.

"EL PINO ANDINO" S. A. GANADERA E INDUSTRIAL
Ñorquín, Neuquén F. C. S.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 24 de septiembre de 1931, a las 15 horas en el local de la Sociedad, en esta localidad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio N.° 2, terminado el 31 de mayo de 1931.
2.°) Elección de un Director en reemplazo del señor Maximiliano Quintana, que renunció.
3.°) Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Darío Guevara y Florencio Gargallo, que cesan en sus funciones.
4.°) Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Ñorquín, Septiembre 3 de 1931. — El Directorio.
e7 sepbre. N.° 11.907 v23 sepbre.

COMPAÑIA MERCANTIL "ENERGINA", SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para el día 28 de septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Santa Fe 1390, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y distribución de Utilidades correspondientes al octavo ejercicio vencido el 30 de junio próximo pasado.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — H. Ellerton, síndico.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que para poder tomar participación en la Asamblea, se requiere según el artículo 22 de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.
e7 sepbre. N.° 11.909 v26 sepbre.

JOSE D. GRAFFIGNA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, AGRICOLA Y GANADERA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

28 de Septiembre de 1931

De acuerdo con las disposiciones estatutarias el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede de la Sociedad, calle Castro Barros N.° 61, a las 15 horas del día 28 de septiembre de 1931, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1931.
2.° Integración del Directorio.
3.° Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Conforme a lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos sociales, los señores accionistas para tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Administración de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación, sus acciones o una constancia bancaria de su depósito, expedida al efecto.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. — Horacio Graffigna, presidente. — José Ferrucci, secretario.
e7 sepbre. N.° 11.910 v23 sepbre.

CASA IMPORTADORA FEDERICO CLARFELD Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de septiembre, a las 17 horas, en su local Paseo Colón 746, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el 11.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de cuatro Directores y un suplente.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Augusto Husson, vicepresidente.
e7 sept. N.° 11904 v23 septbre.

SUPERCASTOR
Compañía Industrial de Lubrificantes
Sociedad Anónima

De acuerdo al Art. 23 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General de Accionistas, para el día 30 de septiembre de 1931, en el local J. B. Alberdi 146|48, a las quince horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 31 de Mayo de 1931.
2.° Elección de un Director Titular y un Suplente, un Síndico Titular y un Suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931. — El directorio.
e7 sept. N.° 11905 v23 septbre.

COMPAÑIA TELEGRAFICO TELEFONICA NACIONAL
Calle Sarmiento N.° 463 Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y con lo que prescribe el artículo 25 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 24 del corriente, a las 17.30 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Sarmiento N.° 463, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aplicación de los beneficios.
2.° Remuneración al Gerente según el artículo 37 de los Estatutos.
3.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente, por parte de los tenedores de acciones de primera preferencia.
4.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente por toda la Asamblea.
5.° Designar dos accionistas para suscribir el acta juntamente con las autoridades de la Empresa.

Nota. — Se hace presente a los señores accionistas, que por el artículo 29 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — El secretario.
e-7 septbre. N.° 11.924 v-24 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.
CONVOCATORIA

Señor Accionista:

De conformidad a lo establecido por el Art. 37 de los Estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Corrientes N.° 2285, el día 24 de Septiembre del año en curso a las 21 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Memoria del Presidente.
3.° Consideración del Balance General y el informe del Síndico.
4.° Elecciones: por 1 año.
1 Presidente, 1 Tesorero, 1 Pro-Secretario, 2 Vocales, 2 Vocales suplentes, 1 Síndico, 1 Síndico suplente y 3 miembros para la Comisión de Arbitraje.
5.° Designar 2 accionistas para firmar el acta.

Rogamos su puntual asistencia. — El Directorio.
e-4 septbre. N.° 11.891-v-22 septbre.

DIARIO "LA ARGENTINA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Septiembre de 1931, a la catorce horas, en el local social, calle Florida 524, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XIX Ejercicio (1.° Agosto de 1930 - 31 de Julio de 1931).
2.° Elección de dos Vocales del Directorio y de Síndicos, titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que el artículo 39 de los Estatutos sociales establece: "Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco, que acredite tenerlas depositadas a su nombre, ppara obtener el boleto de entrada en el cuál se determinará el número de votos que les correspondan."

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931. — El Presidente.
e4 sepbre. N.° 11903 v25 sepbre.

LA FRANCO ARGENTINA
Compañía de Seguros
Cangallo 666 Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria, las que tendrán lugar el día 25 de Septiembre de 1931, a las 16 y 17 horas, en el local de la Compañía, calle Cangallo 666.

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Extraordinaria
1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea General Ordinaria
1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 35° ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1931.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de tres Directores por 3 años, un Síndico y los Síndicos suplentes primero y segundo.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1931. — El Directorio.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Compañía, Cangallo 666, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 9° de los Estatutos.
e4 sept N.° 11888 v22 sept.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA "VIEJA ANCHA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 23 de Septiembre a las 16 horas, en la oficina de los señores Waldrón y Wood, calle Bmé. Mitre N.° 427, escritorio N.° 28, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de dos Directores.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones o el certificado de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o establecimiento comercial aceptado por el Directorio.

El Directorio
e4 sept. N.° 11889 v22 sept.

BANCO FAMILIAR
San Martín 296
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre, en el local Rodríguez Peña 344, a las 21 y 30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2.° Elección de cuatro Directores Titulares, en reemplazo de los señores José V. Galvalisi, Osvaldo L. Gregorini, Oscar Guedes y Samuel Llosa, todos por terminación de mandato y de tres Directores Suplentes, en reemplazo de los señores Pascual L. Oliverio, Alfredo L. Pignone y Livio Raito, todos por terminación de mandato y uno en reemplazo del doctor Guillermo Correa (hijo), que pasó a ser Director Titular. Igualmente elegir Síndico Titular y Suplente.
3.° Nombramiento de tres accionistas para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea.

Nota: Artículo 38. — El accionista que deseare hacerse representar en las Asambleas, deberá acompañar con la tarjeta de entrada que entregará la Gerencia a los accionistas que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el Banco. — El Directorio.
e-7 septbre. N.° 11.926 v-23 septbre.

CASA ANCHORENA
Importación de Curtidos (Sociedad An.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el Art. 38 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 24 de Septiembre de 1931, en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1363|69, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 7.° ejercicio.
2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Félix Villa-

nueva, Felipe L. Zabalza y Pablo Barberena que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1363|69, lo que podrán hacer hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1921. — El Directorio.

e4 sept. N.° 11890 v22 sept.

BANCO PROTECTOR ARGENTINO
Perú 155

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1931
2.ª CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la Institución, calle Perú 155, el día Sábado 19 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1931.

2.° Nombramiento de tres escrutadores y dos Accionistas, a los fines que determina el Art. 33 de los Estatutos.

3.° Elección de dos titulares, por tres años, en reemplazo de los Sres. Dres. Isidoro Ruiz Moreno y Diógenes de Urquiza y Anchorena, que terminan su mandato; de un director titular por dos años, en reemplazo del Dr. Ernesto Padilla (hijo), que renunció; de un Director titular, por un año en reemplazo del señor Augusto Aranda que renunció de tres directores suplentes, de un Síndico titular y de Síndico suplente, por un año.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1931. — El Presidente.

e-4 septbre. N.° 11.892-v-19 septbre.

COMPAÑIA "SELLO ROJO"
De fabricación de Productos Químicos e Industriales, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de Septiembre de 1931, a las 16 horas en la sede de la Sociedad, calle Reconquista N.° 165 (Edificio Banco Francés del Río de la Plata, 4.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931 e Informe del Síndico.

2.° Elección de 5 Directores titulares y 3 Suplentes por 1 año.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente por 1 año.

4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 165, 4.° piso (Edificio Banco Francés del Río de la Plata) con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931.— El Directorio.

e-4 septbre. N.° 11.893-v-22 septbre.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA "PROGRESO" LTDA.
Corrientes 2380|84 — U. T. Cuyo 47-5749
CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 41 y 43 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, en el salón de la calle Paso N.° 429, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación acta anterior.

2.° Memoria del Presidente y aprobación del Balance General, al 31 de Julio de 1931.

3.° Nombrar dos Accionistas para firmar el acta.

4.° Elecciones de: 1 Presidente, 1 Tesorero, 1 Prosecretario, 5 Vocales, 1 Síndico (por 6 meses), 1 Síndico suplente y 4 Vocales suplentes.

5.° Proyecto de un fondo de rescate.

6.° Varios.

El Secretario.

e4 sepbre. N.° 11902 v22 sepbre.

SOCIEDAD DE EDUCACION INDUSTRIAL

Se cita a los señores socios a la Asamblea que tendrá lugar en primera convocatoria el Viernes 18 de Septiembre, a las 17.30, en el edificio de las escuelas, Lavalle esquina Salguero, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la Memoria, Balance y demás cuentas que presentará el Directorio.

2.° — Renovación de la mitad del Directorio.

3.° — Renovación de la Comisión de Cuentas.

4.° — Nombramiento de dos socios para que firmen el acta.

En caso de no poderse celebrar la Asamblea por falta de número, ésta tendrá lugar, en segunda convocatoria, el Viernes 25 del mismo mes, a las 17.30.

O. Rodríguez Saráchaga, secretario.

e8 sept. N.° 11.929 v18 sept.

CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 29 de Septiembre de 1931, a las 14 horas, en el local Reconquista 314 (tercer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Mayo de 1931.

2.° Elección de un Director titular y de dos suplentes y fijación de los honorarios del Directorio.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de sus honorarios.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los certificados de acciones, deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente.

e9 sepbre. N.° 11.958 v25 sepbre.

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1931, a las 16 horas en las oficinas de la Compañía, Esmeralda 155 (2.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12.° Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, un Director titular por un año, tres Directores Suplentes y de Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1931. — Por el Directorio. — Federico Devoto, Presidente. — José Cassina, Secretario.

Nota. — Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario que justifique la propiedad de dichas acciones, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión. — Los Accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de un delegado, mediante carta-poder (Artículo 15 de los Estatutos).

Otra. — Los Accionistas presentes acreditarán su asistencia firmando un libro ad-hoc y la Gerencia anotará al margen los votos que les correspondan por derecho propio o por representación. (Artículo 18 de los Estatutos).

e-9 septbre. N.° 11.946-v-29 septbre.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima
3613 Cangallo 3641

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931.
CONVOCATORIA

Estimado Consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta Institución el día 30 del corriente, a las 15 horas en el local de la calle Paso N.° 423, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General al 31 de Julio de 1931.

2.° Informe de los Síndicos.

3.° Elección de un nuevo Directorio por renuncia del actual.

4.° Adhesión al ex Directorio.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, saludamos a Vd., muy atentamente. — El Presidente.

e-14 septbre. N.° 12.023-v-30 septbre.

CARBONEROS UNIDOS
Sociedad Anónima — Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Martes 29 de Septiembre de 1931, a las 21 horas, en el local social, calle Sarmiento 2910, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. — Por expiración del término de su duración, resolver la prórroga de la duración de la Sociedad por un nuevo período de veinticinco años, o su disolución.

2. — Si se aprueba la prórroga, considerar la reforma del Art. 3 de los Estatutos.

3. — Autorizar al Presidente del Directorio para gestionar del Superior Gobierno Nacional la aprobación de la prórroga, con amplia facultad para aceptar las modificaciones, supresiones o agregados que requiera el P. E. como así mismo formalizar la escritura, protocolizarla e inscribirla en el Registro Público de Comercio.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea. — P. Repetto, Presidente. — José Porro, Secretario.

e-11 septbre. N.° 11.981-v-28 septbre.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de Septiembre de 1931 a las 16 horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 760, 8.° piso, para considerar y resolver en ella sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estado financiero y perspectivas futuras de la Sociedad.

2.° Modificación de los Estatutos Sociales para reducir el capital y autorizar al Directorio para aumentarlo en el futuro, según lo estime conveniente y hasta el importe del capital actual.

3.° Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta de la misma.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931. — E. Pataky, gerente.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

e16 sept. N.° 12058 v30 sept.

YORK
Compañía Elaboradora de Productos de Carne, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la tercera Asamblea General Anual Ordinaria para el día 2 de Octubre, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 234, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de un nuevo Directorio, por un año, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 234, 4.° piso.

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1931. — El Directorio.

e12 septbre. N.° 12.020-v-29 septbre.

"LA PROPIEDAD" S. A.
Av. de Mayo 650
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos Sociales el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 29 del corriente mes, a las 19 horas, en su local social calle Av. de Mayo 650, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 26° Ejercicio anual.

2.° Determinación del número de Directores titulares y suplentes a designarse y elección de los mismos.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: A fin de poder tomar parte en las resoluciones de la Asamblea, se requiere que los accionistas depositen sus acciones en la Caja Social hasta dos días antes de la misma.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931. — El Directorio.

e10 sept. N.° 11971 v26 sept.

HARAS "LAS ORTIGAS"
Sociedad Anónima
Sarmiento 643, Escr. 536 (5.° piso)
CONVOCATORIA
Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, y por haber llegado la Sociedad al término de los 20 años de su duración fijado por el Art. 2 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local arriba indicado, el día 28 del corriente mes de Septiembre, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la Sociedad por otros 20 años.

2.° Reducción del capital social a ochocientos mil pesos ($ 800.000 m|n.), y aprobación de la reducción de valores que, en consecuencia, se atribuirá a la Cabaña.

3.° Modificación consiguiente del artículo 5.° de los Estatutos.

4.° Designación del nuevo Directorio de titulares y suplentes y nuevos Síndicos, titular y suplente, que por expiración del período social, terminan en sus mandatos.

5.° Autorización al Directorio para que en consecuencia, de la terminación del período social y de la reducción de capital, pueda absorver por Ganancias y Pérdidas, en el próximo Balance General, todas o parte de las Reservas y Fondos Pasivos existentes, dejando un saldo para amortizaciones futuras.

6.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local social, de 10 a 12 horas, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931. — Por Haras "Las Ortigas": Gilberto Lerena, Director Gerente.

e10 sepbre. N.° 11963 v26 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL

CONVOCATORIA

Como lo establece el Art. 25 de los Estatutos sociales, convocamos a los Señores accionistas a la XXV Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre a las 15 horas en su Administración, Lavalle 1268, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para que firmen el libro de Asistencia y acta de la Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1931.

3.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por el término de tres años. Síndico y Síndico suplente por un año.

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de esta Sociedad tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — El Directorio.

e-14 septbre. N.° 12.027-v-30 septbre.

THE RIVER PLATE DAIRY Co. LTD.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 6 de Octubre, a las 16.30 horas, en nuestro Local Social, calle Victoria 536, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Victoria 536, con cuatro días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931. — El Directorio.

e-15 septbre. N.° 12.048 v-6 octubre

COMPAÑIA HISPANO ARGENTINA DE MINAS Y METALES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle San Martín N.° 66, el Miércoles 30 del corriente, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Mayo último.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Carlos Gradín, Angel Merlan y Agustín Prieto, que terminan su mandato.

Elección de tres Directores suplentes por un año.

Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año, por terminar su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de esta Asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán previamente depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Administración de la Sociedad calle San Martín 66, pudiendo hacerlo hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 39 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931. — Ricardo F. Rígoli, presidente.

e14 sept. N.° 12.036 v30 sept.

SOCIEDAD VITIVINICOLA DE SAN JUAN

CONVOCATORIA

Conforme lo dispone el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el local Avenida de Mayo 1157, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.°) Elección de 9 Directores Titulares y 9 Directores Suplentes, en reemplazo de los siguientes, por terminación de mandato y renuncia:

Directores Bodegueros con un mínimo de 150 acciones—

Titulares:

Bartolomé Del Bono.
Pablo Campodónico.
Manuel A. Gutiérrez (hijo), por el tiempo que resta de su período de 3 años.

Suplentes:

Enrique Tobalina.
Alfredo Rodríguez.
Roberto García, por el tiempo que resta de su período de 3 años.

Directores Bodegueros con un mínimo de 80 acciones—

Titulares:

Celestino P. Lagorio.
Blas Polloni.
Osvaldo Copello, por el tiempo que resta de su período de 3 años.

Suplentes:

Tomás Aguirre.
Saúl Aubone.
Alberto Sibolda, por el tiempo que resta de su período de 3 años.

Directores Bodegueros con un mínimo de 20 acciones—

Titulares:

Dr. Augusto Echegaray.
Bautista Noguera.

Suplentes:

Rufino Giugni.
Francisco Noguera.

Directores Viñateros—

Titular:

Ramón Barrera.

Suplente:

Arnobio Recabarren.

3.°) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Carlos Guimaraes y Dr. Ventura Lloveras.

4.°) Designación de 2 accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, el certificado de sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

e-15 septbre. N.° 12.019. v-8 octubre

CIRCULO DE ARMAS

Corrientes 671

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Septiembre de 1931 a las diez y ocho horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance Anual.

2.° Elección de tres Vocales titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Eduardo Arana, Rodolfo Pirovano, Guillermo White y Alberto J. Malaver, que respectivamente terminan su mandato.

3.° Designación de dos señores socios para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — Saluda a Ud. muy atentamente: El Secretario.

e17 sept. N.° 12088 v22 sept.

SOCIEDAD DE PROTECCION A LOS INMIGRANTES ISRAELITAS

CONVOCATORIA

Se invita a los socios de la Sociedad de Protección a los Inmigrantes Israelitas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 30 del corriente, a las 21 horas, en nuestro local social, Bmé. Mitre 1876, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Presidente.

2.° Acta de la Asamblea General anterior.

3.° Aprobación Balance.

4.° Elección de un nuevo Consejo Directivo.

5.° Elección de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea.

Sociedad de Protección a los Inmigrantes Israelitas: Benjamín Mellibovsky, Secretario.

e17 sepbre. N.° 12099 v19 sepbre.

ESTANCIAS JUAN MACDONALD Ltda. S. A.

Décimocuarto Ejercicio

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Miércoles 30 de Septiembre de 1931, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín 235, (sexto piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2.° — Distribución de Utilidades.

3.° — Elección de Director Gerente, por un año.

4.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° — Renovación del Directorio por dos años.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931. — Juan Macdonald, presidente.

e15 sepbre. N.° 12.044 v30 sepbre.

S. A. GANADERA "LAS VEGAS"

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Octubre, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Superville, Escritorios 307|9, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios.

2.° — Lectura y aprobación del Informe del Síndico.

3.° — Tratar sobre nuestro crédito hipotecario vencido.

4.° — Elección de Síndicos Titular y Suplente, hasta la Asamblea General Ordinaria de 1932.

5.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el Art. 23 de los Estatutos que dicen así: "Los Accionistas para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes al fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le corresponde".

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931. — El Directorio.

e15 sepbre. N.° 12.046 v19 octubre

"LA AGRICOLA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima sexta Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 440.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1931, distribución de los beneficios e informe del Síndico.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

3.° Elección de tres Directores Titulares por el término de tres años, tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente, por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, depositar sus acciones en la Caja de la Cía., y munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931. — El Directorio.

e-28 agosto N.° 11.810-v-24 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA LTDA.

Corrientes 167 — Buenos Aires

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Jueves 8 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem N.° 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1931.

2.° Lectura del Informe del Síndico.

3.° Elección de tres Directores, por 2 años.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

5.° Fijación de los honorarios de los Directores y Síndico, por el ejercicio vencido.

6.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — El Directorio.

e16 sepbre. N.° 12074 v2 octubre.

UNION PATRONAL DE LECHERIAS Y ANEXOS

La Unión Patronal de Lechería y Anexos realizará el día 18 del corriente a las 21 horas, en el local de la calle Tucumán N.° 1471, Salón Les Enfants de Beranger, Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Asunto dependencia distribución.

2.° Estado actual de la Institución.

3.° Expulsión del socio honorario.

4.° Considerar la actitud de varios socios.

Ricardo García, presidente. — S. Rojo, secretario.

e16 sep. N.° 12057 v18 sept.

MANDATARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Septiembre de 1931, a las 16,30 horas, en el local social, calle Perú N.° 375, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al 11 Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1931, y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente, por el período de tres años y de Síndicos, titular y suplente, por el período de un año.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931. — El Directorio.

e29 agosto N.° 11836 v19 sepbre.

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 30 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Presentación de la Memoria y Balance.

b) Distribución de utilidades.

c) Elección de tres Directores y dos suplentes.

d) Elección de Síndico y suplente.

e) Nombramiento de dos Accionistas para que, en representación de los demás, suscriban y aprueben el acta.

Nota: — Los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco, según Art. 31 de los Estatutos, en la Secretaría, calle Defensa 465, de 14 a 16 horas, cuando menos, tres días hábiles antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931. — El Secretario.

e12 sepbre. N.° 11991 v30 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

ANTONIO FERRO E HIJOS LTDA.

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio invita a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrara el día 24 de Septiembre próximo a las diez horas, en su sede social Avenida Leandro N. Alem N.° 1376, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del séptimo ejercicio administrativo, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director suplente, en reemplazo de la señora Jerónima C. de Ferro por haber terminado su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo a lo que dispone el Artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o recibos bancarios correspondientes a su depósito, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Secretario

e2 sept. N.° 11863 v21 sept.

BARTOLOME GINOCCHIO E HIJOS

Sociedad Anónima

Compañía Limitada Ganadera, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Duodécima Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Septiembre del corriente año, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Lima N.° 1648.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al XII Ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de dos Directores titulares, el Síndico y el Síndico suplente, de acuerdo a los artículos 15, 28 y 30 de los Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta correspondiente a la Asamblea.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, se hace presente a los señores Accionistas, que deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la misma, de acuerdo al Art. 34 de los Estatutos.

El Secretario.

e12 sepbre. N.° 11999 v30 sepbre.

LUIS COLOMBO CIA. LTDA.

Sociedad Anónima de Representaciones, Consignaciones y Mandatos

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Septiembre, a las 16 horas, en la calle Bmé Mitre 430 (3er. piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12 Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de dos Directores titulares.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. — Luis Colombo, Presidente.

e2 sepbre. N.° 11860 v23 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA SEGISMUNDO WOLFF LTDA. DE IMPORTACIONES EN GENERAL

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Septiembre del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno 372 al 376, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico, aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de dos Vocales por dos años en reemplazo de los señores Otto Hellmann y Ernesto Oppenheimer por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — El Directorio.

e1.° sept. N.° 11854 v24 sept.

S. A. ADMINISTRADORA FINANCIERA E INMOBILIARIA WOLFF LTDA.

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Sociedad, calle Moreno 376, 2.° piso, el día 24 de Septiembre del corriente año a las 11 1|2 horas, para tratar la siguiento

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico, aprobación del Balance General y proyecto de distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director titular en reemplazo de don Otto Hellmann que resultó saliente por sorteo.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — El Directorio.

e1.° sept. N.° 11855 v21 sept.

H. GOLDENBERG LTDA.

Sociedad Anónima de Importación y Exportación de Mercaderías Generales

CONVOCATORIA:

Para el día 24 de Septiembre de 1931, a las 16 horas, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 1399.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y el Informe del Síndico.

2.° Fijar el número de Directores para el nuevo ejercicio.

3.° Elección de los miembros del Directorio, designación del Director Presidente y Síndicos.

4.° Nombrar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el Art. 29 de los Estatutos sociales, los señores Accionistas, deberán depositar sus accione en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea.

e1.° sepbre. N.° 11847 v24 sepbre.

COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU LTDA.

Sociedad Anónima

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 30 de Septiembre del corriente año, a las once horas en el domicilio de la Sociedad, Avenida Alvear 1693, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico.

4.° Resolver sobre lo tratado por el Directorio según Acta N.° 90.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1931. — El Presidente.

e-9 septbre. N.° 11.957-v-29 septbre.

INDUSTRIA FRIGORIFICA PESQUERA

(Antes Quinterno y Cía.)

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el Sábado 19 de Septiembre, a las 16 horas, en el local calle Lavalle N.° 3200, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente a los ejercicios 1929|1930 y 1930|1931.

2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años; un Director suplente, por un año y Síndico titular y suplente, también por un año.

3.° Consideración del proyecto del Directorio, de reducir el capital suscripto, al cincuenta por ciento.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y subscriban el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, los Accionistas para participar en esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la Asamblea, sus respectivas acciones o certificados de depósito bancarios con sus respectivas numeraciones, recibiendo en esas circunstancias, un certificado de depósito que le servirá de entrada para la Asamblea, con la especificación de los votos que les correspondan.

Secretaría: Lavalle N.° 3200. Horario para el depósito de acciones: de 10 a 12 y de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — El Directorio.

e1.° sepbre. N.° 11846 v18 sepbre.

INSTITUTO ZIMOLOGICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Septiembre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Florida 517, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Primer Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Integración de los cargos vacantes en el Directorio.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — El Directorio.

e1.° sepbre. N.° 11850 v18 sepbre.

"FERRUM" INDUSTRIA ARGENTINA DE METALES, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 25° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Septiembre del corriente año, a la hora 17 en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 21° Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por dos años y tres Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El artículo 29 de los Estatutos, dispone: Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (calle Bartolomé Mitre 559), para obtener el boleto de entrada.

En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931. — El Directorio.

e31 agosto N.° 11827 v18 sepbre.

USTARIZ & Cía. Ltda.

SOC. ANON. COMERCIAL

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 3 de Octubre de 1931

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director titular por 3 años, 3 Directores suplentes por tres años, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para el mismo.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1931. — El Presidente.

e14 sept. N.° 12035 v3 octubre

ERNESTO TORNQUIST Y C.° LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Septiembre de 1931, a la hora 14.30, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, a fin de tratar la sisiguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo quinto ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de dos Directores titulares.

4.° — Elección de Síndicos.

5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta tres días ante de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — El Directorio.

e8 sept. N.° 11.927 v24 sept.

SOCIEDAD ANONIMA ELOWSON Y WESTER LTD.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Septiembre de 1931, a las 16 horas en el local social, Bartolomé Mitre 430 de esta Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, aci como el informe del Síndico.

2.° Fijar la remuneración del Síndico Titular para el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

3.° Elección completa del nuevo Directorio por terminar su mandato el actual correspondiendo nombrar 4 Directores.

4.° Elección de Síndicos Titular y Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos con dos días de anticipación en la Gerencia de la Sociedad donde se les otorgará recibo en forma.

e-2 septbre. N.° 11.859-v-22 septbre.

LA CONTINENTAL

Compañía de Seguros Generales

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Septiembre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores Titulares, un Director Suplente, un Síndico Titular y un Síndico suplente.

4.° Asignación del Presidente

5.° Nombramiento de dos Accionista, para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificados depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. — El Directorio

e2 sepbre. N.° 11857 v22 sepbre.

LOS PRADOS ARGENTINOS LTDA.

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Septiembre de 1931, a las 14,30, horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 760 en esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 5.° Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° Designación de 2 Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Para tener representación en esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, calle Sarmiento 760, con tres días de anticipación.

De conformidad a la misma disposición, los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco Les Fils de Dreyfus y Cie. de Bale República de Suiza, debiendo hacer llegar con tres días de anticipación al escritorio de la Sociedad, calle y número antes indicado, el certificado correspondiente.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1931. — El Presidente.

e-3 septbre. N.° 11.869-v-21 septbre.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local central, el día Martes 29 de Septiembre del corriente año, a las 21 horas, para considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de Tesorero, seis Vocales, nueve suplentes y tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores: Pedro G. Sloan, Tesorero; Valentín F. Aráuz, Dr. Alfredo Ríos, Dr. Américo H. Albino, Dr. Eduardo Giaffra, Roberto Larraz y Rodolfo Amaya, Vocales; señores: doctor Francisco Morteo, Bruno A. Reynal O' Connor, Ing. Carlos Rojí, Carlos A. Meira, Dr. Federico L. Trujillo, Dr. Ricardo J. Sahores, Atilio Ponisio y Félix J. Lobo, Vocales suplentes; señores Tomás B. Seco, Antonio V. Ottonello y Dr. Horacio L. Cadelago, de la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1931. — R. C. Aldao, Presidente; J. C. Catán, Secretario H.° y A. Ríos, Secretario H.° (interino).

e12 sepbre. N.° 11994 v29 sepbre.

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Septiembre corriente, a las 11 horas, en el edificio propio de la Sociedad, calle Río de Janeiro N.° 262, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el Informe del Síndico, corerspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares y un suplente.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en al Caja de la Sociedad, las acciones o certificados bancarios de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. — H. Wesley Smith, Presidente.

e3 sepbre. N.° 11872 v21 sepbre.

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 22 de Septiembre corriente, a las 11 y 30 horas, en el edificio propio de la Sociedad, calle Río de Janeiro 262, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reformas a los Estatutos.

2.° Aumento del capital.

3.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea General Extraordinaria deberán depositar en la Caja de la Sociedad, las acciones o certificados bancarios de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. — H. Wesley Smith, Presidente.

e3 sepbre. N.° 11873 v21 sepbre.

LA UNION GENERAL AGRICOLA

Seguros Mutuos Granizo

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 26 y 36 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Septiembre de 1931, a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, 5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad y aplicación de utilidades, correspondientes al décimoctavo ejercicio cerrado al 30 de Junio próximo pasado, e informe del Síndico.

2.° Elección del Directorio, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán presentar en la Administración sus acciones o títulos provisorios, hasta tres días antes de la fecha citada, para su respectiva anotación, retirando la correspondiente boleta de entrada.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1931. — El Directorio.

e-4 septbre. N.° 11.898-v-22 septbre.

DELTA ENTERRIANO

Sociedad Anónima de Silvicultura, Industria y Comercio

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Septiembre, a la 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2.° Ejercicio.

2.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta respectiva.

Conforme el artículo 22 de los Estatutos, los Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931. — El Directorio.

e9 sepbre. N.° 11959 v28 sepbre.

OBLIGADO & Cía. Ltda. AGENCIA DE PATENTES Y MARCAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Miércoles 30 del corriente a las 11 horas, en el local social, Bmé. Mitre 341, para tratar lo siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración de la memoria, balance y aplicación de utilidades.

2.° Elección de un Director por tres años.

3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores Accionistas que por el artículo 20 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la misma.

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — El Directorio.

e12 sept. N.° 12014 v29 sept.

LA INDUSTRIAL GANADERA DEL CHACO (S. A.)

CONVOCATORIA

Resistencia 4 de Septiembre de 1931.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos, se convocaca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Octubre del corriente año, a las nueve horas, en el local de la Avenida Sarmiento 359, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al V Ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1931.

2.° Elección de tres Directores Titulares y un Suplente por el término de tres años, conforme al artículo 27 de los Estatutos, en reemplazo de los señores Victorio Tomassone, Nicanor Antuña, Luis Persoglia y Francisco Alcalá.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Discutir y resolver la situación financiera de la Sociedad.

5.° Emisión de la tercera serie de acciones.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Eugenio Varela, (por Varela y Cía.), presidente. — Gustavo R. Lagerheim, secretario.

e-8 septbre. N.° 11.933 v-30 septbre.

LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 24 de Septiembre de 1931, a las 16 horas, en el local social, calle Canning 554, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria del señor Presidente e Informe del señor Síndico, corespondientes al 4.° Ejercicio.

3.° Lectura y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

4.° Distribución de utilidades.

5.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Vicente Scannapieco y Dr. Damián J. Maggi.

6.° Elección de dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — Roque H. Fumasoli, Presidente; José A. Brancato, Secretario.

e3 sepbre. N.° 11883 v21 sepbre.

COMPAÑIA YBAPOBO

Sdad. Anónima Industrial y Comercial

De conformidad a los artículos 12 y 23 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1931, a las diez y seis horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 439 (5.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al Quinto Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de dos Directores titulares, un Director suplente primero, un Director suplente segundo, Síndico titular y Síndico suplente.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931. — El Directorio.

e10 sepbre. N.° 11962 v28 sepbre.

GALERIA GENERAL GÜEMES Ltda.

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio, se celebrará el día 29 de Septiembre próximo a las 11 1|2 horas, en el domicilio de la Sociedad en la Galería Gral. Güemes, local 105 (primer piso, entrada San Martín), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al 10° Ejercicio, terminado el 30 de Junio último.

2.° Asignación del Directorio y Síndico y distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente el acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en Secretaría sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para celebrar la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — El Directorio.

e11 sept. N.° 11989 v28 sept.

LA AGRARIA

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Octubre de 1931, a las 17 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos fijar el número de miembros que constituirá el Directorio.

4.° Elección total de Directores, determinando el término del mandato de los mismos, de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho de voto deberán depositar en la Caja Social sus Acciones o certificados de depósito bancario de las mismas con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931. — El Directorio.

e-10 sepbre. N.° 11.977-v-30 sepbre.

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE TAXIMETROS

Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Entre Ríos N.° 1354, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades, el todo relativo al Ejercicio financiero al 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de tres Directores Titulares, por tres años, en reemplazo de los Señores Carlos V. Cerini y Guillermo C. Pozzo que terminan su mandato, del Sr. Piero L. Marzoni que falleció, dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931. — El Directorio.

Nota. — Los Señores Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en la Secretaría de la Compañía, las Acciones o Certificados que determina al artículo 19 de los Estatutos.

e-10 septbre. N.° 11.974-v-30 septbre.

CREDITO MARITIMO ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el Art. 32 de los Estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 26 de Septiembre de 1931 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 318, tercer piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del informe del Síndico, correspondientes al 5.° Ejercicio.

2.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Camilo Abey, Antonio J. Cesulich y Santiago Miguens, un Director suplente en reemplazo del señor J. L. Aita, y Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Gino Lifschitz y Luis Rosiello, que todos cesan en su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y Registro de asistencia.

Nota. Art. 38. — Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría con dos días de anticipación del fijado para la reunión, quienes recibirán un justificativo del número de acciones depositadas que servirá también de entrada.

e10 sept. N.° 11972 v26 sept.

SOCIEDAD ANONIMA DE MADERAS LUIS D. SPINETTO & Cía. Ltda.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre 1931, a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de 4 Directores titulares y 5 Directores suplentes, que han terminado su mandato.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de 2 Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 22 de los Estatutos, las acciones deben depositarse en la Secretaría con tres días de anticipación y obtener los certificados correspondientes para poder asistir a la Asamblea.

Luis D. Spinetto, presidente.

e10 sept. N.° 11973 v30 sept.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Belgrano 1471

Segunda Convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Septiembre a las 15 horas, en el local social para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente por tres años, Síndico titular y suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931. — Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.

e16 sept. N.° 12055 v26 sept.

FRIGORIFICO DE PUERTO DESEADO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de Octubre de 1931, a las once horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (1er. piso), Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, y Balance, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1931.

2.° Renovación del Directorio.

3.° Nombramiento de Síndicos.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta, en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos.

El Directorio.

e16 sepbre. N.° 12068 v30 sepbre.

VACUNAS "SIVORI"

Sociedad Anónima

Florida N.° 248

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.°, Título IV de los Estatutos de la Sociedad, por resolución del Directorio, convócase a los Accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Florida N.° 248, el día 21 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, el Balance General y la Cuenta Anual de Ganancias y Pérdidas, del Ejercicio Quinto.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director, por tres años y un Director suplente, por dos años.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — El Directorio.

e3 sepbre. N.° 11876 v21 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DEL PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1931 a las 12 horas, en el local Bartolomé Mitre N.° 559, escritorio 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de dos Directores Titulares y dos Suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijar la remuneración del Directorio y Síndico por el año fenecido el 30 de Junio de 1931.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en Caja de la Sociedad, sus acciones o recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e-9 septbre. N.° 11.952-v-23 septbre.

REFINERIA AZUCARERA RENE HILERET LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1931, a las 11 horas, en el local social calle Brasil N.° 119, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1931.

2.°) Distribución de utilidades.

3.°) Elección de cuatro Directores Titulares y dos Suplentes.

4.°) Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

5.°) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

e-8 septbre. N.° 11.932 v-22 septbre.

WAYNE COMPANY, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 29 de septiembre del año en curso, a las 10 horas, en la sede de la Sociedad, calle Victoria N.° 1300, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Ratificación de una operación de compra-venta.

2.°) Informe sobre todo lo actuado por el Directorio, según constancias de las actas Nos. 1 al 11, de fechas 26 de marzo al 2 de septiembre de 1931, del Libro de Actas del Directorio; y

3.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, o el equivalente recibo bancario de las mismas que indique el número de orden de los respectivos títulos, en la caja de la Sociedad, calle Victoria 1300, de 14 a 16 horas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre ...de 1931. — El Directorio.

e7 sepbre. N.° 11.906 v23 sepbre.

MAR DEL PLATA JOCKEY CLUB SOCIEDAD ANONIMA

Charcas 1143 - Buenos Aires

Segunda Convocatoria

Convócase por segunda vez la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1931 a las diez y seis horas en el local social con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balance correspondiente al año cerrado al 30 de Junio de 1931.

2.° Elegir Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: El depósito de las acciones debe hacerse hasta diez días antes de la Asamblea.

El Directorio

e10 sept. N.° 11970 v24 sept.

"LA AMERICANA"

Compañía Internacional de Seguros en General

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 34 de los Estatutos Sociales, se invita a los Señores Accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 296 (1er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimoséptimo ejercicio social;

2.° Elección de un Director Titular en reemplazo del Señor José Manuel Alvarez Aránguiz, que cumple su mandato;

3.° Determinación del número de miembros que integrarán el nuevo Directorio de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos y elección de los mismos en caso de aumento;

4.° Elección de dos Directores Suplentes en reemplazo de los Señores J. Ramón Mon y Tycho Fuchken.

5.° Elección del Síndico y Suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Nota. — Art. 41 de los Estatutos:

"Los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, reclamando las boletas de entrada hasta tres días hábiles antes de la Asamblea.

En la boleta constará el número de votos que corresponde a cada accionista. — El Directorio.

e-11 septbre. N.° 11.980-v-26 septbre.

"LA ARGENTINA"

Sociedad Anónima

Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos

San Juan 2844

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente mes de Septiembre a las 16 horas, en el local social, calle San Juan N.° 2844, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideracinó de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores Titulares por dos años y de tres Directores suplentes por un año.

4.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones en las oficinas de la Sociedad para obtener el boleto de entrada a aquélla. Con la conformidad del Presidente podrá entregarse en reemplazo de las acciones, un certificado que compruebe haberse depositado las mismas en un Banco o en una repartición pública.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — El Directorio.

e-11 septbre. N.° 11.984-v-28 septbre.

"LA CONSTANCIA", S. A.

Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 12 y 13 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1931, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Emilio Mitre 223.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de un Director titular, elección de un Director suplente primero, un Director suplente segundo, Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con los Estatutos.

Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo al artículo 15 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la misma.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1931. — El Directorio.

e-11 septbre. N.° 11.983-v-29 septbre.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se avisa a los Señores Accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones necesarias para tratar todos los asuntos incluídos en la Orden del día, la Asamblea quedó postergada para el Miércoles 23 de Septiembre, a las 16 horas en la calle Rivadavia 1235 (altos).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de tres Directores Titulares por dos años en reemplazo de los salientes por terminación de mandato Señores: Ing. Carlos Agote, Dr. Ernesto Aguirre y Pedro Lacau y de un suplente por dos años en substitucinó del Señor Ramiro Fernández de Villota.

4.° Elección del Síndico Titular y Suplente.

Artículo 28 de los Estatutos: Si no concurriese a la primera citación un número de Accionistas que represente la mitad más una de las acciones emitidas se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de Accionistas que concurra. La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar ... de los treinta días de la fecha ... efectuarse la primera previa citación durante diez días en dos periódicos con transcripción de este artículo.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la celebración hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 1235 (altos) depositar sus acciones o recibos bancarios de los Títulos en Custodia, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente todos los días hábiles de 16 a 17 horas menos los Sábados.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931. — Carlos Agote, Vicepresidente.

e-11 septbre. N.° 11.982-v-23 septbre.

"LA RURAL"

Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Miércoles 30 de Septiembre de 1931, a las 14,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — James Begg, Gerente.

e-11 septbre. N.° 11.987-v-30 septbre.

"LA RURAL"

Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Septiembre de 1931, a las 14.45 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares por 3 años, un Director titular por 2 años, tres Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — James Begg, Gerente.

e-11 septbre. N.° 11.988-v-30 septbre.

MERCK QUIMICA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Septiembre de 1931, a las 14 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1677, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Vicepresidente y de un Síndico suplente.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e3 septbre. N.° 11877 v21 septbre.

"LOS PRODUCTORES"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(V Ejercicio)

De acuerdo con los artículos 21 y 23 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a esta Asamblea, que se celebrará el día 25 de Septiembre de 1931, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Garro N.° 3060, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio, Memoria del Directorio e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro directores titulares, por el término de dos años y de un director titular por el término de un año, de acuerdo con el artículo 12 de nuestros Estatutos y de dos directores suplentes, por el término de un año.

3.° Elección Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para que lean, aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de nuestros Estatutos.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 29 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a esta Asamblea que se realizará el 25 de Septiembre de 1931, a las 17 horas en nuestro local social, Garro N.° 3060, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social.

2.° Autorización al Directorio, para la liquidación lenta de la Sociedad, si lo creyera conveniente.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. — E. G. Durañona, presidente. — W. A. Maclean, secretario.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, a los fines de concurrir a la Asamblea General Ordinaria, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados con determinación de la numeración y serie de las mismas, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para dicha Asamblea y recibirán un boleto de entrada, en el que se especificará el número de votos que le corresponda. (Artículo 22 de los Estatutos).

e8 sept. N.° 11935 v24 sept.

ROMA

COMPAÑIA ITALO - ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Bartolomé Mitre 459

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Del 26 de Septiembre de 1931

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 459, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos señores accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea por encargo de la misma, conjuntamente el Presidente y Secretario.

2.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General al 30 de Junio de 1931 e Informe del Síndico.

3.° — Elección de cinco Directores por dos años en reemplazo de los salientes señores: Cazzaniga Alejandro, Laerte Santos D., Selva Nicolás, Togneri Ferruccio, Vasena Alfredo J.; elección de dos Directores suplentes.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

Nota: Como dispone el artículo 25 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deben depositar en la Compañía, los certificados de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. — El Director General.

e8 sept. N.° 11.928 v26 sept.

LA NEGRA — MASCHWITZ, REY LIMITADA

Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 28 del corriente, a las 16 horas en las Oficinas de la Sociedad, calle Agüero 352, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Autorizar honorarios extraordinarios del Presidente.

4.° Elección de tres Directores Titulares; dos en reemplazo del Doctor Santiago Rey Basadre e Ing. Carlos Agote que terminan su mandato y uno de acuerdo con la modificación del Art. 9.°

5.° Elección de Síndico Titular y de Suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Agüero 352, tres días antes por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931. — El Gerente.

e-9 septbre. N.° 11.944-v-25 septbre.

EMPRESA CONSTRUCTORA F. H. SCHMIDT

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de tres Directores suplentes por un año.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Tesorería de la Sociedad.

Buenos Aires, Agosto de 1931. — El Directorio.

e-14 septbre. N.° 12.026-v-30 septbre.

SOCIEDAD DE CONSUMOS DEL F. C. SUD LTDA.

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Septiembre de 1931, a las 13.15 horas, en la Oficina Gerencia, F. C. Sud, Plaza Constitución, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores P. C. Saccaggio, J. A. Zedoff y Arthur Fones, por terminar su mandato.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Nombrar Síndico titular y suplente para el nuevo Ejercicio.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

G. R. Darbyshire, secretario.

e14 sept. N.° 12034 v30 sept.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

N.° 2502

Llámase a concurso licitación, para la presentación de modelos de carpintería metálica, que comprende la provisión de ventanas, puertas, marcos higiénicos y celosías para las obras que esta Comisión construirá en el Barrio Parque "Guillermo Rawson" sito en las calles Espinosa, Tinogasta y Zamudio de esta Capital, de acuerdo el pliego de condiciones y Bases de licitación que se suministrarán a los interesados en las oficinas de la misma, calle Maipú número 1220, de esta Capital, todos los días hábiles de 13 a 16 horas. Las propuestas deberán presentarse en las mismas oficinas, el día 5 de Octubre del corriente año, a las 16 horas.

El Secretario

v5 octubre

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de Agosto, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas adomicilio, en la Ciudad de La Plata, Distrito 2.°

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cebecera del 2.° Distrito (La Plata).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v18 sepbre.

Llámase a licitación pública para el 25 de Septiembre de 1931, a las 16 horas, para acordar la concesión de explotación publicitaria de "Libritos con estampillas Postales".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación en el local de la Comisión de Compras de Correos y Telégrafos, Sarmiento y Avenida Bouchard, 5.° piso.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Buenos Aires, Agosto . . de 1931. — Carlos E. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v-25 septbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en San Fernando.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26.° Distrito (Pergamino). — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-30 septbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Fernando y Arroyo Negro (Distrito 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26.° — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-30 septbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de Agosto para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Tinogasta y Medanitos.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 19.° Distrito (Catamarca).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v21 sepbre.

Expte. 4429-D.-26°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de Agosto para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Zárate.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26° Distrito (Pergamino).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v21 sept.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de Agosto para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Jachal y Pampa del Chañar.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 9.° Distrito (San Juan).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v21 sept.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Septiembre de 1931, a las 10 para la provisión de pan, galleta y pan de graham, por el término de seis meses, al Hospital Vicente López y Planes, situado en General Rodríguez, F. C. O. — Informes en la Secretaría del mismo establecimiento. — Las Inspectoras.

v-22 septbre.

Expediente 1765 D|12.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Victoria.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 12.° Distrito (Paraná).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v18 sepbre.

Expediente 3035 D-5.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Crespo y San Javier (Distrito 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5.° Distrito (Santa Fe).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v18 sepbre.

Expediente 3549 D-2.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en La Plata.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cebecera del 2.° Distrito (La Plata).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v18 sepbre.

Expediente 1729 D 12.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Paraná y Sauce Pinto.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 12 Distrito (Paraná).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v18 sepbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde el 18 de Agosto para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Juan y Barreal, Distrito 9.°

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 9.° Distrito (San Juan).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v21 sept.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 17 de agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Rivadavia y de Rivadavia a Libertad y Nuevo Mundo (Distrito 8.°), y viceversa.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 8.° Distrito (Mendoza).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-19 septiembre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 22 de Septiembre de 1931, a las 9,30 para la provisión de leche al Hospital Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., por el término de seis meses. — Informes en la Secretaría del mismo establecimiento. — Las Inspectoras.

v-22 septbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 17 de agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Cafayate y Santa María (Distrito 18.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 18.° Distrito (Salta).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos

v19 septiembre

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días para la provisión de (500.000) quinientos mil litros de metileno, con destino al Servicio de Desnaturalización de Alcoholes de la Administración General de Impuestos Internos, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que obra en el expediente N.° 1483-I.-1931, que puede ser consultado por los interesados en la Dirección de Contribuciones e Impuestos de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda (Casa de Gobierno).

Las propuestas deberán ser presentadas en el sello de ley y serán abiertas el día 2 de Octubre próximo a las 15 horas, en la Subsecretaría del Ministerio ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Pedro Mainero, Subsecretario administrador.

v2 octubre

ADUANA DE LA CAPITAL

2483. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha, para la presentación de propuestas referentes a la adquisición de libros y formularios, que requieren las dependencias de esta Aduana para el ejercicio del año 1932, de acuerdo al pliego de condiciones y detalles que pueden solicitarse en la Oficina de Suministros de 11 a 17 horas.

La presentación y apertura de propuestas se realizará el día 8 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en la Administración de la Aduana, en presencia de los interesados y ante el señor Escribano General de Gobierno de la Nación.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

v14 octubre

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Octubre próximo de **los** siguientes empréstitos:

	o$s
Crédito Argentino Interno a oro 1916-Ley 10067..	122.346.89
	m$n
Crédito Argentino Interno de la Ley 6492........	70.433.58
Crédito Argentino Interno 1922-Ley 11188........	255.503.65
Crédito Argentino Interno 1926-Ley 11333.......	149.856.24
Crédito Argentino Interno 1926 - 2.ª Serie - Ley 11333	17.909.39
Crédito Argentino Interno 1927 - 1.ª Serie - Ley 11389	191.924.78
Bonos de Obras Sanitarias - 1.ª Serie - Leyes 10998 - 11165........	61.597.74
Bonos de Obras Sanitarias - 4.ª Serie - Leyes 10998 - 11165............	40.438.53
B. de O. Sanit. Saneamiento y Desagües - Cap. Fed. y Provincias - Emis. 1926 - Ley 11333........	32.891.68
B. de O. Sanit. Saneamiento y Desagües - Cap. Fed. y Provincias - Emis. 1928 - 1.ª Serie - Ley 11333	45.559.57
B. de O. Sanit. Saneamiento y Desagües - Cap. Fed. y Provincias - Emis. 1923 - 2.ª Serie - Ley 11333	32.427.60
B. de O. Sanit. Saneamiento y Desagües - Cap. Fed. y Provincias - Emis. 1929 - 1.ª Serie - Leyes 11333 - 11359............	28.592.40
Crédito Interno de la Nación - Ley 11266..........	25.000.—
Internos de Consolidación 1928 - Ley 11399....	92.267.97
Internos de Consolidación 1929 - Ley 11399....	10.879.58

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.— El Secretario Gerente. v21 sept.

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14 y 30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Octubre del siguiente empréstito:

Empréstito Pavimentación 1904 - Ley 4391-con cupón Enero 1932, m$n 130.800 v|nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931. — El Secretario Gerente. v21 sept.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha para la ejecución total de las obras relativas al edificio proyectado para la Sucursal Rivadavia (Provincia de Mendoza), y trabajos correspondientes a reparticiones y ampliaciones a ejecutarse en el edificio de la Sucursal Lincoln (Provincia de Buenos Aires).

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en las Gerencias de la Casa Central y de la Sucursal Mendoza con respecto a la primera y de la segunda, Casa Central y Sucursales La Plata y Lincoln.

Las propuestas deberán presentarse en sobre lacrado en la Gerencia de la Casa Central, calle Rivadavia N.° 363, o en la de las Sucursales indicadas antes de las 15 horas del día 30 del corriente, fecha en que serán abiertas en la primera, en presencia de las personas que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las susodichas Sucursales deben hacerse con ocho días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. — Los Gerentes. v30 sepbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el mes de Octubre 1931, de los siguientes artículos:

Carne—

18.000 kilos carne de vaca, de 1.ª libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kilos de peso por res, provista en medias reses de un mismo animal.

Mercado—

1.300 docenas de frutas frescas de estación, especificando clases.
70 docenas de huevos frescos de granja.
20 kilos de acelgas.
30 kilos de ajíes.
15 kilos de ajos secos.
15 kilos de albahacas.
20 kilos de alcauciles.
20 kilos de arvejas frescas
30 kilos de apio.
30 kilos de berenjenas.
370 kilos de cebollas.
20 kilos de coliflores.
20 kilos de chauchas.
20 kilos de espinacas.
20 kilos de espárragos.
30 kilos de lechuga.
15 kilos de orégano.
15 kilos de perejil.
180 kilos de porros.
5.000 kilos de repollos.
20 kilos de salsifí.
60 kilos de tomates.
15 kilos de tomillo.
300 kilos de zanahorias.
20 kilos de zapallitos tiernos.
300 kilos de zapallos de angola.

Artículos de Almacén—

70 kilos de arroz del país tipo Carolina.
140 kilos de azúcar R. A. en terrones.
350 kilos de azúcar Tucumana 1.ª
1.050 kilos de azúcar Tucumana 2.ª
2 cajones de kerosene del país.
20 kilos de sal fina del país (en bolsitas de 1 kilo).
4 kilos de té Gartmore.
1.190 kilos de arroz del país tipo Bremen.
30 kilos de bacalao sin espinas.
20 kilos de conserva tomate, en pasta.
200 kilos de grasa de vaca derretida de primera.
2 kilos de hongos secos de 1.ª extra.
800 kilos de sal gruesa del país.
20 litros de vinagre de vino Omega, embotellado.
200 kilos de aceite puro de oliva, en envases de acuerdo a las Ordenanzas Municipales.
110 kilos de aceite de rabo o maní en envases de acuerdo a las Ordenanzas Municipales.
630 kilos de garbanzos del país.
50 kilos de pimentón dulce de 1.ª
630 kilos de porotos del país.
25 kilos de queso de rallar de 1.ª
180 kilos de yerba argentina, para mate cocido.
350 kilos de harina de maíz de 1.ª
20 kilos de harina de trigo 000.
10 kilos de sémola de 1.ª
100 kilos de tocino de 1.ª

Café—

70 kilos de café en grano, tostado, mezcla de Porto Rico, Borbón y Moka, en partes iguales.
150 kilos de café Brasil de 1.ª molido.
130 kilos de café Brasil de 2.ª molido.

Lechería—

10.000 litros de leche de vaca en condiciones de gordura, acidez y densidad, de Ordenanza Municipal.
90 kilos de manteca fresca.

Jabón—

800 kilos de jabón amarillo común, de 1.ª en barras, bien estacionado.

Combustible—

10.000 kilos carbón Glasgow de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
20.000 kilos carbón Cardiff en briquetas, de la mejor calidad.
350 kilos de carbón de leña, fuerte.

Ferretería—

3 docenas de sapolios.
3 latas de cera nogal para pisos de 2 ½ kilos c|u.
5 docenas de juegos cubiertos de madera.
2 docenas de ladrillos para limpieza.
5 docenas de tazas de hierro enlozado, de 11 cms. con asa.
10 docenas de trapos de piso de 0.60 x 0.60, buena clase.
1 docena de repasadores de hilo.
3 docenas de tarros de puloil.
3 plumeros tamaño mediano, buena clase.
5 docenas de platos cónicos, hierro enlozado, de 0.20 cms. de luz en la boca y 0.4½ de profundidad.
10 kilos de plombagina negra.
2 jarras de 2 litros c|u. vidrio cortado para agua.
10 litros de ácido muriático.
5 kilos de estaño virgen.
50 kilos de bleck.
150 litros de flúido desinfectante.
2 pavas de hierro, capacidad 3 litros c|u.
300 kilos neto de soda cristal.
4 tarros de Flit de un litro c|u.
4 tarros de blanco de cinz en pasta, marca Alba.
2 tarros de pintura verde en pasta, marca Alba.
2 tarros de pintura amarilla en pasta, marca Alba.
2 tarros de pintura negra en pasta,
24 pinceles para blanqueo, cerda Milán, cabo triangular.
6 pinceles para pintura, ovalados, Capitol N.° 24.
24 hojas de sierra para cortar hierro, Griffin.
2 medidas métricas de acero, de un metro c|u.

Librería—

1 resma de papel oficio rayado.
4 resmas de papel imitación tela, tamaño oficio, buena clase.
2 frascos de un litro c|u. tinta común Stephens.
6 cajas de broches N.° 1|1, 1|2, 1|3, 1|4, 1|5 y 1|6.
1.000 sobres de oficio blancos.
4 resmas de papel blanco envolver barrilete.
2 cintas copiar, negras para máquina escribir Continental.
2 cintas copiar, negras, para máquina escribir Smith Bross.
2 cintas copiar, negras, para máquina escribir Underwood.
2 cintas copiar negras, para máquina escribir Ideal.
1 docena de frasquitos goma líquida.
2 docenas de lápices Faber N.° 2.
1 docena de frasquitos tinta para sellos.
20 hojas de papel secante gris marca Esponja.
2 tinteros de vidrio, tapa de metal.

Materiales de Construcción—

10 tablas pino spruce, cepilladas, de 0.025 x 0.305 x 4.270.
10 metros tirantes pino spruce, cepillados de 0.075 x 0.075.

Farmacia—

40 litros de alcohol rectificado Mattaldi.
500 gramos de aspirina sinónima.
24 jabones Regios.
100 gramos de polvo Dower.
8 cajas de sellos cierre seco N.° 1.
8 cajas de sellos cierre seco N.° 2.
10 kilos de sulfato de sodio comercial.
20 kilos de algodón hidrófilo.
500 gramos de extracto bálsamo de tolú flúido.
500 gramos de extracto bálsamo polígala.
20 piezas de gasa hidrófila de 40 mts. c|u. Jhonson y Jhonson.
15 piezas de género para vendas.
4 litros linimento Stokes.
4 kilos de magnesia calcinada, pesada.
200 gramos de píldoras Dehaut París.
500 gramos de extracto flúido de coca.
50 cajas de cartón redondas N.° 8.
10 gramos de codeína.
250 gramos de tintura benjuí.
250 gramos de tintura eucaliptus.
100 gramos de tiocol sinónimo.
6 termómetros clínicos, muy buena clase, al medio minuto.
500 gramos de urotropina sinónimo.
100 gramos de sodio glicerofosfato.
2 frascos de aceite alcanforado de 100 gramos al 10 o|o.
1 docena de agujas de acero para inyecciones hipodérmicas.
10 gramos de dionina sinónimo.
1 kilo de ácido bórico en polvo.
100 gramos de solución de adrenalina al 1 x o|oo.
1 damajuana de 10 litros agua oxigenada, industria argentina.
1 kilo de benzoato de soda.
5 kilos de bicarbonato sodio, comercial.
2 bolsas de 2 litros c|u. para agua caliente.
50 gramos de cloruro de zinc.
500 gramos de cloroformo común.
100 gramos de digital en polvo.
100 gramos de esencia de anís.
10 kilos de carbonato cal, comercial.
2 litros de esencia trementina.
1 litro de formol.
2 litros de glicerina.
100 gramos de exargina.
250 gramos de guayacol absoluto.
50 gramos de glicerofosfato de magnesia.
25 gramos de fluoruro de cal.
250 gramos de iodo metálico.
100 gramos de piramidón sinónimo.
500 gramos de subnitrato bismuto, Poulenc.
10 litros de licor Labarraque.
3 rollos de tela adhesiva de 1 ½ Jhonson y Jhonson.
5 litros de vaselina líquida.
3 bolsas para hielo N.° 25.
4 jeringas sistema Luer de 3 c. c.

Electricidad—

80 lámparas de 15 bujías, 220 w., filam. metálico Philips.
50 lámparas de 50 bujías, 220 w., filam. metálico, Philips.
1 kilo de cinta aisladora.
100 metros de cordón flexible, bipolar, 500 w. de aislación cada conductor.

La licitación se llevará a cabo el día 23 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran, en el local de la Dirección, Paseo 2113.

Por más datos, planillas, pliegos, etc., dirigirse a la Secretaría de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. La Dirección v23 sept.

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar de la fecha la provisión de los artículos de uso y consumo que se necesitará durante el primer trimestre del año 1932 para los establecimientos que a continuación se mencionan y por los artículos y cantidades que se consignan:

Penitenciaría Nacional, Comisión de Superintendencia de Cárceles, Asilo de Corrección de Mujeres, Instituto de Ciegos, Sordomudas y Sordomudos para el día 13 de Octubre a las 14 horas y para el Registro de la Propiedad, Boletines Judicial y Oficial y Cárcel de Encausados para el día 14 del mismo mes y a la misma hora.

Las propuestas deberán entregarse en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en el día y hora indicados, bajo sobre cerrado y lacrado con el sellado correspondiente y el pliego de condiciones debidamente firmado como asimismo el certificado del depósito del 3 por ciento del valor de la propuesta.

Tratándose de artículos de racionamiento las propuestas deberán comprender solamente artículos del país, y en los demás rubros serán preferidos igualmente los de producción o fabricación nacional.

Para mayores datos dirigirse a la Oficina de Suministros. Los licitantes deberán entregar en dicha oficina el día de la licitación dos muestras de cada uno de los artículos ofertados (las que se refieren a tejidos o cueros deberán tener una medida de 20 por 20 centímetros).

PENITENCIARIA NACIONAL

Carne—

55.000 kilos carne vacuna.
400 kilos tocino gordo, fresco.

Huevos—

550 doc. huevos frescos.

Verduras y frutas—

40.000 kilos papas blancas tipo francesa, libre de brotes, tamaño mínimo 100 gramos cada una.
500 doc. duraznos.
500 doc. mandarinas.
1.000 doc. bananas de 1.ª calidad.
30 kilos ajos de buena clase.
1.050 kilos cebollas grandes, libres de brotes.
15.500 kilos repollos grandes, blancos, libres de troncos.
3.600 kilos verduras frescas surtidas.

Viveres—

500 kgs. arroz Carolina de 1.ª
4.000 kgs. arroz Bremen de 1.ª
1.600 kgs. azúcar R. A. en terrones.
2.500 kgs. azúcar Tucumana de 1.ª
5.000 kgs. azúcar Tucumana de 2.ª
500 kgs. arvejas enteras peladas.
1.000 kgs. neto aceite oliva de 1.ª, marcas Boccanegra, Ottone, Bau, Cavillas o Raggio, o similar.
600 kgs. neto aceite oliva de 2.ª (peso neto).
6 kgs. achicoria.
700 kgs. café Brasil, tostado en grano de 1.ª

600 kgs. café Brasil tostado en grano de 2.ª.
600 kgs. café caracolillo en grano de 1.ª
6 kgs. conserva de tomates en tarritos de 200 grs. c|u.
15 kgs. especias molidas.
750 kgs. garbanzos de 1.ª
500 kgs. harina de maíz.
5 kgs. hongos secos extranjeros.
3.000 kgs. jabón amarillo o blanco muy seco.
500 kgs. lentejas de 1.ª
600 kgs. porotos Caballeros o Manteca.
100 kgs. pimentón dulce.
70 kgs. queso "Sbrinz".
3.000 kgs. sal gruesa de 1.ª
60 kgs. sal fina de 1.ª
300 kgs. sémola de trigo candeal.
450 kgs. trigo entero pelado.
60 kgs. neto té Mazawatte o Elefante o Ceyland, 500 o Provost N.° 1 envasado o similar.
300 litros vinagre de vino.
450 kgs. yerba Argentina de 1.ª calidad.
100 kgs. neto dulce de membrillo.
60 kgs. neto orejones de duraznos extra finos.
60 cajas palitos Marquesinos.
75 kgs. fariña.
90 kilos neto ciruelas Glass Jar o similar.
15 kilos ají picante molido.
150 kilos grasa de vaca derretida, buena clase.
12 kilos pimienta blanca molida.
0,500 gs. neto azafrán, peso neto, "Motilla" o similar.

Leche y manteca—
43.000 litros leche fresca, pasteurizada en densidad y gordura.
450 kilos manteca fresca.

Combustible—
500 kilos carbón de fragua.
1.000 kilos carbón de Coke inglés.
500 kilos carbón de leña fuerte.
60.000 kilos carbón "Cardiff" en briquetas.
60.000 kilos leña quebracho colorado tipo Campana, hachada.

Vestuario y útiles—
1.000 metros lienzo de 1.20 de ancho p|sábanas.
100 docenas carreteles hilo blanco "Cadena" N.° 50 de 500 yardas.
100 metros cotí de 1.60 de ancho.
1.400 pares medias de algodón según muestra.
1.400 unidades camisetas de algodón (verano).
1.600 unidades pañuelos de algodón.
10 gruesas broches para braguetas de pantalón.
20 gruesas botones de hueso negro de 20 m|m.
10 cajas seda negra 00 de 60 yardas p|sastre.
1 kilo crochet para cuello.

Taller de mosaicos—
50 mts.3 arena Oriental gruesa.
5 kilos arena Oriental fina.
45.000 kilos cemento blanco "Atlas".
6.000 kilos marmolina N.° 80.

Lubrificantes e higiene—
300 kgs. potasa blanca en trocitos.
900 kgs. soda comercial.
900 kgs. trapos blancos especiales.
2 cajones ladrillos ingleses.
150 litros ácido muriático.
6 cajones aceite Valvoline o similar, especial, delgado.
6 cajones aceite Super Oil E. (nacional).
6 cajones aceite Super Oil A. (nacional).
300 litros aguarrás Pratt o Premier, en cajones.
150 hojas papel lija N.° 0.
150 hojas papel lija N.° 1.
150 hojas papel lija N.° 1 ½.
200 hojas papel lija N.° 2.
200 hojas papel lija N.° 3.
300 hojas tela esmeril N.° 0, fondo azul.
300 hojas tela esmeril N.° 1, fondo azul.
300 hojas tela esmeril N.° 1 ½, fondo azul.
100 hojas tela esmeril N.° 2, fondo azul.
100 hojas tela esmeril N.° 3, fondo azul.
300 panes jabón "Sapolio" o similar.
300 trapos para piso, de buena calidad de 0.60 x 0.70.
300 frascos líquido para limpiar metales (250 gms.), industria nacional.
15 gamuzas grandes.
15 esponjas grandes, blancas.
100 kgs. plombagina negra.
90 bolsas aserrín blanco.
90 kgs. tiza en polvo.
450 litros acaroína en tambores de 5 ó 10 litros.
100 litros alcohol desnaturalizado.
100 litros aceite de linaza cocido "Dos Anclas", en cajones.
100 litros bencina.

Albañilería y pinturería—
2.100 kilos cal de Córdoba, especial.
100 kilos tiza para blanqueo.
2.000 kilos cemento portland marca Aprobada.
30 kilos azul en polvo, marca ("Cañón B. B.").
30 unidades pinceles para blanqueo tipo "Milán".
100 kilos yeso blanco especial.
100 kilos yeso negro especial.
100 kilos pintura blanca "Pajarito" (Antivenenosa).
100 kilos pintura negra "Pajarito".
50 kilos pintura amarilla "Pajarito".
100 kilos pintura colorada "Pajarito".
50 kilos pintura verde "Pajarito".
10 mts.3 arena Oriental gruesa.
5 mts.3 arena Oriental mediana.
5 mts.3 arena Oriental fina.
1.000 litros bleck de hulla especial.

Librería y útiles de escritorio—
40 gruesas lápices Fáber N.° 2.
1 gruesa lápices bicolor.
1 gruesa lápices azules.
1 gruesa lápices de dibujo "England Bank".
25 cajas plumas "Perry N.° 341 (144).
25 cajas plumas "Leonardt" N.° 505 (de 144).
25 cajas plumas "Leonardt" N.° 516 (de 144).
50 cajas broches dorados números surtidos, de 144 broches cada una.
2 gruesas gomas de borrar lápiz. marca "Ministro", grandes o similar.
1 gruesa gomas de borrar tinta, buena clase.
1 gruesa gomas circulares p|m. de escribir.
36 unidades lapiceras finas, de muy buena clase.
700 unidades lapiceras comunes.
20 frascos tinta azul negra, buena calidad.
5 frascos tinta carmín, en frascos de medio litro cada uno.
6 unidades almohadillas chicas, para sello.
6 unidades almohadillas grandes, para sello.
2 resmas papel secante, color rosa de 80 libras.
2 resmas papel secante, color blanco de 80 libras.
30.000 unidades sobres comerciales, azules.
6.000 unidades sobres blancos oficio, formato bolsa.
100 unidades papel impermeable para copiadores.
100 unidades paños para copiadores, tamaño oficio.
25 cajas papel carbónico para máquina de escribir, de primera calidad.
30 unidades copiadores tamaño oficio.
8 docenas lápices tinta, buena clase
12 unidades biblioratos, buena clase.
1.000 unidades sobres blancos de hilo, forma carta.
5 gruesas gomas para lápiz, tamaño escolar.
2.500 unidades cuadernos cuadriculados (20 hojas).
25 cajas tizas (144).

Fideería—
30.000 kilos harina "000".
50 kilos fideol (colorante) o Fidelina.
6.000 kilos leña quebracho colorado Campana, en tortas.
4 kilos azafrán Motilla, en rama.

Panadería—
180.000 kilos harina "000".
60.000 kilos leña quebracho tipo Panadería.
3.000 kilos sal gruesa 1.ª calidad.

Boletines—
180.000 kilos papel de diario en bobinas de 0.86 de ancho, por 0.75 de diámetro, sin embalaje y de 55 grs. de peso por m.²
800 kilos tinta negra para imprimir en máquina Dúplex.
1.000 kilos metal buena calidad para máquina de componer.

———

COMISION DE SUPERINTENDENCIA DE CARCELES

Uniformes—
150 uniformes para Guardia Cárcel, confeccionados en sarga kaki; de talla; compuesto de chaquetilla, breech y casco. Aplicaciones y vivos de paño azul sajón obscuro e insignias.
200 uniformes para Guardia Cárcel, confeccionado en brin kaki; de talla; compuesto de chaquetilla, breech y gorra. Aplicaciones y vivos de paño azul sajón obscuro e insignias.
Nota: Los uniformes deberán ser confeccionados con sus atributos correspondientes y de acuerdo con los modelos depositados en las Oficinas de la Comisión de Superintendencia de Cárceles y Establecimientos de Corrección, (calle Charcas número 2218), a disposición de los interesados, de 12 a 18 horas.

Tejidos—
5.600 metros brin azul, tipo Soldado, de metros 0,70 de ancho.
9.000 metros lienzo asargado de mts. 0,70 de ancho.
2.300 metros cotí de algodón de m. 1.60 de ancho.
5.000 metros lienzo liso de mts. 1.40 ancho.

Mercería—
4.000 botones negros de hueso para blusas.
4.000 botones negros de hueso para pantalones.
14.000 botones blancos de hueso para camisas.
1.200 pares de ganchos negros para pantalones.
1.200 hebillas negras para pantalones.
50 paquetes de 12 carreteles de hilo negro N.° 40 de 500 yardas.
10 paquetes de 12 carreteles de hilo negro N.° 16 de 500 yardas.
30 paquetes de 12 carreteles de hilo blanco N.° 40 de 500 yardas.
16 paquetes de 12 carreteles de hilo blanco N.° 16 de 500 yardas.
150 agujas para máquina "Singer" Nos. 1, 2, 3, y 4.
300 agujas de mano de ojos azules Nos. 4, 5, 6 y 7.
24 dedales de acero niquelado para sastre.
6 cintas métricas con divisiones, de de buena clase.
6 litros de aceite para máquina "Singer".
... cajas tiza de colores surtidos.

Zapatería—
1.500 kilos suela macho planchada, de 1.ª calidad.
285 metros lienzo de un ancho para forros.
285 mts.² box-calf negro.
155 badanas negras para visita.
60 kilos clavos de bronce N.° 12.
80 kilos clavos de bronce N.° 14.
45 paquetes semilla N.° 12.
55 paquetes semilla N.° 10.
15 kilos clavos para tacos N.° 8|9.
25 kilos clavos con cabeza N.° 25.
10 docenas carreteles hilo negro lustre N.° 30.
5 docenas carreteles hilo "Cadena" N.° 16, 500 yardas.
12 kilos cola fuerte.
10 kilos harina de mandioca.
40 litros tinta zapatero, buena clase.
60 docenas cera negra.
1.000 pares cordones negros buena clase.
25.000 ojalillos negros esmaltados, tamaño mediano.
300 hojas papel de lija N.° 0.
200 hojas papel de lija N.° 1.
5 litros tinta marmoral.
3 litros aceite para máquina "Singer".
3 docenas agujas para máquina de coser "Singer", Cañón N.° 2.
2 docenas agujas para máquina de coser "Singer", Cañón N.° 1.
1.500 pares cambrillones de madera.
2 docenas pinceles para tinta.
2 docenas pinceles para engrudo.

Calzado—
500 pares de botines de cuero colorado para Guardia Cárceles, tipo "Soldado", según muestra.
1.000 pares de botines de cuero negro, para presos, tipo "Soldado", según muestra.
300 polainas de cuero colorado, para Guardia Cárcel, tipo Policía de la Capital.

Ferretería—
1.000 bacinillas de latón de 3 litros de capacidad.
400 baldes cilíndricos de latón sin tapa con manija de alambre de 5 litros de capacidad.
24 tachos cilíndricos de hierro galvanizado N.° 22, de 100 litros de capacidad, con tapa y sunchos de hierro en la base y en la boca.
24 tachos cilíndricos de hierro galvanizado N.° 22, de 100 litros de capacidad, con tapa y sunchos de hierro en la base y en la boca.
2.000 jarros enlozados, blancos de 1|2 litro.
2.000 platos latón, hondos.
2.000 cucharas madera.
2.000 tenedores madera.

Repuesto de automóvil Ford—
16 cubiertas para ruedas delanteras de 29 por 4.40.
16 cubiertas para ruedas traseras de 30 por 5.
16 cámaras para ruedas delanteras de 29 por 4,40.
16 cámaras para ruedas traseras de 30 por 5.

Sastrería—
8 máquinas de coser para sastre.

Artículos sanitarios—
1 carro atmosférico, de 1.300 litros de capacidad, montado sobre dos ruedas.
2 trozos de caño de goma aspirante y expelente, de mts. 10 de longitud c|u. y 3" de diámetro interior, con cinco telas especiales para materias fecales.
1 bomba de mano aspirante e impelente de materias fecales.
4 uniones de bronce.
4 cueros de repuesto.
10 metros caña de la India con uniones de rosca para desobstruir.
1 barreta de hierro.
1 batidor.
1 sonda de 9 metros.
1 llave inglesa.
1 llave inglesa para tuerca del eje del carro.
1 llave inglesa de cierre de caño vacío.
3 válvulas.
3 sopapas.
9 arandelas de goma.
1 cadena lomera.

Café—
240 kilos café Caracolillo de 1.ª, en grano, tostado.
720 kilos café Brasil de 1.ª en grano, tostado.
250 kilos cascarilla de 1.ª

Carne, tocino y grasa—
26.040 kilos carne de vaca, de 1.ª, gorda, fresca y descansada, sin cogote ni garrón.

1.200 kilos grasa de vaca fresca de buena calidad.
18 kilos tocino fresco, buena clase.
300 kilos mondongo especial.
100 kilos salchichas.
100 kilos pescado fresco surtido a saber: corvina, merluza, pegerrey, pescadilla y surubí.

Combustible—
15.000 kilos carbón Glasgow, zarandeado.
dubay.

Comestibles—
300 kilos aceite olivas de 1.ª clase, Bau u otro similar.
6 kilos almendras.
6 kilos avellanas.
420 kilos arroz Carolina de 1.ª
2.100 kilos arroz Glacé.
360 kilos azúcar Refinería Argentina, terrones.
4.200 kilos azúcar Tucumana de 1.ª
360 kilos arvejas secas de 1.ª, del año.
120 kilos arvejas secas partidas.
240 kilos achicoria de 1.ª
240 kilos bacalao sin espinas.
12 kilos canela en rama de 1.ª
12 kilos conserva de tomate.
30 kilos dulce de ciruelas.
30 kilos dulce de membrillo.
300 kilos fariña Brasilleña.
6 gruesas fósforos Victoria.
12 kilos frutas secas, surtidas.
300 kilos garbanzos Saúco, buena clase.
420 kilos harina de trigo de 1.ª
420 kilos harina de maíz.
420 kilos lentejas surtidas secas de Chile.
1.020 kilos maíz blanco pisado.
30 kilos nueces.

Leche y manteca—
16.740 litros leche fresca, en condiciones de ordenanza.
90 kilos manteca fresca.

Farmacia—
72 litros aceite hígado de bacalao.
72 litros aceite de ricino.
15 kilos ácido bórico.
6 litros agua de azahar.
20 litros agua oxigenada.
60 litros alcohol rectificado.
3 kilos aspirina legítima.
3 kilos cafeína legítima.
42 litros creolina.
12 litros glicerina.
1 litro ictiol.
6 kilos magnesia calcinada.
6 kilos magnesia citrato.
6 kilos magnesia sulfato.
16 cajas suero antidiftérico.
18 litros trementina.
18 tubos comprimidos de cafeína y aspirina, en tubos.
18 kilos iodo metálico.
42 litros tintura de iodo.
24 agujas para inyecciones.
20 kilos algodón hidrófilo en paquetes de 250 gramos.
40 cajas de obleas N.º 0 y 1.
12 termómetros clínicos.
12 cajas sinapismos Rigolleau.
6 kilos carbonato de magnesia.
6 frascos wampole.
6 frascos pautauberge.
20 kilos lino en grano.
1 kilo piramidón.
500 gramos resarcina pura.
500 gramos benzonaftol.
250 gramos bálsamo tranquilo.
10 litros agua destilada uso medic.
50 ampollas inyecciones de cacodilato de soda de 10c.
50 ampollas de inyecciones de bicianuro de 002 ct.

Papas—
12.000 kilos papas grandes, limpias, sin brotes, de buena clase.
500 kilos batatas grandes y de buena clase.

Verduras—
360 kilos acelgas.
90 kilos ajos.
300 docenas alcahuciles.
90 kilos apio.
360 kilos ajíes.
1.200 kilos batatas.
540 kilos cebollas.
200 kilos chauchas.
540 kilos coliflores.
1 000 kilos choclos.
360 kilos espinacas.
360 kilos escarola.
360 kilos lechuga.
360 kilos nabos.
90 kilos orégano.
90 kilos perejil.
2.160 kilos repollos.
360 kilos tomates.
360 kilos zanahorias.
420 piezas zapallos.
540 kilos arvejas frescas.
24.000 frutas de estación.
180 pollos grandes.
540 docenas huevos frescos.

Artículos de tienda—
300 metros alemanesco de algodón.
300 metros brin azul para delantales.
40 docenas camisetas de algodón grandes.
3.000 metros cotonada para uniformes.
500 metros cotín de hilo para colchones.
300 metros cotonada floreada, doble ancho.
500 enaguas tejidas, de algodón.
200 frazadas de lana grises.
50 docenas hilo de coser Cadena Nos. 50, 60 y 70, surtidos, en carreteles.
40 docenas hilo de zurcir blanco y negro en cajas.
2.000 metros lienzo doble ancho.
2.000 metros lienzo de un solo ancho.
200 metros percal para delantales.
100 metros paño, doble ancho, azul marino y otros colores.
500 pares de medias de color negro y blanco.
500 pañuelos de mano, de algodón.
400 peines gruesos.
300 peines finos.
40 docenas repasadores de hilo.
40 docenas toallas.

Menaje—
6 asaderas enlozadas, pie y as. 47 ctm. largo.
4 asaderas hierro batido, dos tamaños.
— batidores de alambre.
12 baldes de hierro galvanizado.
— budineras enlozadas, tres tamaños.
— canastos mimbre con tapa.
— canastos para pan.
— chairas de acero.
— cajones de hierro para basura.
— cucharas de alpaca, grandes.
— cucharas de alpaca medianas.
6 docenas cuchillos cabo de madera
6 cucharones de hierro batido.
6 cucharones enlozados, medianos
— cucharones enlozados, grandes.
— cucharones hierro batido, medianos.
— cuchillos para cocina.
8 cuchillos para pelar papas.
— escurrideros enlozados.
— espumaderas de hierro batido tres tamaños.
— jarras enlozadas de tres litros.
— jarros de loza, 1, 2 y 3 tamaños.
— jarros enlozados, de dos tamaños.
— lebrillos de hierro batido, 38 al 40.
— máquina para picar carne.
— máquina para puré.
4 ollas de hierro batido de 80 litros.
6 ollas grandes, enlozadas de 70 litros.
2 ollas grandes, enlozadas de 60 litros.
— pavas enlozadas, grandes.
3 pavas de hierro batido.
100 platos enlozados, hondos.
100 platos enlozados, playos.
— ralladores.
— sartenes de hierro, tres tamaños.
— tenedores de alpaca.
6 docenas tazas enlozadas para desayuno.
216 vasos de noche, enlozados.
6 soperas enlozadas blancas.
2 docenas ladrillos para limpieza.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Almacén—
480 kilos azúcar molida cristal de
140 kilos arroz carolina de 1ra.
100 kilos arvejas secas partidas.
80 kilos aceite oliva "Sasso", "Ottone" o sus similares, en latas de 2 1|2 ks. c|u.
180 litros agua lavandina, en botellas de un litro.
10 litros alcohol puro, en frascos de 1|2 litro.
20 bolsas aserrín blanco de 1ra.
500 cap. azafrán molido.
12 kilos almidón del país.
44 kilos ciruelas 40|50.
120 kilos café caracolillo, en grano tostado de 1ra.
15 kilos café "Paulista", en grano tostado, paquete de un kilo etiqueta colorada.
100 kilos dulce de membrillo de 1ra. en latas de 5 kilos.
75 kilos dulce batata, de 1ra., latas de 5 kilos.
25 kilos extracto de tomate, latas de un kilo.
190 kilos fideos de sémola, blancos, de 1ra., surtidos.
60 kilos garbanzos del país.
70 kilos orejones en tiras, de 1ra.
40 kilos panceta bien curada de cerdo.
8 kilos pasas de uva (un cajón 2 lechos).
96 cajas pomada "Cobra" N.º 2, negra.
100 roll. papel higiénico "Waldorff".
60 kilos porotos caballeros, de 1ra.
60 kilos porotos manteca de 1ra.
40 kilos queso Sbrinz, de 1ra.
40 kilos sémola de trigo, de 1ra.
50 kilos sal fina (2 anclas).
200 kilos sal gruesa (2 anclas).
144 panes sapolios "Morgans".
5.900 kilos Té Sol, etiqueta blanca, en latas de 3 .C.
72 trapos de piso 60 x 60, peso mínimo 200 gramos.
210 litros vino "Toro", casco de vuelto.
7 doc. vino "Toro", embotellado en botellas de un litro.
60 kilos yerba Cruz Malta (un cilindro).

Carnicería—
1.600 kilos carne de vaca, de animales tiernos y gordos, en piernas traseras, con parte de los bifes, hasta su correspondiente lomo entero, peso medio de cada pierna, 27 kilos.
16 docenas costillas de capón.
180 kilos grasa de vaca de la pella.
120 docenas huevos frescos.
20 kilos mondongo de vaca, tierno.
20 docenas patitas de capón.
30 sesos de vaca, frescos.

Leche y manteca—
2.600 litros de leche fresca, cin la gordura y densidad de ordenanza municipal.
8 kilos manteca de vaca, fresca.

Combustible—
12.000 kilos carbón de piedra Glasgow, para cocina.
100 kilos carbón de leña de quebracho.

Pan y harina—
1.600 kilos pan de 1ra., en pancitos de 80 gramos.
140 kilos harina de trigo 000.

Verduras, papas, batatas y frutas—
40 kilos acelgas grandes y frescas.
14 kilos ajos colorados, grandes y sanos.
50 kilos ajíes y tomates, grandes, frescos y sanos.
600 kilos batatas, grandes y sanas.
160 kilos cebolla de cabeza grande, sana y seca.
100 kilos escarola grande, fresca y repollada.
100 kilos lechuga tierna, fresca y repollada.
240 kilos repollos grandes, sanos y repollados.
320 kilos verduritas surtidas, apio, puerro, perejil, zanahorias, etc.
100 zapallos angola, grandes, sanos y bien maduros.
180 docenas bananas sanas y bien maduras, grandes.
2.200 kilos papas blancas, lisas, sin brotes, peso mínimo 100 gramos cada una.

Lavado y planchado de ropa—
55 blusas
35 cuellos.
50 colchas.
563 fundas.
105 gualdapolvos.
50 pantalones.
285 repasadores.
688 sábanas.
50 sacos.
550 tohallas turcas.
55 tohallas sin fin.
20 cotines.
196 delantales.
97 tohallas de baño.
358 camisetas.
186 calzoncillos.
26 gorros blancos.
47 piezas varias.
7 bolsitas.
10 echarpes.
12 camisas lisas.
72 delantales de servicio.
289 pares de medias.
158 pañuelos.
489 servilletas.
237 tohallas higiénicas.
231 camisas de niñas.
261 calzones.
27 corpiños.
89 enaguas.
7 tricotas.
80 manteles.
26 vestidos.
10 camisas de plancha.
5 fundas de piano.
20 frazadas de lana y algodón.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Almacén—
180 kilos de aceite oliva, en latas de 10 kilos.
50 kilos de aceite puro de oliva, de 1ra., en latas de 2 kilos.
2 kilos anchoas en salmuera, en latas de 1 kilo.
70 kilos azúcar R. A., en terrones.
280 kilos azúcar tucumana, de 1ra.
100 cápsulas de azafrán.
20 kilos de arroz carolina, de 1ra.
70 kilos arroz glacé, de 1ra.
4 kilos netos de aceitunas manzanilla, en latas de 1 kilo.
15 litros de alcohol puro en frascos de 1|2 litro.
4 kilos de atún en aceite, en tarros de 180 a 200 gramos.
35 kilos café caracolillo, en grano tostado, de 1ra.
8 tarros de champiñones al natural, de 200 gramos cada uno.
25 kilos de dulce de membrillo, de 1ra., en latas de 5 kilos.
20 kilos extracto de tomate, de 1ra., en tarros de medio kilo.
30 kilos de garbanzos chilenos, de primera.
200 kilos jabón amarillo, de 1ra., bien seco, en barras.
2 cajones jabón Sunglint.
6 tarros de levadura Royal de 200 gramos cada uno.
30 kilos de harina de maíz.
24 tarros de pimientos morrones de medio kilo cada uno.
12 tarros petits pois de medio kilo cada uno.
50 kilos porotos caballeros de 1ra.
10 kilos queso Reggiano del país.
10 kilos queso Sbrinz, bien seco.
12 kilos sal fina, en bolsitas de 1 kilo.
40 kilos sal gruesa de Cádiz.
4 cajones de sapolios Morgans.
10 docenas de trapos para piso 60 x 60 y de un peso mínimo de 150 gramos cada uno.
12 libras de té 500 Elefante.
10 kilos de té Ceylán.
2 cascos de 200 litros cada uno de vino Mendoza "Tomba".
12 botellas de vinagre "Omega".
50 litros de vinagre de vino, en barriles de 50 litros.
30 kilos de arvejas partidas.
4 cajones de ciruelas pasas, de 11 kilos cada uno, ap.

Carnicería—
20 kilos de carne de cerdo, fresca, a elección.
1.500 kilos de carne de vaca especial, de 1ra., a elegir entre cuadril, nalga y falda.
10 kilos cima de ternera.
110 kilos de lomo de vaca especial.
25 kilos de panceta.
20 sesos de vaca.
Pan y harina—
1.500 kilos de pan de 1ra., en panes franceses de 100 gramos cada uno.
30 kilos harina 000.
75 kilos factura.
Leche y manteca—
1.600 litros de leche fresca, con la densidad y gordura de ordenanza.
30 kilos de manteca fresca.
Combustible—
15.000 kilos de carbón Glasgow, de 1ra., puesto en la carbonera.
200 kilos de madera dura.
Verduras, papas, batatas y frutas—
20 docenas de alcauciles.
100 cabezas de ajos grandes y sanos.
15 docenas de ajíes.
30 apios cultivados.
15 kilos de arvejas frescas.
30 kilos batatas grandes y sanas.
16 kilos de chauchas frescas, sin hilos.
120 kilos cebollas, grandes y sanas.
50 atados de espárragos.
70 docenas de atados de espinacas.
500 piezas de fruta de estación, de 1ra., como naranjas, etc., o el equivalente en otras frutas a elegir.
80 docenas de lechugas.
80 docenas de nabos.
1.500 kilos de papas, de 1ra., tipo Mar del Plata.
90 docenas de puerros.
60 atados de perejil.
380 kilos de repollos crespos, bien arrepollados.
30 atados de radichas.
15 docenas de tomates, grandes y sanos.
90 docenas de zanahorias.
30 kilos de zapallo de angola, bien sazonado.
10 docenas de zapallitos frescos.
12 atados de albahaca.
Lavado y planchado—
600 blusas de brin.
60 blusas de cocinero.
150 bolsitas para ropa.
180 camisas de plancha.
140 camisas de color.
300 camisetas.
300 calzoncillos.
130 colchas.
180 cuellos de piqué.
120 delantales de cocina.
50 delantales azules.
450 fundas.
270 guardapolvos.
18 manteles.
1.060 pañuelos.
520 repasadores.
450 servilletas.
320 sábanas.
270 toballas de baño.
360 toballas de mano.
430 pares de medias.
304 pantalones de brin.
15 gorros de cocinero.

INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS SORDOMUDAS

Almacén—
10 kilos galletitas "Bagley".
20 kilos harina de maíz, de 1ra.
1 kilo hongos secos, italianos, de primera.
20 cajas jalea membrillo "Noel".
50 kilos maíz pisado, de 1ra.
10 kilos maíz amarillo.
50 cajas mondadientes "Marquesinos".
10 kilos nueces chilenas.
10 kilos orejones "Medallones".
1 frasco pimienta blanca "G. y Blacknell".

6 cajas pimientos morrones.
5 kilos pimentón dulce.
60 kilos porotos de manteca.
10 kilos pasas higo, italianas.
10 kilos pasa de uva "Dos lechos".
6 cajas polvo "Royal".
12 kilos puré italiano "Raggio".
50 kilos sémola de 1ra.
6 cajones sardinas Jockey Club.
10 kilos sal gruesa "Cádiz".
30 kilos de sal fina, en bolsitas.
50 kilos trigo de 1ra.
10 kilos té "Néctar".
6 kilos té "Quáker".
2 barriles vino "Tomba".
1 barril vino tinto "La Colina"
6 Tubos vainillas.
10 litros vinagre vino "Houit".
20 paquetes velas grandes "Victoria".
5 docenas cajas velitas "Le Petit".
Verduras, papas, batatas y frutas—
1.000 kilos de verduras frescas y surtidas, de estación.
500 docenas de frutas surtidas, de estación y de buena calidad.
600 kilos papas de buena calidad, tipo "Mar del Plata".
300 kilos batatas de buena calidad.
Pan y harina—
1.000 kilos pan de primera calidad, en panes de 100 gramos cada uno.
100 kilos factura surtida.
50 kilos harina de primera.
Leche y manteca—
2.000 litros de leche pasteurizada, en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
30 kilos manteca fresca.
Combustible—
5.000 ks. carbón de cocina "Glasgow" en bolsas.
500 kilos carbón de leña fuerte, en bolsas.
500 kilos de carbón "Coke" en bolsas.
1.000 astillas de sauce, enteras.
Artículos de limpieza—
3 docenas agua de Jane.
1 docena "Bufach".
1 docena "Brasso".
10 cajas brillantina "Royal".
2 cajas cera "Comercio".
3 docenas cepillos para piso.
2 docenas escobas, 5 hilos.
2 docenas estropajos.
1 docena franelas para muebles.
3 docenas gamuzas.
100 kilos jabón amarillo, estacionado.
20 kilos jabón de Marsella.
10 panes de ladrillos.
10 tarros de Puloil.
6 docenas Sapolios, (faja azul).
20 kilos soda cristal.
6 docenas trapos de piso, 0.60 x 0.50
50 kilos papel blanco.
50 kilos papel madera.
Carnicería—
Carne de vaquillona o de novillo, de 1ra., especial, en la siguiente proporción:
1.500 kilos nalga del medio.
300 kilos costillas y tira asado.
300 kilos falda y cuadril.
150 kilos lomo.
400 kilos huesos, cadera o rodilla únicamente.
500 kilos carne de cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.
25 kilos grasa pella.
90 docenas huevos frescos.
90 pollos vivos.
30 kilos pescado fresco.
25 kilos panceta de 1ra. clase.
Almacén—
20 litros alcohol de quemar.
10 litros alcohol puro "Mattaldi".
200 kilos azúcar R. C., en terrones.
10 kilos azúcar molida.
10 cajones en panes, "Rosario".
30 kilos arroz "Carolina Diamante".
200 kilos arroz glacé "Gallo".
1 kilo achicoria "Denissy Debullón".

5 kilos almidón "Tigre".
5 kilos almidón "Remy".
6 frascos aceitunas "Manzanilla".
1 caja azafrán "Monte Cudine".
1 cajón aceite extra "Ottone".
20 kilos arvejas.
10 kilos bacalao S/E.
5 kilos conserva tomate "La Campagnola".
1 kilo canela molida "Ceylán".
6 paquetes chuño "Brown".
30 kilos dulce membrillo "Noel".
6 frascos dulces surtidos "Tigre"
30 kilos fariña, de 1ra.
1 gruesa fósforos "Victoria".
50 kilos garbanzos "Sauco".

CARCEL DE ENCAUSADOS

Carne—
60.000 kilos carne de vaca libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kilos de peso por res, provista en medias reses de un mismo animal.
Mercado—
30.000 kilos papas y batatas libres de brotes y marchita.
450 docenas de huevos frescos.
5.000 kilos frutas frescas de estación.
21.000 kilos verduras conforme al siguiente detalle:
acelgas.
ajíes.
ajos.
albahaca.
alcauciles.
arvejas.
apio.
berenjenas.
cebollas.
coliflores.
chauchas.
escarola.
espinacas.
espárragos.
laurel.
lechuga.
orégano.
perejil.
porros.
rabanitos.
repollos.
salsifí.
tomates.
tomillo.
zanahorias.
zapallitos tiernos.
zapallo angola.
Almacén—
350 kilos aceite de 1.ª Oliva.
400 kilos aceite de 2.ª de nabo o maní del país.
50 litros alcohol desnaturalizado.
4.500 kilos arroz de 1.ª del país tipo "Bremen".
100 kilos arroz de 2.ª del país tipo "Carolina".
300 kilos arvejas secas enteras, del país.
350 kilos azúcar en terrones R. A.
1.000 kilos azúcar de 1.ª Tucumana.
4.000 kilos azúcar de 2.ª Tucumana.
100 kilos bacalao sin espinas.
60 kilos conserva de tomates, Industria Argentina.
100 kilos fariña de 1.ª.
2.500. kilos garbanzos del país.
600 kilos grasa de vaca de 1.ª.
6 kilos hongos secos, 1.ª Extra.
10 cajones kerosene, Industria Argentina.
150 kilos pimentón dulce de 1.ª.
2.500 kilos porotos del país.
60 kilos porotos de 1.ª, manteca.
60 kilos queso de rallar, de 1.ª.
2.500 kilos sal gruesa del país.
80 kilos sal fina en bolsitas de un kilo, del país.
15 kilos té de 1.ª, N.° 500, J. O. H.
200 kilos tocino de 1.ª.
40 litros vinagre de vino, embotellado.
700 kilos yerba Argentina, para mate cocido.
25 kilos yerba Argentina para mate
Molino - Fideería—
60 kilos harina de trigo 000.
1.000 kilos afina de maíz de 1.ª.
100 kilos maíz pisado de 1.ª.
50 kilos sémola de 1.ª.
100 kilos trigo pisado de 1.ª.

Lechería—
35.000 litros leche de vaca, pasteurizada en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
300 kilos manteca fresca.
Café—
200 kilos café en grano, tostado Porto Rico, Borbón y Moka.
500 kilos café molido de 1.ª, Brasil.
400 kilos café molido de 2.ª.
Pescado fresco—
150 kilos pescados frescos, surtidos, a saber:
besugo.
brótola.
congrio.
corvina.
dorado.
merluza.
pejerrey.
pescadilla.
surubí.
Tejidos—
200 metros cotí doble ancho, algodón fuerte, buena calidad, tipo Ministerio de Guerra.
100 frazadas de tipo militar, de lana, de 2.000 grs., de 1 m. 50 x 2 m., característica Ministerio de Guerra.
2.000 metros lienzo doble ancho, de 1.40 ctm., característica Ministerio de Guerra.
5.000 metros lienzo de un ancho, asargado, 80 ctm., ídem.
2.700 metros paño azul, doble ancho, 1.40 ctm., tipo azul gris, M. de Guerra.
450 metros paño gris, doble ancho, 1.40 ctm..
Mercería—
5 metros acolchado.
5 litros aceite para máquina de coser.
50 metros alemanesco, buena calidad.
170 kilos alambre de acero.
4 kilos algodón para hilvanar, marca "Llave".
2.500 agujas de mano, números 3, 4, 5, 6 y 7, ojos azules.
700 agujas máquina, números 0, 1, 1 1/2, 2 y 2 1/2 "Singer".
160 barbijos.
12.000 botones para ropa blanca, hueso blanco.
6.000 botones para blusas, hueso negro.
6.000 botones para pantalones, hueso negro.
850 botones dorados, grandes.
350 botones para dorados, chicos, con escudos, p. gorras.
2.000 botones para tiradores.
700 pares broches para blusas, buena calidad.
2.000 pares broches para pantalones, buena calidad.
20 metros capricho.
4 kilos cartón suela, cortados.
4 kilos cartón suela, sin cortar.
6 kilos cinta métrica, con división.
10 metros cinta ancha de seda.
5 metros cinta angosta de seda.
400 metros cinta de hilera.
4 docenas dedales surtidos, de acero, niquelado.
160 metros entretela, de hilo.
2.000 hebillas para pantalones, de buena calidad.
160 docenas hilo blanco número 40-500, "Cadena".
30 docenas hilo blanco número 16-500, "Cadena".
160 docenas hilo negro, número 40-500, "Cadena".
30 docenas hilo negro, número 16-500, "Cadena".
330 letras doradas C. C.
160 metros loneta para bolsillo de pantalón.
[illegible] carreteles milanesa números 13 y 11.
[illegible] hilo hilvanar, de 20 gramos.
10 [illegible] para máquinas Singer, Indt.
16 metros paño verde.
[illegible]0 metros percalina negra.
[illegible]0 metros percalina para mangas
450 metros raso doble ancho, para forros.

160 docenas seda cordonet número 3, carretel de 30 mts..
2 carreteles seda número 000, de 1|2 onza c|u.
30 metros soutach dorado.
160 metros tafiletes.
4 cajas tiza para sastre, surtida.
5 docenas toallas tamaño grande, hilo.
160 viseras de celuloide.

Materiales para calzado—
50 agujas para máquina de aparar "Singer".
3 litros aceite para máquina "Singer".
200 metros cuadrados box calf negro.
13 docenas badanas negras de 2 m. 40 a 2 m. 70.
500 pares cambrillones de madera.
5 docenas cerdas.
1 kilo cera virgen.
25 docenas cera negra.
3 kilos cerote.
5 litros cemento.
12 cepillos de cerda.
30 kilos clavos de bronce N.° 12, buena calidad.
40 kilos clavos de bronce, N.° 14, buena calidad.
10 kilos clavos de bronce, N.° 16, buena calidad.
15 paquetes clavos de hierro, para tacos, N.° 8 y 9.
5 kilos clavos con cabeza número 25, punta París.
5 kilos clavos imitación, número 12.
15 chairas, de buena calidad, de piedra.
5 kilos cola fuerte.
500 pares cordones cerda negra, comunes.
3 decímetros para zapateros.
4 docenas hilo negro, número 16.
9 docenas hilo negro, número 30.
6 kilos harina mandioca.
17.500 hojalillos negro, número 6, buenos.
215 metros lienzo para forros.
15 limas triángulo de 0.12 cts.
25 lápices para marcar cueros.
3 limas media caña.
10 lamparitas para desformar.
3 martillos para aparador, buenos.
10 ovillos de hilo para plantillar.
25 hojas papel de lija, común, número 0 y 1, bueno.
6 pinzas para armar.
3 docenas pinceles para tinta.
3 docenas pinceles para engrudo.
15 raspas buenas.
20 paquetes semillas número 8, buenas.
30 paquetes semillas número 10, buenas.
25 paquetes semillas número 12, buenas.
800 kilos suela macho.
20 litros tinta negra, buena clase.
6 litros tinta marmoral.
12 trinchetas especiales de acero, buena clase.
6 tenazas corta clavos.
10 metros cuadrados vaqueta negra, cirada.

Librería e Imprenta—
1|2 docena almohadillas para sellos de 00.9 x 0.16.
1|2 docena almohadillas para sellos, tamaño mediano.
6 borradores de fieltro, para pizarrón.
2 baños para humedecer trapos, de copiar, tamaño oficio.
8 docenas cajas de broches del número 0 al 5.
1 docena cajas de broches del Gem. clip N.° 1.
1 docena cajas de broches del Gem. clip. N.° 2.
3 canastos para papeles, de alambre.
6 cajas chinches de 1.ª.
3 carpetas para escritorios, de hule.
5 docenas cintas para máquinas de escribir, 1.ª Continental, Ideal, Royal, Underwood y Smith Bross.
400 cuadernos "Belgrano", 20 hojas, margen una raya.
50 cuadernos "Belgrano", 20 hojas, margen doble raya.
50 cuadernos cuadrícula mediana, 5 mm., 20 hojas.
2 cueros para encuadernación, obscuros.
1|2 docena esponjeros vidrio.
3 docenas gomas circulares, para máquina de escribir.
3 docenas gomas para lápiz, tamaño 12.
4 docenas goma líquida, francesa, frascos chicos.
6 ovillos hilo crudo, para atar.
25 hojas impermeables de copiador, tamaño oficio.
3 docenas lapiceras para oficinas, 1.ª calidad.
1|2 gruesa lapiceras escolares, ordinarias.
5 docenas lápices tinta.
5 docenas lápices "Faber", número 1.
50 docenas lápices "Faber", número 2.
3 docenas lápices color azul y colorado, exagonal.
3 docenas lapiceras Guillot número 400.
40 ejemplares libro de lectura "El Nene", número 1, por A. Ferreira.
30 ejemplares libro de lectura "El Nene", número 2, por A. Ferreira.
40 ejemplares libro de lectura "Levación", por Pedro B. Franco.
40 ejemplares libro de lectura "Plenitud", por Pedro B. Franco y Cesáreo Rodríguez.
3 resmas papel obra de 1.ª de 74 x 110, de 25 kilos.
5 resmas papel medio hilo, de 46 x 72, de 14 kilos.
5 resmas papel obra de 1.ª, 46 x 72, de 14 kilos.
4 resmas papel obra de 1.ª, 65 x 95, de 25 kilos.
1|2 resma papel mármol, surtido.
12 resmas papel diario satinado, 64 x 82, de kilos 12.
1|2 resmas papel Kraft, de 60 gramos.
3 resmas papel rayado, J. Romaní, de 400 pliegos.
1|2 resma papel abierto, J. Romaní, de 400 pliegos, liso.
3 resmas papel cuenta, 3 columnas.
10 resmas papel oficio, rayado.
10 resmas papel hilo para máquina de escribir, tamaño oficio.
6 resmas papel doble oficio, 46 x 72.
25 resmas papel envolver, blanco, barrilete.
5 resmas papel fino, imitación tela, oficio.
5 cajas papel carbónico azul o violeta.
150 hojas papel secante gris o rosa, tamaño grande, 120 lbs.
2 docenas cajas de 144 plumas, número 341, Perry.
2 docenas cajas de 144 plumas, número 516, Leonard.
1|2 docena reglas, surtidas.
1|2 docena secadores metal.
3.000 sobres oficio, blancos.
500 sobres comerciales, para cartas, blancos.
25 hojas tela para copiar, impermeable.
25 metros tela encuadernación.
20 frascos de 1 litro tinta común.
3 frascos de 1|4 litro tinta copia.
3 frascos de 1|4 litro tinta carmín.
6 frasquitos tinta para sellos.
20 kilos tinta obra 1.ª, N.° 23.
1|2 docena tinteros de vidrio, tapa metal.
1 docena tinteros para escritorio, con dos recipientes.
5 cajas tiza blanca.
20 copiadores de 500 hojas, de papel blanco, de media pasta, lomos y punteras de cuero, tamaño oficio.
1 prensa de copiar, de acero, con manija nikelada, tamaño oficio, con su correspondiente mesa con cajón.

Alpargatería—
30 docenas botones de hueso blanco.
15 carreteles hilo blanco número 16-500 yardas.
150 gramos cera virgen.
135 trenza para coser a mano.
80 metros lona marrón 10 onzas.
15 kilos hilo cosedera 5 hebras.

Materiales de construcción—
2 metros arena gruesa.
1 metro arena fina.
3.000 kilos cal viva en piedra Córdoba.
1.000 ladrillos de cal.
25 hojas pino Spruce de 0.13 x 305 x 4.270 mm.
50 tablas de pino Spruce de 0.25 x 0.305 x 4.270 mm.
4 tablas pino Spruce de 0.05 x 0.305 x 4.270 mm.
4 tablas pino Spruce de 0.04 x 0.305 x 4.270 mm.
4 hojas pino Spruce de 0.18 x 0.305 x 4.270 mm.
40 metros pino Spruce tirantes de 0.075 x 0.075.
30 metros pino Spruce alfajías de 0.04 x 0.075.
5 barricas tierra romana, barricas de 180 k. c|u. aprobada por las Obras Sanitarias.

Materiales de electricidad—
6 aisladores campana, porcelana.
200 aisladores para campanillas.
100 metros alambre de 1 mm., de sección 500 v., para luz.
5 kilos alambre de campanilla, aislado, con trenzas parafinadas, de buena calidad.
100 metros alambre de 2 mm. sección, 500 v., para luz.
3 botones para campanillas, porcelana.
12 cartuchos fusibles, tipo Tezed, de 10 amperes.
12 cartuchos fusibles, tipo Tezed, de 15 amperes.
12 cartuchos fusibles, tipo Tezed, de 20 amperes.
2 campanillas cencerro.
3 kilos cinta aisladora negra.
1 kilo cinta aisladora de goma.
100 metros cordón flexible, bipolar, de 1 mm. 500 w.
6 fichas para toma corrientes, de 10 amperes.
1.000 lámparas de 15 b., 220 v., fil. met., "Philips".
50 lámparas de 50 b., 220 v., fil. met., "Philips".
50 lámparas de 100 b., 1|2 w., fil. met., "Philips".
25 lámparas de 200 b., 220 v., fil. met. "Philips".
15 lámparas de 300 b., 220 v., fil.
6 llaves unipolares.
6 llaves unipolares.
1 pinza aislada, buena.
12 portalámparas con llave.
12 portalámparas sin llave.
6 portalámparas intemperie, sin llave.
100 prensahijos, bipolares, redondos.
1 kilo soldadura tinol.
6 tapones fusibles para cambiar el plomo hasta 50 amperes.
3 toma corrientes, completo, de 6 amperes.

Materiales para peluquería—
3 cepillos para sacar el cabello, de cerda.
3 cepillos para sacar el cabello, de las máquinas.
3 máquinas N.° 0.
3 máquinas para afeitar, 10 ceros.
12 peines de asta.
25 juegos peines para máquinas de afeitar, 10 ceros.
50 resortes para máquinas de afeitar.
6 tijeras de acero.

Artículos sanitarios—
1 bola para caños de cloacas, fierro común.
2 brochas para cloaqueros, de buena calidad.
25 metros caña, para cloaqueros, de 0.02, buena calidad.
3 cepillos circulares para caña.
3 depósitos w. c., con descarga, aprobados.
1 tirabuzón para caña de cloacas.
1 traje impermeable, reforzado.

Materiales de escobería y cepillería—
30 kilos alambre crudo.
8 kilos azufre en polvo, buena calidad.
3 paquetes clavos.
25 ovillos hilo número 3, 10, blanco.
50 docenas maderas con tapas, preparadas, para cepillos, número 3, Sauce.
75 atados paja de Guinea, de 1.ª calidad, de 0.86 de circunferencia.
600 palos de pino, para escobas.
25 palos de pino, para cepillos, de 1 m. 30.
25 kilos trevia, buena.
50 maderas de cepillos, con tapas, N.° 20.
3 metros papel de lija número 3, de 0.60 cm. de ancho.
15 kilos piazábal.
15 kilos piazábal.
3 kilos grapas, N.° 14|20.
5 docenas rondines de 50 agujeros.
5 docenas tapas para cepillos, número 3.
3 docenas tapas para cepillos, número 20.

Ferretería y bazar—
400 litros flúido desinfectante.
3 cajones aceite de lino cocido, bueno.
3 cajones aceite de lino, crudo.
35 litros aceite para máquina, fino y grueso.
30 litros ácido muriático.
3 cajones aguarrás.
10 kilos amarillo cromo puro.
50 kilos amarillo ocre, en polvo.
2 asaderas, hierro batido, 70 x 30.
15 kilos azul ultramar, en paquetes, de 400 grs. bueno.
3 baldes de hierro, para albañil.
6 baldes de hierro galvanizado, de 8 litros.
2 batidores de alambre.
25 tarros blancos, de cinc, en pasta, tamaños comunes.
1 galón barniz.
400 bolsas de arpillera, usadas.
2 kilos bórax en piedra, buena.
6 docenas frasc. líquido pulidor, de 1|4 pot.
1 budinera de hierro batido.
12 bujías para filtros "Berkelfed".
25 kilos bulones surtidos, para madera y hierro.
2 cacerolas 3 litros, hierro batido.
2 cacerolas 5 litros, hierro batido.
1 cacerola 10 litros, hierro batido.
1 cacerola 15 litros, hierro batido.
1 cafetera grande, enlozada.
1 kilo cáñamo, bueno.
8 latas cera para pisos, nogal (de 3 litros c|u.).
3 cepillos de alambre.
1 chaira para carniceros, buena.
125 kilos clavos surtidos.
30 kilos cola del país tipo francesa.
2 coladores de hierro batido, para caldo.
1 colador de hierro batido, para leche.
35 kilos colorado en polvo.
2 docenas copas para agua o vasos vidrio cort.
20 docenas juegos cubiertos de madera (juego tenedores y cucharas).
1|2 docena cucharas de alpaca, para mesa.
1 docena cucharas imitación alpaca.
1 docena cucharitas de alpaca, para café.
2 cucharones tamaño mediano, de hierro batido.
3 cuchillos para cocina, "Cocodrilo".
3 cuchillos para carniceros, "Cocodrilo".
1 docena cuchillos imitación alpaca, de una pieza.
1|2 docena cuchillos de alpaca, para mesa.
1 escofina media caña, corte mediano.
3 espátulas para pintores, buena.
3 espátulas para masillar.
3 espumaderas de hierro batido, para caldo.
20 kilos estaño virgen.
6 flotantes chicos, comunes.
5 paquetes hilo para atar, grueso y fino.

150 hojas hojalatas de 0.50 x 0.72, buena.

1 hoja sierra, corte fino, Cañón.

6 hojas para serrucho carniceros.

5 jarras de dos litros, vidrio cortado.

1 docena jarras de 2 litros, enlozadas.

2 docenas jarras de 3 litros, enlozadas.

2 docenas jarras de 4 litros, enlozadas.

2 docenas jarras de 5 litros, enlozadas.

2 docenas jarras de 6 litros, enlozadas.

5 docenas ladrillos para limpieza, Ingleses.

2 docenas lápices para carpintero.

2 docenas limas para cerrajeros, surtidas.

3 docenas limas Peugeot y Frers (surtidas).

2 docenas llaves en bruto, para cerraduras de armarios.

2 docenas llaves en bruto para cerraduras de puertas.

2 docenas llaves en bruto, para candado Yale.

1 docena llaves en bruto, para picaporte Yale.

5 latas masilla eléctrica (lata de 30 kilos).

6 mechas francesas surtidas, para madera dura, Peugeot y Frers.

2 docnas mechas Norteamericanas para hierro, surtidas.

1|2 docena metros con resortes (amarillos).

2 cajones nafta nacional Y. P. F.

50 kilos negro Roma.

2 ollas de 8 litros, hierro batido.

2 ollas de 10 litros, hierro batido.

2 ollas de 15 litros, hierro batido.

2 ollas de 20 litros, hirro batido.

1 olla de 30 litros, hierro batido.

1 olla de 60 litros, hierro batido.

5 tarros óxido de hierro en pasta.

3 palas con cabo de madera, buena.

1 pala con cabo de hierro.

25 manos papel de lija número O, 1, 2 y 3.

2 pavas tamaño grande, hierro batido.

2 pavas tamaño mediano, hierro batido.

3 piedras para afilar, forma chaira, buena.

1 piedra para afilar al aceite, buena.

3 docenas pinceles para blanqueo, tipo Milán, cerda negra, ligada con cuerda sobre cabo de madera.

2 docenas pinceles para pintura, cerda pura.

2 docenas pinceles para pintura, chato, cerda pura, número 1 1|2.

1|2 docenas pinceles para barniz, capitol ovalado, N.° 20.

2 docenas pinceles para Martí, del 1 al 24.

2 docenas pinceles para filetear a la cal, cerda Milán, de 1 al 24.

5 tarros pintura negra, en pasta, tarros comunes.

2 tarros pintura colorada, en pasta, tarros comunes.

2 docenas platos hondos, de loza.

3 docenas platos playos, enlozados.

2 docenas platos hondos, enlozados.

3 docenas platos playos, de loza.

15 docenas platos cónicos de 0.20 cts. de luz en la boca y 0.4 1|2 de profundidad, de hierro enlozado.

100 kilos plombagina negra, en paquetes.

1 docena plumeros, tamaño mediano.

1|2 docena plumeros cerda vegetal, color, grande.

2 docenas pocillos de loza, para café.

2 docenas pocillos de loza, para desayuno.

2 docenas pocillos enlozados, para desayuno.

2 docenas pocillos enlozados, para café.

9 docenas puloil.

2 docenas ralladores con cajón.

25 kilos remaches surtidos, de hierro.

4 docenas repasadores de hilo.

1 kilo sal amoníaco en piedra.

8 docenas sapolio.

2 sartenes tamaño mediano, de hierro.

2 sartenes tamaño grande, de hierro.

3 docenas sartenes para cortar hierro de 0.306 m|n. Grifin.

1.500 kilos soda.

1 sopera de loza.

1 sopera enlozada.

15 docenas tazas de hierro enlozado, para café con leche, para presos, con asa.

50 hojas tela esmeril azul, de 1|2 0, 1.

1|2 docena tenedores de alpaca para mesa.

1 docena tenedores imitación alpaca, para mesa.

10 paquetes tierra sombra natural.

10 paquetes tierra sombra cocida.

10 paquetes tierra siena natural.

10 paquetes tierra siena cocida.

1 tetera niquelada.

50 kilos tiza.

10 paquetes tornillos cabeza chata, para madera, N.° 22 x 40.

5 paquetes tornillos cabeza chata, para madera, N.° 20 x 40.

5 paquetes tornillos cabeza chata, para madera, N.° 20 x 45.

3 paquetes tornillos cabeza chata, para madera, N.° 18 x 20.

1 paquete tornillos cabeza chata, para madera, N.° 13 x 17.

1 paquete tornillos cabeza chata, para madera, N.° 25 x 40.

1 paquete tornillos cabeza chata, para madera, N.° 24 x 75.

1 paquete tornillos cabeza chata, para madera, N.° 18 x 20.

1 paquete tornillos cabeza chata, para madera, N.° 20 x 20.

1 paquete tornillos cabeza chata, para madera, N.° 20 x 25.

45 docenas trapos para pisos, buena clase, de 0.60 x 0.60.

5 docenas triángulos de 0.075.

5 docenas triángulos de 0.100.

5 docenas triángulos de 0.200.

15 kilos verde a la cal.

2 paquetes velas para soldar, de coche.

25 vidrios doble, de 0.48 x 0.43.

12 vidrios dobles, de 0.47 x 0.42.

15 vidrios dobles, de 0.46 x 0.35.

15 vidrios dobles, de 0.54 x 0.43.

25 kilos yeso blanco.

10 docenas zuecos para baldeo, plantilla madera, caballerizo.

Jabón—

2.500 kilos jabón amarillo de 1.ª, común, en barras.

Combustible—

60.000 kilos carbón Cardiff en briquetas de la mejor calidad.

25.000 kilos carbón Glasgow de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.

2.500 kilos leña hachada, quebracho colorado.

200 kilos carbón fuerte de leña.

Cirujía—

40 tubos catgut esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase), marca "Robert y Carriere", número 0.

60 tubos catgut esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase), marca "Robert y Carriere", número 1.

60 tubos catgut esterilizado, topo Hospital (es decir, sin envase), marca "Robert y Carriere", número 2.

40 tubos catgut, esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase), marca "Robert y Carriere", número 3.

3 madejas crin en madejas.

1|2 docena jeringas, sistema "Luer", F. N. de 2 c. c.

1|2 docena jeringas, sistema "Luer", F. N. de 3 c. c.

1|2 docena jeringas, sistema "Luer", F. N. de 5 c. c.

1|2 docena jeringas, sistema "Luer", F. N. de 10 c. c.

2 agujas para análisis de "Fraínkel".

1 docena agujas para inyecciones intravenosas y subcutáneas, de 3 c. c.

1 aguja de acero de 5 cm., para inyecciones intramusculares.

1|2 docena intermediarios para jeringa.

1 docena termómetros clínicos.

2 metros tubo de goma para drenaje, calibre 8 mm.

2 metros tubo de goma para drenaje, calibre 12 mm.

2 metros tubo de goma para drenaje, calibre 16 mm.

1 termómetro para estufas de 200°.

2 cajas inyecciones de Eucodal eucolamina de Merck.

6 cajas éter "purísimo" para anestesia de Schering, en ampollas de 50 grs.

1 carretel hilo de lino, marca "Pauchet", en carretel, grueso.

1 carretel hilo de lino, marca "Pauchet", en carretel, fino.

1 docena guantes de goma para operaciones, marca "Miller", número 7 y 1|2.

1 docena guantes de goma para operaciones, marca "Miller", número 8.

2 aparatos para inyectar suero de 1.000 c. c. con dos peras de goma insufladoras de repuesto.

2 lámparas de repuesto para el fronto lux de Finochietto.

1 tubo oxígeno "La Oxígena", en tubos de 1.500 litros.

1 aparato de Ivón, con cuba y dos kilos de mercurio, para dosaje de úrea en sangre.

1 docena agujas de níquel, cono redondo, de 2 1|2 cm. por 0,6.

1 docena agujas de níquel, cono redondo, de 5 cm. por 0,8.

1 docena agujas de níquel, cono redondo, de 8 cm. por 0,1.

1 calorímetro de Hauteurich, con cuña, para glucosa, en sangre.

Farmacia y Laboratorio—

500 gramos aceite alcanforado esterilizado.
lizado al 10 o|o, buena calidad del comercio.

500 gramos aceite alcanforado esterilizado al 20 o|o.

2 litros aceite almendras.

1|2 litro aceite alcanforado por 100 grs. 10 o|o.

1|2 litro aceite alcanforado por 100 grs. 20 o|o.

30 litros aceite bacalao blanco.

1|2 litro aceite de oliva.

1|2 litro aceite de oliva esterilizado 1.000 f.

12 litros aceite de ricino.

500 gramos aceite gris.

12 litros aceite sésamo.

50 gramos acetato de sodio pío--análisis.

3 litros ácido acético.

1 litro ácido acético glacial.

1 kilo ácido arsenioso.

10 kilos ácido bórico en polvo.

3 kilos ácido cítrico.

125 kilos ácido cítrico pío-análisis.

1 kilo ácido clorhídrico.

3 litros ácido clorhídrico comercial.

3 litros ácido fénico puro.

1 kilo ácido láctico.

3 litros ácido nítrico.

1 litro ácido nítrico puro.

1|2 kilo ácido píctrico.

2 kilos ácido sulfúrico.

1|2 kilo ácido salicílico.

1|2 kilo ácido tricloroacético píonálisis.

2 kilos ácido tánico.

1 kilo ácido tartárico puro.

1|2 kilo acónito hojas.

800 gramos adrenalina solución al 10|00.

125 litros agua destilada.

30 litros agua bi-destilada.

5 litros agua de cal.

5 litros agua de azahar.

1|2 litro agua de laurel cerezo.

65 litros agua oxigenada de 10 volúmenes.

50 litros agua oxigenada "Meich".

1 kilo alcanfor.

1|2 kilo alcohol amílico.

1|2 litro alcohol melisa.

120 litros alcohol rectificado.

3 docenas alfileres de gancho.

100 kilos algodón hidrófilo.

8 kilos almidón en polvo.

1.000 gramos amonio sulfato, cristalizado.

1.250 gramos alquitrán vegetal.

500 gramos aloes socotrino.

1 litro amoníaco líquido, comercial.

1 litro amoníaco líquido, puro.

5 cajas ampollas agua bi-destilada y esterilizada de 5 c. c., c|u. número 500.

10 cajas ampollas de cafeína 0,25 gramos.

15 cajas ampollas adrenalina.

10 cajas amp. adrenosina "Biol".

5 cajas ampollas clorhidrato de morfina.

9 cajas ampollas bismutato quinina "Biol" grande.

10 cajas ampollas ergotina "Ivón" 10 cajas x 6.

15 cajas ampollas emetina de 0,04. Cajas de 100 amp.

5 cajas ampollas estricnina de sulfato x 0.001.

250 cajas ampollas de vidrio x 1 c. c.

1 aparato de Ivón para dosaje de úrea en la sangre.

1 kilo antipirina.

1|2 kilo árnica flor.

1|2 kilo arrhenal.

1|2 kilo aristol.

1|2 kilo argirol.

10 kilos aspirina.

1|2 kilo azafrán en rama, del comercio.

5 kilos azufre en polvo.

1|2 kilo azul de metileno.

3 balones afocados, con tapa de esmeril de 100 c. c.

3 balones afocados, con tapa de esmeril de 250 c. c.

2 balones afocados, con tapa de esmeril de 500 c. c.

1|2 kilo bálsamo anodino.

1|2 kilo bálsamo floravanti.

1.000 gramos bálsamo Opodeldoch, líquido.

1 kilo bálsamo Perú.

1 kilo bálsamo tranquilo.

1|2 kilo belladona en polvo.

2 litros bencina.

1|2 kilo benjuí.

2 kilos benzonaftol.

1|2 kilo benzoato de amonio.

5 kilo benzoato de soda.

25 kilos bicarbonato de soda común.

50 gramos bicianuro de mercurio.

1.200 gramos bicloruro.

1|4 kilo biyoduro.

3 bolsas para hielo.

3 bolsas para agua caliente x 2 L. cada una.

1 kilo borato de soda.

1 kilo bromuro de sodio, bueno, del comercio.

1 kilo bromuro de potasio.

5 ampollas bromo puro en ampollas de 25 gramos c|u.

1 aparato de Folia y Wie, para dosaje de glucosa en la sangre.

1 kilo bromuro de amonio, bueno, del comercio.

1 kilo de bromuro de alcanfor, bueno, del comercio.

3 burotas graduadas color caramelo con llave esmerilada de 50 c. c.

650 gramos cocadilato de soda, bueno, del comercio.

650 gramos cafeína pura, buena, del comercio.

600 cajas de cartón, buenas, del comercio.

150 cajas de viruta, buenas, del comercio.

5.000 gramos cal de Hipofosfitos, buena, del comercio.

500 gramos calcio cloruro.

500 gramos calcio lactado.

1 kilo calcio fosfato, tri, bueno del comercio.

1.050 gramos calomel, del comercio.
12 cánulas para irrigador, buena, del comercio.
15 cápsulas de porcelana, de 150, 500 y 1000 gramos.
15 cápsulas de porcelana, de 30, 60 y 125 gramos.
1.500 gramos carbón animal.
2.000 gramos carbón Bellee.
500 gramos carbonato bismuto.
1.150 gramos carbonato amonio.
30 kilos carbonato cal común.
2.300 gramos carbonato magnesia.
125 gramos cal sodio puro.
750 gramos cáscara sagrada en polvo, buena, del comercio.
15 cepillos para dientes, buenos, del comercio.
15 cepillos para manos, buenos, del comercio.
50 gramos chinosol, bueno, del comercio.
1 kilo citrato hierro amoniacal, bueno, del comercio.

1.000 gramos clavos de olor, bueno, del comercio.
1.250 gramos cloral hidrato, bueno, del comercio.
1 kilo clorato de potasio, bueno, del comercio.
1 gramo clorhidrato policarpina bueno, del comercio.
2 gramos clorhidrato atropina, bueno, del comercio.
550 gramos clorhidrato quinina, bueno, del comercio.
650 gramos clorhidrato cocaína, bueno, del comercio.
2.500 gramos cloroformo común, bueno, del comercio.
750 gramos cloruro de sodio puro, bueno, del comercio.
500 gramos colodión elástico, bueno, del comercio.
125 gramos codeína, buena, del comercio.
1|2 kilo corteza naranja amarga, buena, del comercio.
800 corchos, diversos tamaños, buenos, del comercio.
500 gramos creosota vegetal, buena, del comercio.
1.500 gramos cremor tártaro, bueno, del comercio.
1.150 gramos eriogenina, buena, del comercio.
50 cubre objetos, bueno, del comercio.
50 cuentas gotas, buenos, del comercio.

1.150 gramos dermatol, del comercio.
65 gramos digital polvo, bueno, del comercio.
120 gramos dionina, buena, del comercio.
3 cajas dienol, ampollas.
1|2 kilo dimetina 1.000 gramos.
3 embudos vidrio, x 100 x 250 por 500 c|u., x 30 y x 60.
1.100 gramos ergotina Bongean, buena, del comercio.
500 gramos ergotina según Ivón, buena, del comercio.
500 gramos escamonea p. buena, del comercio.
1.000 gramos esencia eucaliptus, buena, del comercio.
500 gramos esencia anís, buena, del comercio.
50 gramos esencia limón, buena, del comercio.
500 gramos esencia menta, buena, del comercio.
50 gramos esencia cogñac, buena, del comercio.
25 litros esencia trementina, buena, del comercio.
3 gramos esencia sulfato, buena, del comercio.
6 espátulas de acero, buenas, del comercio.
500 gramos eucaliptol, bueno, del comercio.
8 litros éter sulfúrico común, bueno del comercio.
50 gramos extracto Belladona, bueno, del comercio.
125 gramos extracto etéreo helecho macho, bueno, del comercio.
1|2 kilo extracto flúido bálsamo tranquilo, del comercio.
1|2 kilo extracto flúido h. canadiensis, del comercio.
2 kilos extracto flúido bálsamo tolú, del comercio.
2.500 gramos extracto flúido de coca, del comercio.
115 gramos extracto flúido canabis índico, del comercio.
125 gramos extracto flúido hamamelis virgen, del comercio.
50 gramos extracto flúido Ipeca, del comercio.
5.000 gramos extracto flúido jarabe Yodo Tónico.
1|2 kilo extracto flúido kola, buena, del comercio.
3 kilos extracto flúido polígala.
400 gramos extracto flúido quina.
500 gramos extracto flúido ratania.
25 gramos extracto flúido opio.
25 litros formol.
1 juego frasquería para laboratorio.

800 frascos vacíos para despacho.
65 frascos con tapa esmerilada.
60 frascos goteros x 15 gramos.
55 frascos goteros x 30 gramos.
3 frascos Erlenneyer vidrio Piex de 250 gramos cada uno.
8 frascos tapa esmerilada boca angosta, c|caramelo, de 250 gramos.
6 frascos tapa esmerilada, boca angosta, c|caramelo, de 100 gramos.
9 frascos tapa esmerilada boca angosta c|caramelo, de 500 gramos.
12 frascos tapa esmerilada, boca ancha, c|caramelo, de 30 gramos.
12 frascos tapa esmerilada, boca ancha, c|caramelo, de 60 gramos.
18 frascos tapa esmerilada, boca ancha, c|caramelo, de 100 gramos.
18 frascos tapa esmerilada, boca ancha, c|caramelo, de 250 gramos.
12 frascos tapa esmerilada, boca ancha, c|caramelo, de 500 gramos.
5 frascos gotero x 60 gramos.
12 frascos gotero x 100 gramos.
4.000 metros gasa hidrófila.
50 piezas género para venda.
125 gramos geneiana.
15 litros glicerina.
650 gramos glicerofosfato cal.
1.100 gramos glicerofosfato hierro.
3.000 gramos glucosa pura.
125 gramos gomenol.
6 kilos goma arábiga, en polvo.
3 kilos grasa de cerdo.

1.300 gramos guayacol absoluto.
3 metros gutapercha.
1|2 kilo hidrato potasio puro para análisis, en frascos de 100 gramos
1|2 kilo hidrato sodio puro para análisis, en frascos de 100 gramos.
50 litros hidroclorina x 12 c|u.
12 gramos hematina.
250 gramos hojas de belladona.
50 gramos hojas de beleño.
125 gramos hojas de coca.
250 gramos hojas de eucaliptus.
250 gramos hojas de lobelia.
50 gramos hojas de digital.
50 gramos hojas de jalocandi.
75 gramos ictiol.
8 kilos iodo metálico.
250 gramos iodoformo.
8 kilos ioduro potasio puro.
500 gramos ioduro sodio.
150 gramos ipeca en polvo.
3 irrigadores completos pared.
12 docenas jabones "Regio".
50 gramos jalapa en polvo, del comercio.
125 gramos kola en polvo.

1.000 gramos láudano Sidenhan.
5 kilos lactosa.
1 kilo lanolina.
250 gramos licopodio.
20 metros lienzo blanco para compresas, del comercio.
1 kilo lino en grano.
1 kilo lino en harina.
10 litros linimento Stokes.
50 gramos lobelia hojas, del comercio.
25 kilos magnesia calcinada.
300 gramos manteca cacao, del comercio.
6 medidas de vidrio 60 x 250 x 500 gramos.
750 gramos mentol.
115 gramos morfina clorhidrato.
3 morteros de composición N.° 6, 8, y 10.
3 morteros de vidrio grandes.
250 gramos mostaza en polvo.
5 kilos naftalina en bolitas.
550 gramos nitrato plata cristalizado, del comercio.
50 gramos nitrato plata cristalizado, pro-análisis.
1.000 gramos nitrato plata fundido.
500 gramos nitrato plata potasio.
1.500 gramos nitrato plata potasa.
125 gramos nitrato planta uranio pro-análisis.
1|250 gramos novocaína.
500 gramos nuez vómica en polvo.
1 obletero de níquel.
1.250 gramos opio en polvo.
500 gramos oxicianuro de mercurio.
1.050 gramos óxido amarillo de mercurio.
6 kilos óxido amarillo de zinc.
125 gramos pancreatina.
3 paquetes papel filtro 10 c.c.
2 paquetes papel filtro N.° 33.
1 caja papel tornasol azul.

1.250 gramos pepsina fina.
650 gramos pepsina clorhídrica.
500 gramos pepsina en escamas.
500 gramos pepsina nostra.
250 gramos perlas de vidrio medianas.
2.500 gramos permanganato de potasio.
1 piedra de toque con 12 cavidades.
6.500 gramos piramidón.
3 de c|u. pipetas graduadas de 1 c.c. y 2 c.c.
3 planchas de mármol.
1 kilo píldoras Dehraut.
1.000 gramos podofilina.
600 gramos polvos Dower.
2 kilos pomada mercurial doble.
50 porta-objetos.
10 potes para pomada, de loza x 15 x 20 x 100 gramos.
2 probetas graduadas con pico de 10 gramos c|u.
2 probetas graduadas con pico de 25 gramos c|u.
2 probetas graduadas con pico de 50 gramos c|u.
2 probetas graduadas con pico de 100 gramos c|u.
2 probetas graduadas con pico de 250 gramos c|u.

1.250 gramos quina en rama.
3 kilos potasio cianuro en frascos de 500 gramos.
1 kilo regaliz en polvo.
600 gramos resorsina.
250 gramos ruibarbo en polvo.
1 kilo salisilato de metilo.
1.000 gramos salisilato de soda.
500 gramos salisilato de bismuto.
1.000 gramos salipirina sirconina.
1|2 kilo salol.
3 gramos santonina.
50 cajas sellos N.° 1 y 2.
250 gramos sen en hojas.
solución digitalina Mihale frasc. x 30 gramos N.° 8.
125 gramos soda cáustica.
1|2 kilo soda fosfato.
7 kilos subnitrato bismuto.
250 gramos sulfato cobre, comercial.
150 gramos sulfato cobre puro.
15 gramos sulfato codeína.
3 gramos sulfato esparteína.
8 kilos sufato magnesia.
1 gramo sulfato neutro atropina.
500 gramos sulfato de potasio.
1.000 gramos sulfato de quinina.
50 kilos sulfato de sodio.
3 gramos sulfato estricnina.
650 gramos sulfato cinc puro.
100 gramos sulfonal.
90 suspensores comunes.
25 kilos talvo "Venecia".
3 tela-metálico con amianto de 15 cm. c|u.
1.250 gramos teobromina.
500 gramos terpinol.
2.150 gramos terpina hidrato.
500 gramos timol.
2.500 gramos tintura belladona.
500 gramos tintura beleño.
500 gramos tintura acónito.
500 gramos tintura benjuí.
500 gramos tintura lobelia.
500 gramos tintura opio.
500 gramos tintura valeriana.
500 gramos tintura nuez cola.
500 gramos tintura jalapa compuesta.
500 gramos tintura nuez vómica.
500 gramos tintura canela.
500 gramos tintura quina.
500 gramos tintura genciana.
500 gramos tintura coca.
500 gramos tintura digital.
500 gramos tintura cuassia.
500 gramos tintura mirra.
500 gramos tintura colombo.
500 gramos tintura ruibarbo.
750 gramos tintura naranjas amargas
500 gramos tintura jaborandi.
500 gramos tintura eucaliptus.
250 gramos tintura estrofantus.
1.250 gramos tiocol.
550 gramos turbit vegetal.
1 juego de 4 tubos graduados para centrífuga.
12 metros tubo de goma para irrigador.
2 metros tubo de goma para mechero "Bunsen" de 5 mm. de diámetro interno.
6.250 gramos udrotopina.
3 vasos de precipitación de vidrio Priex, de 250 gramos.
6 vasos de precipitación de vidrio Priex, de 125 gramos.
2 vasos de precipitación, de vidrio Priex, de 60 gramos.
60 kilos vaselina blanca.
80 kilos vaselina amarilla.
12.500 kilos vaselina líquida.
25 kilos úrea.
10 kilos varillas de vidrio.
125 kilos valeriana raíz para.
30 kilos ventosas grandes.
125 kilos veronal.
1|2 docena juegos vidrios de reloj (juegos).
750 gramos zumo espino cerval.
750 gramos zumo grosellas.
25 gramos yatrén N.° 105.
1 ureómetro "Ivón", completo.
1 urinómetro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

12 almohadillas tinta negra N.° 1.
12 almohadillas tinta negra N.° 2.
6 agendas rayadas de tres manos.
20 cajas broches N.° 1.
10 cajas broches N.° 2.
10 cajas broches N.° 7.
15 cajas broches "Jan" N.° 1.
15 cajas broches "Jan" N.° 3.
3 docenas cuadernos con carbónicos duplicado.
1|2 docena cuadernos N.° 1011.
12 cintas p|máquina de escribir, negra copiativa de 16 mm.
12 cintas p|máquina de escribir, negra copiativa de 13 mm.
40 cintas p|máquina de escribir, negra fijo de 13 mm.
6 copiadores tamaño oficio.
1|2 docena esponjas para mojadores, de goma.
3 docenas gomas de borrar escritura a máquina.
10 docenas gomas de borrar doble uso.
10 docenas gomas de borrar lápiz.
20 docenas lápices negros "Faber" N.° 2.
6 docenas lápices de dos colores, exagonales.
10 docenas lápices tinta punzó "Apollo" N.° 1782.
12 docenas lápices tinta violeta "Apollo" N.° 1259.
10 docenas lápices tinta azul "Apollo" N.° 1781.
3 docenas lapiceras comunes.
1|2 docena limpia plumas de porcelana.
1|2 docena mojadores de vidrio rotativos.
2 docenas ovillos de hilo para atar, de algodón N.° 4.
36 cajas plumas "Leonard" N.° 516.
12 cajas plumas "Perry" N.° 341.
36 cajas plumas "Leonard" N.° 505.
6 cajas plumas "Contador" de acero.
2.000 hojas papel secante de 80, 100 y 120 libras.

1.000 hojas papel de seda para máquina de 28 x 68 ctms.
200 hojas papel carbónico negro, de 38 x 68 ctms.
2.500 hojas papel oficio para máquina de 30 gramos.
5 hojas papel carbónico negro para máquina, tamaño oficio.
3 libros de inasistencia N.° 139 de 50 pliegos.
6 registradores tamaño oficio.
1 docena reglitas cuadradas canto de bronce de 20 ctms.
1|2 docena reglas cuadradas canto de bronce de 80 ctms.
10 cajas rollitos de papel engomado.
10 cajas rollitos de tela engomada, transparente.
1 docena secadores, chicos.
15 docenas tinta negra para escritura, en fraseos de 1|2 litro.
1|2 docena tinta negra copiativa, en frascos de 1|2 litro.
1 docena tinta negra para sellos de goma, frascos de 1|2 litro.
1 docena tinta negra para sellos numeradores.
3 docenas tinta negra para sellos de goma, frasquitos chicos.
2 docenas tinta carmín, frasquitos chicos.
6 tarros pasta "Stafords", tarros de un kilo.
12 tarros pasta "Stafords", tarros de 5 onzas.
12 tarros pasta "Sta", tarros de 5 onzas.
6 docenas pasta "Sta", tarros de 1 kilo.
12 tinteros de vidrio, comunes, tapa de metal.
5 docenas telas para copiar, tamaño oficio.
2 docenas telas impermeables, tamaño oficio.
100 rollos de papel para máquina de sumar de 6 ctms.

1.000 sobres tamaño carta, de hilo.
1.000 sobres tamaño oficio, de hilo.
1.00 sobres tamaño oficio, de hilo.
30 resmas papel obra de 1.ª, de 8 kilos, 46 x 58.
5 resmas papel obra de 1.ª de 10 kilos, 46 x 72.
5 resmas papel obra de 1.ª de 14 kilos, 46 x 72.
50 resmas papel obra de 1.ª de 16 kilos, 46 x 72.
5 resmas papel obra de 1.ª de 20 kilos, 46 x 72.
5 resmas papel obra de 1.ª de 50 kilos, 72 x 110.
5 resmas papel libros en blanco de hilo, de 60 kilos, 76 x 112.
5 resmas papel libros en blanco extra, de 50 kilos, 72 x 102.
15 resmas papel libros en blanco de 58 kilos, 76 x 112.
30 resmas papel de hilo rayado, tamaño oficio.
2 resmas papel embalaje manila de 120, 85 x 120.
15 resmas papel cartulina de todos colores de 40 kilos, 56 x 76.
60 resmas papel tapas de todos colores de 18 kilos, 56 x 76.
10 resmas papel tapas de todos colores de 10 kilos, 46 x 76.
25 kilos cola especial para encuadernación.
3 piezas tela negra granceada, grano grueso.
50 metros tela negra de brin.
1 pieza tela de color.
5 metros loneta blanca para forro de libros.
2 rollos cinta para coser libros.
1 fardo cartón paja N.° 8.
1 fardo cartón paja N.° 6.
1 fardo cartón paja N.° 20.
1 fardo cartón cuero N.° 30.
1 resma papel de cubrir.
1 resma papel de guarda.
1 resma papel peine para guarda.
1|2 resma papel blanco para guarda.
3 docenas cuero imitación chancho.
25 metros bramante.
10 metros bombasí.
3 docenas tirantes para carpetas.
1 paquete purpurina.
10 cajas tachuelas.
1 pieza tela imperial.
10 libras hilo "Barbours".
3 paquetes agujas.
24 lámparas de 200 bujías.
24 lámparas de 300 bujías.
24 lámparas de 150 bujías.
24 lámparas de 40 bujías.
12 escobas para la limpieza.
12 cepillos para el piso.
6 cepillos de cerda.
2 docenas trapos de piso.
1 docena gamuzas.
50 kilos jabón común.
1|2 docena plumeros.
100 botellas agua lavandina.
12 tarros creolina.

El Jefe
v21 sept.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

LICITACION

Septiembre y Octubre

Segundo llamado a licitación para la provisión al Establecimiento de los artículos de uso y consumo que se necesitarán durante los meses de Septiembre y Octubre del corriente año.

RACIONAMIENTO

Carne—

3.700 kilos carne de vaquillona, libre de pecho, cogote y garrón, comprendiendo 1.600 kilos carnaza, 1.780 kilos para puchero y 320 kilos carne picada.
100 kilos salchicha especial.

MEDICAMENTOS

Farmacia—

6 carreteles tela adhesiva "ZO" 3".
2 gruesas venda Cambray 5 x 5.
2 gruesas venda Cambray 5 x 10.
80 metros gasa hidrófila 22 hilos.
10 kilos algodón hidrófilo (paquetes de medio kilo).
5 litros formol Merck.
20 kilos carbonato de cal.
500 tabletas aspirina.
10 litros agua oxigenada Merck. en botellas.

MATERIAL ESCOLAR Y UTILES DE ESCRITORIO

Librería—

300 cuadernos tapa dura, 40 hojas, margen rayado.
100 cuadernos tapa dura, 100 hojas, margen rayado.
500 cuadernos tapa cartulina, 16 hojas, margen rayado.
100 hojas papel Canson AA.
100 hojas papel Ingres.
100 hojas papel secante gris, 120 lib.
50 kilos cartón blanco de 1 1|2 milímetros.
2 docenas frascos de tinta china "Lincol".
10 cajas gomas de borrar lápiz, buena clase.
2 docenas lápices "Castell", mina copiativa, color rojo.
2 docenas lápices "Castell", mina copiativa, color azul.

MATERIALES DE TALLERES

Maderas—

100 metros lineales cedro estacionado, Paraguayo, 1 x 30.
100 metros lineales roble, de 1|2 x 30.
100 metros lineales roble, de 1 x 30.
100 metros lineales raulí, de 1 x 25.
100 metros lineales raulí, de 2 x 25.
200 metros lineales pino Paraná, de 1|2 x 30.
200 metros linicales pino Paraná, de 1 x 30.
100 metros lineales pino Paraná, de 3|4 x 30.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención de la H. C. de Superintendencia del Patronato Nacional de Menores, el día 18 de Septiembre, a las 15 y 30 horas.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Instituto Tutelar de Menores, calle Cuapaligüe N.° 727, cualquier día hábil, de 12 a 17 horas.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931. — El Secretario.

v18 septiembre

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Octubre próximo, a la hora 14, para la provisión de carnes, frutas y verduras, aves y otros animales de corral, huevos, pan, artículos de almacén (comestibles y bebidas), harinas y fideos, leche y manteca, combustibles, jabón amarillo y de Marsella, servicio de lavadero, alcohol puro, artículos de fotografía y radiografía, algodón hidrófilo, gasa hidrófila y vendas con destino al consumo de este establecimiento y de la Maternidad "Pedro A. Pardo" durante el primer semestre del año venidero de 1932. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados todos los días hábiles entre las 12 y 16 horas, en la Administración del Hospital.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931 — La Dirección.

v9 octubre

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. Sud y C. G. B. A.

Venta de motores y dínamos usados

Expte. 270-M. y 525-C-931. — Llámase a licitación hasta el día 28 de Septiembre de 1931, a las 10 horas para la venta de las siguientes máquinas: — Dos motores Diessel marca Otto de tipo M. K. D. y 30 H. P. c|u., acoplados directamente a dínamos Siemens Schuckert de corriente continua, 17 kw. de 110|160 v. y 150 amperes, con tablero de mármol de distribución con llaves automáticas, resistencias de exitación, etc. Tanques de petróleo y kerosene, depósitos de aire para arranque, etc. etc.

Los motores y dínamos, etc. de que se trata se encuentran instalados en la Institución, donde pueden examinarse todos los días hábiles de 7 a 11 y 13 a 17 horas. Las propuestas deben efectuarse teniendo en cuenta que el desmontaje y traslado será hecho por el comprador. El pago se efectuará contra entrega y en dinero efectivo en la Habilitación de la Colonia. Las propuestas deberán formularse por triplicado y presentarse en sobre cerrado y lacrado con la inscripción en lugar visible de "Licitación Motores y Dínamos" hasta el día y hora antes indicado, en que se procederá a la apertura de las mismas en el Despacho del señor Director del Establecimiento, en presencia de éste, personal superior y concurrentes al acto. Las máquinas deberán ser retiradas dentro de los 45 días a contar desde aquel en que se le comunique la aceptación de la propuesta. Por datos, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución. U. T. N.° 4, Marcos Paz.

El Secretario
v28 sept.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 5 horas, del día 22 de Septiembre próximo, para contratar el servicio de alimentación de los alumnos de Escuelas al Aire Libre, y de su personal, durante los meses de Septiembre a Diciembre de 1931 y de Enero a Mayo de 1932, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General. v-22 septbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 29 de Septiembre de 1931 a las 15 horas, para contratar la construcción del edificio propio destinado al funcionamiento de la escuela nacional N.° 12 de Bella Vista (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Corrientes.

El Secretario General v29 sept.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 16 de octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión de cajones, con destino a la oficina de Suministros, de acuerdo al pliego de bases y condiciones respectivo. Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v16 oct.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Ofrecimiento en venta de diez lotes agrícolas

Quedan ofrecidos en venta por el término de noventa (90) días a contar desde el 15 de Agosto de 1931, los lotes letras F, G, H, I, J, L, M, N, O, P, de la Isla Chica de Choele-Choel, Río Negro, territorio del mismo nombre, en las condiciones determinadas por la Ley 10.274 y decreto de marzo 3 de 1931.

Pliego de condiciones y plano deben requerirse a la Dirección General de Tierras. Dársena Norte. Buenos Aires.

v15 novbre.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 25 de Septiembre próximo a las 15 horas, para construcción edificios y anexos destinados a planta almacenaje que se erigirá en las proximidades Ciudad de Córdoba; según pliego N.° 1.599 que podrán adquirirse previo pago de $ 30.— m|n. en la Oficina 206 de esta Dirección General, Paseo Colón 922 (Buenos Aires) o en Oficinas de los señores Olmos y Peracca, Avda. General Paz 369 (Córdoba).

v25 sept.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Septiembre próximo a las 14 horas, para adjudicar la provisión e instalación de dos montacargas en el nuevo edificio de Correos y Telégrafos de Paraná (Entre Ríos). Pliego de condiciones y demás documentos en la oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal, previo pago de la suma de ($ 5.00) cinco pesos moneda nacional.

v30 sept.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la adquisición de 1000 toneladas de leña de quebracho colorado, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 28 de Septiembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — J. Ivaldi. Secretario.

v28 sepbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de artículos de droguería y propductos químicos para uso industrial, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrá presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 28 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v28 sepbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de artículos sanitarios, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de Septiembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v29 sepbre.

Expediente 13763 DC. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de acero dulce, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas número 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v29 sepbre.

Expediente 15401 DC. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aceites lubrificantes, de acuerdo con el pleigo de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrá presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 30 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v30 sepbre.

Expediente 5918 DP. 931

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a las oficinas de la Inspección de las Obras Sanitarias de la Nación, en la Ciudad de Río Cuarto, de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de Octubre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v5 octubre.

Expediente 15706 DC. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de los servicios de transportes por el término de dos años, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrás presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de Octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v5 octubre.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de octubre próximo, a las 14 horas, para adjudicar las obras de reparo del camino de Los Cardales hacia Capilla del Señor y construcción puente sobre el arroyo Romero, zona del F. C. C. Argentino en la Provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, tercer piso.

v2 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Septiembre próximo a las 14 horas, para adjudicar las obras de construcción del puente sobre el arroyo Sauce, en el camino de XX de Septiembre al general de Nogoyá a Lucas González, zona del F. C. E. R. Provincia de Entre Ríos. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Paraná y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, (quinto piso).

v24 sepbre.

Llámase a licitación pública, a fin de adjudicar la provisión de 2.500 toneladas de cemento portland de marca aprobada y 2.500 metros cúbicos de arena gruesa, con destino al stock de materiales, para obras que se atienden con fondos de la Ley 5315.

Las propuestas, que deben formularse por separado para cada renglón, se abrirán en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso, el día 17 de Septiembre próximo, a las 14 y 14.15 horas, respectivamente.

v-17 septiembre

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Septiembre próximo, a las 14,30 horas, para adjudicar las obras de reparación de los caminos de López Camelo a kilómetro 422 (hoy Coronel Rodolfo Bunge) y de éste hacia Laprida, zona del F. C. Sud, en la provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-17 septiembre

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente O. C. 138|31. — Llámase a licitación pública para la concesión del lavado y planchado de ropa de coches dormitorios, desinfección y refacción de almohadas en Santa Fe.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 24 de Septiembre de 1931, a las 14.20 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados y retirados en la referida oficina, todos los días hábiles, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y en la estación Santa Fe de estos F.F.C.C.

La Administración

v-24 septiembre

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles carbónicos y cintas para máquina de escribir. — Expediente O. C. 347|31.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 23 de Septiembre de 1931, a las 14.20.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de pesos 2.00 moneda nacional, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas, sábados de 9 a 11.

La Administración

v-23 septiembre

Expediente O.C.14|31. — Llámase a licitación pública para la provisión de 70.000 clavos para eclisas.

Las propuestas serán abiertas el día 25 de Septiembre de 1931 a las 14.20 horas, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos podrán ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|n. cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v25 sepbre.

Llámase a presentación de muestras para el concurso de selección de los materiales que se detallan a continuación.

Expediente N.° 420|31. Por barnices "Flatting" y "Finisch" para uso exterior especialmente para coches de ferrocarril, clausura del concurso el 30 de Septiembre de 1931, a las 14 horas.

Expediente N.° 419|31. Por pinturas en pasta molidas al aceite, blancas, gris claro y gris obscuro para vagones, puentes y todo otro material expuesto a la intemperie. Clausura del concurso el 1.° de Octubre de 1931, a las 14 horas.

Las bases respectivas pueden ser retiradas en el Departamento de Servicios Auxiliares, de estos Ferrocarriles, (Oficina de Licitaciones), San José 180, cuarto piso, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración

v1.° octubre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los sucesores del ex encargado de la 9.ª, sección de Puentes y Caminos (San Juan), ingeniero **Rubén Castañeda**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese a la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 871,58 m|n.) ochocientos setenta y un pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, por los conceptos establecidos en la resolución N.° 8038, dictada por esta Contaduría General, bajo apercibimiento de hacer efectivo el cobro, judicialmente, por vía de apremio.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 24.
e15 sep. s|p.p. N.° 1847 v25 sep.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don Carlos Verdeja, para que dentro del término de diez días, contados desde la priera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de $ 22.80 m|n. (veintidós pesos con ochenta centavos moneda nacional), por los conceptos establecidos en la resolución N.° 2527, dictada por esta Contaduría General, bajo apercibimiento de dar la intervención que determina el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 24.— m|n.
e9 sept. N.° 1846 s|pp. v19 sept.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplazo a don **Pedro Tolentino Painceyra**, para que dentro del término de nueve días, contados desde la primera publicación de este edicto, proceda a presentar la rendición de cuentas correspondiente al importe de ciento treinta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, que ha sido girado por la Tesorería General al responsable, en Abril 3 de 1924, para abonar pensiones de Retirados de Marina, correspondientes al mes de Marzo del citado año, en su carácter de Jefe de Correos de Rojas, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los secretarios.

Se debe por la publicación $ 27.—
e-7 septbre. 1845 s|. p. p. v-16 septbre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Nota N.° 1790-A, o 511-D, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Legajo de Nota N.° 1790-A o 511-D-1931.

Marca G. B. C., número 2, 1 cajón.

El Jefe

v29 septbre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Imelda Dionisia Gutiérrez**, por sí y como tutora de su hermana menor Ascensión Rosa Guetiérres, en su carácter de hijas leítimas del ex Agente de Policía de la Capital, don Bernardo Elcasa Gutiérrez.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — El Prosecretario.

v-19septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Clotilde Catalina Dorrego Ortiz Basualdo de de Galles**, por sí y sus hijos menores Clotilde María Carmen, Enriqueta Emilia, Juana Raquel y Magdalena Gioconda de Galles, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Enrique José de Galles.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — El Prosecretario.

v-19 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Adelina Ceballos de Gutiérrez**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Manuel Jesús Gutiérrez.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — El Prosecretario.

v-19 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Manuela García,** para su hija menor María Luisa Rodríguez, en su carácter de hija del ex jubilado, don José C. Rodríguez.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — El Prosecretario.

v-19 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, don **Enrique del Campillo,** como curador de su hermana María Francisca Victoria del Corazón de Jesús del Campillo, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Cleto del Campillo.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — El Prosecretario.

v-19 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la Ley 4349, dogerse a los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, doña **Gumersinda Fernández de Caridad,** en su carácter de viuda del ex empleado de la D. G. de Correos y Telégrafos, D. Julio Juan Caridad.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — El Prosecretario.

v-19 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Florentina Parada de Reolfi,** y doña **Casilda Reolfi,** en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Lorenzo Reolfi.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — El Prosecretario.

v-19 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Basilia Elena Villalba de Columba,** por sí y sus hijos menores María Angélica y Osvaldo Columba, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Emilio Columba.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — El Prosecretario.

v-19 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitudo acogerse a los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, doña**María Julia Fourouge de Hardoy,** por sí y sus hijos menores Emilio Julio y María Susana Hardoy, en sucarácter de viuda e hijos legítimos del ex profesor de la Escuela Superior de Comercio de la Nación, don Emilio Hardoy.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — El Prosecretario.

v-19 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Clotilde Artemisia Vilaseca de Rusca,** como tutora de la menor Haydée Resa Vilaseca, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Ramón V. D. Vilaseca.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — El Prosecretario.

v-19 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Juliana Raquel** y doña **Jael Modesta Magallanes,** en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado don **Miguel Guillermo Magallanes.**

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — El Secretario.

v-18 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidentes de que fué víctima el obrero don **Hugo Boubenicek,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931.— El Secretario.

v6 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Natividad Dionisio o Gregorio Natividad Dionisio,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.— El Secretario.

v22 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Florivio Farías,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.— El Secretario.

v22 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Amanze,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931. — El secretario.

v-14 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Estanislao Tarala,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931 — El secretario.

v-14 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Tendler,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — El secretario.

v-14 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Felipe Jvchik,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. — El secretario.

v-9 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero ,don **Pablo Muñoz,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931. — El Secretario.

v-30 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio D. Sosa**, que deben apersonarse a la Sección Accidente del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — El Secretario.

e-30 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Gregorio Adreveno,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — El Secretario.

v-30 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Mancini,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — El Secretario.

v-30 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Ortega,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931. — El Secretario.

v-30 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ludovico Chabros o Chalvas,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba número 1868, a justificar ese derechos, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931.— El Secretario.

v22 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Fanuko,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — El secretario.

v-9 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Lorenzo López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1931. — El Secretario.

v3 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Vicente Marano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931. — El Secretario.

v3 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Clemencia Casares de González del Solar,** por sí y sus hijas menores María Marta Felisa y Nelly Rufina González del Solar, y por sí, doña **María Clemencia Dominga González del Solar,** en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Carlos E. González del Solar.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1931.— El Prosecretario.

v6 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que

tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidentes de tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaque fué víctima el obrero don **Nemesio Solas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931.— El Secretario.

v6 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacin de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Mártires Flores**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931. — El secretario.

v-9 octubre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por dispoción del señor Juez Federal trucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arsenio Granerio o Michel**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o.

e-28 agosto N.° 9235-s|p.p. v-1.° octubre

El señor Juez de Paz de la sección 5.ª, de esta ciudad, don Aníbal González Ocantos, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Hércules Zaffaroni**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto ... de 1931.— Aníbal González Ocantos, juez de paz.

e15 sep. s|p.p. N.° 9300 v19 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Sagué**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e15 sep. s|p.p. N.° 9301 v20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Molinari**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-15 septbre. N.° 9302-s|p.p. v-20 octbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rumbo y Héctor Panizza**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-15 septbre. N.° 9303-s|p.p. v-20 octbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hércules Ferrante Nicolini**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-15 septbre. N.° 9304-s|p.p. v-20 octbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **D. C. Petercero**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 sept. N.° 9258, s. p.p. v10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Naun Hamburger**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e7 sept. N.° 9260 s. p. p. v10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado N.° 4, del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Germán Paz**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 sept. N.° 9261 s. p. p. v10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Daniel Ramón Molina**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e12 sep. s|p.p. N.° 1291 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver se cita llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Marchelli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de abusos deshonestos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — César S. Vásquez, secretario.

e7 sept. N.° 9262 s. p. p. v10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Navarro**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 sept. N.° 9263 s. p. p. v10 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio Díaz, se cita, llama y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bautista Gramondi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e25 agosto s|pp. 9219 v28 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Boris Feinguersech**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 sep. s|p.p. N.° 1289 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María López de Pérez**, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 sep. s|p.p. N.° 1290 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza a Luis Ruva Ríos y a Jesús Gallegos, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que por el delito de estafa se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aries, Agosto 28 de 1931. — **Ernesto J. Ure**, secretario.

e7 sept. N.° 9259 s. p. p. v10 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a la prófuga **Luisa Alvarez**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e12 sep. s|p.p. N.° 1292 v17 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Benjamín Alvarez**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e12 sep. s|p.p. N.° 1293 v17 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **León Timberg**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e12 sep. s|p.p. N.° 1294 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vicente Grecco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, ..jo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e12 sep. s|p.p. N.° 1295 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Gómez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e12 sep. s|p.p. N.° 1296 v17 octubre

El señor Juez de Paz de la Sección 12, de esta ciudad, don Carmelo J. Marotta, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **León Pío Toniola o León Pío Tomelo o Atilio Tamiolo**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — Carmelo J. Marotta, Juez de Paz.

e12 sep. s|p.p. N.° 1297 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza a **José y|a Francisco Rodríguez Riera y|a Emilio Verdaguer**, para que dentro del término de treinta días, **a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho**

en el proceso que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

e12 sep. s|p.p. N.° 1298 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza a **Abdon Abdara**, por quiebra y a **Carlos Percivalle**, por defraudación, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiende ser declarados rebeldes si no comparecieran.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931. — José Marcó del Pont, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán.

e12 sep. s|p.p. N.° 1299 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Rosa Areco**, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante. a estar a derecho en la causa que se le sigue. bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía. de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires. Septiembre 3 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e12 sep. s|p.p. N.° 1279 v17 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10 de Instrucción, cítase a **Juan Rossi**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e12 sep. s|p.p. N.° 1280 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10 de la Capital Federal, cítase a **Roberto Feliciano Alvarez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e12 sep. s|p.p. N.° 1231 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel San Miguel**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e12 sep. s|p.p. N.° 1282 v17 octubre

El Juez en lo Civil, doctor Rodolfo Ramos Oneto, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Domingo Rafael Maqueiro.**

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e12 sep. s|p.p. N.° 1283 v17 octubre

El Juez en lo Civil, doctor Rodolfo Ramos Oneto, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Bartolomé Martino.**

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e12 sep. s|p.p. N.° 1284 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 40), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Hopp.**

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e12 sep. s|p.p. N.° 1285 v17 octubre

El señor Juez en lo Civil, doctor Ramos Oneto, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don **José Manuel Afonso.**

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Antonio A. Ramayón, secretario.

e12 sep. s|p.p. N.° 1286 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Lauré**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e12 sep. s|p.p. N.° 1287 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis A. Guffanti**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 sep. s|p.p. N.° 1288 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aníbal Fasano**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 sepbre. N°. 9288 s|p.p. v10 oct.

JUZGADO FEDERAL DEL ROSARIO

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Santos J. Saccone, se cita, llama y emplaza a los infractores al artículo 66 de la Ley 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen:

Broncini Luis T.
Brochero Pedro.
Bermini Ricardo L. F.
Benedetti Juan L.
Basells Alberto.
Bataglia Juan.
Bustos Manuel T.
Busser Felipe.
Benegas Francisco P.
Berdón Pablo A.
Belotti Luis A.
Bugheroni Luis J. A.
Blanco Domingo.
Blasco Santiago.
Borzatto Antonio.
Brenni Adán E.
Barbatti Pablo C.
Bonetti Santiago.
Bosch Domingo.
Borraro Arbues Luis.
Bolzone Alberto E.
Barbagelata José A.
Bartolo Nicolás.
Bálsamo Antonio.
Bitetti José.
Billoni Juan F.
Billoni Calogero.
Bianchibi José Alfredo.
Biere Auber.
Barbo Vicente.
Basualdo Faustino.
Baldachini Pedro J.
Bernasconi José C.
Bergero Arturo.
Bergonzi Juan E.

Bernáldes Ahumada Mariano Z.
Bentacur José R.
Brugnerotto Juan N. T.
Bellomini César.
Budo José.
Bronemberg León.
Blota Luis A.
Blailaque Miguel.
Benítez José.
Bustos Leandro H.
Budracco Santiago.
Brunner Carlos.
Borghi José A.
Blanc Eduardo.
Bianchimano Antonio.
Biot Larborde Julio P.
Barr Bernardo.
Barky Isaac A.
Bazzoni Carlos Martín.
Barbieri Carmelo.
Bautista Raúl F.
Bautista Waldo.
Baldesari Angel.
Baroni Enrique G.
Basualdo José M.
Britos Marcial.
Bazán Vicente J.
Bozzo Pedro S.
Bubello José.

Basuando Apolinario E.
Bollero Francisco.
Bertrán Gerardo N.
Bagils Enrique L.
Cogan Rodolfo.
Candiotti Miguel.
Canariatto Antonio.
Correa Faustino.
Consello Manuel E.
Cruz Juan L.
Clavel Blas.
Coronel Carlos.
Comellas Enrique E.
Camagni José.
Costello Aristóbulo S.
Corrales José María.
Cazador Carlos F.
Camriego Ergasto.
Córdoba Juan.
Correa Nicanor.
Camilletti Domingo.
Cerrasco José.
Cassone Guido M.
Cabrera Ramón.
Caminatta José.
Cazaux Juan F.
Cantarutti Francisco.
Castillo Pedro.
Caldari Luis.
Cassini José.
Caggiano Humberto.
Castagno Mateo José.
Cavallo Miguel.
Campana Héctor G.
Castro Ramón.
Caminos Santiago B.
Calla Donato R. M.
Catramano Santiago.
Camagni Manuel Carlos D.
Canónica Enrique E.
Canela Pedro.
Contreras Ramón I.
Correa Plácido.
Cubie Antonio L.
Correa Ernesto.
Criscuolo Mario.
Curi Juan.
Chichoni Juan Carlos S.
Cortés Emilio.
Claverie Hipólito C.
Cipriano Vicente C. J.
Coltro Angel.
Ciafardini Nello.
Cocconi Arquímedes.
Cerri Pascual L.
Cerri Pascual.
Colacray Domingo.
Chuaraz José Lucas.

Rosario, Secretaría, Agosto 20 de 1931. — Federico M. Llobet, secretario.

e7 sep. s|p.p. N.° 9270 v10 octubre.

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Manuel Obligado**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo número 9 y Secretaría número 50, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Arturo G. González, secretario.

e-25 agosto N.° 9201-s|p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Miguel Salvón**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.— Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e1.° sept. N.° 9249 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Javier González**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.— Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e1.° sept. N.° 9250 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Rodríguez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.— Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e1.° sept. N.° 9251 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Alberto Rojas, para que comparezca a estar a

derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931.— Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e1.° sept. N.° 9252 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Mauceri**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1931.— Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e1.° sept. N.° 9253 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Wilfred Brown**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-7 septbre. 9257 s|. p. p. v-10 octub.

El señor Juez de Paz de la Sección 24, don Ignacio G. Lorda, cita y emplaza a los herederos de don **Pedro Rosasco**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.— Ignacio G. Lorda, Juez de Paz.

e1.° sept. N.° 9237 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Héctor Dilón**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931.— Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e1.° sept. N.° 9238 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain (Juzgado número 10, Secretaría número 4), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Saldo o Usalga**.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.— Carlos M. Dóllera, secretario.

e1.° sept. N.° 9239 s.p.p. v6 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Heinz Schuster**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

e-25 agosto 9221 s|. p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Torrecillas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-25 agosto 9224 s|. p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gastón Bernard**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 agosto s|p.p. N.° 9217 v28 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luciano Pujals**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° sept. N.° 9242 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Martínez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° sept. N.° 9243 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Puskit o Kubik**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.— Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e1.° sept. N.° 9248 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez en lo Criminal, doctor Emilio Díaz, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Camaño**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e25 agosto s|p.p. N.° 9213 v28 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Barone**, procesado por violación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e-25 agosto 9225 s|. p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Quiroga o Baldiarena Horacio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — Hermán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-25 agosto 9226 s|. p. p. v-28 septbre.

El Juez Ricardo F. Olmedo, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Hermann Merkvitz**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

e-25 agosto N.° 9200-s|p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ana Raiman**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abandono de un menor, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e-28 agosto N.° 9228-s|p.p. v-1.° octubre

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Ermesinda Quinteiro**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo número 9 y Secretaría número 52, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — Carlos F. Rivero, secretario.

e-25 agosto N.° 9202-s|p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, (Juzgado 10, Secretaría 4), llámese durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Vicente Incarnato**.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e-25 agosto N.° 9203-s|p. p. v-28 septbre.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Francisco Ventiniglia**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e-25 agosto N.° 9204-s|p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado número 6, doctor Rodolfo Ramos Oneto, se cita por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Aquilino Calvo**, cuya sucesión tramita por la Secretaría **número 33, del autorizante.**

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e-25 agosto N.° 9205-s|p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría ...), llámese durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Juana Clotilde Olave**.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — Horacio Wásserzug, secretario.

e-25 agosto N.° 9206-s|p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Aquilino Robe**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-25 agosto N.° 9207-s|p. p. v-28 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eduardo I. Santiago**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e19 agosto N.° 9193-s|p.-p.-v22 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José A. Nallen**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e19 agosto N.° 9197-s|p.-p.-v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio J. Broggini**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 agosto N.° 9198-s|p.-p.-v22 sept.

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **José Lembo**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — Julián C. Alderete, secretario.

e-19 agosto 9187 s|. p. p. v-22 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Ahumada o José Ferreira**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 agosto s|pp. 9188 v22 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Carlos F. Ramírez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7 del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Mehari, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-19 agosto 9189 s|. p. p. v-22 septbre.

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado N.° 6, doctor Rodolfo Ramos Oneto, se cita por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Juan Gay, cuya sucesión tramita por la Secretaría N.° 35 del autorizante.

Buenos Aires, Agosto....de 1931. — Ubaldo Romero, secretario.

e-19 agosto 9190 s|. p. p. v-22 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Sánchez, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e-14 agosto 9172 s|. p. p. v-18 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de Mercedes Núñez o Mercedes Núñez Rodríguez, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 24.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1931. — Agustín Alsina, secretario.

e-19 agoso 9192 s|. p. p. v-22 septbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 12, de esta Ciudad, don Carmelo J. Marotta, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Domingo Filgueira, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931.— Carmelo J. Marotta, Juez de Paz.

e19 agosto N.° 9184 s.p.p. v22 sept.

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado número 6, doctor Rodolfo Ramos Oneto, se cita por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Francisco Tubino, cuya sucesión tramita por la Secretaría número 33, del autorizante.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1931.— Joaquín J. Darquier, secretario.

e19 agosto N.° 9185 s.p.p. v22 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de Alejandro Foltiscka o Faltiscka, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 16.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1931.— José M. Sagasta, secretario.

e19 agosto N.° 9186 s.p.p. v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a Gregorio Díaz, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e14 agosto N.° 9181 s.p.p. v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza, por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a León Colman Lerner, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e14 agosto N.° 9182 s.p.p. v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Atilio Sabino, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e14 agosto N.° 9183 s.p.p. v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Castillo, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e7 sepbre. N°. 9265 s|p.p. v10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Manovich Primak, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento público, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e7 sepbre. N°. 9266 s|p.p. v10 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Juan Sicala, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-14 agosto 9170 s|. p. p. v-18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Jacinto Donalicio, procesado por el delito de estafa a Pablo Woodtli, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local dle Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e14 agosto N.° 9175 s. p. p. v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juz. Cohen, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e14 agosto N.° 9164-s|p.-p.-v18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado Eduardo I. Santiago, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 5990, que se le instruye por encubrimiento de diversos delitos y violación a los deberes de funcionario público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — César S. Vázquez, secretario.

e14 agosto N.° 9165-s|p.-p.-v18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga Leticia Martínez, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e19 agosto N.° 9196-s|p.-p.-v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado N.° 4 del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Juan Picardo, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931.- Local del Juzgado: Palacio de Justi- Eduardo Tolosa Castro, secretario. cia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e19 agosto N.° 9195-s|p.-p.-v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado Eduardo I. Santiago, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 5993, que se le instruye por violación a los deberes de funcionario público y encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — César S. Vázquez, secretario.

e-14 agosto 9166 s|. p. p. v-18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Maer Levín, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 sepbre. N°. 9267 s|p.p. v10 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se cita, llama y emplaza, a Antonio Gelpi, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Agosto 25 de 1931. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e-28 agosto N.° 9236-s|p.p. v-1.° octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Alberto Egdell, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e14 agosto N.° 9178 s.p.p. v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Juan Santiago Gómez, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e14 agosto N.° 9179 s.p.p. v18 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Alfredo Marini, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1931.—R. S. Naón hijo, secretario.

e7 sepbre. N°. 9269 s|p.p. v10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a Juan Carlos Iturra, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e14 agosto N.° 9180 s.p.p. v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Dionisio Pérez, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por

quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, piso tercero.

e-25 agosto 9220 s|. p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 31a. de la Capital, se cita y emplaza al ex propietario de la finca que se determinará, de acuerdo con el auto dictado en el expediente Fisco de la Nación contra Deudores desconocidos, para que previa publicación de edictos por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, concurra a abonar el impuesto de contribución territorial de la finca calle Nicasio Ooroño, sin número, de la Circunscripción qinta Partidas mil dos sesenta y cuatro sesenta y cinco, año mil novecientos veinticinco y mil novecientos veintiséis, por un total de ciento veinticuator pesos con ohenta centavos; calle Canalejas veintiuno ochenta y siete, lotes veintinueve y treinte, Circunscripción quinta partida veintinueve noventa y ochenta y tres mil ciento siete, treinta y uno ochenta y cuatro y treinta y cuatro setenta año, mil nueve catorce a mil novecientos veintisiete, por un total de doscientos cinco pesos con noventa y dos y calle Argerich, lote cinco, manzana veintisiete y dos siete seis, total pesos ciento cincuenta y dos con diez. —De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11285, el presente edicto se publicará en el Boletín Judicial y Boletín Oficial. 2.ª publicación... .. ..

El Juez de Paz

e-8 septbre. N.° 8879-s|p.p. v-24 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Albano del Campo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e7 sept. N.° 9264 s. p. p. v10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Gramondi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defrudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

e-25 agosto 9222 s|. p. p. v-28 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Radicha**, procesado por abuso de arma y violación domicilio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e9 sept. N.° 9277 s.p.p. v14 octubre

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho à los bienes dejados por **Pablo Valenti o Paolo Valente**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 50, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — Arturo G. González, secretario.

e 9 septbre. 9272 s|. p. p. v-14 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Castro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-19 agosto 9191 s|. p. p. v-22 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Neira**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

e25 agosto s|p.p. N.° 9214 v28 sep.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Siegfried Weiss**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e9 septbre. s|p.p. N.° 9274 v14 octubre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 55), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Santos Amado**.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1931. — Alberto Mareó del Pont, secretario.

e9 septbre. s|p.p. N.° 9277 v14 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Pú**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e25 agosto s|p.p. N.° 9209 v28 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor A. Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **María Elena Ruiz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle, centro.

e25 agosto s|p.p. N.° 9212 v28 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Reinaldo Cronspine o Carlos Reinaldo Lagos**, procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e25 agosto s|p.p. N.° 9211 v28 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **David y Jacobo Selín Sitt**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e25 agosto s|p.p. N.° 9208 v28 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eduardo Correa**, procesado por defraudación a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-14 agosto 9174 s|. p. p. v-18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Ruiz o Toribio Berona**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e-14 agosto 9171 s|. p. p. v-18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Norberto Otero, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — Juan Manuel Pedró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e14 agosto N.° 9176 s. p. p. v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza, a **Luis Aubert**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, José Marcó del Pont, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán.

e-28 agosto N.° 9227-s|p.p. v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ismael Rosa**, procesado por defraudación a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-28 agosto N.° 9229-s|p.p. v- 1.° octubre

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado número 6, doctor Rodolfo Ramos Oneto, se cita por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Charles Alvin Pope, Charles A. Pope, Carlos A. Pope o Carlos Alvin Pope**, cuya sucesión tramita por la Secretaría número 31 del autorizante.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e-28 agosto N.° 9230-s|p.p. v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado número 5, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Novaro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e-28 agosto N.° 9231-s|p.p. v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita,, llama y emplaza, a **José Russo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-28 agosto N.° 9232-s|p.p v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dora Flores**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e-28 agosto N.° 9253-s|p.p. v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría N.° 56), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Miletti**.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. Horacio Wassermann, secretario.

e25 agosto s|p.p. N.° 9210 v28 sep.

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don Juan Casal o Casalo, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 7, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e-25 agosto 9223 s|. p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado número 5, cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Granja**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso, sobre Lavalle, centro.

e28 agosto s|pp. 9234 v1.° octubre.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 31a. de la Capital, se cita y emplaza al ex propietario de la finca que se determinará, de acuerdo con el auto dictado en el expediente Fisco de la Nación contra deudores desconocidos, para que previa publicación de edictos dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, concurra a abonar el impuesto de contribución territorial de la finca calle Avellaneda 2144, año 1924, Circunscripción 5a. Partida 3360, importe de pesos trescientos noventa y siete con ochenta centavos. de acuerdo con la disposición del artículo 18 de la Ley 11285, el presente edicto se publicará en el Boletín Judicial y Boletín Oficial. 2.ª publicación.

Buenos Aires, ...

El Juez de Paz.

e-8 septbre. N.º 8880-s|p.p. v-24 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicanor Godoy**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre....de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-9 septbre. 9273 s|. p. p. v-14 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Fernández Moreno**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e9 sept. N.º 9275 s.p.p. v14 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

e9 sept. N.º 9276 s.p.p. v14 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Serafino Serafini**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires. Julio 27 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Jacinto Donalicio**, procesado por el delito de atentado a la autoridad y abuso de arma, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agotso 10 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e14 agosto .º 9177 s. p. p. v18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Eduardo I. Santiago**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.º 5991, que se le instruye por los delitos de malversación de caudales públicos, violación de los deberes de funcionario y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — César S. Vázquez, secretario.

e-14 agosto 9167 s|. p. p. v-18 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Eduardo I. Santiago**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.º 5853, que se le instruye por los delitos de encubrimiento de corrupción y violación a los deberes de funcionario público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — César S. Vázquez, secretario.

e-14 agosto 9168 s|. p. p. v-18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Eduardo I. Santiago**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.º 5994, que se le instruye por los delitos de falsificación de documentos y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — César S. Vázquez, secretario.

e-14 agosto 9169 s|. p. p. v-18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado N.º 4 del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Walter Man**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e25 agosto s|p.p. N.º 9216 v28 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Assunta Arcolini**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires. Agosto 19 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas. secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-25 agosto 9218 s|. p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Arias**, para que, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 agosto N.º 9199-s|p.-p.-v22 sept.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.º 156.183

CONOCES A TU MUJER

Agosto 25 de 1931. — Fox Film de la Argentina, S. A. — Para distinguir películas impresas, máquinas parlantes, discos y cilindros para los mismos. — Aviso N.º 38.619.

v-16 septbre.

Acta N.º 155.915

=TRINKS=

Agosto 10 de 1931. — Paulo Trinks. — Para distinguir cafés en general crudos, tostados, torrados, en grano y molido, chocolates, cacaos, yerba mate, malta, achicoria, té y otras substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Septiembre 4 de 1931. — Aviso N.º 38.271.

v-19 sep.

Acta N.º 156.051

PRIMA VIOLETA

Agosto 19 de 1931. — Wertheimer Freres Antigua Casa Bourjois y Cía., de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Corregida en Agosto 31 de 1931. — Aviso N.º 38.479.

v-19 sep.

Acta N.º 156.293

YODAMINA

Agosto 31 de 1931. — Nicola Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 38.734.

v-19 sep.

Acta N.º 156.294.

CINAMIL

Agosto 31 de 1931. — S. A. Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 38.732.

v-19 sep.

Acta N.º 156.292

YANAL

Agosto 31 de 1931. — Nicola Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 38.733.

v-19 sep.

Acta N.º 156.152



DEGUSSA

Agosto 24 de 1931. — Deutsche Gold und Silber Scheideanstalt Vormals Roessler, de Francfort, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones, cápsulas metálicas, para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales; chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Corregida en Septiembre 4 de 1931. — Aviso N.º 38.591.

v-19 sep.

Acta N.º 156.282

"C. A. F. Y. C."

Agosto 31 de 1931. — Enrique M. Guisandes y Pedro J. Lassalle. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 38.739.

v-19 sep.

Acta N.º 156.283

"C. A. F. Y. C."

Agosto 31 de 1931. — Enrique M. Guisandes y Pedro J. Lassalle. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.º 38.738.

v-19 sep.

Acta N.º 156.284

ANILLO

Agosto 31 de 1931. — M. S. Bagley y Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 38.737.

v-19 sep.

Acta N.º 156.285

ACECOLEX

Agosto 31 de 1931. — L. Lematte y G. Boinot, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméseo, de la clase 2. — Aviso N.º 38.736.

v-19 sep.

Acta N.º 156.286

ARTEROCOLEX

Agosto 31 de 1931. — L. Lematte y G. Boinot, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 38.735.

v-19 sep.

Acta N.º 156.290

FLUIDO LIBER

Agosto 31 de 1931. — Ernesto Wadel. — Para distinguir insecticidas en general, de la clase 2. — Aviso número 38.728.

v19 septbre.

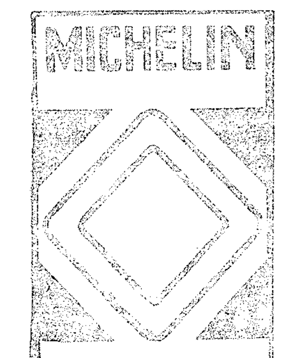
Acta N.° 156.297



Agosto 31 de 1931. — Manuel Basaldúa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.703.

v-19 sep.

Acta N.° 156.301



Agosto 31 de 1931. — Bernardo Varela. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.727.

v-19 sep.

Acta N.° 156.302

CRESALCINE

Agosto 31 de 1931. — Eugenio M. Etchegoin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.740.

v-19 sep.

Acta N.° 156.305

MICHELIN

Septiembre 1.° de 1931. — Michelin y Cie., de Puy de Dôme, Francia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 38.752.

v-19 sep.

Acta N.° 156.314

SHELLKOL

Septiembre 1.° de 1931. — Shell - Mex Argentina Ltd. — Para distinguir productos obtenidos de la mezcla de nafta y alcohol, de la clase 3. — Aviso número 38.754.

v-19 sep.

Acta N.° 156.313

VAPOROILGAS

Septiembre 1.° de 1931. — Juan Zaccheo. — Para distinguir carburadores y aparatos gasificadores, de la clase 5. — Aviso N.° 37.948.

v-19 sep.

Acta N.° 156.300

EL CHIC PORTEÑO

Agosto 31 de 1931. — Emilio Flandrak. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.742.

v-19 sep.

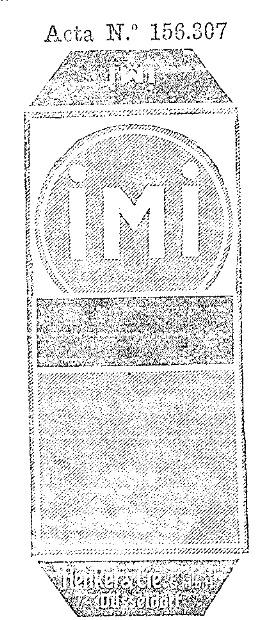
Acta N.° 156.306

AA

Septiembre 1.° de 1931. — Adrema Maschinenbauges m. b. H., de Berlín, N. W. 87, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.726.

v-19 sep.

Acta N.° 156.307



Septiembre 1.° de 1931. — Henkel y Cie. Gesellschaft mit beschränkter Haftung, de Holthausen, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.720.

v-19 sep.

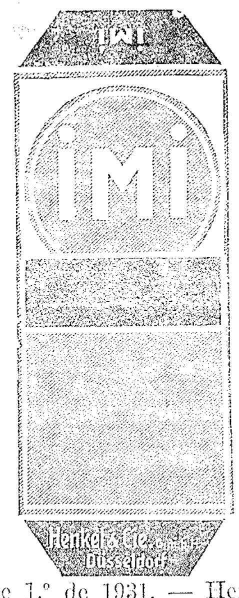
Acta N.° 156.311

Persil
Henkel

Septiembre 1.° de 1931. — Henkel y Cie., Gesellschaft mit beschränkter Haftung, de Holthausen, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 38.724.

v-19 sep.

Acta N.° 156.308



Septiembre 1.° de 1931. — Henkel y Cie. Gesellschaft mit beschränkter Haftung, de Holthausen, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 38.721.

v-19 sep.

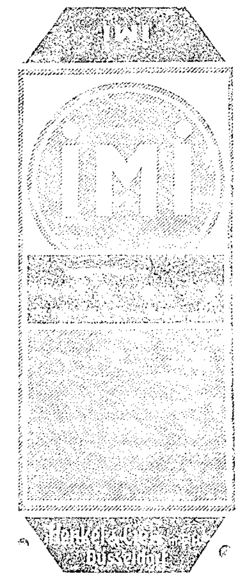
Acta N.° 156.310



Septiembre 1.° de 1931. — Henkel y Cie., Gesellschaft mit beschränkter Haftung, de Holthausen, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tnicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Envase. — Aviso número 38.723.

v-19 sep.

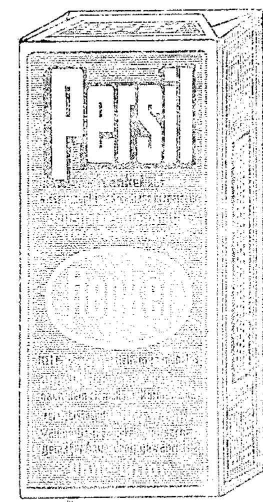
Acta N.° 156.309



Septiembre 1.° de 1931. — Henkel y Cie. Gesellschaft mit beschränkter Haftung, de Holthausen, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 38.722.

v-19 sep.

Acta N.° 156.312



Septiembre 1.° de 1931. — Henkel y Cie., Gesellschaft mit beschränkter Haftung, de Holthausen, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Envase. — Aviso N.° 38.725.

v-19 sep.

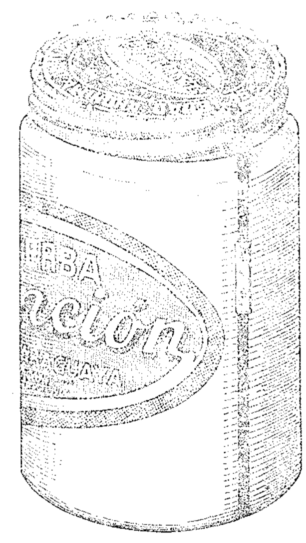
Acta N.° 156.316

BOUQUET DE SOIE

Septiembre 1.° de 1931. — Pitchon y Compañía S. A. Importadora. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 38.764.

v-19 sep.

Acta N.° 156.318



Septiembre 1.° de 1931. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe S. A. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso número 38.758.

v-19 sep.

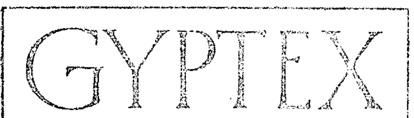
Acta N.° 156.320

IODOBISMITOL

Septiembre 1.° de 1931. — The Board of Trustees of The Leland Stanford Junior University, de California, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.760.

v-19 sep.

Acta N.° 156.321



Septiembre 1.° de 1931. — Gypsum, Lime And Alabastine Canadá Ltd., de Ontario, Canadá. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 38.761.

v-19 sep.

Acta N.° 156.315

FLORTEX

Septiembre 1.° de 1931. — Pitchon y Compañía S. A. Importadora. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 38.763.

v-19 sep.

Acta N.° 156.322

WAHL

Septiembre 1.° de 1931. — Remington Typewriter Company, de Estados Unidos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 13. — Renovación de la N.° 68.555. — Aviso N.° 38.762.

v-19 sep.

Acta N.° 156.323



Septiembre 1.° de 1931. — Montes y Delport. — Para distinguir alfajores, de la clase 22. — Aviso N.° 38.765.

v-19 sep.

Acta N.° 156.324

LENICET

Septiembre 2 de 1931. — Rudolf Reiss de Berlín, Nw. 87, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 68.137. — Aviso N.° 38.751.

v-19 sep.

Acta N.° 156.327

REAL

Septiembre 2 de 1931. — Bessone y Montanari. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso N.° 38.743.

v-19 sep.

Acta N.° 156.328

LA GARDUÑA

Septiembre 2 de 1931. — Efren González. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.745.

v-19 sep.

Acta N.° 156.329

LA INVENCIBLE

Septiembre 2 de 1931. — Efren González. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.744.

v-19 sep.

Acta N.° 156.330

PIN-FIX

Septiembre 2 de 1931. — Héctor Hipólito Valverde. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 38.748.

v-19 sep.

Acta N.° 156.331

CALMODENT

Septiembre 2 de 1931. — R. M. Caballero Vieyra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.774.

v-19 sep.

Acta N.° 156.334

TIFFANY

Septiembre 3 de 1931. — Tiffany y Company, de New York, E. U. de América y Londres, Inglaterra. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 68.154. — Aviso N.° 38.766.

v-19 sep.

Acta N.° 156.335

TIFFANY & Co.

Septiembre 3 de 1931. — Tiffany y Company, de New York, E. U. de América y Londres, Inglaterra. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 68.155. — Aviso N.° 38.767.

v-19 sep.

Acta N.° 156.336

TIFFANY

Septiembre 3 de 1931. — Tiffany y Company, de New York, E. U. de América y Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 68.156. — Aviso N.° 38.768.

v-19 sep.

Acta N.° 156.337

TIFFANY & Co.

Septiembre 3 de 1931. — Tiffany y Company, de New York, E. U. de América y Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 68.157. — Aviso N.° 38.769.

v-19 sep.

Acta N.° 156.338

TIFFANY

Septiembre 3 de 1931. — Tiffany y Company, de New York, E. U. de América y Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 68.158. — Aviso N.° 38.770.

v-19 sep.

Acta N.° 156.339

TIFFANY & Co.

Septiembre 3 de 1931. — Tiffany y Company, de New York, E. U. de América y Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 68.159. — Aviso N.° 38.771.

v-19 sep.

Acta N.° 156.340

TIFFANY

Septiembre 3 de 1931. — Tiffany y Company, de New York, E. U. de América y Londres, Inglaterra. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 68.160. — Aviso N.° 38.772.

v-19 sep.

Acta N.° 156.341

TIFFANY & Co.

Septiembre 3 de 1931. — Tiffany y Company, de New York, E. U. de América y Londres, Inglaterra. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 68.161. — Aviso N.° 38.773.

v-19 sep.

Acta N.° 156.342

DUNUR

Septiembre 3 de 1931. — Rossi y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Aviso N.° 38.793.

v-19 sep.

Acta N.° 156.343

REGINA

Septiembre 3 de 1931. — Compañía Introductora de Buenos Aires S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 38.791.

v-19 sep.

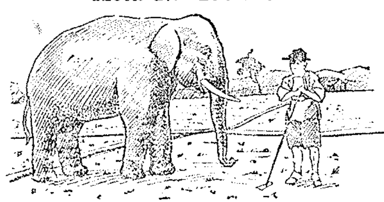
Acta N.° 156.344

AZO-PHOS

Septiembre 3 de 1931. — The Consolidated Mining y Smelting of Canadá Limited, de Montreal, Canadá. — Para distinguir substancias químicas usadas en la agricultura, horticultura y similares, de la clase 1. — Aviso N.° 38.789.

v-19 sep.

Acta N.° 156.345



Septiembre 3 de 1931. — The Consolidated Mining y Smelting of Canadá Limited, de Montreal, Canadá. — Para distinguir substancias químicas usadas en la agricultura, horticultura y similares, de la clase 1. — Aviso N.° 38.790.

v-19 sep.

Acta N.° 156.347

BUENA SUERTE

Septiembre 3 de 1931. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. — Aviso N.° 38.794.

v-19 sep.

Acta N.° 156.348

VITROFLEX

Septiembre 3 de 1931. — Compañía Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.795.

v-19 sep.

Acta N.° 156.346

UVALEGRE

Septiembre 3 de 1931. — Humberto Canale. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 38.792.

v-19 sep.

Acta N.° 156.349

VITROFLEX

Septiembre 3 de 1931. — Compañía Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 38.796.

v-19 sep.

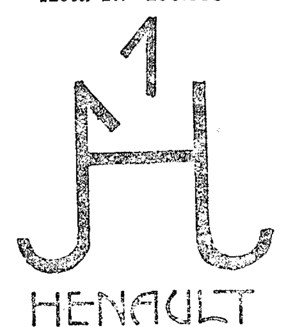
Acta N.° 156.350

LOYO

Septiembre 3 de 1931. — Tootal Broadhurst Lee Co. Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.788.

v-19 sep.

Acta N.° 156.352



Septiembre 3 de 1931. — The Kurlash Company Inc., de New York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.779.

v-19 sep.

Acta N.° 156.356

HENAULT

TANDIL, F. C. S.

Septiembre 3 de 1931. — Juan Teófilo Henault. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.747.

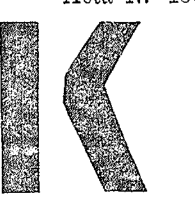
v-19 sep.

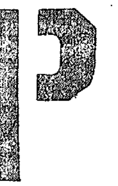
Acta N.° 156.357

CARAI - GUAZU

Septiembre 3 de 1931. — Compañía Introductora de Bs. Aires, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 38.785. v-19 sep.

Acta N.° 156.358





Septiembre 3 de 1931. — The Barret Company, de New York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estén incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 38.786.

v-19 sep.

Acta N.° 156.359

RE-TREAD

Septiembre 3 de 1931. — The Barret Company, de New York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 38.787.

v-19 sep.

Acta N.° 156.360

MUNDO ARGENTINO

Septiembre 3 de 1931. — Empresa Editorial Haynes Ltda., S. A. — Para distinguir impresiones y publicaciones, de la clase 18. — Aviso N.° 38.802.

v-19 sep.

Acta N.° 156.361



Septiembre 3 de 1931. — A. Raimondo y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 38.800.

v-19 sep.

Acta N.° 156.362

SUGALTINE

Septiembre 3 de 1931. — Ramón Martín y Hno. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.806.

v-19 sep.

Acta N.° 156.363

LA PROFILACTICA

Septiembre 3 de 1931. — Marcos Godfrid. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 38.803.

v-19 sep.

Acta N.° 156.364

LA VOZ

Septiembre 3 de 1931. — Ricardo J. Rioboo. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 38.776.

v-19 sep.

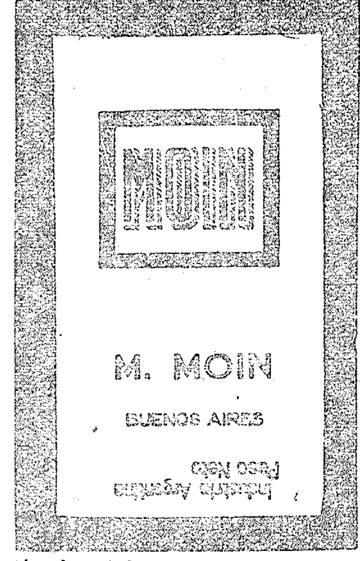
Acta N.° 156.375

REYSOLO

Septiembre 4 de 1931. — Cosacov y Schejtman. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 38.817.

v-19 sep.

Acta N.° 156.366



Septiembre 4 de 1931. — Manuel Moin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.805.

v-19 sep.

Acta N.° 156.369

PNUSNAP

Septiembre 4 de 1931. — Thos Firth y John Brown Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 38.801.

v-19 sep.

Acta N.° 156.370

ARBOLITO

Septiembre 4 de 1931. — Gieschen y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos hilos de lino, lana, seda, algodón y sus mezclas. — Aviso N.° 38.813.

v-19 sep.

Acta N.° 156.372

BAUER

Septiembre 4 de 1931. — Ernesto Bauer. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 38.815.

v-19 sep.

Acta N.° 156.373

PERLAS DEL SUD

Septiembre 3 de 1931. — Roque Graziano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 38.811.

v-19 sep.

Acta N.° 156.374

CERES ARGENTINA

Septiembre 4 de 1931. — Luis Alonso Casaseca. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.816.

v-19 sep.

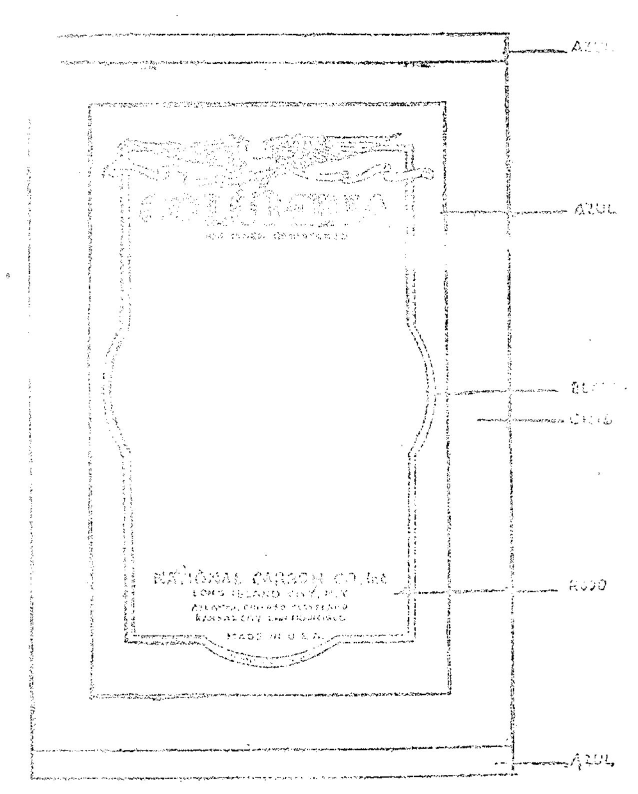
Acta N.° 156.298

A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Agosto 31 de 1931. — Granata y Borrás. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 68.254. — Aviso N.° 38.702.

v-19 sep.

Marca Renunciada N.° 85.108



Agosto 27 de 1931

Concedida el 21 de Mayo de 1924 para distinguir todos los artículos de la clase 20, a National Carbón Co. Inc., quien la renuncia en lo que se refiere a aparatos receptores y transmisores de radiotelefonía y radiotelegrafía, aparatos amplificadores de radio-frecuencia y audio-frecuencia altoparlantes, tubos eléctricos ,fonógrafos eléctricos y aparatos de televisión y de radio-fotografía o transmisión de imágenes; con exclusión de baterías de radio y fonografía, baterías eléctricas, primarias y secundarias y accesorios de las mismas, cajas de batería y porta-baterías, portátiles y estacionarios, sus partes y accesorios, lámparas de mano y sus partes, electrodos para los fines electro químicos, electro-térmicos y para la iluminación, escobillas para dínamos y motores, porta-escobillas y sus conexiones, resistencias, contactos para interruptores, llaves eléctricas y sus similares, que conjuntamente con los artículos de la clase 20 no renunciadas se los reserva para sí la Sociedad National Carbón Company Inc. — Aviso N.° 38.662.

v-19 sep.

Acta N.° 156.287



Agosto 31 de 1931. — S. A. The Anglo Italo Paper Co. — Para distinguir papelería, artículos y material de imprenta, litografía, cartonería, y artículos de escritorio, clase 18. — Aviso N.° 38.278.

v-19 sep.

Acta N.° 156.295



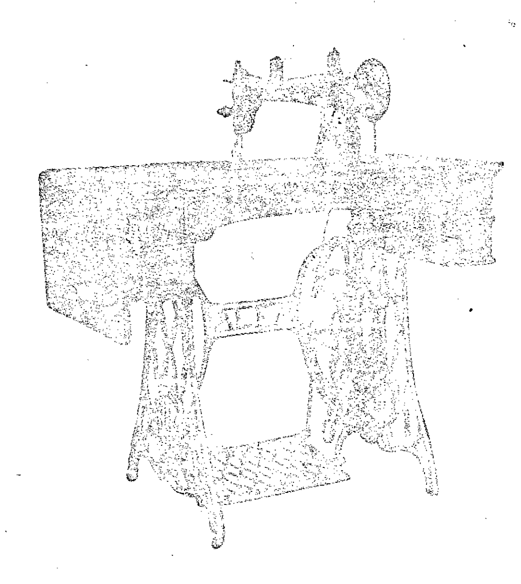
Agosto 31 de 1931. — Pedeflous y Cía. — Para distinguir whisky, en general, clase 23. — Aviso N.° 38.746.

v-19 sep.

Acta N.° 156.288

MÁQUINAS DE COSER

ALFA

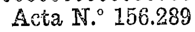


MODELO A

DOMÉSTICA, BOBINA CENTRAL

Agosto 31 de 1931. — S. A. Cooperativa de Producción de Armas de fuego "Alfa", de Eibar, (Guipuzcoa), España. — Para distinguir máquinas de coser y bordar, clase 5. — Aviso N.° 38.638.

v-19 sep.



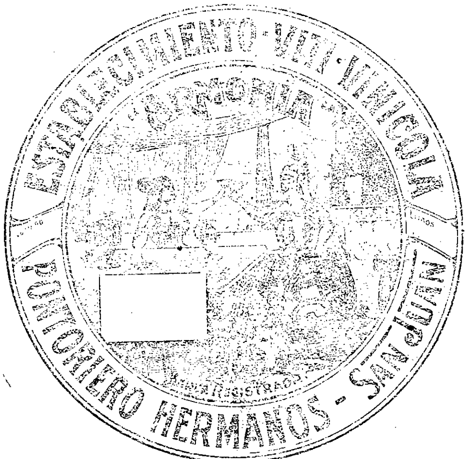
Acta N.° 156.289



Agosto 31 de 1931. — Luis Sposato. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 38.711.

v-19 sep.

Acta N.° 156.036



Agosto 20 de 1931. — Pontoriero Hnos. — Para distinguir vinos, clase 23. — Corregida en 1.° de Septiembre de 1931. — Aviso N.° 38.531.

v-19 sep.

Acta N.° 156.296



Agosto 31 de 1931. — Taranco Arrezubieta y Compañía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos: bañaderas, lavatorios, inodoros, bidets, lluvia y baños, sifones y demás artículos sanitarios.— Renovación de la N.° 67.613. — Aviso N.° 38.731.

v-19 sep.

Acta N.° 156.299

A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Agosto 31 de 1931. — Granata y Borrás. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 68.255. — Aviso N.° 38.701.

v-19 sep.

Acta N.° 156.303

KATADYN

Septiembre 1 de 1931. — Oligodyn A. G. de Glarus, (Suiza). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 38.749.

v-19 sep.

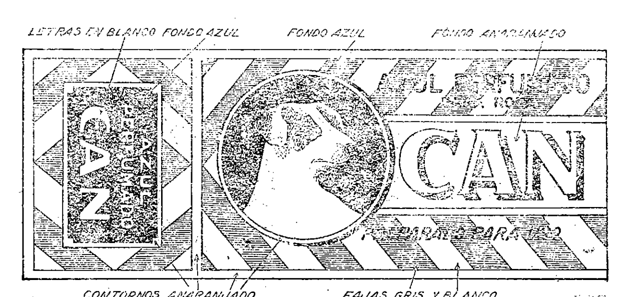
Acta N.° 156.304

ARGION

Septiembre 1 de 1931. — Oligodyn A. G., de Glarus, (Suiza). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 38.750.

v-19 sep.

Acta N.° 156.319



Septiembre 1.° de 1931. — F. E. Moresco Ltda, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir azul, clase 14. — Aviso N.° 38.759.

v-19 sep.

Acta N.° 156.325

" STEINZEUGWERK HERMÜLHEIM "

Septiembre 2 de 1931. — Braunkohlen - y Briketwerke Roddergrube Aktiengesellschaft; de Brühl y Hermülheim, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 38.489.

v-19 sep.

Acta N.° 156.332



Septiembre 2 de 1931. — S. Anónima La Cantábrica. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. Aviso N.° 38.729.

v-19 sep.

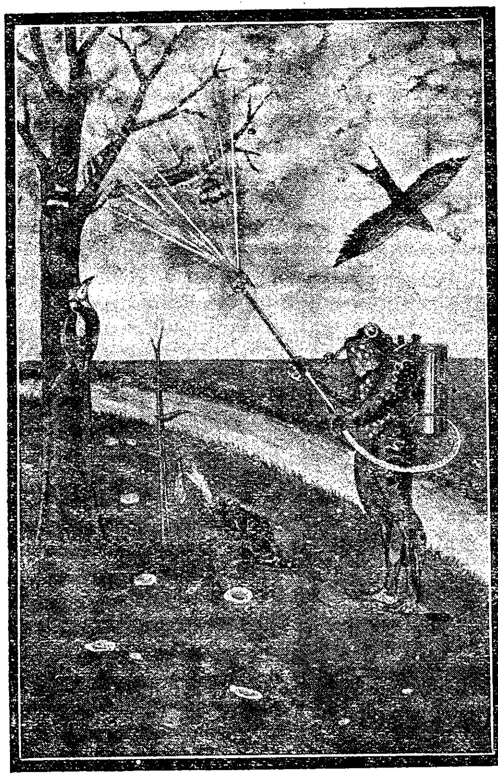
Acta N.° 156.317



Septiembre 1.° de 1931. — Pontoriero Hermanos—Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 38.786.

v-19 sep.

Acta N.° 156.333



Septiembre 2 de 1931. — S. A. "La Cantábrica". — Para distinguir cabezas para sifones, y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas y ratoneras y aparatos para la captura y destrucción de moscas, otros insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos, de rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos y sus análogos no comprendidos en otras clases, clase 25. — Aviso N.° 38.730.

v-19 sep.

Acta N.° 156.351



Septiembre 3 de 1931. — The Kurlash Company Inc., de New York, Estados Unidos de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.780.

v-19 sep.

Acta N.° 156.354



Septiembre 3 de 1931. — The Kurlash Company Inc., de New York, Estados Unidos de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.777.

v-19 sep.

Acta N.° 156.353

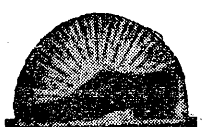
Lashtint

Septiembre 3 de 1931. — The Kurlash Company, Inc., de New-York, Estados Unidos de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.778.

v-19 sep.

Acta N.° 156.355

"La Patria"



Septiembre 3 de 1931. — Adalberto Herskovits y Emeric Lovi. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 38.784.

v-19 sep.

Acta N.° 156.365

"La Hora Argentina"

Septiembre 4 de 1931. — María Adela Sarmiento. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.809.

v-19 sep.

Acta N.° 156.367

BONZO

Septiembre 4 de 1931. — Bonzo Hermanos. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 38.549.

v-19 sep.

Acta N.° 156.368

"Aquarius - Uranus"

Septiembre 4 de 1931. — Frigga Fas ting de Enqvist.—Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.812.

v-19 sep.

Acta N.° 156.371

L. CHADEUIL & C

COGNAC

Volumen Neto 980 Cm.³

PEDEFLOUS & CIA

GUANACACHE 5749

BUENOS AIRES

Septiembre 4 de 1931. — Pedeflous y Cía. — Para distinguir cognac, clase 23. — Aviso N.° 38.814.

v-19 sep.

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional